



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 269/2025

Ciudad de México, jueves 9 de octubre de 2025

CONTENIDO

Presidencia de la República

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Salud

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

INDICE PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se declara reformado el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.	4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Delegación Estatal Durango, ubicado en Carretera Panamericana tramo Durango a Parral número 1307, predio Antigua Hacienda de la Tinaja, Código Postal 34390, Municipio y Estado de Durango, con Registro Federal Inmobiliario número 10-6938-5.	5

Acuerdo por el que se destina al Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, el inmueble federal denominado Centro Regional de Iniciación Artística Ángela Peralta y Casa Cultura, con superficie de 1,040.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Sixto Osuna número 56, Colonia Centro, Código Postal 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con Registro Federal Inmobiliario 25-10274-4.	7

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calle Río Elba número 17, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-20810-9.	10

SECRETARIA DE ENERGIA

Reglas Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Nacional de Energía.	12

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.	27

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se simplifican los trámites que se realizan ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	34

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.	37
Programa Institucional 2025-2030 de Centros de Integración Juvenil, A.C.	97
Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.	123
Programa Institucional 2025-2030 Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.	137

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdos del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (CNOTDU), aprobados en la Primera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el diez de septiembre de 2025. 178

Convenio Marco de Coordinación para impulsar el ordenamiento territorial y la planeación urbana en la zona conurbada interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo, el Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero y el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo. 178

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Extracto de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento y la Operación del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS). 187

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos. 188

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 225

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 225

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 225

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se realiza la asignación de la candidatura que resultó electa para el cargo de Magistrado de Circuito correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y se emite la constancia de mayoría en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente de juicio de inconformidad SUP-JIN-233/2025 y acumulados, relacionados con el promedio general de ocho puntos o su equivalente. 226

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 251

AVISOS

Judiciales y generales. 294

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se declara reformado el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADO EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN

Artículo Único.- Se reforma el párrafo primero del inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

- a)** Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, **extorsión**, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general de la materia a la que se refiere este Decreto, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor.

Tercero.- Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de extorsión continuarán vigentes hasta en tanto el Congreso de la Unión emita la ley general de la materia. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2025.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria.- Dip. Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Delegación Estatal Durango, ubicado en Carretera Panamericana tramo Durango a Parral número 1307, predio Antigua Hacienda de la Tinaja, Código Postal 34390, Municipio y Estado de Durango, con Registro Federal Inmobiliario número 10-6938-5.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-009-2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO", UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA TRAMO DURANGO A PARRAL NÚMERO 1307, PREDIO ANTIGUA HACIENDA DE LA TINAJA, CÓDIGO POSTAL 34390, MUNICIPIO Y ESTADO DE DURANGO, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 10-6938-5.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble federal denominado "Delegación Estatal Durango", ubicado en Carretera Panamericana tramo Durango a Parral número 1307, predio Antigua Hacienda de la Tinaja, Código Postal 34390, Municipio y Estado de Durango, con Registro Federal Inmobiliario número 10-6938-5 y superficie de 12,167.976 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante Escritura Pública número 1, Volumen 1, de fecha 28 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Bermúdez Barba, Notario Público número 8 de la Ciudad de Durango y del Patrimonio Inmueble Federal, en la que se hizo constar el contrato de compraventa a través del cual el Gobierno Federal adquirió un inmueble fusionado del Fraccionamiento de la Antigua Hacienda de la Tinaja, del Municipio y Estado de Durango, con una superficie total de 12,168.196 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 71233 de fecha 28 de julio de 2003, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Durango, en el Tomo Bienes Nacionales, bajo la inscripción número 302, a fojas 146, de fecha 3 de julio de 2003.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TG/DUR/DUR-01, elaborado a escala 1:400, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número DRPCI/7357/10-6938-5/2024/T de fecha 18 de septiembre de 2024, y certificado el 27 del mismo mes y año, el cual en el cuadro de notas señala que: *"MEDIANTE REGISTRO Y CATASTRO DE LA PROPIEDAD FEDERAL, REGISTRA UNA SUPERFICIE DE 12,168.196 M2, SIN EMBARGO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ARROJA UNA SUPERFICIE DE 12,167.976 M2, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE 0.220 M2, LA CUAL EQUIVALE AL 0.002% EN DECREMENTO, POR LO QUE SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE CORRECTO Y DENTRO DE LOS LÍMITES TOLERABLES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS Y PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL QUE SE REALICEN A LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL; SIN EMBARGO, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO A SU ANTECEDENTE."*

CUARTO. - Que mediante oficio número 401.3S1-2025/079 de fecha 24 de febrero de 2025, la Dirección del Centro INAH Durango del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo, *"... NO CORRESPONDE A UN MONUMENTO HISTÓRICO por determinación de Ley, según los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos."* y *"NO ES COLINDANTE CON UN MONUMENTO HISTÓRICO."*

QUINTO.- Que mediante Solicitud de Información sobre Inmuebles con Valor Artístico o Monumento Artístico con número de folio 0525 de fecha 13 de marzo de 2025, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto del inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: *"INMUEBLE NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL INBA"*.

SEXTO.- Que mediante Dictamen de Compatibilidad Urbanística de Uso de Suelo con número de oficio DUVM/163648/25 de fecha 7 de mayo de 2025, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Durango, determinó que *"El uso de suelo solicitado para oficinas Administrativas pertenecientes a la Fiscalía Federal en el Estado de Durango es factible..."*.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio 2025-053 de fecha 7 de mayo de 2025, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Durango, hizo constar que el inmueble objeto del presente Acuerdo se encuentra ubicado en Carretera Panamericana tramo Durango a Parral, Predio Antigua Hacienda de la Tinaja, asignándole el número oficial 1307.

OCTAVO.- Que la Fiscalía General de la República, mediante oficio número FGR/OM/UESII/507/2025 de fecha 9 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario, solicitó la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio, respecto del inmueble del presente Acuerdo, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

NOVENO.- Que mediante Dictamen de 20 de agosto de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, *"...en virtud de que, por sus características, no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene ocupando, ya que actualmente lo utiliza la Fiscalía General de la República, por lo que no figura como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal"*.

DÉCIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de agosto de 2025, aprobó el ACUERDO 20/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio DGPGI/466/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DICTAMEN/2025/009, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común, relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por la Fiscalía General de la República para la aportación a su patrimonio, derivado del Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la referida Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado “Delegación Estatal Durango”, ubicado en Carretera Panamericana tramo Durango a Parral número 1307, predio Antigua Hacienda de la Tinaja, Código Postal 34390, Municipio y Estado de Durango, con Registro Federal Inmobiliario número 10-6938-5 y superficie de 12,167.976 metros cuadrados, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente de la operación que se autoriza, por causas imputables a la Fiscalía General de la República, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Órgano Constitucional Autónomo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de septiembre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, el inmueble federal denominado Centro Regional de Iniciación Artística Ángela Peralta y Casa Cultura, con superficie de 1,040.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Sixto Osuna número 56, Colonia Centro, Código Postal 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con Registro Federal Inmobiliario 25-10274-4.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-13/2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CENTRO REGIONAL DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ÁNGELA PERALTA Y CASA CULTURA”, CON SUPERFICIE DE 1,040.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE SIXTO OSUNA NÚMERO 56, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 82000, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO 25-10274-4.

DR. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado “Centro Regional de Iniciación Artística Ángela Peralta y Casa Cultura”, con superficie de 1,040.00 metros cuadrados y Registro Federal Inmobiliario 25-10274-4, ubicado en Calle Sixto Osuna número 56, Colonia Centro, Código Postal 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble federal descrito en el considerando que antecede, se acredita mediante Escritura Pública número 211 de fecha 30 de noviembre de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Número 63 de la Ciudad de México y del Patrimonio Nacional, en la que se hizo constar el contrato de compraventa celebrado por la persona moral denominada "INMOBILIARIA OSUNA, S.A.", en su carácter de parte vendedora y el Instituto Nacional de Bellas Artes, en su carácter de comprador, respecto del inmueble identificado con el número 56, de la calle de Sixto Osuna, en Mazatlán, Estado de Sinaloa, con una superficie aproximada de 1,050.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 8423 de fecha 2 de febrero de 1983.

La Escritura Pública fue convalidada mediante Acuerdo con número de folio CONV/06/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 8423 de fecha 20 de agosto de 2025.

TERCERO.- Que el Plano Topográfico número SC-606-2024, elaborado a escala 1:125, aprobado y registrado bajo el número DRPCI/7294/25-10274-4/2024/T de fecha 30 de mayo de 2024 y certificado el 18 de marzo de 2025, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, consigna la superficie, medidas y colindancias que arrojó el levantamiento topográfico del inmueble materia del presente Acuerdo, el cual en el cuadro de notas señala lo siguiente: *"PRODUCTO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL POLÍGONO GENERAL DEL "CENTRO REGIONAL DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ÁNGELA PERALTA Y CASA CULTURA", SE OBTUVO UNA SUPERFICIE DE 1,040.00 m², LO QUE DA COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA 10.00M² EN DECREMENTO, QUE EQUIVALE AL 0.95% POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS Y PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN A LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL. SIN EMBARGO EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO A SU ANTECEDENTE."* (sic)

CUARTO.- Que mediante Dictamen número 4921/24 de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección del Desarrollo Urbano Sustentable del Gobierno Municipal de Mazatlán, Estado de Sinaloa, hizo constar que el uso de suelo autorizado para el inmueble materia del presente Acuerdo, está clasificado como zona habitacional, comercio y servicio 75% HAB.

QUINTO.- Que mediante oficio número DG/1135/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Director General del Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitó la emisión del Acuerdo Administrativo de Destino del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para operar un centro educativo que atienda a la población interesada en recibir formación en las distintas expresiones del arte y de la cultura, como el canto, música, literatura, danza y promotoría de la cultura, en el que se impartan talleres libres, así como carreras técnicas y de licenciatura, en el que los estudiantes y artistas puedan exponer su talento.

SEXTO.- Que mediante resolución número CIS (MH) 085-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Dirección del Centro INAH Sinaloa del Instituto Nacional de Antropología e Historia, determinó que el inmueble federal materia del presente Acuerdo, *"... es un MONUMENTO HISTÓRICO y COLINDANTE A MONUMENTO HISTÓRICO por determinación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y registrado, cuenta folio CNMH I-25-00192 y número de captura: I-0012500656 del Sistema de Publicación y Administración del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles"*.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 1682-C/1249 de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo, *"... está incluido en la Relación del INBA de Inmuebles con Valor Artístico..."*, con clave SIN-MAZA-153-16614.

OCTAVO.- Que mediante oficio número OFI/134/ALIN de fecha 10 de enero de 2025, la Dirección del Desarrollo Urbano Sustentable del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Estado de Sinaloa, hizo constar que al inmueble materia del presente Acuerdo, ubicado en Calle Sixto Osuna, Colonia Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, le corresponde el número 56.

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establecen los artículos 61, 62, 66 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal, el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble federal denominado “Centro Regional de Iniciación Artística Ángela Peralta y Casa Cultura”, ubicado en Calle Sixto Osuna número 56, Colonia Centro, Código Postal 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con Registro Federal Inmobiliario 25-10274-4, con superficie de 1,040.00 metros cuadrados, al Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, para operar un centro educativo que atienda a la población interesada en recibir formación en las distintas expresiones del arte y de la cultura, como el canto, música, literatura, danza y promotoría de la cultura, en el que se impartan talleres libres, así como carreras técnicas y de licenciatura, en el que los estudiantes y artistas puedan exponer su talento.

SEGUNDO.- El Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa podrá disponer del inmueble que se le destina, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo para el uso autorizado.

TERCERO.- Si el Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, diera al inmueble federal que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales.

CUARTO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera, (específicamente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia por ser un monumento histórico y colindante a monumento histórico y ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, por ser considerado un inmueble con valor artístico).

QUINTO.- El Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, deberá custodiar y vigilar el inmueble, quedando obligada a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que, en su caso, se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracción IV y 66 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTO.- El destino únicamente confiere al Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, el derecho de aprovechar el inmueble destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo, ni otorga derecho real alguno sobre él, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SÉPTIMO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calle Río Elba número 17, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-20810-9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-011-2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES", UBICADO EN CALLE RÍO ELBA NÚMERO 17, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 9-20810-9.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble federal denominado "Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales", ubicado en Calle Río Elba número 17, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-20810-9 y superficie de 293.451 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante Instrumento número 3, de fecha 14 de agosto de 2006, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 51 del entonces Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la que se hizo constar el contrato de compraventa a través del cual el Gobierno Federal adquirió el edificio marcado con el número 17 de la Calle Elba (actualmente Río Elba) y lote de terreno en que está construido, que es el número 3, de la Manzana 119, del Fraccionamiento Reforma Chapultepec (actualmente Colonia Cuauhtémoc), Cuartel Séptimo, de México Distrito Federal, con superficie de 299.24 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 90767 de fecha 22 de noviembre de 2006, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Real número 9545771, de fecha 27 de octubre de 2006.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número 1/1, elaborado a escala 1:50, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-3682-2011-T, de fecha 17 de junio de 2011, y certificado el 03 de septiembre de 2024, por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración de Avalúos y Bienes Nacionales, el cual en el cuadro de notas señala que: *"...El levantamiento topográfico arroja una superficie de 293.451 m² lo que refleja una diferencia contra el antecedente de propiedad de 5.789 m² (1.93 %) mismo que se encuentra dentro de la tolerancia aceptada por el INDABIN y es debido a los métodos y equipos de medición utilizados"*.

CUARTO.- Que mediante solicitud de información sobre Inmuebles con Valor Artístico o Monumento Artístico con número de folio 0760 de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto del inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: *"INMUEBLE NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL INBA"*.

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2023/1083 de fecha 3 de mayo de 2023, la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones, adscrita a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo *"...no está considerado monumento histórico, no es colindante con alguno de estos y se ubica fuera de los límites de una zona histórica..."*.

SEXTO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con folio 0290 de fecha 01 de abril de 2024, la Subdirección de Manifestaciones Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Alcaldía Cuauhtémoc del Gobierno de la Ciudad de México, hizo constar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, se encuentra ubicado en Calle Río Elba, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, asignándole el número oficial 17.

SÉPTIMO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo Digital con folio número 5750-151BAYU25D de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección General del Ordenamiento Urbano adscrita a la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana del Gobierno de la Ciudad

de México, determinó que al inmueble materia del presente Acuerdo, le aplica las siguientes zonificaciones: "...HTB/5/15m/20 (Habitacional Tipo B., 5 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre). Superficie Máxima de Construcción: 1,177.60 m². Vivienda Mínima: 70.00 m²".

OCTAVO.- Que la Fiscalía General de la República, mediante oficio número FGR/OM/UESII/169/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario, solicitó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, para seguir utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

NOVENO.- Que mediante Dictamen de fecha 23 de julio de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, en virtud que por sus características, no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene ocupando, ya que actualmente lo utiliza conforme a sus facultades y atribuciones, por lo que no figura como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de agosto de 2025, emitió el Acuerdo 6/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número DGPGI/433/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DAAD/2025/005, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por la Fiscalía General de la República para su aportación a su patrimonio, derivado del Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la referida Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que, con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado "Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales", ubicado en Calle Río Elba número 17, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-20810-9 y superficie de 293.451 metros cuadrados, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente de la operación que se autoriza, por causas imputables a la Fiscalía General de la República, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Órgano Constitucional Autónomo.

Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Nacional de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Energía.

JUAN CARLOS SOLÍS ÁVILA, Director General de la Comisión Nacional de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafos cuarto y noveno, 90, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, y 33, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, primer párrafo, 2, 3, 4, 13 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,2, fracciones VIII y IX, 5, 6 y 51 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, 1, 2, 3, 7, fracciones I, II y III, 16, fracciones VI y XIX y XXIII; y 17, fracción II y Transitorios Tercero, Séptimo y Noveno de la Ley de la Comisión Nacional de Energía; 2, apartado F, fracción III, 77 y 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 1, 2, 7, 9, 10 12, fracciones IX y XI, 19 y Octavo transitorio del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía, así como al Acuerdo número CT/6.SO/3-2025 emitido por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Energía:

CONSIDERANDO

Que el 28 de septiembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución núm. RES/342/2012, a través de la cual la Comisión Reguladora de Energía (CRE) expidió las Reglas Generales para el Funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (las Reglas de la OPE), promoviendo el desarrollo eficiente de las actividades del sector energético y una interacción permanente con las personas Permisitarias que realizan dichas actividades reguladas y que se acreditaron legalmente ante la CRE.

Que el 6 de junio de 2014, se publicó en el DOF la Resolución núm. RES/194/2014, por la que se modifica la diversa por la que se expidieron las Reglas de la OPE, la cual tuvo como propósito facilitar al público en general la tramitación de su acreditación ante la CRE, asimismo, el 19 de mayo de 2023, se publicó en el DOF la Resolución núm. RES/195/2023 por la que se modifica la Resolución antes referida, a efecto de posibilitar la modalidad presencial del trámite de Registro de Persona Acreditada ante la Oficialía de Partes Electrónica (OPE), a las personas Permisitarias y a la población en general.

Que el 18 de marzo de 2025, en cumplimiento al decreto de reforma constitucional en materia de simplificación orgánica del 20 de diciembre de 2024, fue publicado en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones y se expiden, entre otras leyes, la Ley de la Comisión Nacional de Energía, a partir del cual se extingue la CRE y se crea la Comisión Nacional de Energía (Comisión o CNE) como un órgano de carácter técnico, sectorizado a la Secretaría de Energía, al cual le fueron transferidas las atribuciones y competencias de la extinta CRE.

Por su parte, los Transitorios Tercero, Séptimo y Noveno de la Ley de la Comisión Nacional de Energía establecen que las referencias normativas a la CRE se entienden hechas o conferidas a la Secretaría de Energía o a la Comisión, conforme a las atribuciones, competencias y facultades que les correspondan, así como que todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normatividad emitida por la CRE continúan en vigor en lo que no se opongan a la referida Ley, sin perjuicio de que sean adecuadas, modificadas o sustituidas, en términos de las disposiciones de la referida Ley y las demás aplicables.

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que el 15 de abril de 2025 fue publicado en el DOF el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, el cual señala que el uso de herramientas digitales no solo permitirá reducir costos y tiempo en la Administración Pública Federal, sino que también permitirá combatir prácticas de corrupción y opacidad, contribuyendo a la creación de un gobierno más eficiente, transparente y cercano a la gente; es por ello que dentro de su objetivo 1.3 *“Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones”*, establece la estrategia 1.3.2 referente a implementar nuevas tecnologías de la información y digitalizar la gestión pública para fortalecer la coordinación y eficacia en el combate a la corrupción.

Que el 8 de mayo de 2025, se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía, mediante el cual se establece la estructura y se regula su organización y funcionamiento.

Que el 5 de junio de 2025, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se reanudan los plazos y términos para la recepción y tramitación de los asuntos competencia de la Comisión Nacional de Energía, conforme a las atribuciones que le fueron conferidas y transferidas, y establece la estrategia para su atención, a través del cual se levantó la suspensión de plazos y términos establecida en los artículos Cuarto y Octavo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, respectivamente.

Que, a través del numeral TERCERO del Acuerdo antes citado, se estableció que hasta en tanto no sean publicadas las Reglas de la OPE de la Comisión, se continúan aplicando las reglas establecidas por la extinta CRE.

Que en el artículo 2 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los objetivos de la política en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, entre los que se encuentran, establecer las herramientas, instrumentos y acciones para promover las buenas prácticas regulatorias, así como establecer las obligaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley.

Que, mediante la Sexta Sesión Ordinaria de 2025, el Comité Técnico de la Comisión tuvo a bien aprobar el Acuerdo Número CT/6.SO/3-2025, por el que se autoriza la expedición de las Reglas Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Nacional de Energía.

Por lo anterior, en el ejercicio de las facultades que el marco jurídico vigente atribuye a la Comisión y con la finalidad de coadyuvar a los objetivos y principios de política energética, mejora regulatoria y simplificación administrativa previstos en las consideraciones anteriores, a efecto de establecer las bases para el trámite de Registro de Persona Acreditada, así como los mecanismos para la implementación, uso y manejo de la OPE de la Comisión y, con ello, brindar certeza jurídica a las personas Permisionarias y a la población en general que realizan trámites ante la Comisión, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

PRIMERA. Las presentes Reglas Generales de la OPE establecen los requisitos para solicitar el trámite de Registro de Persona Acreditada ante la Comisión Nacional de Energía, así como regulan el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de dicha Comisión, como medio electrónico oficial, a través del cual, las Personas Acreditadas pueden presentar y dar seguimiento a trámites, solicitudes, promociones o cualquier otro documento relacionado con las actividades en materia energética, y por su parte, la Comisión puede realizar actuaciones, supervisar y practicar notificaciones a las Personas Acreditadas respecto al cualquier documento relacionado con dichas actividades reguladas, incluidas las derivadas de los procedimientos administrativos de verificación y sanción.

SEGUNDA. Las Reglas Generales de la Oficialía de Partes Electrónica son de observancia obligatoria para los Sujetos Regulados, las Personas Acreditadas ante la Comisión Nacional de Energía y las personas que hagan uso de los medios electrónicos que se prevén en las presentes Reglas.

En lo no previsto en las presentes Reglas Generales de la Oficialía de Partes Electrónica, se aplicará de forma supletoria, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

TERCERA. Para efectos de la interpretación y aplicación de las presentes Reglas Generales de la Oficialía de Partes Electrónica, se deben entender los conceptos y las definiciones, en singular o plural, previstos en la Ley de la Comisión Nacional de Energía, la Ley del Sector Hidrocarburos, la Ley del Sector Eléctrico, la Ley de Planeación y Transición Energética y las siguientes:

- I. **Acuse de recibo:** Documento electrónico que la OPE genera de manera manual o automática, a través del cual, se confirma la recepción y conocimiento por parte de la Persona Acreditada de los actos o documentos notificados de forma electrónica.
- II. **CNE:** Comisión Nacional de Energía.
- III. **DOP:** Dirección de Oficialía de Partes.
- IV. **e.Firma:** También conocida como Firma Electrónica Avanzada (FIEL) se refiere al conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

- V. **Folio Electrónico:** Expediente digital constituido por la clave del Registro Federal del Contribuyente (RFC) de la persona solicitante y un número consecutivo que es generado por la plataforma al momento en que la persona solicitante ingresa su e.Firma para validar la información del RPA realizado en línea.
- VI. **Notificación Electrónica:** Comunicación por la cual la CNE da a conocer a las Personas Acreditadas a través de la OPE el contenido de los actos o documentos que emite, cuya recepción genera un acuse de recibo electrónico.
- VII. **Oficialía de Partes (OP):** Área responsable de la recepción física, registro y distribución de la documentación y asuntos competencia de la CNE.
- VIII. **Oficialía de Partes Electrónica (OPE):** Herramienta tecnológica instrumentada por medio de un portal de internet que permite a la Persona Acreditada ante la CNE, realizar trámites, presentar solicitudes, promociones o documentación relacionada con las actividades del sector energético; y a la CNE, realizar actuaciones, supervisar y practicar notificaciones a la Persona Acreditada, con relación a dichas actividades reguladas. A la cual se accede mediante la siguiente liga electrónica: <https://ope.cne.gob.mx/>.
- IX. **Persona Acreditada:** Persona física que actúa por nombre propio o que, siendo representante o apoderado legal de otra persona física, moral o ente público, cumple con los requisitos aplicables al Registro de Persona Acreditada en la OPE de la CNE, y obtiene el alta de su usuario (correo electrónico) y una contraseña, para presentar Promociones Electrónicas relacionadas con las actividades del sector energético.
- X. **Prevención:** Requerimiento que realiza la CNE, derivado de la identificación de deficiencias u omisiones en los datos registrados en la plataforma de la OPE, para allegarse de la información o documentación respectiva, que cumpla con los requisitos aplicables.
- XI. **Promoción Electrónica:** Cualquier trámite, solicitud, comunicación o entrega de documentación e información que una Persona Acreditada realiza a través de la OPE, incluido cualquier desahogo de información dentro de un procedimiento administrativo.
- XII. **Registro de Persona Acreditada (RPA):** Trámite que una persona física a nombre propio o siendo representante o apoderado legal de otra persona física, moral o ente público, realiza ante la CNE para acreditar su personalidad jurídica y obtener el alta de un usuario con el perfil de representante legal en la plataforma de la OPE de la CNE.
- XIII. **Reglas Generales de la OPE:** Las presentes Reglas Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Nacional de Energía.
- XIV. **Representante Legal o Apoderado Legal:** Es quien actúa en nombre de otra persona física, moral o ente público y que debe acreditar la personalidad con la que se ostenta ante la CNE, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- XV. **Turno:** Identificador numérico utilizado para el control eficiente y sistemático de los documentos y la correspondencia que ingresa en papel mediante la OP, es único, secuencial y su conteo reinicia el primer día hábil de cada año calendario.
- XVI. **Turno Virtual:** Identificador alfanumérico que es utilizado para la gestión de las Promociones Electrónicas que se reciben en la OPE.
- XVII. **UA:** Unidades Administrativas de la CNE.
- XVIII. **Usuario Adicional:** Persona física a quien la Persona Acreditada habilita desde su perfil de representante legal en la plataforma de la OPE con un correo electrónico distinto al acreditado, únicamente para visualizar los trámites y asuntos de la Persona Acreditada.

CUARTA. Corresponde a la Secretaría Técnica, a través de la DOP, el desarrollo y la atención de las acciones correspondientes al Registro de Persona Acreditada en la OPE, que consiste en:

- a. Habilitar el acceso a dicha plataforma a Personas Acreditadas en su calidad de Representante o Apoderado Legal de los Sujetos Regulados mediante el alta del correo electrónico registrado como usuario.
- b. Verificar que la documentación recibida sea suficiente para acreditar la identidad de las personas físicas que tramiten por sí o en nombre de otra persona física.
- c. Verificar que los instrumentos notariales que, en su caso, presenten las personas solicitantes acrediten su legal constitución, así como que sus Representantes Legales o Apoderados Legales cuentan con las facultades suficientes para su representación ante la Comisión.

- d. Mantener el padrón de Personas Acreditadas permanentemente actualizado, asegurando que toda modificación en la representación legal sea debidamente registrada conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas Generales de la OPE, a efecto de estar disponible ante cualquier solicitud de información por parte de las UA.
- e. Atender las actualizaciones de domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones, cambio en los datos de contacto de los Sujetos Regulados o las Personas Acreditadas, tal como dirección de correo electrónico, que se encuentran asentados en el expediente del folio electrónico del Registro de Persona Acreditada.
- f. Facilitar y proveer al personal de las UA de la CNE, previa solicitud debidamente motivada, información que permita realizar la consulta de documentación como actas y poderes para poder agilizar los trámites que son ingresados por las Personas Acreditadas en cuanto al cotejo de la información.
- g. Proporcionar al personal de las UA de la CNE, la carta de consentimiento del uso exclusivo de medios de comunicación electrónica suscrita por las Personas Acreditadas previa solicitud debidamente justificada y atendiendo las obligaciones de transparencia y protección de datos personales.

QUINTA. Corresponde al personal de las UA de la CNE, de conformidad con sus atribuciones, la administración de los expedientes electrónicos de las Personas Acreditadas, así como la atención de los Turnos Virtuales respecto de las Promociones Electrónicas recibidas a través de la OPE.

SEXTA. El uso de la OPE para la presentación de Promociones Electrónicas no impide que la Persona Acreditada esté en posibilidad de presentar solicitudes, promociones o cualquiera de los trámites disponibles en la CNE, directamente en la OP de dicha dependencia.

SÉPTIMA. Los Sujetos Regulados pueden contar con más de una Persona Acreditada para representarlos cuando así lo estimen conveniente.

OCTAVA. Los requisitos para el Registro de Persona Acreditada pueden consultarse en el Anexo I de las Reglas Generales de la OPE. Para el trámite de Registro de Persona Acreditada se contemplan dos modalidades, la presencial y la electrónica, mismas que se describen a continuación:

- I. **Presencial:** La persona interesada en obtener su acreditación debe acudir ante la OP de la CNE, previa cita, a presentar la información y documentación digital aplicable al trámite de Registro de Persona Acreditada para que, en caso, de cumplir con los requisitos correspondientes, obtenga la aceptación de su registro y acceso a la OPE el mismo día.

Para tales efectos, la persona interesada debe solicitar una cita a través de la página: <https://ope.cne.gob.mx/> con su RFC y e.Firma vigente, a fin de generar un folio de cita con datos que debe validar mediante la captura del código de confirmación que el sistema envía al correo electrónico registrado.

Una vez que la cita es generada, se envía un correo automatizado con la fecha y hora en que debe presentarse en el domicilio de la CNE, y con la descripción de la información y documentación que la persona interesada debe presentar para el trámite, de manera física y digital.

- II. **Electrónica:** La persona interesada en obtener su acreditación debe ingresar con su e.Firma vigente en la página de la OPE: <https://ope.cne.gob.mx/>, capturar la información correctamente y adjuntar la documentación aplicable al trámite de Registro de Persona Acreditada, validando la veracidad de la información presentada con su e.Firma para que, en caso, de cumplir con los requisitos correspondientes, obtenga la aceptación de su registro y acceso a la OPE dentro de un plazo de diez días hábiles.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Comisión puede hacer uso de los mecanismos de autenticación e identificación de las personas en medios digitales existentes, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos necesarios para el trámite de Registro de Persona Acreditada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 78 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en caso de que alguno de los requisitos mencionados en el Anexo I de las presentes Reglas Generales de la OPE, se encuentre en poder de la Comisión o esté disponible en el Expediente Digital Ciudadano para Trámites y Servicios referido en dicha Ley, no es necesario presentarlo nuevamente ante la Comisión. Lo anterior, siempre y cuando dicha información o documento se encuentre vigente y no haya sufrido cambios hasta el momento del ingreso de la solicitud del trámite de Registro de Persona Acreditada.

En ambas modalidades de registro, se debe considerar lo siguiente:

Entrega de documentos: Se refiere a la carga de documentos en su versión digital, como parte del Folio Electrónico de Persona Acreditada en la OPE, para que el personal de la DOP proceda a su revisión. Una vez que finaliza la carga de documentos, la persona interesada debe firmar electrónicamente para que el sistema genere un acuse de recibo electrónico automático con los elementos citados en la regla décima novena.

Aceptación de la solicitud: Acto que valida el cumplimiento de los requisitos y documentos previstos en el **Anexo I** de las presentes Reglas Generales de la OPE, la persona interesada obtiene la aceptación de su Registro como Persona Acreditada, y por tanto el acceso a la plataforma. Cuando el acreditado ingrese por primera vez a la plataforma de la OPE, debe firmar electrónicamente la Carta de consentimiento del uso exclusivo de medios de comunicación electrónica de conformidad con el formato del Anexo II de las Reglas Generales de la OPE.

- a. **Prevención de la solicitud:** Cuando la información o documentación presentada sea deficiente u omita algunos de los requisitos del Registro de Persona Acreditada, el personal de la DOP realiza una prevención a la persona interesada, a fin de que subsane las omisiones cometidas dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de dicha prevención. Para lo cual, la persona interesada debe capturar correctamente los datos generales y adjuntar la documentación digitalizada requerida en la prevención que le fue notificada.
- b. **Desechamiento de la solicitud:** Cuando la persona interesada no subsane en tiempo y forma las observaciones realizadas en la prevención de la DOP, se desecha la solicitud del trámite de Registro de Persona Acreditada, con base en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejando a salvo su derecho para realizar la solicitud nuevamente.
- La Comisión se reserva el derecho de requerir a la persona interesada, documentación en original o en copia certificada cuando existan inconsistencias respecto de la que fue registrada de forma electrónica, por lo que, en dicho supuesto, la persona interesada cuenta con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, para presentar la documentación solicitada ante la DOP. De no acreditar la autenticidad de cualquiera de los documentos registrados por las personas físicas que tramiten por sí o en nombre de otra persona, o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y, en su caso, en el lugar que sean requeridos, es considerado motivo suficiente para el desechamiento de la solicitud del Registro de Persona Acreditada.

Toda documentación emitida en idioma diferente al español debe acompañarse de la traducción respectiva, firmada por las personas físicas que tramiten por sí o en nombre de otra persona.

Bajo ningún supuesto se acepta en sustitución de algún documento, la constancia o solicitud de expedición o reexpedición de duplicados, o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

NOVENA. La CNE debe proporcionar el medio para el acceso a la OPE, que consiste en un usuario y una contraseña, la cual debe ser modificada por la Persona Acreditada una vez que haya ingresado a la OPE por primera vez.

DÉCIMA. Se debe realizar un nuevo registro ante la OPE en los supuestos siguientes:

- I. Por cambio o pérdida del correo electrónico registrado y utilizado como usuario por la Persona Acreditada, en cuyo caso, debe sujetarse al procedimiento establecido en la regla Décima Primera.
- II. Previa solicitud de Revocación, en caso de que el Sujeto Regulado al que se aluda, solamente cuente con una Persona Acreditada y a esta le hayan sido revocadas sus facultades. Para lo cual, debe sujetarse al procedimiento establecido en la regla Décima Tercera.
- III. Por cancelación o baja del Registro de Persona Acreditada por algunas de las causas previstas en las presentes Reglas Generales de la OPE.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de haber perdido o cambiado de correo electrónico, mismo que funciona como usuario para acceder a la OPE, la Persona Acreditada debe informarlo a la DOP a través de correo electrónico remitido a la cuenta acreditacion@cne.gob.mx, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra dicha circunstancia, para que, al momento de acreditarse con el nuevo usuario, el anterior usuario sea inhabilitado.

Derivado de lo anterior, el correo electrónico previamente registrado debe ser sustituido por uno nuevo proporcionado por la Persona Acreditada, por lo que los expedientes que hayan sido vinculados al correo electrónico anterior dejan de ser visibles al momento en que el registro sea aceptado y sean vinculados al nuevo correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquier modificación respecto a la información o documentación del Sujeto Regulado, debe ser informada por la Persona Acreditada, dentro de los cinco días hábiles posteriores a que ocurra dicha modificación, a través de un nuevo folio electrónico o de ser el caso, un Turno o Turno Virtual para efectos de actualizar la información en la plataforma de la OPE.

DÉCIMA TERCERA. En caso de que un Sujeto Regulado solo cuente con una Persona Acreditada y requiera revocar ese registro, o bien cambiarlo por uno distinto, debe generar un nuevo registro y observar lo siguiente:

- a. El Representante o Apoderado Legal que pretenda darse de alta como nueva Persona Acreditada debe realizar el procedimiento contenido en la regla Octava.
- b. Una vez obtenido el Registro de Persona Acreditada, debe realizar un Turno Virtual en la OPE donde adjunte bajo protesta de decir verdad, la revocación del Registro de Persona Acreditada anterior, acompañado, de la versión digitalizada del instrumento notarial que contenga la revocación del poder respecto de la Persona Acreditada que cause baja.

Cuando un Sujeto Regulado cuente con más de un Representante Legal, no es necesario realizar lo indicado en el inciso a).

DÉCIMA CUARTA. La Persona Acreditada puede dar de alta en la OPE hasta tres correos electrónicos de Usuarios Adicionales, con la única finalidad de visualizar trámites y dar seguimiento a los asuntos de la Persona Acreditada. En el supuesto de que un usuario adicional visualice alguna notificación en la OPE de la Persona Acreditada, la OPE emite el acuse de recibo correspondiente.

La Persona Acreditada puede en cualquier momento proceder a la baja de estos Usuarios Adicionales directamente desde su perfil en la OPE.

DÉCIMA QUINTA. Las Personas Acreditadas que hayan obtenido su registro por primera ocasión, cuentan con un plazo de hasta tres meses contados a partir del día hábil siguiente en que obtuvieron el mismo, para ingresar alguna Promoción Electrónica ante la CNE. En caso de no hacerlo, su registro puede ser cancelado, siempre que no se encuentre vinculado a algún expediente existente.

Para los efectos anteriores, antes de que transcurran los tres meses referidos en el párrafo que antecede, la CNE debe enviar un aviso a la Persona Acreditada señalando que una vez que fenezca dicho término su registro se cancelará por inactividad, dejando a salvo su derecho para realizar un nuevo registro.

DÉCIMA SEXTA. Para el caso del fallecimiento de la persona física que sea Sujeto Regulado y que al mismo tiempo sea Persona Acreditada, una vez radicada la sucesión y aceptado el cargo de albacea, este puede solicitar su Registro de Persona Acreditada en calidad de representante de la sucesión, presentando el soporte documental correspondiente conforme al proceso previsto en la regla Octava.

Asimismo, en caso de haberse adjudicado el título de permiso, la persona adjudicataria puede solicitar su Registro de Persona Acreditada en calidad de adjudicataria de la sucesión, presentando el soporte documental correspondiente conforme al proceso previsto en la regla Octava.

Los registros de Persona Acreditada que revisten las características descritas en el primer párrafo de esta regla cuentan con la opción de comunicar a la CNE, mediante el correo electrónico acreditacion@cne.gob.mx, información sobre una persona física con derecho a solicitar un RPA temporal para estar en condiciones de administrar el expediente correspondiente. La persona designada debe avisar del fallecimiento de la Persona Acreditada dentro de los treinta días hábiles posteriores al acontecimiento, a efecto de que le sea tramitado su RPA temporal, el cual será inhabilitado una vez obtenido el RPA conforme a los primeros párrafos de la presente regla.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las Promociones Electrónicas, actuaciones o notificaciones que se realicen a través de la OPE, ya sea por las Personas Acreditadas o por las personas servidoras públicas competentes de la CNE respectivamente, tienen validez y producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa, y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio que las disposiciones jurídicas aplicables otorgan a éstos.

Para tal efecto, todas las Promociones Electrónicas realizadas por las Personas Acreditadas deben ser firmadas haciendo uso de la e.Firma vigente.

DÉCIMA OCTAVA. La CNE gestiona, a través de la OPE, las Promociones Electrónicas de las Personas Acreditadas relacionadas con los trámites disponibles.

En la presentación de Promociones Electrónicas, la Persona Acreditada se debe sujetar a las condiciones siguientes:

- I. Se reconoce como propia y auténtica la información que envíe a la CNE a través de la OPE.
- II. Asume la responsabilidad por el uso de su e.Firma, usuario, y contraseña por persona distinta a ellos, por extravío o cualquier mal uso de dichos elementos. En dichos supuestos, se le atribuye la autoría de la información que se envíe a través de la OPE, y,
- III. Asume la responsabilidad de enviar nuevamente a la CNE la información que ésta requiera cuando haya sido remitida con virus informático o no pueda visualizarse el contenido de la información por cualquier causa motivada por problemas técnicos. Una vez que, la Persona Acreditada haya desahogado el requerimiento de la CNE en tiempo y forma, esta determina si se tiene por recibida la información.

DÉCIMA NOVENA. Para toda Promoción Electrónica que se ingrese en la OPE de la CNE, se debe emitir un Acuse de Recibo electrónico automático en formato conocido como .pdf, para hacer constar la recepción de esta, el cual debe contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Sello con escudo nacional con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos” – “Comisión Nacional de Energía”;
- II. Número de Folio Electrónico; cuando aplique
- III. Número de Turno Virtual; cuando aplique
- IV. Fecha y hora de captura;
- V. Fecha y hora de recepción;
- VI. Nombre de Persona Acreditada;
- VII. Nombre de persona, denominación o razón social del Sujeto Regulado;
- VIII. Número de permiso a que se refiere la Promoción Electrónica, cuando aplique;
- IX. Descripción del asunto a que se refiere la Promoción Electrónica;
- X. Relación de los documentos anexos;
- XI. Registro Federal de Contribuyente del Sujeto Regulado;
- XII. Cadena original, y
- XIII. Sello digital y trazabilidad que determinen los caracteres de autenticidad del Acuse de Recibo.

VIGÉSIMA. Para efectos de las Promociones Electrónicas, se tienen como hábiles los días y horas establecidos en el calendario de labores de la CNE aprobado para cada año y publicado en el Diario Oficial de la Federación. En el caso de que la Promoción Electrónica se presente en día u hora inhábil, se debe tener por recibida el día hábil siguiente para todos los efectos legales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. Los plazos de atención de actuaciones y Promociones Electrónicas son los determinados por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con el procedimiento de que se trate.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Todas las notificaciones que realice la CNE a través de la OPE surten efectos el día en que fueron realizadas y los plazos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para efectos del párrafo anterior, la Persona Acreditada debe consultar el tablero electrónico de la OPE todos los días, o bien el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil, para verificar si hay alguna notificación o aviso de la CNE; y en caso de no hacerlo, se tiene por realizada la notificación a partir del día hábil siguiente al que haya estado disponible dicha notificación en el tablero electrónico, generándose automáticamente el Acuse de Recibo electrónico, que garantiza la recepción del documento y que la notificación ha sido efectuada.

VIGÉSIMA TERCERA. La CNE puede hacer uso de otros medios de notificación, físicos o electrónicos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA. La disponibilidad de la OPE no impide la presentación de solicitudes, comunicaciones, documentación e información de manera física ante la OP, por lo que, en caso de que la OPE de la CNE no se encuentre disponible por causas de fuerza mayor, la Persona Acreditada puede realizar promociones de manera presencial ante la OP.

VIGÉSIMA QUINTA. La CNE, a través de sus medios de comunicación oficiales, debe informar sobre las Promociones Electrónicas que las Personas Acreditadas pueden realizar mediante la OPE, así como, respecto de incidencias o mantenimientos de la OPE que puedan repercutir en la presentación de dichas promociones.

VIGÉSIMA SEXTA. En los casos en que la Persona Acreditada no pueda acceder a la OPE o se presente algún error en su funcionamiento debe avisar a la CNE, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que ocurra dicho impedimento, mediante correo electrónico a la cuenta institucional acreditacion@cne.gob.mx, a efecto de recibir la atención correspondiente.

Por otro lado, de ser posible acceder a la OPE, pero no poder consultar el contenido de alguna notificación, la inconsistencia debe ser reportada mediante un Turno Virtual depositado en la OPE, adjuntando la evidencia pertinente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Corresponde a la CNE la aplicación e interpretación para efectos administrativos de las presentes Reglas Generales de la OPE, así como la resolución de los supuestos no previstos en las mismas.

VIGÉSIMA OCTAVA. La información que se presente a la CNE en cumplimiento a las presentes Reglas Generales es considerada como información pública, salvo en los supuestos previstos por la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales. Toda reserva o clasificación debe seguir los procedimientos previstos en dicha normatividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entran en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Resolución núm. RES/342/2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012, a través de la cual, la Comisión Reguladora de Energía expidió las Reglas Generales para el Funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía, así como sus modificaciones establecidas mediante las Resoluciones núm. RES/194/2014 y núm. RES/195/2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014 y el 19 de mayo de 2023 respectivamente.

TERCERO. La Comisión Nacional de Energía debe inscribir y mantener actualizada la información del trámite de Registro de Persona Acreditada derivado de las presentes Reglas Generales de la Oficialía de Partes Electrónica en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO. La Comisión Nacional de Energía debe realizar los ajustes que, en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo, requiera de actualización conforme a las modificaciones normativas realizadas.

QUINTO. Para efectos de actualizar la información en la plataforma de la OPE, los Sujetos Regulados deben ratificar los datos generales y correo electrónico de las Personas Acreditadas que los representan ante la OPE de la Comisión Nacional de Energía, dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo, para lo cual, los interesados pueden optar por hacerlo a través de un Turno Virtual en la OPE o mediante correo electrónico remitido a la cuenta acreditacion@cne.gob.mx.

En aquellos casos en que no se realice la ratificación señalada en el párrafo anterior, la Comisión Nacional de Energía considera como válidos y actualizados los últimos datos y registros proporcionados por el interesado en la OPE de la extinta Comisión Reguladora de Energía.

SEXTO. Con la intención de dar continuidad a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los permisos, autorizaciones y demás actos que hayan sido transferidos a la Comisión Nacional de Energía, se pueden habilitar los canales pertinentes, a través de su página electrónica, a efecto de que los sujetos obligados presenten la información y documentación aplicable a las obligaciones antes referidas, en tanto se realicen las adecuaciones necesarias a los sistemas informáticos vinculados con la OPE.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2025.- El Director General, **Juan Carlos Solís Ávila**.- Rúbrica.

ANEXO I

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONA ACREDITADA

I. PARA EL ACCESO A LA OFICIALÍA DE PARTES ELECTRÓNICA A NOMBRE PROPIO (PERSONA FÍSICA):

Requisitos	Características
Identificación oficial de la persona solicitante.	Identificaciones oficiales aceptadas: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio emitido por el Gobierno Mexicano. La persona representante legal solicitante debe ingresar a la OPE en formato PDF su identificación oficial, en su caso las dos caras de esta, donde se aprecie claramente nombre completo, firma y huella.
Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.	Documento obtenido de la página oficial de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación. En caso de contar con Llave MX no será necesario presentar la identificación oficial para la autenticación e identificación ante la Comisión.
Domicilio para oír y recibir notificaciones de la persona solicitante.	Debe capturarse en la OPE, indicando calle y números exterior e interior, colonia, demarcación territorial o municipio, código postal, ciudad, entidad federativa que coincida con el registrado en la página del Servicio Postal Mexicano. Debe nombrar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en su nombre y proporcionar sus datos de contacto
Correo electrónico de la persona solicitante.	El correo electrónico es utilizado como usuario en la OPE, por lo que no debe pertenecer a otra persona o representante legal ni estar registrado como usuario adicional.
Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la persona solicitante.	El estatus en el padrón debe ser activo o reactivado y contener una actividad regulada por la Comisión. En caso de que la actividad regulada no sea elegible en el catálogo del SAT, la persona solicitante debe manifestarlo en el apartado correspondiente del formato electrónico..

II. PARA EL ACCESO A LA OPE REPRESENTANDO A PERSONA FÍSICA:

Requisitos	Características
Identificación oficial de la persona física solicitante.	Identificaciones oficiales aceptadas: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio emitido por el Gobierno Mexicano. El representante legal debe ingresar a la OPE en formato PDF la identificación oficial de la persona representada, en el campo "Instrumento notarial donde consten todos los estatutos sociales vigentes con su respectiva boleta de inscripción."
Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona física solicitante.	Documento obtenido de la página oficial de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación. En caso de contar con Llave MX no será necesario presentar la identificación oficial para la autenticación e identificación ante la Comisión.
Poder para actos de administración en favor del representante legal de la persona solicitante.	Instrumento notarial o poder especial legalizado, donde se observe que la persona representante legal tiene al menos, poder para actos de administración para representar a la persona física ante la Comisión, el cual pueda ejercer individual y separadamente.

Domicilio para oír y recibir notificaciones de la persona física solicitante.	El domicilio debe indicarse conforme al registrado en la página del Servicio Postal Mexicano. Debe capturarse en la OPE, indicando calle y números exterior e interior, colonia, demarcación territorial o municipio, código postal, ciudad, entidad federativa que coincida con el registrado en la página del Servicio Postal Mexicano Debe nombrar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en su nombre y proporcionar sus datos de contacto
Correo electrónico de la persona física solicitante.	El correo electrónico es utilizado como usuario en la OPE, por lo que no debe pertenecer a otro representante legal ni estar registrado como usuario adicional.
Identificación oficial de la persona representante legal.	Identificaciones oficiales aceptadas: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio emitido por el Gobierno Mexicano. La persona representante legal debe ingresar a la OPE en formato PDF su identificación oficial, en su caso las dos caras de esta, donde se aprecie claramente nombre completo, firma y huella.
Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la persona representante legal.	El estatus en el padrón debe ser activo o reactivado.
Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la persona física solicitante.	El estatus en el padrón debe ser activo o reactivado y contener una actividad regulada por la Comisión. En caso de que la actividad regulada no sea elegible en el catálogo del SAT, el representante legal debe manifestarlo en el apartado correspondiente del formato electrónico...

III. PARA EL ACCESO A LA OPE REPRESENTANDO A PERSONA MORAL:

Requisitos	Características
Acta constitutiva, protocolización, póliza o compulsas con los estatutos sociales vigentes y la estructura accionaria o de capital social actual de la persona moral.	Para cumplir con este requisito, se atiende a lo siguiente: a) El documento de debe contemplar denominación actual, domicilio social, duración, objeto social y estructura accionaria. b) El objeto social debe relacionarse con las actividades que regula la Comisión Nacional de Energía (hidrocarburos y electricidad) y ser capturado tal como se lee en el instrumento notarial. El representante deberá manifestar si la actividad regulada que pretende desarrollar corresponde a un giro secundario de la persona moral y que, por esta circunstancia, su objeto social no contempla alguna actividad regulada por la Comisión. c) Instrumento notarial, o Póliza de corredor público, debe contener su respectiva boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio, con excepción de las compulsas. d) La estructura accionaria o de capital social, debe ser capturada tal como aparece en el instrumento notarial que contenga la situación actual de la moral representada
Poder para actos de administración en favor del representante legal de la persona solicitante.	Instrumento notarial, póliza, nombramiento o poder especial legalizado donde se observe que la persona representante legal tiene al menos, poder para actos de administración, para representar a la persona moral ante la Comisión, el cual pueda ejercer individual y separadamente.

Domicilio para oír y recibir notificaciones de la persona moral.	Debe capturarse en la OPE, indicando calle y números exterior e interior, colonia, demarcación territorial o municipio, código postal, ciudad, entidad federativa que coincida con el registrado en la página del Servicio Postal Mexicano.
Correo electrónico de la persona moral.	El correo electrónico es utilizado como usuario en la OPE, por lo que no debe pertenecer a otro representante legal ni estar registrado como usuario adicional.
Identificación oficial del representante legal de la persona solicitante.	Identificaciones oficiales aceptadas: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio emitido por el Gobierno Mexicano. La persona representante legal debe ingresar a la OPE en formato PDF su identificación oficial, en su caso las dos caras de esta, donde se aprecie claramente nombre completo, firma y huella.
Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la persona solicitante.	Documento obtenido de la página oficial de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación. En caso de contar con Llave MX no será necesario presentar la identificación oficial para la autenticación e identificación ante la Comisión.
Constancia de Situación Fiscal (CSF) del representante legal de la persona solicitante.	El estatus en el padrón debe ser activo o reactivado.
Constancia de Situación Fiscal que (CSF) de la persona moral.	El estatus en el padrón debe ser activo o reactivado y contener una actividad regulada por la Comisión. En caso de que la actividad regulada no sea elegible en el catálogo del SAT, el representante legal de la persona solicitante debe manifestarlo en el apartado correspondiente del formato electrónico...

IV. PARA EL ACCESO A LA OPE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, EN CASO DE SUCESIÓN, POR PARTE DE LA PERSONA ALBACEA:

Requisitos	Características
Acta de defunción de la persona finada.	La persona solicitante debe adjuntar el documento digital en la OPE en formato PDF, en el campo correspondiente al "Instrumento notarial donde consten todos los estatutos sociales vigentes con su respectiva boleta de inscripción".
Domicilio para oír y recibir notificaciones de la persona solicitante.	Debe capturarse en la OPE, indicando calle y números exterior e interior, colonia, demarcación territorial o municipio, código postal, ciudad, entidad federativa que coincida con el registrado en la página del Servicio Postal Mexicano. Debe nombrar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en su nombre y proporcionar sus datos de contacto
Correo electrónico de la persona solicitante.	El correo electrónico es utilizado como usuario en la OPE, por lo que no debe pertenecer a otro representante legal ni estar registrado como usuario adicional.
Identificación oficial de la persona solicitante.	Identificaciones oficiales aceptadas: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio emitido por el Gobierno Mexicano. La persona solicitante debe ingresar a la OPE en formato PDF su identificación oficial, en su caso las dos caras de esta, donde se aprecie claramente nombre completo, firma y huella.

Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.	Documento obtenido de la página oficial de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación. En caso de contar con Llave MX no será necesario presentar la identificación oficial para la autenticación e identificación ante la Comisión.
Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la persona solicitante.	El estatus en el padrón debe ser activo o reactivado.
Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la persona finada	Estatus en el padrón: inactivo, suspendido por defunción, en apertura de sucesión.
Acuerdo o Escritura Pública del nombramiento de la persona albacea.	La persona solicitante debe ingresar a la OPE en formato PDF, el instrumento jurídico donde exhiba nombramiento y aceptación del cargo de albacea de la sucesión y el inventario donde conste el título o títulos de permiso otorgados ante la Comisión que forman parte de la masa hereditaria.

V. PARA EL ACCESO A LA OPE EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES POR MEDIO DE SUCESIÓN VÍA JUDICIAL O VÍA NOTARIAL (PERSONA ADJUDICATARIA):

Requisitos	Características
Acta de defunción de la persona finada.	La persona adjudicataria debe ingresar el documento digital en la OPE en formato PDF en el campo correspondiente al "Instrumento notarial donde consten todos los estatutos sociales vigentes con su respectiva boleta de inscripción".
Domicilio para oír y recibir notificaciones del de la persona adjudicataria.	Debe capturarse en la OPE, indicando calle y números exterior e interior, colonia, demarcación territorial o municipio, código postal, ciudad, entidad federativa que coincida con el registrado en la página del Servicio Postal Mexicano. Debe nombrar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en su nombre y proporcionar sus datos de contacto
Correo electrónico de la persona adjudicataria.	El correo electrónico es utilizado como usuario en la OPE, por lo que no debe pertenecer a otro representante legal ni estar registrado como usuario adicional.
Identificación oficial de la persona adjudicataria.	Identificaciones oficiales aceptadas: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio emitido por el Gobierno Mexicano. La persona adjudicataria debe ingresar a la OPE en formato PDF su identificación oficial, en su caso las dos caras de esta, donde se aprecie claramente nombre completo, firma y huella.
Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona adjudicataria.	Documento obtenido de la página oficial de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación. En caso de contar con Llave MX no será necesario presentar la identificación oficial para la autenticación e identificación ante la Comisión.
Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la persona adjudicataria	El estatus en el padrón debe ser activo o reactivado.

Constancia de Situación Fiscal (CSF) la persona finada	Estatus en el padrón: inactivo, suspendido por defunción, en apertura de sucesión.
Sentencia de Adjudicación.	Se debe adjuntar en la OPE en formato PDF, la sentencia ejecutoriada o bien, la Escritura Pública donde se lleve a cabo la adjudicación del o los permisos otorgados por la Comisión.

VI. PARA EL ACCESO A LA OPE REPRESENTANDO A UN ENTE PÚBLICO:

Requisitos	Características
Acuerdo de creación, reglamento interior, estatuto orgánico o ambos del Ente Público.	La persona representante legal debe ingresar el documento digital en la OPE en formato PDF en el campo correspondiente al "Instrumento notarial donde consten todos los estatutos sociales vigentes con su respectiva boleta de inscripción".
Poder para actos de administración en favor del representante legal de la persona solicitante.	Instrumento notarial, póliza, nombramiento o poder especial legalizado, donde se observe que la persona representante legal tiene al menos, poder para actos de administración, para representar al Ente Público ante la Comisión, el cual pueda ejercer individual y separadamente.
Domicilio para oír y recibir notificaciones del Ente Público.	Debe capturarse en la OPE, indicando calle y números exterior e interior, colonia, demarcación territorial o municipio, código postal, ciudad, entidad federativa que coincida con el registrado en la página del Servicio Postal Mexicano. Debe nombrar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en su nombre y proporcionar sus datos de contacto
Correo electrónico del Ente Público.	El correo electrónico es utilizado como usuario en la OPE, por lo que no debe pertenecer a otro representante legal ni estar registrado como usuario adicional.
Identificación oficial del representante legal de la persona solicitante.	Identificaciones oficiales aceptadas: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio emitido por el Gobierno Mexicano. La persona representante legal debe ingresar a la OPE en formato PDF su identificación oficial, en su caso las dos caras de esta, donde se aprecie claramente nombre completo, firma y huella.
Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la persona solicitante.	Documento obtenido de la página oficial de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación. En caso de contar con Llave MX no será necesario presentar la identificación oficial para la autenticación e identificación ante la Comisión.
Constancia de Situación Fiscal (CSF) del representante legal de la persona solicitante.	El estatus en el padrón debe ser activo o reactivado.
Constancia de Situación Fiscal que (CSF) del Ente Público	El estatus en el padrón debe ser activo o reactivado. En caso de que la actividad regulada no sea elegible en el catálogo del SAT, el representante legal de la persona solicitante debe manifestarlo en el apartado correspondiente del formato electrónico...

ANEXO II

FORMATO DE CARTA DE CONSENTIMIENTO DEL USO EXCLUSIVO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Ciudad de [Lugar de firma], a [Fecha].

**Comisión Nacional de Energía.
Presente.**

[Nombre de la Persona Acreditada y su clave de Registro Federal de Contribuyentes], con domicilio en **[calle y números exterior e interior, colonia, demarcación territorial o municipio, código postal, ciudad, entidad federativa]**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- I. Manifiesto mi consentimiento para optar por el uso exclusivo de medios de comunicación electrónica y acepto que al ingresar a la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Nacional de Energía, con el usuario de Persona acreditada y mi e.Firma, entiendo y me obligo a cumplir con cada uno de los compromisos señalados en la presente Carta.
- II. Me comprometo a mantener absoluta confidencialidad respecto de la dirección de correo electrónico siguiente: [correo electrónico que funcionará como nombre de usuario], misma que es administrada por el/la suscrito/a, y acepto que ésta y la contraseña que me proporcionen me sean requeridas para ingresar a la OPE de la CNE. Este usuario y contraseña son únicos e intransferibles.
- III. Acepto utilizar mi e.Firma para enviar y recibir notificaciones y promociones electrónicas a través de mi perfil en la OPE de la CNE y al correo electrónico con el que obtuve la aceptación de mi Registro como Persona Acreditada. Asimismo, de acuerdo con las Reglas de Operación de la OPE de la CNE, quedo de enterado y manifiesto mi conformidad respecto a que, en el supuesto de que un usuario adicional habilitado desde mi perfil visualice alguna notificación en la OPE, esta emitirá el acuse de notificación correspondiente, entendiéndose como recibida dicha notificación bajo mi perfil.
- IV. Admito como propia, veraz y auténtica la información que en lo sucesivo envíe a través de la OPE y apruebo que ésta sea reconocida a través de mi e.Firma y la dirección de correo electrónico señalada en el numeral segundo de la presente Carta.
- V. Acepto como propia la responsabilidad del uso que dé a mi e.Firma, dirección de correo electrónico y contraseña proporcionados.
- VI. Informaré a la CNE, a través de un correo electrónico remitido a la cuenta `acreditacion@cne.gob.mx`, del extravío de mi e.Firma, correo electrónico y/o contraseña a que se refiere la presente Carta o cualquier otra situación que pueda implicar la reproducción o uso indebido de los mismos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su acontecimiento.
- VII. Acepto y expreso mi voluntad para que los requerimientos de documentación y/o información, así como las resoluciones y/o acuerdos que emita la CNE, incluso, las actuaciones que guarden relación con los procedimientos administrativos de sanción o recursos administrativos, así como los derivados de procedimientos de visitas de verificación, requerimientos de comparecencia, así como cualquier actuación, me sean comunicados a través de mi perfil en la OPE; los cuales, siempre que estén firmados electrónicamente, surtirán todos los efectos legales a que haya lugar como si hubieran sido realizadas por medios físicos en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- VIII. Para efectos de la fracción anterior, acepto consultar la OPE todos los días, o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil; y en caso de no hacerlo, se tendrá por hecha la notificación a partir del día hábil siguiente al que haya estado disponible dicha notificación en el tablero electrónico, generando automáticamente el acuse de recibo electrónico que garantice la recepción del documento y que la notificación me ha sido efectuada.
- IX. Acepto que las notificaciones electrónicas que remita la CNE surtirán efectos al día hábil siguiente en que sean realizadas a través de la OPE.
- X. En el supuesto de que, por causas imputables a la CNE, me encuentre imposibilitado para consultar la OPE, informaré tal situación mediante el correo institucional acreditacion@cne.gob.mx; y en caso de que no pueda abrir los documentos electrónicos que contengan la información y/o documentación depositada, lo haré del conocimiento de la CNE mediante Turno Virtual depositado en la OPE de la CNE, a más tardar el día hábil siguiente a que ocurran dichos impedimentos, para que la CNE atienda y resuelva la incidencia a la brevedad posible..
- XI. Asumiré la responsabilidad de enviar nuevamente a la CNE la información que ésta requiera cuando la que haya enviado contenga virus informáticos o no pueda abrirse y conocerse su contenido íntegro por cualquier causa motivada por problemas técnicos.
- XII. Acepto y quedo en el entendido de que una vez obtenida la aceptación del Registro de Persona Acreditada por primera ocasión contaré con un plazo de hasta tres meses para presentar alguna promoción electrónica, trámite o solicitud disponibles ante la CNE. De no hacerlo así, estoy informado de que mi registro será cancelado, siempre que no se encuentre vinculado a algún expediente existente.
- XIII. Asimismo, acepto que antes de que transcurran los tres meses referidos en el párrafo anterior, la CNE emitirá un aviso señalando que transcurrido dicho plazo el Registro de Persona Acreditada se cancelará por inactividad en la misma, dejando a salvo mi derecho para realizar un nuevo trámite de Registro de Persona Acreditada.
- XIV. Me comprometo a que en caso de ocurrir alguna modificación en los datos generales (Domicilio para oír y recibir notificaciones y/o domicilio fiscal) o en los documentos legales presentados (Constancia de situación fiscal) de mi Registro de Persona Acreditada, informaré a la CNE dentro de los cinco días hábiles posteriores a la modificación, mediante Turno Virtual con la documentación e información actualizada.
- XV. Acepto que, en caso de incumplir con lo estipulado en la presente Carta y en las Reglas Generales de la OPE o hacer mal uso del usuario o contraseña o ambos, la CNE podrá cancelar mi Registro de Persona Acreditada, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan derivarse.
- XVI. Quedo de enterado que, en el tratamiento de mis datos personales, la CNE debe observar la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como la demás normativa aplicable.
- XVII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, conozco las sanciones penales en que puedo incurrir por declarar con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente,

[Nombre]

[e.Firma]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE SULFATO DE AMONIO ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo EC_32-25 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación *antidumping*

1. El 9 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, la “Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, en adelante Resolución final de la investigación *antidumping*, mediante la cual, la Secretaría determinó imponer las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

- a. Para las importaciones provenientes de Honeywell Resins & Chemicals, LLC., una cuota compensatoria de \$0.0759 dólares de los Estados Unidos de América, en adelante dólares, por kilogramo.
- b. Para las importaciones de las demás exportadoras de los Estados Unidos de América, en adelante los Estados Unidos, una cuota compensatoria de \$0.1619 dólares por kilogramo.
- c. Para las importaciones provenientes de Wuzhoufeng Agricultural Science & Technology, Co. Ltd., en adelante Wuzhoufeng, una cuota compensatoria de \$0.0929 dólares por kilogramo.
- d. Para las importaciones de las demás exportadoras de China, una cuota compensatoria de \$0.1703 dólares por kilogramo.

B. Aclaración a la Resolución final de la investigación *antidumping*

2. El 4 de noviembre de 2015 se publicó en el DOF la “Aclaración a la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada el 9 de octubre de 2015”, mediante la cual se aclararon los literales c. y d. del punto 224 de la Resolución final de la investigación *antidumping*.

C. Elusión de cuotas compensatorias

3. El 7 de junio de 2019, se publicó en el DOF la “Resolución Final de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia”, en adelante Resolución final de la investigación sobre elusión, mediante la cual se determinó la aplicación de la cuota compensatoria de \$0.0929 dólares por kilogramo a las importaciones de la mezcla NKS (por su símbolo químico de N=nitrógeno, K=potasio y S=azufre) con una composición química de 19% de nitrógeno, 0% de fósforo, 5% de potasio y 21 o 22% de azufre (19-0-5-21/22), originarias de la República Popular China, en adelante China, provenientes de Wuzhoufeng, y de \$0.1703 dólares por kilogramo a las provenientes de las demás exportadoras de China, que ingresaran por la fracción arancelaria 3105.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, o por cualquier otra, independientemente del país de procedencia.

D. Examen de vigencia

4. El 31 de marzo de 2022, se publicó en el DOF la “Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia”, en adelante Resolución final del examen de vigencia, mediante la cual, la Secretaría prorrogó la vigencia de las cuotas compensatorias a que se refieren en los puntos 1 a 3 de la presente Resolución, por cinco años más, contados a partir del 10 de octubre de 2020.

E. Suspensión de la aplicación de cuotas compensatorias

5. El 24 de mayo de 2022, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se suspende el cobro de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia”, mediante el cual, se suspendió por seis meses el cobro de las cuotas compensatorias referidas en los puntos 1 a 4 de la presente Resolución.

6. El 24 de noviembre de 2022, se publicó en el DOF el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspende el cobro de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia” por medio del cual, en el artículo “Único” se reformó el “PRIMERO TRANSITORIO” del Acuerdo señalado en el punto inmediato anterior de la presente Resolución, y previó que la suspensión de la aplicación de cuotas compensatorias referidas en los puntos 1 a 4 de la presente Resolución, concluiría su vigencia el 24 de noviembre de 2023.

7. El 24 de noviembre de 2023, se publicó en el DOF el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspende el cobro de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia”, por el cual, el artículo “Único” reformó el artículo Primero Transitorio del Acuerdo señalado en el punto 5 de la presente Resolución, y en el artículo PRIMERO se dispuso que la suspensión de la aplicación de cuotas compensatorias referidas en los puntos 1 a 4 de la presente Resolución, concluiría su vigencia el 24 de noviembre de 2024.

F. Revisión ante Panel Binacional

8. El 30 de noviembre de 2015, se publicó en el DOF el “Aviso relativo a la primera solicitud para la revisión ante un Panel de la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, el cual indica que el 6 de noviembre de 2015, Honeywell Resins & Chemicals, LLC. solicitó la revisión de la Resolución final de la investigación antidumping ante un Panel Binacional. Dicho Panel fue establecido de conformidad con el Capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en adelante Panel Binacional. A dicho procedimiento recayó el número de expediente: MEX-USA-2015-1904-01.

9. El 19 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF la “Decisión del Panel, relativo a la revisión de la Resolución Final de la Investigación Antidumping sobre las Importaciones de Sulfato de Amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia”, en la que el Panel Binacional devolvió la Resolución final para que en un término no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la notificación de la misma “la Autoridad Investigadora adopte medidas que no sean incompatibles con su Decisión.”

10. El 15 de octubre de 2020, se publicó en el DOF la “Resolución por la que se da cumplimiento a la decisión final del 29 de noviembre de 2019 emitida por el Panel Binacional instaurado para el caso MEX-USA-2015-1904-01, encargado de la revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, emitida por la Secretaría de Economía y publicada el 9 de octubre de 2015.”

11. El 7 de enero de 2021, se publicó en el DOF la “Decisión del Panel Binacional en relación con el informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”

12. El 27 de mayo de 2021, se publicó en el DOF la “Resolución por la que se da cumplimiento a la decisión del Panel Binacional en relación con el informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, expedida el 7 de diciembre de 2020, y publicada el 7 de enero de 2021.”

13. El 29 de julio de 2021, se publicó en el DOF la “Decisión del Panel Binacional en relación con el segundo informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia” en la que el Panel Binacional devolvió el Segundo Informe de Devolución a la Autoridad Investigadora para que, en un término no mayor de 90 días naturales contados a partir de la notificación de la misma, “adopte medidas que no sean incompatibles con la Decisión Final en los términos de la Decisión sobre el Primer Informe de Devolución y esta Decisión sobre el Segundo Informe de Devolución.”

14. El 10 de marzo de 2022, se publicó en el DOF la “Resolución por la que se da cumplimiento a la decisión del Panel Binacional en relación con el segundo informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, expedida el 7 de julio de 2021, y publicada el 29 de julio de 2021.”

15. El 29 de marzo de 2022, se publicó en el DOF la “Decisión del Panel Binacional en relación con el tercer informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”

16. El 23 de agosto de 2022, se publicó en el DOF la “Orden del Panel Binacional que confirma el Cuarto Informe de Devolución de la Autoridad Investigadora en el caso MEX-USA-2015-1904-01 Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”

17. El 9 de septiembre de 2022, se publicó en el DOF el “Aviso de Terminación de la Revisión ante el Panel del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”

18. El 23 de septiembre de 2022, se publicó en el DOF la “Resolución por la que se da cumplimiento a la Decisión del Panel Binacional en relación con el tercer informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, expedida el 8 de febrero de 2022, y publicada el 29 de marzo de 2022.” En dicha Resolución se determinó mantener las cuotas compensatorias definitivas de \$0.0759 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Honeywell; de \$0.1619 dólares por kilogramo para las importaciones de las demás exportadoras de los Estados Unidos; de \$0.0929 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Wuzhoufeng; y de \$0.1703 dólares por kilogramo, para las demás exportadoras de China.

G. Aviso de eliminación de las cuotas compensatorias

19. El 25 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el “Aviso de eliminación de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia”, mediante el cual la Secretaría eliminó las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de China, independientemente del país de procedencia, determinadas en la Resolución final de la investigación *antidumping* y en la Resolución final de la investigación sobre elusión.

H. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

20. El 30 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el “Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias”, mediante el cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso, se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno de esos productos, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen de vigencia. El listado incluyó al sulfato de amonio objeto de este procedimiento, y señaló como último día de vigencia el 9 de octubre de 2025, y como fecha límite para recibir la manifestación de interés correspondiente, el 3 de septiembre de 2025.

I. Manifestación de interés

21. El 3 de septiembre de 2025, Agrogen, S.A. de C.V., en adelante Agrogen, manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

22. Agrogen es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas que tiene entre sus principales actividades la producción de toda clase de productos agrícolas, fertilizantes, productos químicos e insumos para la agricultura. Para acreditar su calidad de productor nacional de sulfato de amonio, presentó una carta emitida por Asociación Nacional de la Industria Química, A.C., del 8 de octubre de 2024.

J. Producto objeto de examen**1. Descripción general**

23. El sulfato de amonio es un fertilizante nitrogenado inorgánico y sintético, denominado comercialmente como sulfato de amonio de uso agrícola, sulfato amónico o sulfato diamónico.

2. Características físicas y composición química

24. El sulfato de amonio es una sal que se presenta en estado puro en forma de cristales de color blanco a parduzco, soluble en agua e insoluble en alcohol y acetona, con densidad de 1.77 gramos por litro (g/L), punto de fusión de 513 °C, pH de 5, baja higroscopicidad y con una solubilidad de 76.6 g/100 g de agua (0°C). Los contenidos de nitrógeno (21%) y de azufre (24%) constituyen la especificación más importante que distingue al sulfato de amonio.

25. La fórmula química del sulfato de amonio es $(\text{NH}_4)_2\text{SO}_4$, mientras que su masa molecular es 132.1388 g/mol. Su número de registro en el Servicio de Resúmenes Químicos, en adelante CAS por las siglas en inglés de *Chemical Abstract Service*, es el 7783-20-2.

3. Tratamiento arancelario

26. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 3102.21.01 de la TIGIE, con Número de Identificación Comercial, en adelante NICO, 00 cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 31	Abonos
Partida 31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.
Subpartida 3102.21	--Sulfato de amonio.
Fracción 3102.21.01	Sulfato de amonio.
NICO 00	Sulfato de amonio.

Fuente: "Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación" publicado en el DOF el 7 de junio de 2022 y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación" publicado en el DOF el 22 de agosto de 2022.

27. La unidad de medida para el sulfato de amonio establecida en la TIGIE es el kilogramo.

28. De acuerdo con el "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias", publicado en el DOF el 8 de mayo de 2024, las importaciones que ingresan a través de la fracción arancelaria 3102.21.01 de la TIGIE quedaron sujetas al pago de un arancel de 35% a partir del 9 de mayo de 2024. Sin embargo, de conformidad con el "Decreto por el que se modifica el diverso por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, se encuentran exentas de pago de arancel a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

29. Asimismo, las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos están exentas del pago de arancel de acuerdo con el "Decreto promulgatorio del Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho; del Protocolo Modificatorio al Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en la Ciudad de México el diez de diciembre de dos mil diecinueve; de seis acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados por intercambio de cartas fechadas en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, y de dos acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados en la Ciudad de México, el diez de diciembre de dos mil diecinueve", publicado en el DOF el 29 de junio de 2020.

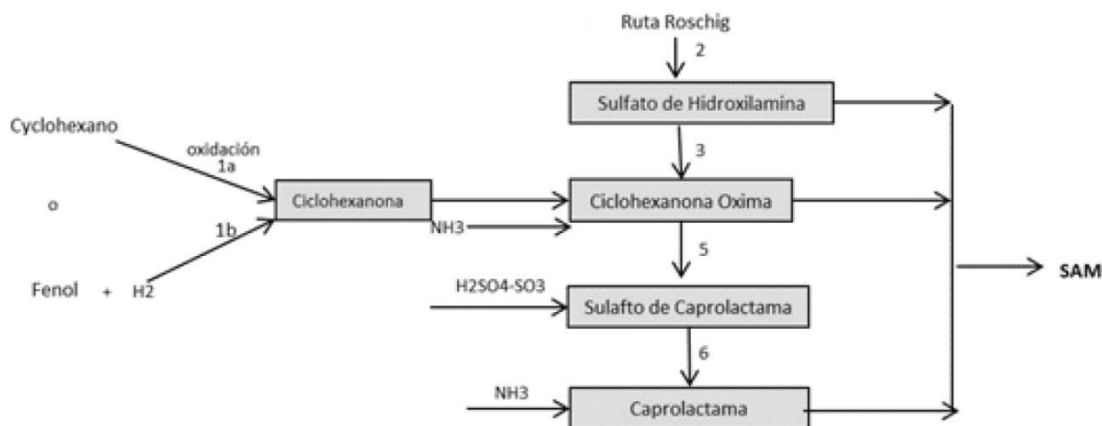
4. Proceso productivo

30. El sulfato de amonio puede fabricarse de diversas formas, ya sea como producto principal a partir de materias primas vírgenes o como subproducto de otros procesos industriales que incluyen medidas anticontaminantes en procesos como la fundición en metalurgia, la producción de caprolactama y la recuperación de ácido sulfúrico gastado proveniente de procesos industriales, como la producción de detergentes y productos petroquímicos diversos. En términos generales, todos los procesos se basan en poner en contacto amoníaco y ácido sulfúrico para formar el sulfato de amonio.

31. El sulfato de amonio se puede fabricar por reacción entre ácido sulfúrico y amoníaco vaporizado, con desprendimiento de calor (cristalización de la sal formada, separación, purificación y secado del producto conforme a las especificaciones de cada tipo). Este procedimiento es utilizado por empresas que tienen fácil acceso a la producción de azufre, así como por aquellas que obtienen azufre o ácido sulfúrico como subproducto del proceso productivo de refinación de metales o en las fundiciones, ya que, por razones ecológicas, riesgos en el manejo, el almacenaje y la transportación del ácido sulfúrico, es preferible transformarlo en sulfato de amonio.

32. El sulfato de amonio también se puede obtener como coproducto en la elaboración de la caprolactama (al producirse un kilogramo de caprolactama se obtienen entre 4 y 4.5 kilogramos de sulfato de amonio), materia prima básica para la fabricación de nailon. En dicho proceso, las principales materias primas que se utilizan para su fabricación son además del amoníaco y el azufre, el ciclohexano y el bióxido de carbono, tal como se observa en el siguiente diagrama.

Proceso productivo del sulfato de amonio



Fuente: Punto 11 de la Resolución final de la investigación *antidumping*.

5. Usos y funciones

33. El sulfato de amonio se utiliza como fertilizante y proporciona a las plantas nutrientes primarios, que además de reponer el contenido de nitrógeno de las tierras de cultivo, sirve para corregir la alcalinidad del suelo, debido a su contenido de nitrógeno y azufre. En este sentido, su forma amoniacal de nitrógeno evita pérdidas por lixiviado y, por su acidez, es apropiado para los suelos alcalinos ya que fertiliza y mejora las condiciones de pH del suelo. Dentro de los cultivos que utilizan al sulfato de amonio se encuentran los siguientes: arroz, maíz, algodón, forrajes, papa, trigo, sorgo, frutas y vegetales, oleaginosas, pasturas y céspedes.

34. Adicionalmente, el sulfato de amonio también se utiliza en la fabricación de suplementos alimenticios para ganado, en algunas aplicaciones farmacéuticas, como agente pirorretardante y curtidor, así como en el procesamiento de alimentos, en procesos de fermentación y teñido de textiles, además del tratamiento de aguas.

35. El sulfato de amonio se comercializa en dos presentaciones (granular y estándar), cuyas diferencias están relacionadas con el tamaño de la partícula, ya que la partícula granular es más grande. Sin embargo, de acuerdo con el estudio de mercado denominado "Ammonium Sulfate (757.3000)" de la colección de Manuales de economía química, por la traducción al español de *Chemical Economics Handbook*, publicado por IHS Chemical en octubre de 2013, no se clasifica al sulfato de amonio por su presentación.

K. Posibles partes interesadas

36. Las partes de las cuales la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Productoras nacionales

Agrogen, S.A. de C. V.
Río Duero No. 31
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

Fefermex, S.A. de C.V.
Predio Encino Gordo S/N
C.P. 96346, Cosoleacaque, Veracruz

Fertirey, S.A. de C.V.
Calz. Cuauhtémoc No.1318
Col. Jesús María del Bosque
C.P. 27228, Torreón, Coahuila

Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V.
Manuel Gómez Morín No. 444
Col. Torreón Residencial
C.P. 27268, Torreón, Coahuila

2. Importadoras

Isaosa, S.A. de C.V.
Av. Prolongación Mariano Otero No. 3820
Col. Santa Ana Tepetitlán
C.P. 45230, Zapopan, Jalisco

Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V.
Dr. Juan Rodríguez No.402
Col. Granjas
C.P. 50120, Toluca, Estado de México

Soluciones en Nutrientes de Valor Agregado, S.A. de C.V.
Carretera Manzanillo-Minatitlán No. 6
Col. San José
C.P. 28200, Manzanillo, Colima

3. Exportadora

AdvanSix Resins & Chemicals, LLC.
905 E Randolph Rd
Zip Code 23860, Hopewell, Virginia, United States

4. Gobierno

Embajada de los Estados Unidos de América en México
Av. Paseo de la Reforma No. 305
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

37. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 11.1, 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo *Antidumping*; 16 y 34, fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción VII, 70, fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE; y 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 7, 4 y 19, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

B. Legislación aplicable

38. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo *Antidumping*, la LCE y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE, y supletoriamente, el Código Fiscal de la Federación, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, este último, de aplicación supletoria, de conformidad con lo señalado en los artículos 5o. y 130 del Código Fiscal de la Federación.

C. Protección de la información confidencial

39. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presenten, ni la información confidencial de que se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo *Antidumping*, 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias

40. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo *Antidumping* y 70, fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

41. En el presente caso, Agrogen en su calidad de productor nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

42. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2025, debido a que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE.

43. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo *Antidumping*, y 67, 70, fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

44. Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 3102.21.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

45. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2025.

46. De conformidad con los artículos 11.3 del Acuerdo *Antidumping* y 70, fracción II y 89 F de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas a que se refieren los literales a. y b. del punto 1 y el punto 4 de la presente Resolución, correspondientes a las importaciones originarias de Estados Unidos de América continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia. De igual manera, se podrá garantizar el pago de las cuotas compensatorias definitivas en los términos y con fundamento en el artículo 94 del RLCE.

47. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo *Antidumping* y 3o., último párrafo y 89 F de la LCE, las productoras nacionales, importadoras, exportadoras, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen de vigencia, contarán con un plazo de 28 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución. De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican", publicado en el DOF el 4 de agosto de 2021 y el "Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma" publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2023, la presentación de la información podrá realizarse vía electrónica a través de la dirección de correo electrónico upci@economia.gob.mx de las 09:00 a las 18:00 horas, o bien, en forma física de las 9:00 a las 14:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

48. El formulario a que se refiere el punto inmediato anterior se podrá obtener a través de la página de Internet <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-formularios-oficiales?state=published>. Asimismo, se podrá solicitar a la cuenta de correo electrónico UPCIConsultas@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría señalado en el punto anterior de la presente Resolución.

49. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tiene conocimiento.

50. Comuníquese la presente Resolución a la Agencia Nacional de Aduanas de México y al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

51. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se simplifican los trámites que se realizan ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 12, 17, 26, fracción XI, 35, fracción IV y XXVI y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 6, 7 fracción I, 8, 9 fracciones IX, XII y XIII, 10 fracciones II, III, V y IX, 19, 24 y 74 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; y 1, 2, letra B, fracción III, 5, 55 y 59, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, establece que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, buscando que las regulaciones que expidan para estos efectos generen el mayor beneficio posible para las personas, con apego a los principios de certeza jurídica, confianza ciudadana, proporcionalidad, publicidad y transparencia, entre otros.

Que de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización, es la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y tiene la atribución, entre otras, de realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados; así como coordinar y supervisar su implementación.

Que son objetivos de la política de simplificación administrativa, modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente, y en observancia al artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la simplificación podrá ser conforme a la habilitación de herramientas electrónicas para la presentación de trámites y servicios, el establecimiento de plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los sujetos obligados, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo e Implementar cualquier otra acción de mejora, simplificación y digitalización de los trámites y servicios de su competencia.

Que conforme al artículo 35, fracciones IV y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, así como expedir normas oficiales en estas materias.

Que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su carácter de Secretaría de Estado, se encuentra facultada para crear y contar con órganos administrativos desconcentrados, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como lo establece la letra B, fracción III, artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SIMPLIFICAN LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (SNICS), ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se implementa la mejora regulatoria de los trámites que se enlistan a continuación:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS				
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Requisitos eliminados	Requisitos después de la simplificación
1	SNICS-00-001	Inscripción en el Directorio de Productores, Obtentores y Comercializadores de Semillas (DPOCS)	1. Acta Constitutiva 2. Comprobante de domicilio 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) 4. Los siguientes anexos: - En caso de distribuidor presentar documentación que lo acredite como distribuidor de la(s) marca(s) con la(s) que opera. - En caso de comercializador se puede presentar copia fotostática del número de registro ante la Cámara de Comercio u otra dependencia del Gobierno Federal. - En caso de almacenadores o beneficiadores, se puede presentar croquis de ubicación de instalaciones, capacidad instalada.	1. Formato de solicitud. 2. Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante y/o del representante legal. 3. Constancia de Situación Fiscal (CSF).
2	SNICS-00-005	Título de obtentor en el SNICS	1. Material de propagación 2. Derecho de prioridad 3. Certificado fitosanitario	1. Formato de solicitud. 2. Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante y/o del representante legal. 3. Informe Técnico de la variedad o en caso de que la variedad se haya evaluado en otro país, deberá de autorizar para que el SNICS solicite el informe técnico, a la autoridad competente. 4. Comprobante de Pago del trámite.
3	SNICS-2020-082-002-A	Solicitud de Inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales		1. Formato de solicitud. 2. Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante y/o del representante legal. 3. Descripción de la variedad y, en su caso, de los progenitores. 4. Comprobante de Pago del trámite. En caso de ser una variedad vegetal protegida, presentar: 5. Permiso del titular del derecho, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Variedades Vegetales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites: Se reduce el tiempo de respuesta en los siguientes trámites:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS				
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite	Plazo máximo después de la simplificación
1	SNICS-00-001	Inscripción en el Directorio de Productores, Obtentores y Comercializadores de Semillas (DPOCS)	10 días hábiles	5 días hábiles
2	SNICS-00-005	Título de obtentor en el SNICS	120 días	90 días
3	SNICS-2020-082-002-A	Solicitud de Inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales	120 días	90 días

ARTÍCULO TERCERO.- Se implementan las acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS				
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora Implementada	Requisitos
1	SNICS-00-006-A	Calificación de Semillas	Fusión de los trámites con homoclave: SNICS-00- 006-A y SNICS-00-006-B Para quedar como: Calificación de Semillas Con la siguiente homoclave: SNICS-00-006	1. Formato de solicitud. 2. Comprobante de Pago del trámite. Para los casos de calificación de semillas, adicionalmente deberá presentar: 3. Permiso fitosanitario expedido por el SENASICA. Tiempo de respuesta: 5 días hábiles
2	SNICS-00-006-B	Calificación de Semillas Modalidad B: Certificado de Origen		

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas de conformidad con el presente acuerdo, no solicitará requisitos adicionales a los previstos en este, ni documentación que obre en sus archivos físicos o electrónicos, o copias simples. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

CUARTO. Las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

También será aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

QUINTO. El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, actualizará la información de los trámites y servicios enunciados en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 51 y 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA D. EN C. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDA POR LA LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON LA ASISTENCIA DEL MSP. LUIS ALBERTO MERCADO HERNÁNDEZ, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho a la protección de la salud que toda persona gozará en el territorio nacional, el cual será garantizado con las bases y modalidades establecidas en la Ley que deberá ser extensivo, progresivo, cuantitativo y cualitativo, a través de la concurrencia establecida entre la Federación y las entidades federativas.
- II. En términos de lo que establece el artículo 17 bis de la Ley General de Salud (LGS), corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ejercer las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios, cuyo ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del citado ordenamiento legal, será coordinado y deberá sujetarse a lo que se establezca en los acuerdos de coordinación que se suscriban con las entidades federativas, así como de las demás disposiciones y normatividad aplicable en la materia.
- III. El día 10 de octubre de 2012, fue suscrito entre el Poder Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA”, y “LA ENTIDAD”, el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, el que en su Cláusula Segunda establece que los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos designados en el “EL ACUERDO MARCO”.
- IV. “LAS PARTES” suscribieron el día 16 de diciembre de 2024, el Acuerdo de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la colaboración entre ellas, para la coadyuvancia de “LA ENTIDAD” en el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que le corresponda ejercer a “LA SECRETARÍA”.

DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA” declara que:**
 - I.1 De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, apartado C, fracción II y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es uno de sus órganos desconcentrados, que ejerce las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la LGS, y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la LGS; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; asimismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo Único, fracción I, inciso b) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, se encuentra bajo el tramo de adscripción de la persona Titular de “LA SECRETARÍA”.

- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la LGS, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la LGS y 3, fracciones I, V, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** La D. en C. Armida Zúñiga Estrada, fue designada Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, lo que acredita con el nombramiento de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro que le fue expedido; y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, párrafo segundo, 45 y 46, fracción VII del RISS; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción II, inciso h y 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de la autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los siguientes datos generados: Número de Suficiencia Presupuestaria: 06810, Folio de Autorización 9732 con cargo a la partida 43801 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, para la transferencia de los recursos con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma, número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** La Mtra. María Esther Ramírez Vargas, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2023, Secretaria de Hacienda y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 13, 17 fracción II, 29, fracciones, I y XXX y Transitorios CUARTO y SEXTO inciso a) del Decreto NUM. 503 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de marzo de 2023.
- II.2** La Dra. Juana Vanesa Escalante Arroyo, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante nombramientos de fecha 04 de abril de 2024, respectivamente, Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 13, 17 fracción XI, 23, 39 fracciones X y XIV y 51, del Decreto NUM. 503 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de marzo de 2023; 1, 2, 3 fracciones IV, VIII y XI, 6, 7 fracciones I y VI, 8, 9 y 10 fracciones I, VII y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 12, fracciones I y V, del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Ordinario del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de abril de 2019.

- II.3** El MSP. Luis Alberto Mercado Hernández, fue designado como Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, mediante nombramientos ambos de fecha 16 de junio de 2023 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 5, fracción I y 8, fracción I, del Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado.
- II.4** Dentro de las funciones del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios, de conformidad con los artículos 7, fracción VI, 18 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8, fracciones III y XXV, del Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería número 130, colonia Fraccionamiento La Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, la Dra. Juana Vanesa Escalante Arroyo, Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 1, 13, 17 fracción II, 29 fracciones I y XXX, y transitorios CUARTO y SEXTO inciso a) del Decreto NUM. 503 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de marzo de 2023; 12, fracciones I y V del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Ordinario del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de abril de 2019.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales disponen que, los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, debiendo sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, acorde a las disposiciones generales aplicables; “LAS PARTES”, expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tiene por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen.

Asimismo, “LAS PARTES” reconocen que los recursos federales que se transfieren en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación y control, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Austeridad Republicana, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, así como en las estipulaciones de este Convenio Específico.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán única y exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$4,176,136.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,784,091.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$6,960,227.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” convienen que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior, así como sus rendimientos financieros hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación a través de “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico, acorde a lo previsto en los Anexos 2 y 3 del Convenio Específico correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado en todos sus tantos que lo conforman, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior. “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a “LA ENTIDAD” de esta transferencia.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos materia de este Convenio Específico y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, misma que deberá ser cancelada una vez realizada la transferencia de los recursos federales ministrados y los rendimientos generados a la “UNIDAD EJECUTORA” y/o a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” deberá identificar y remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados, así como la cancelación de la cuenta de apertura para la ministración de recursos federales.

La Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación a través de la línea de captura emitida por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Asimismo, en caso del incumplimiento, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, dentro de los cinco (5) días hábiles a más tardar siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones administrativas y jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del estado de Hidalgo inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas” del presente Convenio Específico, informando esta última a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, acorde y según corresponda a lo referido en el Anexo 4 “Programa, Responsables por unidad Administrativa y Coordinaciones de Temas” del presente Convenio Específico.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance-Financiero 2025”, que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3 “Avance-Financiero 2025”, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación que justifique y compruebe lo correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el “Avance-Financiero 2025” que presente “LA ENTIDAD”, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, si lo considera necesario, y atendiendo la disponibilidad de su personal a cargo y presupuestaria, podrá durante la vigencia del presente instrumento practicar visitas de verificación, o en su caso, llevar a cabo reuniones de seguimiento ya sea de manera presencial o virtual (vía internet), a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas” de este Convenio Específico.
- V. “LAS PARTES” convienen que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a “LA ENTIDAD”, así como en la entrega de los informes en los plazos establecidos y documentación correspondientes, “LA SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas”.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al Anexo 1 “Conceptos para la Aplicación de Recursos”.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El Anexo 5 “Catálogo de Insumos” además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere “LA ENTIDAD” y valide “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos. En el supuesto de requerir modificaciones a la Memoria de Cálculo, estas deberán solicitarse en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2025.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD” no ejercidos, remanentes y saldos disponibles que al 31 de diciembre de 2025 que no se encuentren devengados en términos del presente Convenio Específico, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación a través de “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Hacienda, de "LA ENTIDAD", el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 "Catálogo de Insumos" y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.
- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2025", así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a "LA ENTIDAD" de acuerdo con los criterios correspondientes.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Permitir las visitas de verificación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios lleve a cabo a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el presente Convenio Específico, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVIII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIX.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV.** Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.

- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el Anexo 4 “Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas” de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por “LA ENTIDAD” en cumplimiento del Anexo 2 “Programas, Objetivos, Indicadores y Metas” de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que “LA ENTIDAD” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que “LAS PARTES”, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.		
Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.	\$967,471.00	\$640,341.00	\$1,607,812.00
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.			
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.	\$201,847.00	\$139,205.00	\$341,052.00
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.	\$201,847.00	\$139,205.00	\$341,052.00
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$793,466.00	\$487,216.00	\$1,280,682.00
Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$236,648.00		\$236,648.00
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$375,852.00	\$250,568.00	\$626,420.00
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$167,045.00		\$167,045.00
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.	\$83,523.00		\$83,523.00
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.			
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.	\$76,562.00		\$76,562.00
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$640,341.00		\$640,341.00
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	\$34,801.00		\$34,801.00
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.	\$90,483.00	\$104,403.00	\$194,886.00
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.	\$97,443.00		\$97,443.00
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		\$1,023,153.00	\$1,023,153.00
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	\$139,205.00		\$139,205.00
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.	\$69,602.00		\$69,602.00
TOTAL	\$4,176,136.00	\$2,784,091.00	\$6,960,227.00

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada.-** Rúbrica.- La Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo.-** Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: HIDALGO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	1. Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que procesan (empacan y/o acopian) frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.			1			1
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas.	1	2	1	2		6
	3. Realizar la toma de muestras en plantas de empaque y/o en centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	5	10	5	10		30
	4. Notificar los resultados de análisis frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1		4
	5. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones microbiológicas especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	137	137	137	137	135	683
	6. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	5
	7. Participar en las reuniones de trabajo que la COFEPRIS otorgue relacionados con el monitoreo de la inocuidad de los alimentos, específicamente en materia de residuos de plaguicidas.						
	8. Enviar a la COFEPRIS en el formato establecido, el avance del padrón de establecimientos, centrales de abasto o almacenes de alto volumen, ubicados en la entidad federativa y que comercialicen productos nacionales.						
	9. Realizar en los establecimientos la toma de muestras de alimentos (productos agrícolas frescos mínimamente procesados), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar residuos de plaguicidas.	2	1	1	1	1	6
	10. Notificar a la COFEPRIS los resultados del análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados, de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	5
	11. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17
LESP	12. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a las frutas y hortalizas de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).	10	20	10	20		60
	13. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	137	137	137	137	135	683
	14. Realizar las determinaciones de residuos de plaguicidas de los productos agrícolas frescos mínimamente procesados, de conformidad con los lineamientos establecidos.	6	3	3	3	3	18

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	15. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.						
	16. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.						
	17. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						
	18. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.						
LESP	19. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						
	20. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						
	21. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.						
	22. Realizar las determinaciones de fitoplancton en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	23. Ratificar o notificar el nombre del personal responsable estatal de los programas de sal y harinas para el ejercicio 2025.						
	24. Enviar actualización del padrón estatal de salineras, envasadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz.						
	25. Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sal tomando como referencia el padrón actualizado.						
	26. Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrimentos (yodo y flúor), en envasadoras y también en puntos de venta de sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	2	2	2	2		8
	27. Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y trigo tomando como referencia el padrón actualizado.						
	28. Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrimentos (zinc, ácido fólico y hierro), en molinos de harinas de maíz y trigo, también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	2	2	2	2		8
	29. Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrimentos a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes.	4	4	4	4	4	20
	30. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17
LESP	31. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para sal (yodo y flúor), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	4	4	4	4		16
	32. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para harinas (zinc, ácido fólico y hierro), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	6	6	6		24

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	33. Participar en las reuniones de trabajo sobre Zoonosis-Brucelosis.		1				1
	34. Enviar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordine el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de la situación de la brucelosis en la entidad federativa.			1			1
	35. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico, que se comercializan en la entidad federativa.						
	36. Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de Brucella spp en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico comercializados en la entidad federativa.	1		1			2
	37. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (brucelosis), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17
LESP	38. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (leche) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3		3			6
	39. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (queso) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	4		4			8

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	40. Enviar a la COFEPRIS el "Plan de muestreo anual para la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano proveniente de la red de distribución de los sistemas formales de abastecimiento", de acuerdo con los Lineamientos Técnicos emitidos por la COFEPRIS.						
	41. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
	42. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los acuses de las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua respecto a los resultados fuera de los límites permisibles en la determinación de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	43. Enviar a la COFEPRIS el Informe de Resultados de la Vigilancia de la Calidad Microbiológica del Agua para Uso y Consumo Humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la detección de Giardia lamblia realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.					1	1
	44. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.						
	45. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual para las determinaciones fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados para la vigilancia de la calidad fisicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.						
	46. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	1	1	1	1	1	5
	47. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo.	1	1	1	1	1	5
	48. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
	49. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.	1	1	1	1	1	5
	50. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo (tomas domiciliarias y plantas potabilizadoras).					1	1
	51. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisicoquímica.						
	52. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo prevacacional de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	53. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo mensual de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes.						
	55. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a los Comités de Playas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasen el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.						
	56. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Enterococos en agua de mar.						
	57. Difundir al interior de los Comités de Playas, la cédula de caracterización de las playas contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS.						
	58. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de la calidad del agua de mar para uso recreativo con contacto primario.						
	59. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.						
	60. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.						
	61. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de E. Coli en cuerpos de agua dulce.						
	62. Difundir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	63. Validar los sitios de muestreo de los cuerpos de agua dulce que deberán ser vigilados por las entidades federativas.						
LESP	64. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de cuerpos de agua dulce donde se realicen actividades de uso recreativo con contacto primario.						
	65. Realizar los análisis microbiológicos, en el porcentaje definido respecto al total de las muestras tomadas por el APCRS en el mes, y cuyos resultados están por debajo de lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	15%	15%	15%	15%	15%	15%
	66. Realizar el análisis de Giardia Lamblia de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.						
	67. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	29	29	29	28	28	143
	68. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	5	5	5	5	5	25
	69. Realizar los análisis del monitoreo prevacacional de playas prioritarias.						
	70. Realizar los análisis del monitoreo mensual de playas prioritarias.						
	71. Realizar los análisis del monitoreo E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	72. Elaborar el plan anual de trabajo en materia de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.						
	73. Elaborar el reporte de Implementación o seguimientos de unidades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el sistema nacional de salud.		1		1		2
	74. Elaborar el reporte de seguimiento de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	1		1	1		3
	75. Realizar capacitaciones en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.						
	76. Realizar asesorías en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	3	3	3	3		12
	77. Realizar el Congreso Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	1					1
	78. Realizar el reporte de visitas de supervisión en materia de Farmacovigilancia realizado a las unidades del sistema nacional de salud.	1	1	1	1		4
	79. Participar en la reunión nacional.			1			1
	80. Atender las solicitudes emitidas por el CNFV.	1	1	1	1	1	5
	81. Elaborar el reporte final de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realizadas en el 2025.					1	1
	82. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia y tecnovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	83. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios basado en riesgos, así como realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	80	80	80	80	80	400
	84. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la comercialización de agua para consumo humano, Purificadoras de Agua, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos, así como el cumplimiento de la Norma NOM-201-SSA1-2015, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	25
	85. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de suplementos alimenticios (productos engaño) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	8	8	8	8	8	40
	86. Realizar visitas de verificaciones sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, nicotina, productos de tabaco calentado (PTC), los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), bolsas de nicotina, para verificar la documentación legal del establecimiento y de los productos que comercializan y que ampare su ingreso al territorio nacional, el cumplimiento de la normatividad del etiquetado de los productos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	10	10	10	10	10	50
	87. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (rastros y mataderos), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	2	2	2	2	2	10
	88. Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	10		14		30
	89. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil, entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	4	3	4	3	4	18
	90. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al almacenamiento, venta y distribución de medicamentos e insumos para la salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	3	23
	91. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de Farmacias Hospitalarias para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	3	23
LESP	92. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	10		14		30

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.						
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.						
Objetivo Específico	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.						
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	93. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	94. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.						
	95. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario así como los resultados de su implementación con las autoridades estatales que correspondan.					7	7
	96. Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los materiales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	5	5	5	5	5	25
	97. Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que sean del ámbito de competencia de la COFEPRIS y el APCRS.	5				5	10
	98. Garantizar la participación del personal del APCRS en las capacitaciones sobre los procesos de autorización y verificación que imparte la COFEPRIS, en correspondencia con las actividades en las que interviene.				1		1
	99. Participar en el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Técnica.				1		1
	100. Promover las modificaciones a la normatividad que corresponda (Ley Estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o del APCRS) para contar con las atribuciones para realizar visitas de verificación con videograbación y en salas multidisciplinarias.				1		1
	101. Elaborar y publicar en el periódico oficial de la entidad federativa el Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación con Videograbación y en Salas Multidisciplinarias.						
	102. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos contemplados en el programa anual de verificación.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	103. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación de los establecimientos que cuenten con denuncia sanitaria.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	104. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado y/o partes interesadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	105. Establecer un centro de control para el resguardo del material clasificado de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención en las salas multidisciplinarias.	3	3	3	3	3	15
	106. Capacitar a las personas servidoras públicas del APCRS en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.				1		1
	107. Difundir al personal del APCRS el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.				2		2
LESP	108. Canalizar, a través del área de vinculación, a los interesados en presentar alguna denuncia en contra de algún funcionario del APCRS por presuntas irregularidades.	1	1	1	1	1	5
	109. Enviar mensualmente, en los formatos correspondientes, los avances de la ejecución de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	2	2	2	2	2	10
	110. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas para implementar acciones que promuevan la mejora continua.					1	1
	111. Designar al enlace o responsable del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	112. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.						
	113. Elaborar y difundir en medios físicos y electrónicos los mecanismos implementados por el LESP en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	2	2	2	2	2	10
	114. Capacitar a las personas servidoras públicas del LESP en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.				1		1
	115. Difundir al personal del LESP el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.				2		2

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	116. Ratificar o notificar algún cambio de un enlace o responsable del SGC.						
	117. Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGC y el estatus general de seguimiento de los acuerdos.					1	1
	118. Actualizar el contexto de la organización (análisis FODA).						
	119. Presentar la planeación estratégica en el APCRS para el SGC.						
	120. Ratificar y/o actualizar el alcance del SGC.						
	121. Revisar y/o actualizar la matriz de las partes interesadas del SGC.						
	122. Ratificar y/o Actualizar la Filosofía de la Calidad.						
	123. Revisar, actualizar y difundir las Caracterizaciones.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	124. Realizar sesiones periódicas del Comité de la Calidad.						
	125. Realizar actividades de capacitación y concientización del SGC						
	126. Dar seguimiento a los riesgos y oportunidades de los procesos del SGC.						
	127. Documentar la planificación de los cambios.						
	128. Realizar reuniones de retroalimentación del Sistema de Gestión de Calidad.			1			1
	129. Revisar y/o actualizar la información documentada de los procesos de realización en la APCRS.						
	130. Reportar el desempeño de los procesos.						
	131. Realizar el ejercicio de Auditoría de Calidad.						
	132. Dar seguimiento al cierre de la Auditorías.						
	133. Dar seguimiento a la medición de la satisfacción de los clientes.						
	134. Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001 vigente, una pre-auditoría, auditoría de vigilancia o certificación.					5	5
	135. Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	136. Nombrar y notificar vía oficio a la COFEPRIS al enlace o responsable de TIC del APCRS.						
	137. Reportar los usuarios de sistemas que causaron baja de los sistemas de COFEPRIS.		1			1	2
	138. Reportar los usuarios activos en los sistemas de la COFEPRIS.		1			1	2

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	139. Remitir un oficio firmado por el titular del APCRS y LESP con el compromiso de la alta dirección para que las personas servidoras públicas sean capacitadas.						
	140. Remitir el listado de las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones,y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, con el objeto de identificar al personal que será capacitado.						
	141. Inscribir y dar seguimiento al Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Verificadores y Dictaminadores en Servicios de Salud.	1					1
	142. Capacitar a las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones,y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el marco del Programa Anual de Capacitación.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	143. Desarrollar e implementar cursos de capacitación dirigido al sector regulado en el marco del Plan de Trabajo otorgado por la COFEPRIS.		6		6		12

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	144. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	145. Realizar 2 eventos de acciones preventivas al mes (Enfocados a escuelas y/o unidades médicas), relacionadas con actividades de vigilancia, fomento sanitario y actividades de saneamiento básico en localidades identificadas con mayor vulnerabilidad y/o al comportamiento epidemiológico de cada entidad federativa, con el propósito de prevenir casos de enfermedades diarreicas agudas e infecciones asociadas a los servicios de salud (estas acciones preventivas no se refieren a eventos de concentraciones masivas).	2	2	2	2	2	10
	146. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), capacitado de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de nuestras competencias.					1	1
	147. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.					1	1
	148. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	1	1	1	1	1	5
	149. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	150. Llevar a cabo la validación documental y elaborar la cédula de evaluación.	1	1	1	1	1	5
	151. Dar seguimiento al cierre de flujo en SIIPRIS de conformidad con los lineamientos.	1	1	1	1	1	5
	152. Cumplir con la evaluación del desempeño del personal encargado de apoyar en la validación documental.		1			1	2
	153. Remitir mensualmente el listado actualizado de licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas y/o establecimientos dedicados a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.						
	154. Actualizar las licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas que no cumplan con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.						
	155. Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Trimestral de Verificación" establecido por la COFEPRIS.		100%			100%	100%
	156. Realizar las notificaciones de autorización de uso lúdico de Cannabis emitidas por COFEPRIS y remitir mensualmente el reporte de notificaciones.	1	1	1	1	1	5
	157. Remitir semestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-014. Aviso de provisiones de compra-venta de medicamentos que contengan estupefacientes (sólo farmacias, droguerías y boticas).					1	1
	158. Remitir trimestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-005. Permiso de libros de control de estupefacientes o psicotrópicos y sus cancelaciones.		1			1	2
	159. Remitir semestralmente listado de autorizaciones recibidas y emitidas en materia de Publicidad.					1	1
	160. Remitir mensualmente el listado actualizado del estatus que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico y establecimientos de atención médica.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	161. Participar en las reuniones de trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana.						
	162. Establecer un programa estatal anual de muestreo de leche destinada para consumo humano, para el monitoreo de inhibidores (residuos de antibióticos).						
	163. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	1	1	1			3
	164. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	1	1				2
	165. Enviar a la COFEPRIS el reporte de los resultados analíticos de los inhibidores (residuos de antibióticos) en las muestras de leche obtenidas en puntos de venta.	1	1	1	1		4
LESP	166. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	1	1	1			3
	167. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	1	1				2

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	168. Participar en las reuniones de trabajo sobre el nuevo proyecto mediante el que se integrará información relacionada con exposición a sustancias tóxicas.						
	169. Integrar un padrón de establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención que cuenten con hospitalización, urgencias y consulta de especialidad, en donde se atiendan eventos o complicaciones derivadas del uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.						
	170. Elaborar un plan de trabajo para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas, que deberá ser implementado durante el segundo semestre de 2025.						
	171. Enviar a la COFEPRIS el registro mensual de los casos o eventos atendidos por el uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
LESP	172. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente instrumento acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	5
	173. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.					1	1
	174. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.					1	1
	175. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	176. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la vigilancia sanitaria a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.						
	177. Actualizar y enviar a la COFEPRIS conforme al formato el padrón de establecimientos de atención médica con fines estéticos.						
	178. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos no quirúrgicos con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	3	3	3	3	3	15
	179. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos quirúrgicos, con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	2	2	2	2	2	10
	180. Enviar a la COFEPRIS en los formatos correspondientes establecidos el avance de las visitas de verificación de los establecimientos de atención médica con fines estéticos.	1	1	1	1	1	5
	181. Realizar el vínculo con los Colegios, Consejos y/o Asociaciones sobre medicina estética y de cirugía plástica, estética y reconstructiva, con la finalidad de intercambiar información sobre establecimientos dedicados a la medicina estética y clínicas de cirugía plástica, estética y reconstructiva irregulares, realizando un acuerdo de colaboración en cuestión de denuncias que hayan recibido.	1				1	2
	182. Gestionar, implementar y reportar las acciones de fomento y dirigidas a la población y sector regulado, con el propósito de contribuir a la disminución de riesgos asociados al uso de prestación de servicios en establecimientos de atención médica con fines estéticos irregulares y enviar el formato correspondiente a la COFEPRIS.	1	1	1	1	1	5
Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	183. Elaboración del padrón estatal de comercializadores y productores de loza vidriada.						
	184. Elaboración y análisis del estudio de percepción del riesgos a los alfareros de las comunidades productoras y comercializadoras de loza vidriada.						
	185. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.	1					1
	186. Elaboración del programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras para impartir pláticas sobre el uso de compuesto de plomo en la alfarería vidriada.		1	1	1	1	4
	187. Elaboración de un programa para impartir pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.						
	188. Concertación con Autoridades Municipales y asociaciones de alfareros para la instrumentación del programa de pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.		1	1	1	1	4
	189. Difusión de material dirigido a comercializadores y productores de loza vidriada por la Entidad Federativa seleccionada.	1	1	1	1	1	5
	190. Elaboración de informes mensuales del avance sobre de las acciones del proyecto de plomo en loza vidriada.				1		1

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada.**- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo.**- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández.**- Rúbrica.

ANEXO 3 AVANCE FINANCIERO 2025

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo Especifico	AUTORIZADO	IMPORTES COMPROBADOS					POR COMPROBAR	OBSERVACIONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.								
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.								
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.								
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.								
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).								
Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.								
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.								
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.								
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.								
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.								
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.								
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.								
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.								
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.								
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.								
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).								
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.								
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.								

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.									
Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del catálogo de insumos y Memoria de Cálculo	Comprobación física financiera		UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador	
				UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia, de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros					
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.	COS y CEMAR	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	COS, CEMAR, CFS y CCAYAC	CGSFS	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS y CCAYAC							
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.			COS, CFS, y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR, CFS, y CCAYAC							
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).			CEMAR y CCAYAC							
Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidos por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.			CEMAR, CFS, y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación			
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	COS	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COS y CCAYAC						CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CGSFS							
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.										
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos								

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.								
Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del catálogo de insumos y Memoria de Cálculo	Comprobación física financiera		UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador
				UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia, de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros				
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS	CGSFS	SG				
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS y CFS			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	CAS	Oficina de la Comisión de Autorización Sanitaria	CAS						
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR y CCAVAC					CCAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.			CEMAR						
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).	CCAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAVAC			CGSFS/CCAVAC	CCAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	COS	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COS y CFS			CGSFS			
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS						

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 5 CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: HIDALGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-HGO.-13-25

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Especifico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	1. Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que procesan (empacan y/o acopian) frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Papelería; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort.
APCRS	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas.	21401; 21601; 25101; 25401; 25501; 26102; 26103; 27201; 29601; 35501; 37201; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Insumos para impresoras; Memorias USB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastillas DPD; Rojo fenol; Jabón; Gel antibacterial; Solución desinfectante; Alcohol desinfectante; Combustible; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Cofias o cubrepelo; Cubrebocas; Googles; Guantes de látex; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Gastos para pasajes; Casetas/peaje.
APCRS	3. Realizar la toma de muestras en plantas de empaque y/o en centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	21101; 21601; 25101; 25401; 25501; 25901; 26102; 27201; 29601; 31801; 33603; 33901; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelería; Hojas de papel bond; Tablas con clip; Etiquetas blancas adhesivas; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Guantes; Cubrebocas; Lentes o googles; Jabón; Gel antibacterial; Toallas de papel interdoblado; Solución desinfectante; Alcohol desinfectante; Kit de medición de cloro residual; Colorímetro; Pastillas DPD; Rojo fenol; Bolsas de cierre hermético estériles; Comparadores colorimétricos; Bolsa para toma de muestra; Glicerina purificada; Solución de almacenaje; Solución de conductividad; Gel refrigerante; Hielo potable; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielera; Hisopo; Torunda de algodón; Kit digital para determinación de cloro residual y ph; Sello de muestreo; Termómetro; Cucharas; Pinzas; Picahielos; Espátula; Frascos de nalgene; Gel antibacterial; Gasolina; Llantas para vehículo; Guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; Impresión de material necesario para la toma de muestras; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Peaje; Gastos de camino; Caseta de Cuota/Peaje.
APCRS	4. Notificar los resultados de análisis frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Papelería; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	5. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones microbiológicas especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	21101; 21601; 25101; 25401; 25501; 25901; 26102; 27201; 29601; 31801; 32502; 33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Hojas de papel bond; Tablas con clip; Etiquetas blancas adhesivas; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofías; Guantes; Cubrebocas; Lentes o googles; Jabón; Gel antibacterial; Toallas de papel interdoblado; Alcohol; Solución desinfectante; Colorímetro; Pastilla DPD; Rojo fenol; Bolsas de cierre hermético estériles; Comparadores colorimétricos; Kit de medición de cloro residual; Bolsa para toma de muestra doble sello; Glicerina purificada; Solución de almacenaje; Solución de conductividad; Gel refrigerante; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielo potable; Hielera; Hisopo; Torunda de algodón; Kit digital para determinación de cloro residual y pH; Cajas térmicas de plástico o polipropileno; Rollo de bolsa de polietileno; Sello de muestreo; Termómetro; Cucharas; Pinzas; Picahielos; Espátula; Frascos de nalgene; Gel antibacterial desinfectante; Gasolina; Llantas para vehículo; Guía de estafeta; Impresión de sellos autoadheribles; Material impreso; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	6. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101; 21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Arrendamiento de equipo de cómputo.
APCRS	7. Participar en las reuniones de trabajo que la COFEPRIS otorgue relacionados con el monitoreo de la inocuidad de los alimentos, específicamente en materia de residuos de plaguicidas	21101; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Lápices; Papelería; Bolígrafos; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	8. Enviar a la COFEPRIS en el formato establecido, el avance del padrón de establecimientos, centrales de abasto o almacenes de alto volumen, ubicados en la entidad federativa y que comercialicen productos nacionales.	21101; 21401; 29601; 35501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	9. Realizar en los establecimientos la toma de muestras de alimentos (productos agrícolas frescos mínimamente procesados), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar residuos de plaguicidas.	21401; 21101; 25101; 25401; 25501; 26102; 27201; 31801; 33603; 33901; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Memorias USB; Cofías; Guantes; Etiqueta autoadherible; Bolsa para toma de muestra doble sello; Gel refrigerante o hielo potable; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielera o cajas térmicas de plástico o polipropileno; Rollo de bolsa de polietileno; Sello de muestreo; Gasolina; Guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; Impresión de sellos autoadheribles; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Gastos de camino; Casetas/peaje; Papelería; Bolsas de cierre hermético estériles; Guantes de latex; Bolsas de polietileno transparente autosellables estériles; Lápices; Papelería; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Cubrebocas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte.
APCRS	10. Notificar a la COFEPRIS los resultados del análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados, de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	NA	NA	NA
APCRS	11. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folleto; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.			
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.			
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo	
LESP	12. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a las frutas y hortalizas de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Incubadora, Sellador de placas, Autoclave, Baño de agua, Homogeneizador, Potenciómetro, Termómetro, Balanza analítica, Cabina de seguridad biológica(CBS), Lámpara de luz UV, Refrigerador, Motor de licuadora, Horno, Balanza granataria, Bomba, Micropipetas; Mechero Bunsen; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco con tiosulfato de sodio; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolleta abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH7.2± 0.2(S); Agua Tipol estéril; Escherichia coli ATCC25922; Staphylococcus aureus ATCC25923; Klebsiella aerogenes ATCC25923; Bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; Cinta testigo; Cuchara de acero inoxidable; Cuchillo desconchador; Espátula acero inoxidable; Frasco de dilución; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de cultivo; Tubos de fermentación; Vasos de licuadora; Frasco con tapa de rosca; Agar Mac Conkey; Agar nutritivo; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Agar Eosina Azul de Metileno de Levin(EMB-L); Caldo Lauril Triptosa; Caldo Lauril Triptosa con MUG; Caldo MR-VP; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Caldo Lauril con MUG; Agar Cuenta estándar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer(VP); Enterobacter aerogenes ATCC13048; E. coli ATCC25922; Cajas Petri; Matraz; Tubos de Ensayo; Botellas; Puntas para micropipeta;TBX; Asas bacteriológicas; Tijeras; Martillo; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada al 0.1%; Tween80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Peptona bacteriológica; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-)Ácido aspártico; L(+)-Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; Sales biliares No.3; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D-glucurónido ácido(BCIG); Dimetil sulfoxido(DMSO); Agar; E.coli ATCC25922 o ATCC8739; E. faecalis ATCC29212 o ATCC19433; Cuchillo de acero inoxidable; Bisturries; E. faecalis ATCC29212; Solución peptonada salina; TBX; Asa de platino, níquel o desechables; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Manguera de hule; Tiras reactivas; Pinzas estériles para membrana; Escobillones; Forceps acero inoxidable; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Agar Entérico de HektoenEH; Agar Lisina HierroLIA; Agar Sulfito de BismutoASB; Agar triple azúcar y HierroTSI; Agar Urea de Christensen; Agar Verde Brillante; Agar Xilosa, Lisina, DesoxicolatoXLD; Caldo de Muller-Kauffmann Tetratratonato NovobiocinaMKTn; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya TripticaseínaCST; Caldo Tetratratonato sin verde BrillanteCTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soy RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Ácido clorhídrico; Triptona o tripticasa; Agua Peptonada amortiguada; Alcohol al 70%; Alcohol etílico 96%; a-naftol; Antisuero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de hierro (III); Citrato férrico amónico; Cloruro de Magnesio Hexahidratado; Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Dibásico; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico(anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Hidróxido de Sodio; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina(sal sódica); O-Nitrofenil-D-galactopiranosidoONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malaquita; Peptona; Reactivos para la reacción de Indol. Reactivo de Kovac o Erlich; Reactivos para la reacción VP (1± -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Solución salina fisiológica; Sulfato de Fierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Tiosulfato de sodio anhidro; Tiosulfato de Sodio Pentahidratado; Antisuero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC14028; Salmonella diarizonae ATCC12325; Salmonella abortus equi ATCC9842; Autoclave, Baño de agua, Cabina de seguridad biológica (CBS), Homogeneizador, Incubadora, Motor de licuadora, Potenciómetro, Refrigerador.	
LESP	13. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cármicos, lácteos y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrífuga, Incubadora, Lavador de microplacas, Lector de microplacas, Equipo TECRA, Omnimixer, Balanza, Termómetro, Autoclave, Baño de agua, Datalogger, Plataforma con agitación, Caja de luz UV, Micropipeta, Replicador, Homogeneizador, Horno, Potenciómetro, Bomba, Motor de licuadora, Sellador de placas, Lámpara de luz UV, Cabina de seguridad biológica (CBS), Refrigerador; Algodón; Plástico para sellar; Jeringas; Filtros tipo jeringa; Tiras reactivas; Tubos para centrífuga; Vaso de precipitado 250ml; BHI con 0,7% de agar (m/v); Polietilén glicol; Solución amortiguadora Tris 0,25 M (30,28 g TRIS/L, pH 8,0); Ácido clorhídrico; Hidróxido de sodio; Kit Ridascreeen Set Total; Agua destilada; Hipoclorito de Sodio; Asa de platino, níquel o desechables; Cuchara de acero inoxidable; Equipo de filtración con trampa, Filtros de membranas estériles; Gradilla; Manguera de hule; Matraz; Mechero Bunsen; Pipetas; Vasos de licuadora; Bisturries; Cuchillo de acero inoxidable; Pinzas; Escobillones; Espátula acero inoxidable; Forceps acero inoxidable; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Agar; Caldo de Muller-Kauffmann Tetratratonato Novobiocina MKTTn; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya Tripticaseína CST; Caldo Tetratratonato sin verde Brillante CTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soya RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Triptona o tripticasa; Alcohol al 70%; a-naftol; Antisuero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de hierro (III); Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de caseína; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico (anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Lactosa; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina (sal sódica); O-Nitrofenil -D-galactopiranosido ONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malaquita; Peptona; Púrpura de bromocresol; Reactivos para la reacción de Indol. Reactivo de Kovac o Erlich; Reactivos para la reacción VP (1± -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Sulfato de Fierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7	

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Aniónico; Antisero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC 14028; Salmonella diarizonae ATCC 12325; Salmonella abortus equi ATCC 9842; Lámpara UV; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolleta abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Cinta testigo; Cuchillo desenchador; Tubos de fermentación; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC (E. coli); Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; E. coli ATCC 25922; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Asas bacteriológicas; Vaso de licuadora; Tijeras; Martillo; Desenchador de acero inoxidable; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua deionizada; Glutamato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+) – Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Cloruro de amonio; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucurónico ácido (BCIG); Dimetil sulfoxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Probeta; Cámara húmeda; Caldo rojo de fenol (glucosa y manitol); Solución de telurito de potasio; Emulsión de yema de huevo; Solución reguladora de fosfatos; Agua peptonada; Plasma de Conejo con EDTA; Peróxido de hidrógeno al 3%; Reactivos para la tinción de Gram; Aceite de parafina o mineral estéril; Solución trazable para verificación de potenciómetro; Piruvato de sodio; Glicina; Cloruro de litio .6H2O; Infusión cerebro de ternero deshidratado; Infusión corazón de res deshidratado; Fosfato disódico; ADN de timo de camero; Cloruro de Calcio anhidro; Azul de toluidina O; Tris (hidroximetil aminometano); Fosfato monopotásico; S. aureus ATCC 6538; S. epidermidis ATCC 12228; S. aureus ATCC 25923; Caldo Infusión Cerebro Corazón; Reactivo para tinción de Gram; Cloruro de Litio; Telurito de Potasio; Sulfametazina; Digerido enzimático de tejido animal; Infusión deshidratada de cerebro de becerro; Infusión deshidratada de corazón de becerro; Fosfato monobásico disódico anhidro; Plasma de conejo deshidratado; Ácido Etilendiaminotetraacético; Fibrinógeno de bovino; Inhibidor de tripsina; Staphylococcus epidermidis WDCM 00036; Staphylococcus aureus WDCM 00034; Staphylococcus aureus WDCM 00032; Escherichia coli WDCM 00012; Escherichia coli WDCM 00013; Proteus mirabilis WDCM 00023; Staphylococcus saprophyticus WDCM 00159; Staphylococcus aureus WDCM 00035; Staphylococcus aureus WDCM 00090; Tubos de cultivo o de ensayo; Tubos para bioquímicas o ensaye; Lámpara; Bolsas de polietileno; Aparato de filtración; Membranas; Agua Peptonada Alcalina; Caldo Glucosa de Hugh-Lefson; Medio Base de Descarboxilasa (Arginina, Lisina y Ornitina); Caldo Triptona; Caldo Soya Tripticasa (TSB); Caldo Rojo de Metilo y Vogues Proskauer(RM-VP); Medio para prueba de movilidad (Semisólida); Proteosa peptona; Citrato de sodio dihidratado; Sales biliares; Bilis de buey; Citrato férrico; Azul de timol; Rojo de cresol; Celobiosas; Colistina; Polimixina B; Gelatina; Dextrosa; Tiosulfato de sodio; Tristona; Polipeptona; Gelisato; Alcohol etílico; Alfa Naftol; Alcohol Etilico absoluto; N,N,N,N-Tetrametil-p-Fenilendiamino; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico; Rojo de metilo; Papel filtro; Bolsas tolerantes al calor y sellador; Tubos de plástico; Microplacas de titulación; Membranas de nylon; Mamparas de malla; Varillas; Palillos de madera; Cajas Petri desechables y estériles; Placas; Cepillos estériles; Forceps; Caldo Extracto de levadura Casaminoácidos (CAYE); Medio para prueba de movilidad-1% Cloruro de Sodio; Caldo T1N0; Caldo T1N3; Caldo T1N6; Caldo T1N8; Caldo T1N10; Dig-11-dUTP; CSPD; Caldo Urea; Bicarbonato de Sodio; Fitona; Soytona; Sangre de oveja desfibrinada; Casaminoácidos; Sulfato de Magnesio; Cloruro de Manganeseo; Cloruro de Fierro; Fosfato de Sodio dibásico anhidro; Sulfato de Polimixina B; Colato de Sodio; Oxgall; Glicerol; Antisero polivalente V. cholerae O1; Antisero polivalente V. cholerae O139; Kit de detección de enterotoxina VET-RPLA TD920A; Acetato de amonio; Dodecil sulfato de sodio; Trizma Base; Cloruro de Magnesio; Proteinasa K; Solución de bloqueo; Anti-Fosfatasa digoxigénica alcalina, Fragmentos Fab; Reactivos para Tinción de Gram; Termobloqueo; Termociclador; Congelador; Puntas para PCR con filtro libres de DNAsas y RNAsas; Tubos de polipropileno; Tiras 8-tubos; Oligonucleótido thd 89F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido thd 321R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido thd 20F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido thd 292R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido IAC 46F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido IAC 186R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido thd 884F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido thd 1091R desalado y concentración de trabajo 10µM; dNTP's, mezclados y en la misma concentración 10mM; Potasio dihidrógeno fosfato; Agua grado PCR; Agua tipo I; Disodio hidrógeno fosfato anhidro; E. coli ATCC 11229; Staphylococcus aureus ATCC 6538; Formato de sodio; Fosfato de Potasio Dibásico; Solución salina fisiológica; Varillas; Tween; Platinum Taq DNA polimerasa; Colorante ROX de referencia (solo si se utiliza el ABI 7500); Autoclave; Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Bomba, Caja de luz UV, Datalogger, Homogeneizador, Horno, Horno de microondas, Incubadora, Micropipetas, Motor de licuadora, Plataforma con agitación, Potenciómetro, Refrigerador, Replicador, Sellador de placas, Termómetro.
LESP	14. Realizar las determinaciones de residuos de plaguicidas de los productos agrícolas frescos mínimamente procesados, de conformidad con los lineamientos establecidos.	25501; 25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Cromatógrafo; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Campana de extracción; Balanza analítica; Cámara de vacío; Vórtex; Micropipetas; Bomba; Vaso de precipitado; Manguera de succión; Columnas de C18; Puntas para micropipeta; Sistema de filtración al vacío; Tiras reactivas; Frasco 1L; Matraz; Viales; Agua, grado HPLC; Metanol, grado HPLC; Acetato de Etilo, grado HPLC; Isopropanol; Tiosulfato de sodio; Gas acarreador Helio de ultra alta pureza UN 10.46; Lindano, pureza = 99.00%; 4,4'-DDT, pureza = 99.00%; Endrin, pureza = 99.00%; Cianazina, pureza = 99.00%; Aldrin, pureza = 99.00%; Dieldrin, pureza = 99.00%; Pendimetalina, pureza = 99.00%; Trifluralina, pureza = 99.00%; Metoxicloro, pureza = 99.00%; Alacloro, pureza = 99.00%; Clordano, pureza = 99.00%; Sonicator; Centrífuga; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Tubos para centrífuga; Jeringas; Cuchillo; Tablas de picar; Espátula; Vasos; Microfiltros; Engarzadora; Liners; Conectores; Ferrules; Acetonitrilo; 2-Propanol; Agua Desionizada Tipo 1; Ácido acético; Kit de Extracción QUECHERS Método AOAC 2007.01; Kit de Limpieza QUECHERS Método AOAC 2007.01; Permetrina; Paratión; Diazinón; Malatión; Carbarilo; Oxamil; Balanza analítica, Baño ultrasónico, Bomba, Campana de extracción, Centrífuga, Cromatógrafo, Evaporador, Micropipetas, Motor de licuadora, Procesador de alimentos, Sonicator, Ultracongelador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	15. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.	21101; 21601; 25501; 26102; 27101; 29601; 32502; 32505; 33604; 33901; 35501; 37501; 53201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Cinta canela; Cinta testigo; Baterías; Etiqueta autoadherible; Tabla de apoyo para campo con clip; Gel antibacterial; Bolsa estéril con cierre hermético; Bolsa de plástico; Gel antibacterial; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Frasco de plástico esterilizable; Hielera de plástico o polipropileno; Caja térmica de plástico o polipropileno; Refrigerante; Refacciones de vehículos; Material impreso; Gastos de alimentación y hospedaje; Gasolina; Chalecos salvavidas; Arrendamiento de lancha; Casetas/peaje; Gastos de camino; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Renta de vehículo; Termómetro; Medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph; GPS.
APCRS	16. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	NA	NA	NA
APCRS	17. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 25101; 25501; 26102; 27101; 27201; 29601; 32505; 33603; 35401; 35501; 35701; 53201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Tabla de apoyo para campo con clip; Etiqueta autoadherible; Material impreso; Chalecos salvavidas; Cámara de conteo de utermón; Capilares planos; Microslides; Celdas de Sedgwick-Rafter; Válvulas de retención de agua; Aditivos; Lubricantes para vehículos; Disco secchi; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Frasco de polipropileno; Autoclave de boca ancha con tapa de rosca; Tubos rígidos de PVC con válvula de tención; Gel antibacterial; Hielera de plástico o polipropileno; Caja térmica de plástico o polipropileno; Lugol; Medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph; Microscopio invertido o de campo; Piola; Pipeta pasteur; Pissetas; Plomos con forma de disco; Portaobjetos; Cubreobjetos de vidrio esmerilado; Recipientes de plástico con rangos de profundidad marcados; Tubos para cámara de sedimentación; Refrigerante; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de lancha; Gasolina; Refacciones de vehículos; Mantenimiento y conservación de equipo especializado; Mantenimiento de equipo e instrumentos; Botellas oceanográficas; Redes para fitoplancton.
APCRS	18. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101; 21401; 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	19. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	25101;25501;25901;27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Horno; Incubadora; Termómetro; Potenciómetro; Pipetas; Frascos de vidrio; Tubos de cultivo; Campanas de fermentación; Gradilla; Caldo lauril sulfato triptosa; Caldo EC; Triptosa; Lactosa; Fosfato dipotásico; Fosfato monopotásico; Cloruro de sodio; Lauril sulfato de sodio; Agua destilada; Mezcla de sal de bilis; Tubos de ensayo; Tubos de fermentación invertidos; Caldo Lactosado; Extracto de carne; Peptona; Tripticasa; Fosfato monobásico de Potasio; Agar; Sales biliares No. 3; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Baño de agua; Balanza; Frasco con tapa de rosca; Lámpara UV; Lentes protectores; Cuchillo; Pinzas; Tijeras; Cuchara; Espátula; Licuadora; Caldo Lauril; Caldo EC; Caldo MR-VP; Caldo citrato de Koser; Medio EC-MUG; Hidróxido de sodio; Fosfato de Sodio monobásico; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Bacto triptosa; Bacto lactosa; Fosfato potásico (dibásico y monobásico); Bacto sales biliares No. 3; Proteasa peptona o polipeptona; Peptona o gelificante; Rojo neutro; Cristal violeta; Eosina; Azul de metileno; Peptona tamponada; Tetrahidrato de fosfato de sodio y amonio; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Citrato de Sodio dihidratado; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico (normal); HCl concentrado; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Alfa-naftol; Alcohol absoluto; Hidróxido de potasio; Etanol; Oxalato de amonio; Indicador rojo de metilo (R44); Lodo de Gram; Yodo; Yoduro de potasio; Colorante de contraste; Safranina O; 4-metilumbelliferyl-beta-D-glucurónido (MUG); Estereoscópico; Propipeta; Contador; Bomba; Cucharón; Picahielos; Destapador; Abrelatas; Recipientes; Porta asa; Portaobjetos; Material para envolver esterilizable; Membranas para filtración; Sistema de filtración; Matraz; Botellas de borosilicato; Asa bacteriológica; Castina; Tiopeptona; Tiotona; Triptona; Extracto de levadura; Dextrosa; Fosfato de Potasio; Desoxicolato de Sodio; Sulfito de Sodio; Fucsina básica; Agua grado reactivo; Polipeptona; Fosfato dihidrógeno Potásico; Homogeneizador; Bolsas de polietileno; Cinta testigo; Frasco de dilución; Mechero Bunsen; Probeta; Tubos de fermentación; Vasos de licuadora; Frasco con tapa de rosca; Caldo A-1; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Agar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Regulador de fosfatos solución concentrada; E. coli ATCC 25922; Baño de agua, Horno, Autoclave, Termómetro, Balanza granataria.
LESP	20. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Incubadora; Sellador de placas; Lámpara UV; Mechero Bunsen; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolleta abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Agua Tipo I estéril; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Autoclave; Baño de agua; Homogeneizador; Potenciómetro; Termómetro; Balanza; Cinta testigo; Cuchara; Cuchillo desenchador; Espátula; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de fermentación; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; E. coli ATCC 25922; Micropipetas; Matraz; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Cabina de seguridad biológica; Refrigerador; Motor de licuadora; Tijeras; Martillo; MMBG medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada al 0.1%; Tween 80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+) -Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucurónido ácido (BCIG); Dimetil sulfoxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Cuchillo; Bisturíes; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Horno; Bomba; Asa de platino, níquel o desechables; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Manguera de hule; Tiras reactivas; Escobillones; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Caldo de Muller-Kauffmann Tetratonato Novobiocina MKTTn; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya Tripticaseína CST; Caldo Tetratonato sin verde Brillante CTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soya RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Ácido clorhídrico; Agua Peptonada amortiguada; Alcohol; a-naftol; Antisuero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de hierro (III); Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Dibásico; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico (anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Hidróxido de Sodio; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina (sal sódica); O-Nitrofenil -D-galactopiranosido ONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malaquita; Peptona; Reactivos para la reacción de Indol; Reactivos para la reacción VP (½ -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Solución salina fisiológica; Sulfato de Hierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Antisuero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC 14028; Salmonella diarizonae ATCC 12325; Salmonella abortus equi ATCC 9842; Vanilla de vidrio; Tubos de cultivo o de ensayo; Lámpara; Bolsas de polietileno; Aparato de filtración; Membranas; Agua Peptonada Alcalina; Caldo Glucosa de Hugh-Leifson; Medio Base de Descarboxilasa (Arginina, Lisina y

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Ornitina); Caldo Triptona; Caldo Soya Tripticasa (TSB); Agar; Caldo Rojo de Metilo y Vogues Proskauer(RM-VP); Medio para prueba de movilidad (Semisólida); Extracto de levadura; Proteosa peptona; Citrato de sodio dihidratado; Sales biliares; Bilis de buey; Citrato férrico; Azul de timol; Rojo de cresol; Celobiosa; Colistina; Polimixina B; Triptona; Tripticasa; Gelatina; Dextrosa; Tiosulfato de sodio; Tristona; L-Arginina (hidrocloruro); Polipeptona; Gelisato; Alcohol etílico; Alfa Naftol; N,N,N,N-Tetrametil-p-Fenilendiamino; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico; Rojo de metilo; Datalogger; Plataforma con agitación; Horno de microondas; Caja de luz UV; Replicador; Papel filtro; Bolsas tolerantes al calor y sellador; Tubos de plástico; Microplacas de titulación; Membranas de nylon; Mamparas de malla; Varillas; Pajillos de madera; Cajas Petri desechables y estériles; Placas; Asa bacteriológica; Cepillos estériles; Forceps; Caldo Extracto de levadura Casaminoácidos (CAYE); Medio para prueba de movilidad-1% Cloruro de Sodio; Caldo T1N0; Caldo T1N3; Caldo T1N6; Caldo T1N8; Caldo T1N10; Dig-11-dUTP; CSPD; Caldo Urea; Tween; Bicarbonato de Sodio; Fitona; Soytona; Sangre de oveja desfibrinada; Casaminoácidos; Sulfato de Magnesio; Cloruro de Manganeseo; Cloruro de Fierro; Fosfato de Sodio dibásico anhidro; Fosfato monopotásico; Sulfato de Polimixina B; Colato de Sodio; Oxgall; Glicerol; Antisuero polivalente V. cholerae O1; Antisuero polivalente V. cholerae O139; Kit de detección de enterotoxina VET-RPLA TD920A; Acetato de amonio; Dodecil sulfato de sodio; Trizma Base; Cloruro de Magnesio; Proteinasa K; Solución de bloqueo; Anti-Fosfatasa digoxigénica alcalina, Fragmentos Fab; Reactivos para Tinción de Gram; Termobloque; Termociclador; Centrifuga; Congelador; Vasos de licuadora con tapa; Puntas para PCR con filtro libres de DNAsas y RNAsas; Tubos; Tiras 8-tubos; tdn 89F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TCCCTTTTCCTGCCCCC; tdn 321R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTGCCATTGTATAGTCTTTATC; Oligonucleótido tdn sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TGACATCCTACATGACTGTG y modificación 5'FAM-3'MGBNFQ; Oligonucleótido trh 20F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TTGCTTTTCAGTTTGCTATTGGCT; Oligonucleótido trh 292R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TGTTTACCGTCATATAGGCGCTT; Oligonucleótido trh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' AGAAATACAACAATCAAACTGA y modificación 5'TET-3'MGBNFQ; Oligonucleótido IAC 46F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' GACATCGATATGGGTGCCG; Oligonucleótido IAC 186R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGAGACGATGCAGCCATTC; Oligonucleótido tih 884F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' ACTCAACACAAGAAGAGATCGACAA; Oligonucleótido tih 1091R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' GATGAGCGGTTGATGTCCAA; tih sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTCGCGTTTACGAAACCGT y modificación 5'TexasRed-3'BHQ; tih sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTCGCGTTTACGAAACCGT y modificación 5'JOE-3'BHQ2; Platinum Taq DNA polimerasa; dNTP's, mezclados y en la misma concentración 10mM; Colorante ROX de referencia; Potasio dihidrógeno fosfato; Agua grado PCR; Agua tipo I; Disodio hidrógeno fosfato anhidro; E. coli ATCC 11229; Staphylococcus aureus ATCC 6538; Autoclave, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Bomba, Cabina de seguridad biológica (CBS), Caja de luz UV, Cámara de vacío, Datalogger, Homogeneizador, Horno, Horno de microondas, Incubadora, Micropipetas, Motor de licuadora, Plataforma con agitación, Potenciómetro, Refrigerador, Replicador, Termómetro.
LESP	21. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.	25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Cromatógrafo; Centrifuga; Campana de extracción; Lector profesional; Vórtex; Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Motor de licuadora; Pipeteador; Servicios de instalación de equipo e instrumental médico. Balanza; Cronómetro; Tubos; Puntas para micropipeta; Viales; Filtro ccorodiscos 0.45µm PVDF; Matraz; Columna analítica; Guarda-columna; Escobillones; Espátula; Forceps; Charolas; Paños; Vasos de licuadora; Contenedores estériles; Careta; Lentes de protección; Vaso de precipitado; Papel filtro; Tubos de centrifuga; Equipo de filtración para la fase móvil; Membrana de filtración; Tubos de polipropileno; Columnas Vydac; Precolumna y guardacolumna; Bureta; Frasco; Acetonitrilo grado HPLC o UV; Metanol grado HPLC o UV; Ácido Trifluoroacético grado espectrofotométrico; L-triptófano; Solución estándar de referencia de 103.3 µg ácido domóico; Estándar secundario de ácido domóico; Fosfato de Potasio monobásico; Peptona; Cloruro de Sodio; Agua destilada; Kit Scotia Rapid Test-ASP; kit Reveal 2.0 ASP (Neogen ítem 9560); Kit de arranque para biotoxinas marinas (Neogen ítem 9563); Desionizador de agua; Baño de agua; Incubadora; Lector de microplacas; Kit de ácido okadaico-PP2A de 96 pozos; Hidróxido de Sodio; Ácido Clorhídrico; Potenciómetro; Termómetro; Placa de calentamiento; Micropipeta; Magnetos; Tiras reactivas; Probeta; Pipeta; Guantes; Jeringas estériles; Aguja estériles del No. 26G; Vidrios de reloj; Jaulas; Ratones sanos; Agitador; Solución estándar de Dihidroccloruro de Saxitoxina (PSP); Solución buffer pH 2.0 con certificado trazable al NIST; Solución buffer pH 7.0 con certificado trazable al NIST; Agua desionizada; Kit AquaBC Rapid Testing PSP; Agitador de microplacas, Balanza, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Campana de extracción, Centrifuga, Cromatógrafo, Cronómetro, Desionizador de agua, Incubadora, Lector de microplacas, Lector profesional, Micropipetas, Motor de licuadora, Pipeteador, Placa de calentamiento, Potenciómetro, Refrigerador, Termómetro, Ultracongelador, Vórtex.
LESP	22. Realizar las determinaciones de fitoplancton en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	25501; 25901	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	Cámara de Sedimentación Utermohl; Vaselina; Pipeta; Portaobjetos; Cubreobjetos; Acetato de Lugol; Vaso de precipitado; Frasco; Cámara de volumen fijo Sedgwick Rafter; Matraz; Probeta; Pipeta Pasteur; Jeringas; Manguera de látex; Papel parafilm; Gasas; Solución fijadora de Acetato Lugol; Yoduro de Potasio; Yodo; Ácido acético glacial; Agua destilada.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	23. Ratificar o notificar el nombre del personal responsable estatal de los programas de sal y harinas para el ejercicio 2025.	21101; 21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelaría; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Arrendamiento de equipo de cómputo.
APCRS	24. Enviar actualización del padrón estatal de salineras, envasadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz.	21101; 21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de equipo de cómputo; Papelaría; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Disco duro externo de 1 a 4 TB.
APCRS	25. Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sal tomando como referencia el padrón actualizado.	21101; 21401; 25101; 25501; 26102; 32502; 33603; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelaría; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Memorias USB; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastilla DPD; Rojo fenol; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de vehículos terrestres; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Actas de verificación; Solicitud de análisis; Órdenes; Citatorios; Cédulas; Papel seguridad; Formato para solicitud de muestras; Fajillas; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Hojas de papel bond tamaño carta.
APCRS	26. Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes (yodo y flúor), en envasadoras y también en puntos de venta de sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101; 21601; 25401; 25501; 26102; 27201; 32502; 33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Jabón; Gel antibacterial; Combustible; Arrendamiento de vehículos terrestres; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Cofias o cubrepelo; Cubrebocas; Guantes de látex; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Papelaría; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Etiqueta autoadherible para identificación de muestra; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino.
APCRS	27. Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y trigo tomando como referencia el padrón actualizado.	21101; 21401; 25101; 25501; 26102; 32502; 33603; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelaría; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Memorias USB; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastilla DPD; Rojo fenol; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de vehículos terrestres; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Actas de verificación; Solicitud de análisis; Órdenes; Citatorios; Cédulas; Papel seguridad; Formato para solicitud de muestras; Fajillas; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Hojas de papel bond tamaño carta.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	28. Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrientes (zinc, ácido fólico y hierro), en molinos de harinas de maíz y trigo, también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101;21601; 25401; 25501;26102; 27201; 32502;33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Jabón; Gel antibacterial; Combustible; Arrendamiento de vehículos terrestres; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Cofías o cubrepelo; Cubrebocas; Guantes de látex; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Papelería; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Etiqueta autoadherible para identificación de muestra; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino.
APCRS	29. Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrientes a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101;21401; 25501; 26102;31603; 32301; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIOS DE INTERNET;ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Etiqueta autoadherible; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos.
APCRS	30. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibr para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.
LESP	31. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para sal (yodo y flúor), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 35401; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Balanza analítica; Matraz; Bureta; Papel filtro; Botellas de vidrio ámbar; Ácido Sulfúrico; Yodato de Potasio anhidro; Almidón; Agua destilada; Yoduro de Potasio; Tiosulfato de Sodio; Placa de calentamiento; Vaso de precipitado; Ácido clorhídrico; Ácido Ortofosfórico de 85% mínimo; Ácido salicílico; Dicomato de Potasio; Agua de Bromo; Anaranjado de Metilo; Ácido Ortofosfórico concentrado; Micropipetas; Potenciómetro; Agitador magnético; Barra magnética cubierta de teflón; Pipeta; Electrodo; Cloruro de sodio (NaCl), grado reactivo libre de Flúor; Fluoruro de sodio o solución certificada de ion Flúor de 1000 mg de F/L; Solución amortiguadora TISAB II; Ácido acético glacial; Agitador magnético, Balanza analítica, Micropipetas, Placa de calentamiento, Potenciómetro.
LESP	32. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para harinas (zinc, ácido fólico y hierro), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25101;25501; 25901; 35401; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Centrífuga; Incubadora; Espectrofotómetro; Micropipetas; Matraz; Tapones; Agar bacteriológico; Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar); Caldo Bacto Lactobacilli MRS; Caldo Micro Inoculum; Medio de prueba para ácido fólico; Alcohol etílico absoluto; Amilasa; Cloruro de calcio fundido o granulado; Cristales de cloruro de sodio; Fosfato ácido di-potásico anhidro; Fosfato diácido de potasio anhidro; Hidróxido de sodio en lentejas; Lactosa; Leche descremada en polvo grado reactivo; Lactobacillus casei ATCC 7469; Espectrómetro; Estufa; Mufa; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Placa de calentamiento; Horno de microondas; Balanza analíticaBomba; Crisoles de platino; Crisoles vyvor; Embudo de filtración; Papel filtro; Perlas de ebullición; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes; Sistema de reflujo; Tubos de ensayo; Varillas de plástico; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos; Ácido Clorhídrico; Ácido Nítrico; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico; Agua destilada deionizada con un grado máximo de conductividad de 1 µmho/cm a 25°C; Aire comprimido; Borohidruro de sodio; Cloruro de Potasio; Hidróxido de sodio granalla reactivo RA; Jabón neutro; Nitrato de Magnesio hexahidratado; Peróxido de hidrógeno; Solución Estándares de referencia certificadas de Fe; Solución Estándares de referencia certificadas de Zinc; Yoduro de Potasio; Solución Estándares de referencia certificadas de Cd; Solución Estándares de referencia certificadas de Pb; Óxido nítrico grado absorción atómica; Argón grado absorción atómica; Nitrógeno grado absorción atómica; Sulfato o Cloruro de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Solución de As de 1 µg/mL; Automuestreador y recirculador de agua, Balanza analítica, Bomba, Fuente de radiofrecuencia, Horno de microondas, Micropipetas, Placa de calentamiento.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	33. Participar en las reuniones de trabajo sobre Zoonosis-Brucelosis.	29401; 31603; 35301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Mouse; Teclado; Monitor; Cámara; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet.
APCRS	34. Enviar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordine el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de la situación de la brucelosis en la entidad federativa.	21101; 21201; 29401; 31801; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápidas; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	35. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico, que se comercializan en la entidad federativa.	21101; 21201; 21301; 26102; 29401; 31801; 35301; 35501; 37201; 37501; 37901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápidas; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Viáticos a comunidades y zonas rurales.
APCRS	36. Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de Brucella spp en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico comercializados en la entidad federativa.	21101; 21201; 25501; 26102; 27101; 27201; 29401; 31801; 33901; 35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápidas; Clips; Cinta canela; Marcatextos; Marcador; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frascos de boca ancha con tapa rosca estéril; Etiquetas autoadheribles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Termómetro; Subcontratación de servicio analítico con terceros para determinación de Brucella spp en productos lácteos; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofias; Cubrepele; Guantes.
APCRS	37. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (brucelosis), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perfileo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.
LESP	38. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (leche) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Autoclave; Ultracongelador; Termociclador; Incubadora; Gabinete de bioseguridad; Centrífuga; Termomezclador; Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Analizador de fragmentos; Homogeneizador; Campana de extracción; Refrigerador; Documentador de geles o transiluminador con luz UV; Micropipetas; Potenciómetro; Balanza granataria; Cronómetro; Incinerador; Microcentrífuga; Horno de microondas; Termómetros o dataloggers; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Papel parafilm; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Tubos de polipropileno; Cuchara; Espátula; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatos; Lentes de protección; Mascarilla de concha o equivalente; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Etanol o Isopropanol al 70%; Hipoclorito de sodio al 1% (p/v) o al 10% (v/v); Enzima polimerasa Taqman ultrapura de inicio en caliente; BRU1S711F gct tga agc ttg cgg aca gt; BRU1S711R ggc cta cgg ctg cga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA;

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	39. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (queso) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 27201; 35401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	*Control Interno de Amplificación; Exogenous IPC Reagents VIC Probe, Cat 4308321/4308323"; Solución amortiguadora PBS 1X comercial o preparado; Mezcla Maestra Taqman Enviromental Master Mix 2.0; Solución amortiguadora para PCR 10X; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM; dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Suplemento selectivo modificado para agregarse al caldo Brucella Oxoid, Cat SR0209E; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidixico; Nistatina; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Solución amortiguadora de carga 6x; Solución amortiguadora Tris Acetato-EDTA (TAE) 50X; Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cristales); Isopropanol absoluto reactivo grado analítico; Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956; Tubo para PCR de 0.2 mL; Pipetas; Puntas para micropipetas; Tubos con capacidad de 1,5mL con tapa; Bolsas de polietileno; Probeta; Matraz; Paños absorbentes; Ácido acético glacial grado analítico; Ácido bórico ultrapuro; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio grado analítico; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Estuche comercial "Fast Start Taq DNA polymerase"; Etanol; Fosfato de sodio dibásico anhídrido grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; Hidróxido de sodio en lentejas grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAgCTgCgCAgCAA3') 800 pb y 680 pb; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCAA3') pb y 680 pb; Tampón de carga 6x; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19 a 1114pb); Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; Ciclohexamida; Brucella spp; Analizador de fragmentos, Autoclave, Balanza granataria, Cabina de seguridad biológica (CBS), Cámara de electroforesis, Campana de extracción, Centrifuga, Congelador, Cronómetro, Documentador de geles o transiluminador con luz UV, Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, Gabinete de bioseguridad, Homogeneizador, Horno de microondas, Incinerador, Incubadora, Microcentrifuga, Micropipetas, Potenciómetro, Refrigerador, Sistema fotodocumentador, Termobloque, Termociclador, Termómetros o dataloggers, Termomezclador, Ultracongelador.
				Autoclave; Ultracongelador; Termociclador; Incubadora; Gabinete de bioseguridad; Centrifuga; Termomezclador; Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Analizador de fragmentos; Homogeneizador; Campana de extracción; Refrigerador; Documentador de geles o transiluminador con luz UV; Micropipetas; Potenciómetro; Balanza; Cronómetro; Incinerador; Microcentrifuga; Horno de microondas; Termómetros o dataloggers; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Papel parafilm; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Tubos de polipropileno; Cuchara; Espátula; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatonos; Lentes de protección; Mascarilla de concha; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; High Pure Template Preparation kit; Etanol o Isopropanol al 70%; Hipoclorito de sodio al 1% (p/v) o al 10% (v/v); Enzima polimerasa Taqman; BRU1S711F gct gta agc ttg cgg aca gt; BRU1S711R ggc cta ccg ctg cga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA; *Control Interno de Amplificación Exogenous IPC Reagents VIC Probe, Cat 4308321/4308323 o PCR Internal Control DNA/FDA Vp Assay for ti, Cat 760-0001 o ADN control positivo endógeno para detección del gen RNAsa P que codifica para la ribonucleasa P humana"; Solución amortiguadora; Mezcla Maestra Taqman Enviromental Master Mix 2.0, Applied Biosystems, Cat 4398044 o Taqman Fast Universal PCR Master Mix (2x), No AmpErase UNG, 50mL, Applied Biosystems, Cat 4367846 o Taqman Gene Expression Master Mix, 5mL, Applied Biosystems, Cat 4369016; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Suplemento selectivo modificado para agregarse al caldo Brucella Oxoid, Cat SR0209E; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidixico; Nistatina; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19pb-1114pb); Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cristales); Isopropanol absoluto reactivo grado analítico; Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956, cepa vacunal o su ADN control positivo; Tubo para PCR de 0.2 mL; Pipetas; Puntas para micropipetas; Tubos con capacidad de 1,5mL con tapa; Bolsas de polietileno; Cuchillo acero inoxidable; Probeta; Matraz; Ácido acético glacial grado analítico; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio grado analítico; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Fast Start Taq DNA polymerase; Etanol absoluto; Fosfato de sodio dibásico anhídrido grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; Hidróxido de sodio en lentejas grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAgCTgCgCAgCAA3') 800 pb y 680 pb; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCAA3') pb y 680 pb; Tampón de carga 6x; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19 a 1114pb); Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; EDTA disódico dihidratado, grado biología molecular; Ciclohexamida; Brucella spp; Analizador de fragmentos, Autoclave, Balanza granataria, Cabina de seguridad biológica (CBS), Cámara de electroforesis, Campana de extracción, Centrifuga, Congelador, Cronómetro, Documentador de geles o transiluminador con luz UV, Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, Gabinete de bioseguridad, Homogeneizador, Horno de microondas, Incinerador, Incubadora, Microcentrifuga, Micropipetas, Potenciómetro, Refrigerador, Sistema fotodocumentador, Termobloque, Termociclador, Termómetros o dataloggers, Termomezclador, Ultracongelador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	40. Enviar a la COFEPRIS el "Plan de muestreo anual para la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano proveniente de la red de distribución de los sistemas formales de abastecimiento", de acuerdo con los Lineamientos Técnicos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	41. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia realizado en la entidad federativa.	21101;21201; 25501; 26102;27101;27201;2 9401;29601; 31801; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastillas DPD; Rojo fenol; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Lentes de protección o googles; Sombrero; Mouse; Teclado; Monitor; Lintan; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Casetas/peaje; Pago de servicio de hospedaje; Viáticos; Pruebas basadas en el método del sustrato cromogénico; Bolsas estériles con tiosulfato de sodio; Frascos estériles; Tiosulfato de sodio; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Equipo de Incubadora para laboratorio.
APCRS	42. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los acuses de las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua respecto a los resultados fuera de los límites permisibles en la determinación de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia así como de las acciones realizadas.	21101;21201; 26102; 29401;31801; 35501; 37201;37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	43. Enviar a la COFEPRIS el Informe de Resultados de la Vigilancia de la Calidad Microbiológica del Agua para Uso y Consumo Humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la detección de Giardia lamblia realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.	21101; 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner.
APCRS	44. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	45. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual para las determinaciones fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados para la vigilancia de la calidad fisicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	46. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	21101;21201; 25501; 26102;27101;27201;2 9401;29601; 31801; 33901;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Marcador permanente; Tóner; Garrafrones blancos de polietileno o polipropileno; Mouse; Teclado; Monitor; Frascos de boca ancha; Frascos de vidrio color ámbar; Ácido clorhídrico concentrado; Acetona; Pipetas; Perilla de seguridad; Guantes; Agua destilada; Piseta; Hielera con llave de desagüe; Gel refrigerante; Hielo potable; Termómetro; Ácido nítrico concentrado; Ácido sulfúrico concentrado; Tubos o viales de vidrio con tapón de teflón; Tiras reactivas para Ph; Etiquetas; Cinta de teflón; Cinta canela transparente; Empaques de goma; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas; Lentes de protección; Mascarilla con respirador; Llantas; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de hospedaje; Pago de servicio de alimentación; Casetas/peaje; Pago de servicio analítico para la determinación de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano; Potenciómetro.
APCRS	47. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo.	21101;21201; 26102; 27101;27201;29401; 31801;33901; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	48. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	21101;21201; 25501; 26102;27101;27201;2 9401;29601; 31801; 33901;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas; Carpetas; Tablas de campo; Folder; Sobres; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Frascos de boca ancha; Garrafrones blancos de polietileno o polipropileno; Ácido clorhídrico; Acetona; Pipetas; Guantes; Agua destilada; Piseta; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Ácido nítrico concentrado; Tubos o viales de vidrio; Empaques de goma; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas; Lentes de protección; Mascarilla con respirador; Llantas; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Servicio de transporte; Hospedaje; Alimentación; Casetas/peaje; Pago de servicio analítico para la determinación de los diferentes parámetros establecidos en la NOM-127-SSA1-2021 o la que la sustituya, en agua de uso y consumo humano de potabilizadoras; Guante; Viáticos; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	49. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.	21101;21201; 26102; 29401;31801; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	50. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo (tomas domiciliarias y plantas potabilizadoras).	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápidas; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápidas; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	51. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisicoquímica.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	52. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo prevacacional de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201; 25501; 26102; 27101; 27201; 29401; 29601; 31801; 35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápidas; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Hielo; Termómetro; Kit enterolert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Trajes de peto con botas; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Pago de servicio de alimentación
APCRS	53. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo mensual de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201; 25501; 26102; 27101; 27201; 29401; 29601; 31801; 35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápidas; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Hielo; Termómetro; Kit enterolert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Trajes de peto con botas; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes.	21101; 21201; 26102; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápidas; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	55. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a los Comités de Playas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasen el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201;26102; 29401; 31801;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Mouse; Teclado; Monitor; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	56. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Enterococos en agua de mar.	21101; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Servicio de mensajería.
APCRS	57. Difundir al interior de los Comités de Playas, la cédula de caracterización de las playas contenidas en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS.	21101; 21201;26102; 31801; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Servicio de mensajería.
APCRS	58. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de la calidad del agua de mar para uso recreativo con contacto primario.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	59. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29601; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Kit colliert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Zapatos; Trajes de peto con botas; Llantas; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	60. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201;26102; 29401; 31801;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Mouse; Teclado; Monitor; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	61. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de E. Coli en cuerpos de agua dulce.	21101; 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	62. Difundir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;26102; 31801; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Servicio de mensajería.
APCRS	63. Validar los sitios de muestreo de los cuerpos de agua dulce que deberán ser vigilados por las entidades federativas.	21101; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Servicio de mensajería.
APCRS	64. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de cuerpos de agua dulce donde se realicen actividades de uso recreativo con contacto primario.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
LESP	65. Realizar los análisis microbiológicos, en el porcentaje definido respecto al total de las muestras tomadas por el APCRS en el mes, y cuyos resultados están por debajo de lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	25101; 25501;25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Horno; Incubadora; Termómetro; Potenciómetro; Pipetas; Frascos de vidrio; Tubos de cultivo; Campanas de fermentación; Gradilla; Caldo EC; Lactosa; Cloruro de sodio; Lauril sulfato de sodio; Agua destilada; Mezcla de sal de bilis; Vasos para licuadora; Tubos de ensayo; Caldo Lactosado; Caldo Lauril; Extracto de carne; Triptosa; Agar; Sales biliares No. 3; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Baño de agua; Balanza; Frasco con tapa de rosca; Asas bacteriológicas; Lámpara UV; Lentes protectores; Cuchillo; Pinzas; Tijeras; Cuchara; Espátula; Licuadora; Agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L); Caldo Lauril; Agar MacConkey; Caldo EC; Caldo MR-VP; Caldo citrato de Koser; Medio EC-MUG; Hidróxido de sodio; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Bacto triptosa; Bacto lactosa; Bacto sales biliares No. 3; Proteasa peptona o polipeptona; Peptona o gelizante; Rojo neutro; Cristal violeta; Eosina; Azul de metileno; Triptona o tripticasa; Tetrahidrato de fosfato de sodio y amonio; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Citrato de Sodio dihidratado; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico (normal); HCl concentrado; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); alfa-naftol; Alcohol absoluto; Hidróxido de potasio; Etanol 95%; Oxalato de amonio; Iodo de Gram; Yodo; Yoduro de potasio (KI); Colorante de contraste; Safranina O; 4-metilumbelliferyl-beta-D-glucuronido (MUG); Microscopio estereoscópico; Propipeta; Contador; Bomba; Sistema de luz UV; Cucharrón de acero inoxidable; Picahielos; Destapador; Abrelatas de acero inoxidable; Recipientes; Porta asa; Portaobjetos; Material para envolver esterilizable; Membranas para filtración; Sistema de filtración; Matraz; Botellas de borosilicato; Casitona ; Tiopeptona; Tiotona; Extracto de levadura; Dextrosa; Fosfato ácido de Potasio; Desoxicolato de Sodio; Sulfito de Sodio; Fucsina básica; Agua grado reactivo; Polipeptona; Homogeneizador; Bolsas de polietileno; Cinta testigo; Cuchillo desenchador; Frasco de dilución; Mechero Bunsen; Probeta; Tubos de fermentación; Agar nutritivo; Caldo A-1; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Agar Cuenta estándar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Regulador de fosfatos solución concentrada; E. coli ATCC 25922; Caldo triptona al 1%; Indicador rojo de metilo; Autoclave; Horno; Termómetro; Potenciómetro; Baño de agua; Termómetro de inmersión total; Pipetador; Balanzas granataria; Marco de pesas; Motor de licuadora; Propipeta; Balanza analítica; Contador de colonias; Agitador; Micropipetas; Sellador de placas; Microscopio estereoscópico; Contador; Bomba; Sistema de luz UV para esterilización de las unidades de filtración; Homogeneizador; Incubadora.
LESP	66. Realizar el análisis de Giardia Lamblia de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	25501; 5901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrífuga; Micropipeta; Vórtex; Botellas para centrífuga; Charola; Mango para bisturí; Tubos de centrífuga; Sifón; Navajas; Guantes; Sistema de vacío con trampa; Vaso de precipitado; Puntas; Formaldehído al 37% (v/v); Tween 80 al 0.1%; Agua destilada grado reactivo; Kits para determinación de quistes de Giardia lamblia; Termociclador; Kits TaqMan PCR para Giardia lamblia; Kits SYBR Green qPCR para Giardia lamblia; Kits PCR punto final para Giardia lamblia; Centrífuga; Micropipeta; Vórtex; Termociclador.
LESP	67. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	25501;25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Estufa; Autoclave; Centrífuga; Balanza analítica; Placa de calentamiento; Bomba; Celda de cuarzo; Matraz; Crisoles de platino; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento; Quemadores; Papel filtro; Tubos; Perlas de ebullición; Pipetas; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Crisoles vycor; Sistema de reflujo; Varilla de plástico; Recipientes; Papel parafinado; Bolsas de plástico; Viales; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Óxido nítrico; Acetileno; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Agua destilada deionizada; Acetona; Hexano; Yoduro de Potasio; Borohidruro de Sodio; Aire comprimido; Disolución patrón; Dicromato de Potasio; Cloruro de Potasio; Nitrato de Magnesio; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estano; Jabón neutro; Agua Tipo I; Disolución de Paladio; Fosfato de

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Especifico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				amonio monobásico; Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado de alta pureza; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina; Potenciómetro; Baño María; Agitador; Barra magnética; Frasco con tapón; Papel para secar el electrodo; Píseta; Tubos de ensayo; Vaso de precipitado; Agua grado reactivo; Disoluciones patrón amortiguadoras de pH; Molino; Algodón; Agua destilada; Éter etílico saturado con agua; Solución patrón con pH; Potasio Dihidrógeno ftalato; Ácido Cítrico; Potasio Dihidrógeno Ortofosfato; Disodio Hidrógeno Ortofosfato; Motor de licuadora; Tabla para cortar; Embudo; Vasos de licuadora; Microespátula; Cuchillo; Agua destilada grado III; Etanol; Solución reguladora de pH; Bifalato Ácido de Potasio; Fosfato Monobásico de Potasio; Fosfato Dibásico de Sodio; Tetraborato de Sodio Decahidratado; Turbidímetro; Celdas de vidrio; Sistema de filtración; Membrana de celulosa; Sulfato de hidracinio; Hexametilentetramina; Horno; Incubadora; Baño de agua; Comparador electrónico de color; Compensador de temperatura; Comparador manual para tubos Nessler; Comparador visual; Tubos Nessler; Cloruro de Cobalto (II) hexahidratado; Hexacloroplatinato de Potasio; Solución comercial; Soporte universal; Ácido Clorhídrico; Rojo de metilo; Hidróxido de Amonio; Sal disódica dihidratada de EDTA; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Sulfato de Magnesio hexahidratado; Cloruro de Amonio; EDTA sal di-magnésica; Eriocromo negro T; Sal sódica; Calmagita; Carbonato de calcio anhidro; Agua con resistividad megohm-cm a 25°C de 0.2 min; Amoniac concentrado; 2-Aminoetanol, libre de aluminio y metales pesados; Ácido Perclórico; Espectrofotómetro; Termómetro; Fibra de vidrio; Sulfonato de alquil benceno; Fenoltaleína; Alcohol Etilico; Alcohol Isopropilico; Cloroformo grado espectrométrico; Azul de metileno; Fosfato de sodio monobásico monohidratado; Electrodo; Bureta; Electrodo flúor; Agua tipo II; Fluoruro de Sodio anhidro; TISAB II; Ácido acético glacial; Ácido 1,2 ciclohexilendiaminotetracético (CDTA); Cloruro de sodio; Cronómetro; Nefelómetro; Fotómetro de filtro; Cucharilla medidora; Frascos; Nitrato de Plata; Cloruro de Magnesio hexahidratado; Acetato de Sodio; Nitrato de Potasio; Nitrato de Sodio; Ácido Acético; Sulfato de Sodio; Cloruro de Bario; Lector de microplacas; Micropipeta; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas de pipeta; Puntas desechables; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Metanol; Microcistina-LR; Tiosulfato de Sodio; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Tubos de centrifuga; Tubos de cultivo de fondo redondo; Ácido ethilendiaminotetraacético; Ácido L-ascórbico; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Microcistina-RR; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LY; Microcistina-YR; Formiato de amonio; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Puntas para micropipeta; Botellas vidrio ámbar; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE ; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Unidad de filtro desechable; Acetonitrilo grado HPLC; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-LR; Microcistina-YD; Cromatógrafo; Columna cromatográfica de vidrio Longitud; Columnas capilares DB-VRX; Trampa VOCARB 3000; Trampa VOCARB 4000; Trampas de concentrador; Columna cromatográfica RTX-VMS para análisis de compuestos orgánicos volátiles; Trampa no. 9, de forma en U; Aparato para destilación azeotrópica; Aparato para destilación al vacío; Dispositivo de desorción para medio de captura de aire; Circuito de muestreo de aire; Jeringas; Espátula acero inoxidable; Clorobenceno - d5 en metanol grado estándar; Estándar 4-Bromofluorobenceno (BFB); Estándar 1,4 - difluorobenceno - d4; Estándar D8 Tolueno - d8 en metanol; Estándar Metanol grado cromatográfico; Gas inerte; Bisulfato de sodio grado reactivo; Polientilen glicol; Sustancias de referencia para Benceno; Sustancias de referencia para Etilbenceno; Sustancias de referencia para Tolueno; Sustancias de referencia para Xilenos; Agua libre de compuestos orgánicos; Hexadecano; Charola de plástico; Desecador; Filtro; Papel mylar; Propipeta; Vasos; Acarreador de Bario; Acarreador de Hierro; Barniz transparente; Detergente; Naranja de Metilo; Pulpa de papel; Púrpura de bromocresol; Equipo de filtración; Papel absorbente; Pinzas; Plancheta; Probeta; Estufa; Balanza analítica; Baño de agua; Espectrofotómetro; Micropipetas; Cromatógrafo; Horno; Autoclave; Incubadora; Potenciómetro; Comparador electrónico de color; Baño maría; Compensador de temperatura; Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Centrifuga; Horno de microondas; Placa de calentamiento; Bomba; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Agitador magnético; Termómetro; Molino; Agitador mecánico; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Cámara de vacío; Vórtex; Sonicator; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Turbidímetro.
LESP	68. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa	25501;25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Estufa; Autoclave; Centrifuga; Balanza analítica; Placa de calentamiento; Micropipetas; Bomba; Celda de cuarzo; Matraz; Crisoles de platino; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento; Quemadores; Papel filtro; Tubos; Perlas de ebullición; Pipetas; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Crisoles vycor; Sistema de reflujo; Varilla de plástico; Recipientes; Papel parafinado; Bolsas de plástico; Viales; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Óxido nítrico; Acetileno; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Acetona; Hexano; Yoduro de Potasio; Borohidruro de Sodio; Aire comprimido; Disolución patrón certificada del metal de interés; Dicromato de Potasio; Cloruro de Potasio; Nitrato de Magnesio; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Jabón neutro; Agua Tipo I; Disolución de Paladio; Fosfato de amonio monobásico; Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina; Potenciómetro; Baño María; Agitador de vidrio; Agitador; Barra magnética; Frasco con tapón; Papel para secar el electrodo; Píseta; Vaso de precipitado; Agua grado reactivo; Disoluciones patrón amortiguadoras de pH; Molino; Electrodo; Algodón; Agua destilada; Éter etílico saturado con agua; Soluciones patrón con pH 4.0 a 20°C; Solución patrón con pH; Potasio Dihidrógeno ftalato; Ácido Cítrico; Potasio Dihidrógeno Ortofosfato; Disodio Hidrógeno Ortofosfato; Motor de licuadora; Tabla para cortar; Embudo; Vasos de licuadora; Microespátula; Cuchillo; Etanol; Solución reguladora de pH; Bifalato Ácido de Potasio; Fosfato Monobásico de Potasio; Fosfato Dibásico de Sodio; Tetraborato de Sodio Decahidratado; Turbidímetro; Celdas de vidrio; Membrana de celulosa; Sulfato de hidracinio; Hexametilentetramina; Horno;

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Especifico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Incubadora; Baño de agua; Comparador electrónico de color; Compensador de temperatura; Comparador manual para tubos Nessler; Comparador visual; Sistema de filtración; Cloruro de Cobalto (II) hexahidratado; Hexacloroplatinato de Potasio; Solución comercial; Bureta; Soporte universal; Ácido Clorhídrico; Rojo de metilo; Hidróxido de Amonio; Sal disódica; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Sulfato de Magnesio hexahidratado; Cloruro de Amonio; EDTA sal dimagnésica; Eriocromo negro T; Sal sódica; Cloruro de Sodio; Calmagita; Carbonato de calcio anhidro; Agua con resistividad; Amoniaco concentrado; 2-Aminoetanol, libre de aluminio y metales pesados; Ácido Perclórico; Espectrofotómetro; Termómetro; Fibra de vidrio; Sulfonato de alquil benceno. ABS; Fenoltaleína; Alcohol Etilico; Alcohol Isopropílico; Cloroforno grado espectrométrico; Azul de metileno; Fosfato de sodio monobásico monohidratado; Agitador magnético; Agua tipo II; Fluoruro de Sodio anhidro; TISAB II; Ácido 1,2 ciclohexilendiaminotetracético; Cronómetro; Nefelómetro; Fotómetro de filtro; Cucharilla medidora; Frascos; Nitrato de Plata; Cloruro de Magnesio hexahidratado; Acetato de Sodio; Nitrato de Potasio; Nitrato de Sodio; Ácido Acético; Sulfato de Sodio; Cloruro de Bario; Lector de microplacas; Botella de vidrio ámbar con tapa de rosca; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas para pipeta; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Metanol; Microcistina-LR; Tiosulfato de Sodio; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Ácido etilendiaminotetraacético; Ácido L-ascórbico; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Microcistina-RR; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LY; Microcistina-YR; Formiato de amonio; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Puntas para micropipeta; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Unidad de filtro desechable; Acetonitrilo grado HPLC; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-YD; Microcistina-RR; Cromatógrafo; Columna cromatográfica; Columnas capilares DB-VRX; Trampa VOCARB 3000; Trampa VOCARB 4000; Trampas de concentrador; Columna cromatográfica RTX-VMS; Trampa no. 9, de forma en U; Aparato para destilación azeotrópica; Aparato para destilación al vacío; Dispositivo de desorción para medio de captura de aire; Circuito de muestreo de aire; Espátula acero inoxidable; Jeringas; Clorobenceno-d5 en metanol grado estándar; Estándar 4-Bromofluorobenceno(BFB); Estándar 1,4 - difluorobenceno -d4; Estándar D8 Tolueno - d8 en metanol; Estándar Metanol grado cromatográfico; Gas inerte; Bisulfato de sodio grado reactivo; Polientilen glicol; Sustancias de referencia para Benceno; Sustancias de referencia para Etilbenceno; Sustancias de referencia para Tolueno; Sustancias de referencia para Xilenos; Agua libre de compuestos orgánicos; Hexadecano; Charola de plástico; Desecador; Equipo de filtración; Filtro 47 mm y 0.45 microm poro; Papel absorbente; Papel mylar; Plancheta; Propipeta; Acarreador de Bario; Acarreador de Hierro; Barniz transparente; Detergente; Naranja de Metilo; Pulpas de papel; Púrpura de bromocresol; Pinzas; Probeta; Vasos; Estufa; Balanza analítica; Baño de agua; Espectrofotómetro; Micropipetas; Cromatógrafo; Horno; Autoclave; Incubadora; Potenciómetro; Comparador electrónico de color; Baño maría; Compensador de temperatura; Campana de extracción; Muffa; Espectrómetro; Centrífuga; Horno de microondas; Placa de calentamiento; Bomba; Fuente de radiofrecuencia; Automestreador y recirculador de agua; Agitador magnético; Termómetro; Molino; Agitador mecánico; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Cámara de vacío; Vórtex; Sonicator; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Turbidímetro.
LESP	69. Realizar los análisis del monitoreo prevacacional de playas prioritarias.	25101; 25501; 25401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Incubadora, Balanza granataria, Propipeta; Asas bacteriológicas; Botellas para dilución; Cajas Petri 100mmx150mm; Gradilla; Pipetas; ABEA; BHI; Caldo azida dextrosa; Vasos no fluorescentes; Charolas 51 celdas; Tubos de ensayo; Charolas 48 celdas pequeñas y 48 celdas grandes; Autoclave; Baño de agua; Horno; Incubadora; Balanza granataria; Propipeta; Termómetro; Selladora de charolas de cuantificación; Lámpara de luz UV.
LESP	70. Realizar los análisis del monitoreo mensual de playas prioritarias.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LA ACTIVIDAD 69.		
LESP	71. Realizar los análisis del monitoreo E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 33101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Incubadora; Sellador de placas; Lámpara UV; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco con tiosulfato de sodio; Bolsas estériles; Ampolla abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Agua Tipo I estéril; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Autoclave; Baño de agua; Homogeneizador; Potenciómetro; Termómetro; Balanza analítica; Cinta testigo; Cuchara; Cuchillo desconchador; Espátula; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de cultivo; Tubos de fermentación; Frasco; Agar; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Micropipetas; Cajas Petri; Tubos de Ensayo; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Motor de licuadora; Tijeras; Desconchador; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada; Tween 80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Peptona bacteriológica; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+) - Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantoténico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; Sales biliares No.3; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucuronido ácido (BCIG); Dimetil sulfoxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Cuchillo de acero inoxidable; Bisturries; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Matraz; Vaso de licuadora; Martillo; Bolsas de polietileno; Mechero Bunsen; Asas bacteriológicas; Baño de agua; Homogeneizador; Incubadora; Micropipetas; Homogeneizador; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Termómetro; Motor de licuadora.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	72. Elaborar el plan anual de trabajo en materia de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 29301; 29401;31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Sillas; Fotocopiadoras; Bocinas; Pantallas; Ratón; Cámaras; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras.
APCRS	73. Elaborar el reporte de implementación o seguimientos de unidades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el sistema nacional de salud.	21101; 21201;21401; 26104; 29401;29601; 31603; 33604;35301; 35501; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta para fotocopiadoras e impresoras; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Lquido para frenos; Aceite; Bocinas; Pantallas; Ratón; Cámaras; Mantenimiento para automóvil; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Pasajes.
APCRS	74. Elaborar el reporte de seguimiento de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Refacciones para equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras.
APCRS	75. Realizar capacitaciones en farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 22104; 26104;27101; 29601;29401; 31602; 31603; 32302;32201; 35301; 33604;35501; 37201; 38301;37504; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Lquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Llantas; Partes eléctricas; Refacciones para equipo de cómputo; Mantenimiento para automóvil; Acceso a plataformas de videoconferencia; Pago del servicio de Internet; Sillas; Mesa de podio; Renta de salón para eventos de capacitación; Gastos de ponentes; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos; Pasajes; Viáticos; Videoproycector; Servicios de alimentos y de coffee break; Casetas/peaje.
APCRS	76. Realizar asesorías en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 26104; 27101;29601; 33604; 31603;33605; 35301; 35501;37201; 39202; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SERVICIOS DE INTERNET; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopiadoras e impresoras; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Lquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento para automóvil; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Gastos de difusión en medios masivos; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Pago del servicio de Internet; Casetas/peaje; Viáticos; Pasajes.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	77. Realizar el Congreso Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201; 21401; 22106; 26104; 27101; 29401; 29601; 31602; 31603; 32201; 32302; 33604; 33605; 35501; 35301; 37201; 37102; 37504; 38301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; RENDIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Servicios de alimentos y de coffee break; Combustible; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento de equipo de cómputo; Videoprojector; Mantenimiento para automóvil; Acceso a plataformas de videoconferencia; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación; Mesa de podio; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Gastos de difusión en medios masivos; Mantenimiento de equipo de cómputo; Pasajes; Gastos de transporte terrestre; Boletos de avión; Viáticos; Gastos de ponentes.
APCRS	78. Realizar el reporte de visitas de supervisión en materia de Farmacovigilancia realizado a las unidades del sistema nacional de salud.	21101; 21201; 21401; 26104; 27101; 33604; 35301; 35501; 37201; 39202; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner ; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Playeras ; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento para automóvil; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Mantenimiento de equipo de cómputo; Casetas/peaje; Viáticos; Pasajes.
APCRS	79. Participar en la reunión nacional.	21101; 21201; 26104; 27101; 37201; 37102; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Libretas; Bolígrafos; Lápices; Clips; Folder; Pegamento; Sacapuntas; Carpetas; Sellos; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Cubrir costos de trasporte; Boletos de avión; Viáticos.
APCRS	80. Atender las solicitudes emitidas por el CNFV.	21101; 21201; 26104; 27101; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta; Combustible; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Cubrir costos de transporte.
APCRS	81. Elaborar el reporte final de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realizadas en el 2025.	21101; 21201; 29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Refacciones para equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	82. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia y tecnovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	83. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios basado en riesgos, así como realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelaría; Materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento, grabación; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol para determinar ph; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Mochilas; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Casetas/peaje; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	84. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la comercialización de agua para consumo humano, Purificadoras de Agua, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos, así como el cumplimiento de la Norma NOM-201-SSA1-2015, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
APCRS	85. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de suplementos alimenticios (productos engaño) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603;33604; 35301; 35501; 37201;37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento, grabación; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos; Caseta/peaje.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	86. Realizar visitas de verificaciones sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, nicotina, productos de tabaco calentado (PTC), los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), bolsas de nicotina, para verificar la documentación legal del establecimiento y de los productos que comercializan y que ampare su ingreso al territorio nacional, el cumplimiento de la normatividad del etiquetado de los productos , a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101;27201; 29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelaría; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Mochilas; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Casetas/peaje; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	87. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (rastros y mataderos), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501; 37201;37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Papelaría; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; insumos utilizados en el procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Mochila; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos; Cámaras fotográficas.
APCRS	88. Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101; 21601;25101; 25501; 26102;29601; 31801; 32502;33603; 33604; 33901;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA	Papelaría; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Materiales, Artículos Y Enseres Para El Aseo, Limpieza E Higiene; Productos Químicos Básicos; Materiales Y Suministros; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios De Impresión Y Elaboración De Material Informativo; Mantas; Material impreso; Subcontratación Con Personas Físicas O Morales Especializadas; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
			OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	
APCRS	89. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil, entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801;32502; 32701; 33603; 33604;35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelaría; Materiales, Artículos Diversos Y Equipos Menores Propios Para El Uso De Las Oficinas; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos Utilizados En El Procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas Rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios De Impresión Y Elaboración De Material Informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	90. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al almacenamiento, venta y distribución de medicamentos e insumos para la salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
APCRS	91. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de Farmacias Hospitalarias para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
LESP	92. Realizar el análisis de los productos cármicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción, Evaporador, Lector de microplacas, Centrífuga, Congelador, Refrigerador, Termómetros, Cronómetro, Balanza, Micropipeta, Agitador, Vórtex; Cuchillo de acero inoxidable tipo carnicero; Espátula acero inoxidable; Pinza de disección; Matraz ; Tubos de centrífuga; Puntas para micropipeta; Tubos ensayo; Reservorio de plástico; Gradilla; Microtubos con tapón a presión; Guantes de nitrilo; Agua tipo 1; Acetonitrilo > 99% de pureza; Disolución fortificante, DF, [clenbuterol] ≥ 100 ng/mL; Sal de clorhidrato de clenbuterol = 95% de pureza; Kit ensayo inmunoenzimático: Clenbuterol Ridascreen R-1711; Kit de Disoluciones decolorantes R-1699; Homogeneizador; Campana de extracción; Evaporador; Lector de microplacas; Centrífuga; Congelador; Refrigerador; Termómetros; Cronómetro; Balanza granataria; Micropipeta; Balanza analítica; Agitador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	93. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Bolígrafos; Folder; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja.
APCRS	94. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.	21101; 21401	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Hojas; Bolígrafos; Folder; Cajas; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner y tinta para fotocopadoras e impresoras.
APCRS	95. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario así como los resultados de su implementación con las autoridades estatales que correspondan.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Bolígrafos; Folder; Pegamento; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja.
APCRS	96. Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los materiales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21201; 29401; 31603; 33604; 36101	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Tóner para impresora; Mouse; Teclado; Monitor; Pantallas; Pago del servicio de Internet; Folletos; Trípticos; Dípticos; Carteles; Mantas; Rótulos; Radio; Cine; Prensa; Encartes; Internet; Folletos; Trípticos; Dípticos; Carteles; Mantas; Rótulos.
APCRS	97. Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que sean del ámbito de competencia de la COFEPRIS y el APCRS.	21101; 32201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Renta de salón.
APCRS	98. Garantizar la participación del personal del APCRS en las capacitaciones sobre los procesos de autorización y verificación que imparte la COFEPRIS, en correspondencia con las actividades en las que interviene.	NA	NA	NA
APCRS	99. Participar en el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Técnica.	21101; 21401; 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Cinta adhesiva; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner y tinta para fotocopadoras e impresoras; Pago del servicio de Internet.
APCRS	100. Promover las modificaciones a la normatividad que corresponda (Ley Estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o del APCRS) para contar con las atribuciones para realizar visitas de verificación con videograbación y en salas multidisciplinarias.	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Derechos de publicación en el periódico oficial de la entidad.
APCRS	101. Elaborar y publicar en el periódico oficial de la entidad federativa el Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación con Videograbación y en Salas Multidisciplinarias.	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Derechos de publicación en el periódico oficial de la entidad.
APCRS	102. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos contemplados en el programa anual de verificación.	29401; 31603; 52301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Accesorios para cámaras; Pago del servicio de Internet; Cámaras portátiles.
APCRS	103. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación de los establecimientos que cuenten con denuncia sanitaria.	29401; 31603; 52301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Accesorios para cámaras; Pago del servicio de Internet; Cámaras portátiles.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	104. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado y/o partes interesadas.	31904; 52301	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Instalaciones físicas para videovigilancia y monitoreo, Cámara de monitoreo.
APCRS	105. Establecer un centro de control para el resguardo del material clasificado de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención en las salas multidisciplinarias.	21101; 21401; 31904	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	Etiquetas; Cajas; Hojas; Marcadores; Discos duros externos; Instalaciones físicas para videovigilancia y monitoreo.
APCRS	106. Capacitar a las personas servidoras públicas del APCRS en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Libretas; Bolígrafos.
APCRS	107. Difundir al personal del APCRS el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	NA	NA	NA
APCRS	108. Canalizar, a través del área de vinculación, a los interesados en presentar alguna denuncia en contra de algún funcionario del APCRS por presuntas irregularidades.	NA	NA	NA
APCRS	109. Enviar mensualmente, en los formatos correspondientes, los avances de la ejecución de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
APCRS	110. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas para implementar acciones que promuevan la mejora continua.	NA	NA	NA
LESP	111. Designar al enlace o responsable del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
LESP	112. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.	NA	NA	NA
LESP	113. Elaborar y difundir en medios físicos y electrónicos los mecanismos implementados por el LESP en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
LESP	114. Capacitar a las personas servidoras públicas del LESP en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	NA	NA	NA
LESP	115. Difundir al personal del LESP el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	116. Ratificar o notificar algún cambio de un enlace o responsable del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	117. Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGC y el estatus general de seguimiento de los acuerdos.	21101; 21401;26104; 29401; 31603;31701; 32301; 32701;33304; 33401; 33604;37101; 37201; 37501;38301; 51501; 59101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; BIENES INFORMÁTICOS; SOFTWARE	Plumas; Lápices; Marcadores; Gomas; Sacapuntas; Engrapadora; Carpetas; Hojas; Tijeras; Sellos; Tinta para sellos; Ligas; Post it; Libretas; Calculadora; Clips; Tachuelas; Organizador de cajones; Engrapadora; Perforadora; Regla; Sobres; Guillotina; Cinta adhesiva; Folders; Cajas; Tabla con clip; Portagafetes; Trituradora de papel; Etiquetas; Papel bond; Tintas para impresoras; Memorias USB; Discos duros externos; Combustible; Proyector audiovisual; No break; Switch administrable; Barra multicontactos; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Teclado; Pago del servicio de Internet; Enlaces dedicados para videoconferencia; Arrendamiento de computadoras; Normas Mexicanas y bibliografía relativas a sistemas de gestión de la calidad; Servicio de mantenimiento y soporte a los sistemas; Ponente en temas del SGC; Trípticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas, imanes, botellas, carteles, mandiles, bolígrafos, playeras, chalecos; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia; Impresoras; Multifuncionales; Escáner; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.
APCRS	118. Actualizar el contexto de la organización (análisis FODA).	NA	NA	NA
APCRS	119. Presentar la planeación estratégica en el APCRS para el SGC.	NA	NA	NA
APCRS	120. Ratificar y/o actualizar el alcance del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	121. Revisar y/o actualizar la matriz de las partes interesadas del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	122. Ratificar y/o Actualizar la Filosofía de la Calidad.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Trípticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imanes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos.
APCRS	123. Revisar, actualizar y difundir las Caracterizaciones.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Trípticos, Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imanes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos.
APCRS	124. Realizar sesiones periódicas del Comité de la Calidad.	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de computadoras
APCRS	125. Realizar actividades de capacitación y concientización del SGC.	21501; 25901; 26104; 29401; 32701; 33304; 33401; 33604; 35401; 37101; 37201; 37501; 38301; 51501; 59101	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA	Material audiovisual: videos del Sistema de Gestión de la Calidad; Reactivos para la calibración y verificación del potenciómetro; Combustible; Proyector audiovisual; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Barra multicontactos; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Teclado para computadora; Normas Mexicanas y bibliografía relativas a sistemas de gestión de la calidad; Servicio de mantenimiento y soporte a los sistemas; Ponente en temas del SGC; Trípticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imanes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos; Calibración de equipos; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de equipo para la ponencia; Renta de mobiliario para la ponencia; Impresoras; Multifuncionales; Escáner; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
			OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; BIENES INFORMÁTICOS; SOFTWARE	
APCRS	126. Dar seguimiento a los riesgos y oportunidades de los procesos del SGC.	32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	Normas mexicanas y bibliografía relativas a gestión de riesgos.
APCRS	127. Documentar la planificación de los cambios.	NA	NA	NA
APCRS	128. Realizar reuniones de retroalimentación del Sistema de Gestión de Calidad.	NA	NA	NA
APCRS	129. Revisar y/o actualizar la información documentada de los procesos de realización en la APCRS.	33401; 38301	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Ponente en temas del SGC; Renta de equipo para la ponencia.
APCRS	130. Reportar el desempeño de los procesos.	32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	Normas mexicanas y bibliografía relativas a indicadores.
APCRS	131. Realizar el ejercicio de Auditoría de Calidad.	26104; 33401; 37101; 37201; 37501; 38301	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Combustible; Ponente en temas del SGC; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia.
APCRS	132. Dar seguimiento al cierre de las Auditorías.	NA	NA	NA
APCRS	133. Dar seguimiento a la medición de la satisfacción de los clientes.	32701; 33401; 38301; 59101	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; CONGRESOS Y CONVENCIONES; SOFTWARE	Normas Mexicanas y bibliografía relativas a satisfacción del cliente; Ponente en temas del SGC; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.
APCRS	134. Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001 vigente, una pre-auditoría, auditoría de vigilancia o certificación.	26104; 33303; 37101; 37201; 37501	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Combustible; Auditorías para la certificación, recertificación o mantenimiento relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos.
APCRS	135. Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.	26104; 37101; 37201; 37501	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Combustible; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	136. Nombrar y notificar vía oficio a la COFEPRIS al enlace o responsable de TIC del APCRS.	NA	NA	NA
APCRS	137. Reportar los usuarios de sistemas que causaron baja de los sistemas de COFEPRIS.	NA	NA	NA
APCRS	138. Reportar los usuarios activos en los sistemas de la COFEPRIS.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	139. Remitir un oficio firmado por el titular del APCRS y LESP con el compromiso de la alta dirección para que las personas servidoras públicas sean capacitadas.	NA	NA	NA
APCRS	140. Remitir el listado de las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, con el objeto de identificar al personal que será capacitado.	NA	NA	NA
APCRS	141. Inscribir y dar seguimiento al Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Verificadores y Dictaminadores en Servicios de Salud.	NA	NA	NA
APCRS	142. Capacitar a las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el marco del Programa Anual de Capacitación.	21101; 21201;29401; 31603; 32301;32201; 37501; 37201; 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Hojas bond; Micrófono; Cañón para proyectar; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas para impresora; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación; Pantalla de proyección.
APCRS	143. Desarrollar e implementar cursos de capacitación dirigido al sector regulado en el marco del Plan de Trabajo otorgado por la COFEPRIS.	21101; 21201;29401; 32301; 37501;37201; 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Hojas bond; Micrófono; Cañón para proyectar; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas para impresora; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Pantalla de proyección.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	144. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	21401; 24301;25101; 25501; 25901;26102; 29101; 27201;31701; 32301; 35501;32502; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; HERRAMIENTAS MENORES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hipoclorito de Calcio; Hipoclorito de Sodio; Frasco de Plata Coloidal; Frascos Colilert; Reactivo Colilert; Comparadores colorimétricos; Reactivo para la determinación de cloro residual (DPD); Reactivo para la determinación de pH (Rojo de Fenol); Cal; Termómetro para alimentos; Lámpara sorda; Playera blanca tipo polo manga larga 100% algodón; Camisa blanca manga larga 100% algodón; Chamarra rompevientos; Pantalón de trabajo; Bota de trabajo de piel y forro antiderrapante ; Chalecos tipo pescador; Botas de hule; Gorra tipo beisbolista; Guantes de trabajo uso rudo; Mascara N95; Cubrebocas, Cubrepelo, Lentes de seguridad; Mochila tipo excursión; Fajas para carga; Mantenimiento de vehículos; Casetas / Peaje; Viáticos; Pasajes terrestres; Pago del servicio de Internet; Internet inalámbrico móvil (BAM-banda ancha); Arrendamiento de equipo de cómputo; Renta de vehículo; Combustible; Licencias para software; Cartuchos de tinta para impresoras; Memorias USB; Discos duros externos.
APCRS	145. Realizar 2 eventos de acciones preventivas al mes (Enfocados a escuelas y/o unidades médicas), relacionadas con actividades de vigilancia, fomento sanitario y actividades de saneamiento básico en localidades identificadas con mayor vulnerabilidad y/o al comportamiento epidemiológico de cada entidad federativa, con el propósito de prevenir casos de enfermedades diarreicas agudas e infecciones asociadas a los servicios de salud (estas acciones preventivas no se refieren a eventos de concentraciones masivas).	NA	NA	NA
APCRS	146. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), capacitado de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de nuestras competencias.	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Capacitación en materia de atención a emergencias sanitarias.
APCRS	147. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Mantenimiento preventivo y correctivo de planta potabilizadora móvil.
APCRS	148. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	NA	NA	NA
APCRS	149. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folleto; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de periferoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	150. Llevar a cabo la validación documental y elaborar la cédula de evaluación.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	151. Dar seguimiento al cierre de flujo en SIIPRIS de conformidad con los lineamientos.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	152. Cumplir con la evaluación del desempeño del personal encargado de apoyar en la validación documental.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	153. Remitir mensualmente el listado actualizado de licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas y/o establecimientos dedicados a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	154. Actualizar las licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas que no cumplan con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.	32301; 31603; 29401; 21201; 21401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break; Cartuchos de impresión; Impresoras.
APCRS	155. Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Trimestral de Verificación" establecido por la COFEPRIS.	25501; 27101; 33603; 37201; 37501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; VESTUARIO Y UNIFORMES; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Gastos de transporte terrestre; Gastos de camino; Viáticos; Zapatos; Chalecos; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Sello de muestreo; Fajillas de aseguramiento.
APCRS	156. Realizar las notificaciones de autorización de uso lúdico de Cannabis emitidas por COFEPRIS y remitir mensualmente el reporte de notificaciones.	27101; 29401; 32301; 31603; 37201; 37501	VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Gastos de transporte terrestre; Gastos de camino; Viáticos; Zapatos; Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	157. Remitir semestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-014. Aviso de provisiones de compra-venta de medicamentos que contengan estupefacientes (sólo farmacias, droguerías y boticas).	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	158. Remitir trimestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-005. Permiso de libros de control de estupefacientes o psicotrópicos y sus cancelaciones.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	159. Remitir semestralmente listado de autorizaciones recibidas y emitidas en materia de Publicidad.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	160. Remitir mensualmente el listado actualizado del estatus que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico y establecimientos de atención médica.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	161. Participar en las reuniones de trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana.	29401; 31603; 35301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Cámara; Pago del servicio de Internet.
APCRS	162. Establecer un programa estatal anual de muestreo de leche destinada para consumo humano, para el monitoreo de inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Tóner.
APCRS	163. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201; 25501; 26102; 29401; 27201; 35301; 31801; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIO POSTAL; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Marcadores; Cinta canela; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frasco de boca ancha con taparosca estéril; Etiquetas autoadheribles, Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Hielera; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Gel refrigerante; Termómetro; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofia; Cubrepelo; Guantes.
APCRS	164. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201; 25501; 26102; 29401; 27201; 35301; 31801; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIO POSTAL; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Marcadores; Cinta canela; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frasco de boca ancha con taparosca estéril; Etiquetas autoadheribles, Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Hielera; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Gel refrigerante; Termómetro; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofia; Cubrepelo; Guantes.
APCRS	165. Enviar a la COFEPRIS el reporte de los resultados analíticos de los inhibidores (residuos de antibióticos) en las muestras de leche obtenidas en puntos de venta.	21101; 21201; 31801; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
LESP	166. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	25501; 25101; 35401; 25901; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave, Centrífuga, Turbidímetro, Incubadora, Balanza, Microscopio, Vernier o medidor de halos, Micropipeta; Asa bacteriológica; Cajas Petri; Papel filtro; Matraz; Nefelómetro de McFarland; Pinzas de disección con punta fina; Portaobjetos; Tubos de cultivo; Estándares de McFarland; Frasco vidrio; Equipo para tinción de Gram y esporas; Porta asa; Caldo soya tripticasa (CST) sin dextrosa; Agar Soya Tripticasa (AST); Agar indicador PM; Penicilinas (à-lactamasa), discos impregnados; Penicilina G (sustancia de referencia); Agua; Solución amortiguadora de fosfatos, pH 6; Cloruro de sodio; Fosfato dipotásico; Extracto de carne; Peptona; Triptona; Soytona; Dextrosa; Agar; Polisorbato 80; Púrpura de Bromocresol; Geobacillus stearothermophilus ATCC10149; Bacillus calidolactis ATCC 10149; Autoclave; Centrífuga; Turbidímetro; Incubadora; Balanza; Balanza granataria; Microscopio Vernier o medidor de halos; Micropipeta.
LESP	167. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LA ACTIVIDAD 166.		

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	168. Participar en las reuniones de trabajo sobre el nuevo proyecto mediante el que se integrará información relacionada con exposición a sustancias tóxicas.	29401; 21101;35301; 31603	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices.
APCRS	169. Integrar un padrón de establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención que cuenten con hospitalización, urgencias y consulta de especialidad, en donde se atiendan eventos o complicaciones derivadas del uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	21101; 21401; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelera; Folder tamaño carta; Memorias USB; Gastos para pasajes; Papelería; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	170. Elaborar un plan de trabajo para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas, que deberá ser implementado durante el segundo semestre de 2025.	21101; 21401;29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Papelería; Bolígrafos; Memorias USB; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Carpetas para archivo.
APCRS	171. Enviar a la COFEPRIS el registro mensual de los casos o eventos atendidos por el uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	21101; 21201;21401; 29401; 31603;35301; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelera; Teclado para computadora; Hojas de papel bond; Memorias USB; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Gastos para pasajes; Mouse para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Toner para impresora.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	172. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente instrumento acorde al binomio matriz-análisis, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 92, 166 Y 167.		
LESP	173. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	25101; 25501;25901; 27201; 35401	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrífuga, micropipeta, balanza, vortex, cromatógrafo, ultracongelador, baño ultrasónico, evaporador, campana de extracción, cámara de vacío, bomba, sonicator, motor de licuadora, procesador de alimentos, lector de microplacas, autoclave, incubadora, espectrofotómetro, termociclador, espectrómetro, mufa, fuente de radiofrecuencia, automuestreador y recirculador de agua, placa de calentamiento, horno de microondas, gabinete de bioseguridad, termomezclador, congelador, equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de fragmentos, homogeneizador, refrigerador, documentador de geles o transiluminador con luz UV, potenciómetro, cronómetro, incinerador, microcentrífuga, termómetros o dataloggers, agitador magnético, estufa; botellas para centrífuga; Charola 50x35cm; Mango para bisturí; Sifón; Navajas; Guantes; Sistema de vacío con trampa; Vaso de precipitado; Formaldehído al 37% (v/v); Tween 80 al 0.1%; Agua destilada; Kits para determinación de quistes de Giardia lamblia; Kits TaqMan PCR para Giardia lamblia; Kits SYBR Green qPCR para Giardia lamblia; Kits PCR punto final para Giardia lamblia; Manguera de succión; Columnas de C18; Puntas para micropipeta; Sistema de filtración al vacío; Tiras reactivas; Frasco 1L; Matraz; Viales; Agua, grado HPLC; Metanol; Acetato de Etilo, grado HPLC; Isopropanol; Tiosulfato de sodio; Gas acarreador Helio de ultra alta pureza UN 10.46; Lindano, pureza ≥ 99.00%; 4,4'- DDT, pureza ≥ 99.00%; Endrin, pureza ≥ 99.00%; Cianazina, pureza ≥ 99.00%; Aldrin, pureza ≥ 99.00%; Dieldrin, pureza ≥ 99.00%; Pendimetalina, pureza ≥ 99.00%; Trifluralina, pureza ≥ 99.00%; Metoxicloro, pureza ≥ 99.00%; Alacloro, pureza ≥ 99.00%; Clordano, pureza ≥ 99.00%; Jeringas; Cuchillo; Tablas de picar; Espátula; Vasos; Microfiltros; Engarzadora; Liners; Conectores; Ferrules; Acetonitrilo; 2-Propanol; Agua Desionizada Tipo 1; Ácido acético; Kit de Extracción QUECHERS Método AOAC 2007.01; Kit de Limpieza QUECHERS Método AOAC 2007.01; Permetrina, patrón de referencia; Paratión, patrón de referencia;

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Diazinón, patrón de referencia; Malatión, patrón de referencia; Carbarilo, patrón de referencia; Oxamil, patrón de referencia; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas de pipeta; Puntas desechables; Puntas para pipeta; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Embudo de vidrio; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Ácido ethilendiaminotetraacético, sal trisódica; Ácido L-ascórbico; Agua grado reactivo; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LR; Microcistina-LY Microcistina-YR; Formiato de amonio alta pureza; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Botellas vidrio ámbar; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Papel filtro; Unidad de filtro desechable; Hidróxido de amonio concentrado; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-YD; Microcistina-RR; Licuadora; Frasco de boca ancha; Cuchara de acero inoxidable; Pipetas; Asa bacteriológica; Tijeras; Pinzas; Mechero Fisher; Agua peptonada alcalina; Solución de fosfatos salino; Agar; Medio MIO; T1N0, T1N3, T1N6, T1N8, T1N10 (Caldo Tripton y Sal); Caldo peptonado; Arginina glucosa inclinado; Caldo arginina dihidrolasa; Medio mivilidad; O-Nitrofenil β-D-galactopiranosido; Desoxicolato de sodio 0.5%; Reactivo de Kovac; Reactivo de oxidasa; Bioquímicas miniaturizadas; Antisero polivalente Vibrio cholerae O; Antisero monovalente O139; Antisero monoespecífico; Cepa de Vibrio cholerae; Cepa de Vibrio parahaemolyticus; Tapones; Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar); Caldo Bacto Lactobacilli MRS; Caldo Micro Inoculum; Medio de prueba para ácido fólico; Alcohol etílico absoluto; Amilasa; Cloruro de calcio fundido o granulado; Cristales de cloruro de sodio; Fosfato ácido di-potásico anhidro; Fosfato diácido de potasio anhidro; Lactosa; Leche descremada en polvo grado reactivo; Lactobacillus casei ATCC 7469; Crisoles de platino; Crisoles vycor; Perlas de ebullición; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes; Varillas de plástico; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos; Ácido perclórico; Aire comprimido seco y limpio; Borohidruro de sodio; Cloruro de Potasio; Jabón neutro; Solución Estándares; Yoduro de Potasio; Óxido nitroso grado absorción atómica; Sulfato o Cloruro de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Solución de As de 1 µg/mL; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas o paños absorbentes; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatonas; Lentes de protección; Mascarilla de concha o equivalente; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Enzima polimerasa Taqman ultrapura de inicio en caliente; BRU1S711F gct tga agc ttg cgg aca gt; BRU1S711R ggc cta ccg ctg cga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA; "Control Interno de Amplificación"; Solución amortiguadora; Mezcla Maestra Taqman Environmental Master Mix 2.0; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM; dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidixico; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19pb-1114pb); Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cristales); Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956 (o equivalente), cepa vacunal o su ADN control positivo; Tubo para PCR de 0.2 mL; Papel parafilm; Bolsas de polietileno; Probeta; Paños absorbentes; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Estuche comercial "Fast Start Taq DNA polymerase"; Etanol; Fosfato de sodio dibásico anhidro grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAggCTgCCgACgCAA3') 800 pb y 680 pb sólo para Brucella abortus 1; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCAA3') pb y 680 pb sólo para Brucella abortus 1; Tampón de carga 6x; Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; Ciclohexamida; Nistatina; Brucella spp; Barra magnética cubierta de teflón; Bureta 50 ml; Electrodo; Ácido clorhídrico; Fluoruro de sodio o solución certificada de ion Flúor de 1 000 mg de F/L; Celda de cuarzo; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento de descarga sin electrodos para el metal de interés; Tubos; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Sistema de reflujo; Tubos de ensayo; Embudo de filtración; Papel parafinado; Bolsas de plástico; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Acetileno, grado absorción atómica en acetona; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Acetona; Hexano; Aire comprimido limpio y libre de humedad; Disolución patrón certificada del metal de interés; Dicromato de Potasio; Nitrato de Magnesio; Disolución de Paladio con niveles traza de metales; Fosfato de amonio monobásico con niveles traza de metales (de alta pureza); Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado de alta pureza; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina.
LESP	174. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 92, 166 Y 167.		
LESP	175. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	176. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la vigilancia sanitaria a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	177. Actualizar y enviar a la COFEPRIS conforme al formato el padrón de establecimientos de atención médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	178. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos no quirúrgicos con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	21101; 27201; 25401 26102; 29601; 35501 39202; 21401; 31603 32301; 32502	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas Adhesivas para Impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofías; Guantes estériles; Guantes de látex; Cubrebocas; Batas blancas; Pijama quirúrgica; Gasolina; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	179. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos quirúrgicos, con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	21101; 27201; 25401 26102; 29601; 35501 39202; 21401; 31603 32301; 32502	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas Adhesivas para Impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofías; Guantes estériles; Guantes de látex; Cubrebocas; Batas blancas; Pijama quirúrgica; Gasolina; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	180. Enviar a la COFEPRIS en los formatos correspondientes establecidos el avance de las visitas de verificación de los establecimientos de atención médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	181. Realizar el vínculo con los Colegios, Consejos y/o Asociaciones sobre medicina estética y de cirugía plástica, estética y reconstructiva, con la finalidad de intercambiar información sobre establecimientos dedicados a la medicina estética y clínicas de cirugía plástica, estética y reconstructiva irregulares, realizando un acuerdo de colaboración en cuestión de denuncias que hayan recibido.	NA	NA	NA
APCRS	182. Gestionar, implementar y reportar las acciones de fomento y dirigidas a la población y sector regulado, con el propósito de contribuir a la disminución de riesgos asociados al uso de prestación de servicios en establecimientos de atención médica con fines estéticos irregulares y enviar el formato correspondiente a la COFEPRIS.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	183. Elaboración del padrón estatal de comercializadores y productores de loza vidriada.	21101; 26104; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas bond; Gastos de transporte terrestre; Viáticos.
APCRS	184. Elaboración y análisis del estudio de percepción del riesgos a los alfareros de las comunidades productoras y comercializadoras de loza vidriada.	NA	NA	NA
APCRS	185. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.	NA	NA	NA
APCRS	186. Elaboración del programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras para impartir pláticas sobre el uso de compuesto de plomo en la alfarería vidriada.	32301; 52101; 29401; 21101; 21201; 39202; 37201; 37501; 31603; 32201	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Cañón; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Hojas bond; Micrófono; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación.
APCRS	187. Elaboración de un programa para impartir pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.	32301; 52101; 29401; 21101; 21201; 39202; 37201; 37501; 31603; 32201	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Cañón; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Hojas bond; Micrófono; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación.
APCRS	188. Concertación con Autoridades Municipales y asociaciones de alfareros para la instrumentación del programa de pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.	39202; 37201; 37501	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos.
APCRS	189. Difusión de material dirigido a comercializadores y productores de loza vidriada por la Entidad Federativa seleccionada.	39202; 37201; 37501; 33604	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Impresión de material informativo, tríptico, carteles, folletos, o cualquier material editorial.
APCRS	190. Elaboración de informes mensuales del avance sobre de las acciones del proyecto de plomo en loza vidriada.	NA	NA	NA

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101; 21201; 21401; 21501; 26102; 26104; 31602; 31603; 31801; 31904; 32201; 32301; 32302; 32401; 32505; 32601; 32701; 33604; 35201; 37101; 37104; 37201; 37204; 37206; 37501; 37504; 38301; 51501; 52901; 59101; 26101; 37503.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada.**- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo.**- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo y Coordinador de Regulación Sanitaria de Servicios de Salud de Hidalgo, MSP. **Luis Alberto Mercado Hernández.**- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2025-2030 de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Centros de Integración Juvenil, A.C.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

CARMEN FERNANDEZ CACERES, Directora General de Centros de Integración Juvenil, A.C., en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 17, 22 fracciones I y II, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y en el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025 y 04 de septiembre de 2025, respectivamente, y considerando los Criterios para la gestión, evaluación y actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2025, se envió a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud, el Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C., atendiendo las actividades del Cronograma de revisión previa a la publicación de los Programas Institucionales de las Entidades Paraestatales.

Que el Programa Institucional 2025-2030 de Centros de Integración Juvenil, A.C., fue aprobado por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Que con fecha miércoles 01 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno de Centros de Integración Juvenil, A.C. aprobó el Programa Institucional 2025-2030.

Que no se requiere Dictamen Análisis de Impacto Regulatorio o de exención del mismo, en tanto la Procuraduría Fiscal de la Federación, ya acreditó este trámite para los programas que derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Programa Institucional 2025-2030 de Centros de Integración Juvenil, A.C., contiene las acciones necesarias para contribuir con la atención de la salud mental, la disminución del consumo de sustancias psicoactivas, inhibir el uso en menores de edad, garantizar el acceso al tratamiento y promover la rehabilitación psicosocial de las personas con problemas de consumo, así como contribuir al bienestar de la población y reconstruir los vínculos sociales hacia la paz, tal como lo establece la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y Contra las Adicciones, la Estrategia en el Aula, la Campaña "Aléjate de las Drogas. El fentanilo te mata" y la Campaña Nacional para la Prevención del Suicidio "Dale color a tu vida", en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y del Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

Atentamente

México, D.F., a 02 de octubre de 2025.- Directora General, Dra. **Carmen Fernández Cáceres**.- Rúbrica.

Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C.

2025-2030

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos

6.1 Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.

6.2 Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.

6.3 Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.

6.4 Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C. 2025-2030

7. Estrategias y líneas de acción

8. Indicadores y metas

9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

APF.- Administración Pública Federal.

APS.- Atención Primaria de Salud.

CIJ.- Centros de Integración Juvenil

CLUES.- Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud.

CONASAMA.- Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

ENCODAT.- Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco.

ENCODE.- Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes.

ENSANUT.- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

IMME.- Instituto de las Mexicanas y los Mexicanos en el Exterior.

NNA.- Niñas, Niños y Adolescentes.

OMS.- Organización Mundial de la Salud.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo.

PSS.- Programa Sectorial de Salud.

RIECD.- Reporte de Información Epidemiológica del Consumo de Drogas.

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SS.- Secretaría de Salud.

SNDIF.- Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.

SNII.- Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

SNS.- Sistema Nacional de Salud.

UNODC.- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

UTUH.- Unidad de Tratamiento para Usuarios de Heroína.

VIH.- Virus de Inmunodeficiencia Humana.

4. Fundamento normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 apartado A que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización. Asimismo, establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente, los programas de la Administración Pública Federal. El Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 publicado el 15 de abril de 2025 en el DOF, es el principal instrumento de planeación de esta administración, y define las prioridades nacionales que busca alcanzar el gobierno mediante objetivos, estrategias y líneas de acción. A su vez, la Ley de Planeación señala en su artículo 17 fracción II que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas. En este sentido, el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, publicado en el DOF el 04 de septiembre de 2025, define los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de salud. El artículo 4° Constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. De conformidad con lo anterior, y según los Estatutos de Centros de Integración Juvenil, es una persona moral constituida como asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios y está asimilada en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada a la Secretaría de Salud. Teniendo como principal objetivo, el contribuir a la salud mental y en la reducción de la demanda de drogas con la participación de la comunidad a través de programas de prevención y tratamiento, con equidad de género, basados en la evidencia para mejorar la calidad de vida de la población.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Diagnóstico de la situación actual:

En el más reciente reporte mundial de drogas (UNODC, 2025) se señaló que el consumo de drogas ilícitas afectó a cerca de 316 millones de personas en el mundo, el 6% de la población de entre 15 y 64 años. La droga de mayor uso fue la mariguana, con una prevalencia anual de 4.6% (más de 244 millones de personas), seguida de los opioides (1.2%) y las anfetaminas (0.6%). La atención y prevención de las adicciones, de los riesgos y daños asociados requiere de la participación de diversos sectores sociales. El uso de drogas se ha diversificado de modo considerable, afectando diferencialmente a los grupos sociales en función de cada contexto.

Alcohol: El consumo mundial de alcohol per cápita descendió de 5.7 litros en 2010 a 5.5 litros en 2019 (reducción relativa de 4.5%). Las regiones con mayor consumo en 2019 fueron Europa con 9.2 litros y las Américas con 7.5 litros (WHO, 2024).

El 22% de las personas de 15 a 19 años reportó en 2019 haber bebido, con escasas diferencias por sexo y señales de aumento en algunas zonas. Cerca de 400 millones de personas (7% de la población mundial mayor de 15 años) viven con un trastorno por consumo de alcohol. De ellos, unos 209 millones presentan dependencia. Esto es especialmente preocupante pues el consumo de alcohol está relacionado con el desarrollo, aparición y consecuencias de al menos 31 problemas de salud (WHO, 2024). En México, el 21% de personas adolescentes de 10 a 19 años, reportó tener consumo actual de alcohol, lo que equivale a 4.7 millones de personas aproximadamente (ENSANUT, 2023). El 13.9% reportó haber tenido al menos un episodio de consumo excesivo en los últimos 12 meses y 3.4% en los 30 días previos a la encuesta. No se identificaron diferencias significativas por sexo. La prevalencia del consumo actual de alcohol en la población adulta fue de 55.5%, equivalente a 47.7 millones de personas. El 41.9% declaró haber presentado episodios de consumo excesivo durante los últimos 12 meses y 19.3% en los 30 días previos a la encuesta.

Tabaco: La prevalencia mundial de personas que fuman tabaco ha descendido del 22.3% en 2007 a 16.4% en 2023, una reducción relativa del 16%. En adolescentes no se tiene una estadística consistente, sin embargo, se reporta el uso de tabaco en 30 millones de adolescentes, en los 154 países con encuestas recientes (WHO, 2025). Fumar es el tercer factor de riesgo de muerte y mal pronóstico de salud a nivel mundial. Se le atribuye una carga de enfermedad de 2 mil años de vida ajustados por discapacidad (AVAD) por 100 mil habitantes en todas las edades, solo superado por la alta tensión arterial (IHME, 2024). Sobre los cigarrillos electrónicos, en personas entre 13 y 15 años hay una prevalencia del 6% (12 millones de personas). No obstante, su consumo sigue siendo un problema sanitario global, al estar relacionado con más de 7 millones de muertes anuales (WHO, 2025). En México, el porcentaje de personas que fuman es de 15.3%, el 6.6% lo hacen a diario y 8.7% lo hacen de manera ocasional. Los hombres fuman 3.3 veces más que las mujeres (23.8% vs. 7.3%). Los hombres de 24 a 44 años son el grupo que presenta un mayor consumo (29.3% de prevalencia). La edad promedio de inicio de consumo de tabaco en México es de 16.8 años (Instituto Nacional de Salud Pública, 2023).

En México el consumo de tabaco es la primera causa de mortalidad prevenible y es causal de fallecimiento prematuro de más de 63 mil personas al año. Finalmente, los costos de la atención por consumo de tabaco en México son de 116 millones de pesos anuales (Instituto Nacional de Salud Pública, 2023).

El 4.6% de adolescentes reporta fumar actualmente, mientras que el 3.7% reportó haber fumado en el pasado. El 6.7% de los hombres y el 2.5% de mujeres adolescentes reportan fumar actualmente. El porcentaje de adultos que fuman actualmente es de 19.5%, mientras que el 17.48% reportó haber fumado en el pasado. El 29.5% de hombres y el 10.4% de mujeres fuman actualmente (Barrera-Núñez et al., 2023). Al respecto del vapeo, el 2.6% de las y los adolescentes reportan hacerlo, cerca de 500 mil adolescentes, desagregado por sexo el porcentaje es muy similar (2.1% mujeres y 3.0% hombres). En adultos la prevalencia es menor con un 1.5%, con datos similares por sexo (2% hombres y 1.1% mujeres; Barrera-Núñez et al., 2023).

Otras drogas: En el mundo, 64 millones de personas presentan algún trastorno por consumo de sustancias, lo que representó un incremento del 13% en los últimos 10 años. Se reportó que 14 millones de personas se inyectaron drogas, de las cuales 6.9 millones viven con hepatitis C, 1.7 con VIH y 1.5 con ambas (UNODC, 2025). En 2023, 244 millones de personas consumieron cannabis, es decir, el 4.6% de las personas entre 15 y 64 años, además, el 4.4% de las personas de 15 y 16 años la consumió en el último año. Existen 61 millones de personas que consumen opioides no médicos, de los cuales 30 millones consumen heroína, el 14% eran mujeres. El consumo de cocaína se presenta en 25 millones de personas, de los cuales 75% eran hombres. Sobre las anfetaminas, 31 millones de personas las consumen, el 29% fueron mujeres (UNODC, 2025). En México, la prevalencia de consumo de drogas ilícitas alguna vez en la vida fue de 4.3% en adolescentes y del 16.5% en adultos. La prevalencia del consumo de marihuana alguna vez en la vida en adultos fue de 14.9%, del 4.8% de cocaína/Crack y del 1.1% de opioides (ENSANUT, 2023).

CIJ, cuenta con el Reporte de Información Epidemiológica del Consumo de Drogas (RIECD), el cual opera desde hace más de cuarenta años. Este se alimenta de los registros clínicos de la Entrevista Inicial realizada a las personas que solicitaron tratamiento por primera vez. Durante el primer semestre de 2025, la edad promedio de ingreso a tratamiento fue de 24.4 años (24.9 en hombres y 22.8 en mujeres). La edad en que iniciaron el consumo de tabaco fue de 15.0 años, la de alcohol a los 14.7 años, y la de drogas ilícitas fue a los 16.8 años. Los hombres iniciaron el consumo de manera más temprana que las mujeres (tabaco: 14.9 años contra 15.4 años; alcohol: 14.7 contra 14.8 años; drogas ilícitas: 16.6 años contra 17.2 años). Los principales motivos de consulta reportados durante este semestre fueron el consumo de sustancias psicoactivas (88.7%) y otros problemas de salud mental (42.9%). El 81.5% refirió el consumo de drogas ilícitas, el 22.4% el consumo de alcohol y el 17.1% el consumo de tabaco. Las drogas de mayor consumo alguna vez en la vida fueron el alcohol (78.2%), cannabis (76.5%), tabaco (68.7%) y metanfetaminas (51.7%). Por su parte, las sustancias más utilizadas el mes previo a la solicitud de atención fueron el tabaco (44.3%), alcohol (43.2%), cannabis (34.4%) y metanfetaminas (26.7%). Las principales sustancias por las que las personas solicitaron tratamiento fueron las metanfetaminas (40.8%), cannabis (27.9%) y alcohol (11.8%). Las metanfetaminas como sustancia que motivó la solicitud de servicios ha mostrado una tendencia sostenida a la alta, a través de los años (2012 a 2021), además, su consumo se ha diseminado al centro y sur del país.

Salud mental: En 2019 existían 970 millones de personas que vivían con un trastorno mental y del comportamiento en el mundo, es decir, el 13% de la población mundial. El 82% vivía en países con ingresos bajos y medianos, el 52.4% eran mujeres. Las condiciones más prevalentes fueron la ansiedad (31.0%), la depresión (28.9%), los trastornos del desarrollo (11.1%) y del trastorno por déficit de atención (8.8%). Entre los adultos, los trastornos depresivos son más frecuentes mientras que los trastornos de ansiedad son más habituales en edades más tempranas (Organización Mundial de la Salud, 2022).

Depresión: En 2019, de las personas con algún trastorno mental y del comportamiento, el 28.9% presentaba algún trastorno depresivo (280 millones de personas). En las personas adultas, los trastornos depresivos son los más prevalentes. En el mundo, más del 10% de las embarazadas y las mujeres que acaban de dar a luz presentan depresión. En el mundo, los trastornos depresivos son la segunda causa principal de años vividos con discapacidad (AVD), lo que representó el 5.6% de todos los AVD en el 2019 (OMS, 2022). En México, la depresión fue la segunda condición más prevalente en la atención a la salud mental, representó el 25.1% de los casos atendidos, el 78.8% de los casos fueron mujeres. Las personas adultas de 30 a 49 años presentaron los porcentajes más elevados de atención, 28.6% de las mujeres y el 23.4% de los hombres. A pesar de ello, existe una presencia importante en el grupo de 60 años y más (Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024).

Ansiedad: Los trastornos de ansiedad han aumentado de forma constante en todo el mundo entre 1990 y 2021, con un repunte marcado durante la pandemia de COVID-19. En 2019, la carga global de ansiedad se disparó y continuó aumentando en 2021, sobre todo en regiones con altos niveles de desarrollo socioeconómico como América del Norte, y Australia (Chen et al., 2024). Los adolescentes y adultos jóvenes concentran la mayor prevalencia e incidencia de ansiedad: en 2021, el grupo de 25 a 29 años tuvo la prevalencia más alta, y el de 10 a 14 años la mayor incidencia. Las mujeres presentan de manera consistente niveles más elevados de ansiedad que los hombres en todas las edades. En las proyecciones hacia 2050 se calcula que 87.3 millones de personas en el mundo vivirán con ansiedad (Chen et al., 2024). En México, la ansiedad fue la condición más prevalente en la atención a la salud mental, representó el 52.8% de los casos atendidos, principalmente mujeres (73.4%). Las personas adultas de 30 a 49 años presentaron los porcentajes más elevados de atención, 34.9% de las mujeres y el 29% de los hombres. En menores de 20 años y en mayores de 60 años también se presentan casos, aunque en menor proporción (Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024).

Otros problemas de salud mental: Se calcula que una de cada ocho personas en el mundo vive con un trastorno mental. La región las Américas presenta la prevalencia más alta de trastornos mentales, con un 15.6%. La esquizofrenia se presenta en aproximadamente en una de cada 200 personas adultas y es clasificada como la afectación más discapacitante en estados agudos. Las personas con esquizofrenia mueren en promedio de 10 a 20 años antes que la población general (WHO, 2022). El 8% de niñas y niños de 5 a 9 años y el 14% de adolescentes de 10 a 19 años, viven con algún trastorno mental no relacionado con depresión o ansiedad. Los trastornos del desarrollo (idiopático) son los más comunes en niños pequeños, seguidos por los trastornos del espectro autista. El trastorno por déficit de atención con hiperactividad afecta a 4.6% de varones de entre 10 y 14 años (WHO, 2022). Se calcula que el 6.9% de adultos mayores (65 años o más) vive con demencia. Los trastornos de la alimentación son más comunes en mujeres jóvenes, teniendo una prevalencia del 0.6 % (entre 20 y 24 años), en comparación con el 0.3% de hombres de la misma edad (WHO, 2022). En 2021 se reportaron 727 mil suicidios en el mundo, con una tasa 8.9 suicidios por cada 100 mil habitantes. La tasa de suicidios es mayor en hombres (12.3) que en mujeres (5.6), es la tercera causa de muerte en personas de 15 a 29 años y la segunda en mujeres de este grupo de edad. El 73% de los suicidios se presentan en países de ingresos bajos y medianos, la región de la Américas, es la única en el mundo donde las tasas de suicidio siguen en aumento (OMS, 2025). En México, las condiciones de salud mental no relacionadas con ansiedad y depresión constituyeron el 22.6% de la demanda de atención en 2024. Después de la ansiedad y la depresión, el trastorno de la conducta en la infancia y adolescencia fue la condición con mayor demanda, representando el 7.6% de los casos atendidos, con una prevalencia en hombres del 60.4% (Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024). Por su parte el déficit de atención e hiperactividad representó el 3.4% de la demanda total de atención, el porcentaje de mayor prevalencia fue en hombres 77.9%. La discapacidad intelectual representó el 3.3% de la demanda de atención, los trastornos psicóticos el 2.7%, el trastorno del espectro autista representó el 1.8% y el estrés postraumático representó el 1.5%, el trastorno bipolar tuvo un 1.4% de prevalencia, con una mayor presencia en mujeres (Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024). En 2023 se reportaron 9 mil 072 suicidios en el país, con una tasa de 7.0 suicidios por cada 100 mil habitantes, el 63% tenían entre 15 y 39 años. El 81% eran hombres y el 19% eran mujeres. Los estados con las tasas más elevadas son Chihuahua (15.0), Yucatán (14.3), Aguascalientes (10.5), Campeche (10.5) y Coahuila (9.7; INEGI, 2024). En CIJ, los principales motivos de consulta reportados durante el primer semestre de 2025 al respecto de otros problemas de salud mental fueron la ansiedad (27.3%), depresión (24.6%), trastornos mentales y conductuales de la niñez y la adolescencia (4.8%), suicidio (4.3%), autolesiones (3.1%), psicosis (1.0%), ludopatía (0.3%), epilepsia (0.1%) y demencia (0.1%). Al respecto de los trastornos mentales y del comportamiento establecidos a través de la Historia Clínica de las personas atendidas en la institución durante el primer semestre de 2025 (N=13,078), se encontró que el 82% registro al menos un trastorno.

En cuanto a los trastornos por consumo de sustancias los más elevados fueron estimulantes (23.43%), alcohol (21.59) y cannabis (15.50%). Al respecto de los trastornos diferentes al consumo de sustancias, los del estado del ánimo (37.23%) y los de ansiedad (28.48%) fueron los más prevalentes. De los trastornos de la personalidad, el límite de la personalidad fue el más frecuente (3.99%). Al respecto de la patología dual, del total de personas que presentaron esta condición (N=6,935) durante el primer semestre de 2025, el 32.9% presentó algún trastorno depresivo, el 24.4% presentó algún trastorno de ansiedad y el 7.6% presentó trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Riesgos macrosociales: 15 municipios de más de 100 mil habitantes que presentan un más alto riesgo de consumo de drogas y no cuentan con unidades de CIJ. (En orden de prioridad de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgos macrosociales municipales realizada en 2025).

Municipio	Nivel de Riesgo	Índice de Riesgo
Playas de Rosarito (BC)	Muy alto	73.18
San Luis Río Colorado (Son)	Alto	64.07
Cajeme (Son)	Alto	62.13
Tláhuac (CDMX)	Alto	61.30
Guaymas (Son)	Alto	60.49
Silao de la Victoria (Gto)	Alto	60.44
Irapuato (Gto)	Alto	60.41
Juárez (NL)	Alto	60.34
Magdalena Contreras (CDMX)	Alto	59.70
Soledad de Graciano Sánchez (SLP)	Alto	58.80
Tlajomulco de Zúñiga (Jal)	Alto	58.72
General Escobedo (NL)	Alto	58.68
Iztacalco	Alto	58.68
San Juan del Río	Alto	58.53
General Zuazua	Alto	58.19

Visión de largo plazo:

La promoción de la salud mental, la prevención y la atención de los trastornos mentales y por consumo de sustancias es una tarea compleja que requiere acciones integrativas y transdisciplinarias para generar el bienestar de las personas y de las comunidades. El campo del uso de sustancias y la salud mental está en constante evolución y, a pesar de los avances registrados, enfrenta múltiples desafíos. En apego a la evidencia, resulta necesario considerar los determinantes sociales de los trastornos mentales, incluido el consumo de drogas, así como factores ambientales, biológicos y psicosociales. A partir de reconocer la incidencia de factores como la pobreza, la desigualdad, las violencias y la falta de oportunidades laborales, educativas, culturales y recreativas, las acciones que se proponen a largo plazo comprenden intervenciones de fortalecimiento de la cohesión y la participación social.

Los programas de CIJ, darán prioridad al diseño, desarrollo y fortalecimiento de intervenciones sociales y psicosociales que generen estilos de vida saludables, ambientes sanos y un tejido social más sólido, incorporando la participación de comunidades, con respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la transversalidad de género y el uso de nuevas tecnologías, sobre todo, con las poblaciones vulnerables (niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores; colectivos LGBTIQ+, poblaciones indígenas, afroamericanas y en condiciones de movilidad, personas con discapacidad).

Esto se realizará a través de las siguientes políticas generales:

1. Promover la inclusión, la no estigmatización, la comprensión y empatía hacia las personas que sufren trastornos de salud mental o adicciones.
2. Garantizar servicios a todas las personas que lo requieran, de manera equitativa, para que tengan las mismas oportunidades de acceso a servicios de prevención y tratamiento de calidad.
3. Desarrollar programas específicos adaptados a las necesidades de los individuos, las organizaciones y las comunidades de las distintas regiones del país.
4. Fomentar la participación comunitaria y la colaboración entre diferentes sectores para atender el uso de sustancias y promover la salud mental de manera integral.
5. Evaluar de manera continua el desarrollo de los programas de prevención y tratamiento para lograr su mayor efectividad y eficiencia.
6. Desarrollar los programas con apego a los derechos humanos y con transversalidad de género.

Centros de Integración Juvenil, desde su ámbito de acción, se suma a las políticas, programas y estrategias del Estado mexicano tendentes a disminuir la incidencia del consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el acceso al tratamiento y promover la rehabilitación psicosocial de las personas con problemas de salud mental y de consumo de sustancias, contribuyendo al bienestar de la población y a la reconstrucción de los vínculos sociales hacia la paz.

Capacitación y Enseñanza:

El Programa de Capacitación y Enseñanza de CIJ buscará responder a la demanda de formación de profesionales de la salud y de las ciencias sociales y de la conducta dedicados a la atención de la salud mental y los trastornos por consumo de sustancias, mediante acciones como las siguientes:

Reforzar los lazos de colaboración con instituciones de educación superior y generar nuevas sinergias para el desarrollo conjunto de currícula de posgrado y de educación continua.

Continuar la capacitación y actualización permanente de profesionales de la salud, a través de temáticas vinculadas con la atención de la salud mental y las adicciones, haciendo uso de herramientas de inteligencia artificial para la generación de material multimedia que facilite el proceso de aprendizaje.

Continuar impulsando los programas académicos a distancia e híbridos, mediante el uso del aula virtual de CIJ y de nuevas tecnologías, para lograr un mayor alcance con la población interesada en formarse o capacitarse.

Realizar cursos de capacitación con temas relacionados con el desarrollo de acciones de sustentabilidad y sostenibilidad, y su importancia en la atención de los trastornos por consumo de sustancias y de salud mental.

Incrementar la oferta de cursos online y de diplomados con temas de interés para profesionales de la salud y público en general.

Ampliar los programas de certificación en competencias dirigidos a personal docente y otros agentes preventivos profesionales y no profesionales.

Gestionar el registro de programas académicos de posgrado y de educación continua a través de El Colegio de Estudios Superiores en Adicciones "Dr. Jesús Kumate Rodríguez".

Impulsar el crecimiento de los acervos bibliográficos y hemerográficos, tanto físicos como digitales, con la finalidad de ampliar la información disponible para los profesionales de la salud.

Mantener la actualización constante del portal de la Biblioteca Virtual en Salud Mental y Adicciones, con el apoyo de nuevas herramientas tecnológicas, para un mayor alcance nacional e internacional.

Investigación:

Se desarrollarán las líneas de investigación epidemiológica, clínica, psicosocial y evaluativa, y se incorporarán las neurociencias, las ciencias ómicas (genómica, proteómica y metabolómica) y ciencia de datos (Machine Learning e Inteligencia Artificial), con el fin de contribuir al mejoramiento de los procesos y servicios institucionales, además de coadyuvar en el desarrollo, implementación y evaluación de los programas de enseñanza, prevención y tratamiento.

La investigación se efectuará con población estudiantil, personas en situación de movilidad, privadas de la libertad o en conflicto con la ley, provenientes de comunidades o grupos indígenas, miembros de la comunidad LGBTIQ+, adultos mayores y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad. Se mantendrá la perspectiva de género como eje transversal.

Esto se realizará a través de:

- Impulsar la investigación con enfoque de salud mental global, desarrollo sostenible y bienestar; en particular, del medio ambiente y su relación con la salud mental.
- Desarrollar investigación de frontera en el terreno de las ciencias ómicas y su interacción con la salud mental y el consumo de sustancias de abuso, consolidando así la productividad de la Unidad de Investigación Científica en Adicciones.
- Mantener la investigación psicosocial en temáticas como la violencia, la sexualidad, los constructos de género y migración.

- Mantener e impulsar la colaboración con institutos nacionales de salud e instituciones internacionales para realizar investigación de forma conjunta.
- Fortalecer la investigación de otras condiciones de salud mental distintas al consumo de sustancias, entre las que destacan depresión, ansiedad, trastornos de la personalidad, suicidio y otras conductas adictivas.
- Continuar contribuyendo al campo de la patología dual a través de proyectos de investigación en el tema.
- Consolidar la divulgación y diseminación científica mediante la publicación de artículos en revistas de alto nivel y la participación del equipo de investigación en simposios, coloquios, congresos y reuniones científicas.
- Continuar con el desarrollo de la ciencia de datos mediante la implementación de proyectos de Machine Learning e Inteligencia Artificial con la meta de generar algoritmos y aplicaciones prácticas que coadyuven a los propósitos sustantivos de la institución.
- Promover el desarrollo de recursos humanos de alto nivel en el área de investigación, para que participen por el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Prevención:

El programa preventivo seguirá reforzando factores de protección y reduciendo el efecto de factores de riesgo, mediante la promoción de la salud y del bienestar en diferentes poblaciones y entornos con la participación comunitaria y la colaboración interinstitucional e intersectorial, considerando el curso de desarrollo, la vulnerabilidad social, derechos humanos y el enfoque de género, a través de acciones como las siguientes:

- Promover el aprovechamiento de espacios verdes y la generación de ambientes saludables y sustentables, a través, por ejemplo, de la horticultura y el desarrollo de huertos comunitarios.
- Desarrollar múltiples actividades culturales, artísticas, educativas, y de capacitación para el trabajo.
- Fomentar la cohesión, la participación comunitaria y la autogestión, fortaleciendo el tejido social.
- Promover estilos de vida que incluyan la activación física, hábitos saludables de alimentación y del sueño
- Promover prácticas de consumo de productos, de manera responsable y sostenible.
- Diseñar métodos y materiales psicoeducativos para el fortalecimiento de habilidades para la vida y competencias socioemocionales para el afrontamiento de factores y condiciones de riesgo, enfocados en la población infantil, adolescente y juvenil.
- Diseñar intervenciones y recursos didácticos para la prevención de adicciones, violencias y trastornos mentales, dirigidos a madres, padres y responsables de la crianza, mediante el fortalecimiento de habilidades parentales y de crianza positiva y la promoción de una adecuada vinculación afectiva en la familia.
- Incorporar, en el desarrollo de las actividades institucionales, la participación voluntaria de instancias, grupos y personas estratégicas debidamente capacitados.
- Desarrollar estrategias y herramientas digitales o de otra índole para la detección temprana de señales de alerta asociadas al consumo de sustancias y trastornos mentales, aplicables en escuelas y centros de trabajo, así como programas de prevención indicada dirigidos a personas que hayan utilizado sustancias de manera experimental u ocasional.
- Capacitar y acompañar a docentes y otros agentes comunitarios en materia de prevención, detección temprana y derivación oportuna de casos de uso de drogas, violencias y problemas de salud mental.
- Llevar a cabo programas de prevención en línea, utilizando plataformas digitales, apps y tecnologías de realidad virtual y aumentada, que permitan simular experiencias y ofrezcan apoyo a las personas para desarrollar habilidades de afrontamiento y otras competencias, y faciliten la conexión con servicios de apoyo.

- Incorporar la utilización de los recursos que ofrece la inteligencia artificial para personalizar las intervenciones, analizar grandes cantidades de datos, y crear materiales multimedia.
- Impulsar campañas y mensajes preventivos en redes sociales virtuales, favoreciendo las intervenciones entre pares y ampliando los servicios de promoción de la salud y prevención de adicciones.

Tratamiento y Rehabilitación:

El tratamiento en CIJ se enfocará en el desarrollo de estrategias que atiendan las necesidades detectadas entre la población, a través de acciones como las expuestas a continuación:

- Desarrollar alternativas, dirigidas o autogestivas, de ecoterapia que complementen la atención de la depresión y otros trastornos mentales y de consumo de sustancias, que promuevan el desarrollo de procesos cognitivos, afectivos y de interacción social.
- Incorporar nuevas alternativas terapéuticas tales como la musicoterapia y nuevos esquemas de tratamiento farmacológico.
- Desarrollar alternativas de "medicina del estilo de vida" para promover hábitos saludables de activación física, alimentación y sueño, que refuercen el proceso de tratamiento y rehabilitación.
- Consolidar un programa de nutrición con dietas ricas en alimentos que fortalezcan la microbiota, estimulen la oxigenación cerebral y la producción de serotonina y reduzcan el estrés oxidativo, así como con propiedades nootrópicas que favorezcan el rendimiento cerebral y las actividades cognitivas de aprendizaje y memoria, evitando alimentos procesados que aumentan el riesgo de padecer depresión y ansiedad.
- Impulsar la pinta de murales ecológicos u otras actividades creativas, culturales y recreativas en todos los CIJ, integrando la colaboración de pacientes en proceso de recuperación y otros miembros de la comunidad.
- Consolidar nuevos modelos terapéuticos en el tratamiento para mujeres, que consideren las diferencias de género y las violencias a las que están expuestas.
- Desarrollar y fortalecer servicios dirigidos a grupos vulnerables, en particular para población indígena, migrante y personas en conflicto con la ley, sumando esfuerzos para combatir el estigma y promover la comprensión y aceptación de nuestra población.
- Consolidar la atención de los trastornos mentales y de la patología dual (comorbilidad de trastornos mentales y por uso de sustancias) a través de servicios integrales basados en evidencia científica.
- Ampliar los servicios de tratamiento y rehabilitación para personas consumidoras de opioides y opiáceos.
- Gestionar espacios de orientación y de reducción de daños para usuarios de drogas inyectables, con el fin de brindar condiciones higiénicas y seguras para el consumo, así como evitar infecciones y sobredosis fatales.
- Fortalecer las intervenciones familiares para incidir en el cambio a estilos de vida saludable que atiendan las violencias y el establecimiento de redes de apoyo efectivas.
- Fomentar la integración de tecnologías sostenibles y promover el uso de recursos de telesalud y plataformas digitales, así como herramientas de inteligencia artificial, empleando alternativas para proporcionar servicios de salud mental de alta especialidad de manera más accesible y menos dependiente de recursos presenciales, abarcando una mayor población y cobertura territorial, reduciendo costos y el impacto ambiental.
- Continuar generando información a partir del análisis de datos derivados del Expediente Electrónico, que sean útiles para evaluar las necesidades específicas de salud mental de la población y enfocar esfuerzos en promover intervenciones con una perspectiva transdisciplinaria e innovadora, dando respuesta a las crecientes demandas registradas en nuestro país.
- Ofrecer a la población adulta mayor, servicios que atiendan los problemas de salud mental más frecuentes en estas personas, especialmente la depresión e ideación suicida, con un enfoque comunitario que contribuya a prevenir el aislamiento, brindando servicios de reinserción social con actividades que las integren con personas de diferentes edades a las que incluso pueden transmitir su experiencia, lo cual puede mejorar su satisfacción y calidad de vida.

- Fortalecer la atención a la población de la diversidad sexual, garantizando respeto y reconocimiento de su identidad de género; lo que implica la actualización constante de las estrategias de intervención que consideren sus necesidades específicas, con trato digno y en apego estricto a sus derechos humanos.
- Ampliar las estrategias de atención a pacientes consumidores de cristal, tanto en la modalidad residencial como ambulatoria, con intervenciones basadas en la evidencia científica disponible, que integren los servicios médicos, psicosociales, familiares y de rehabilitación y reinserción social.

Cooperación internacional:

La cooperación internacional constituye un recurso clave para fortalecer la atención integral en salud mental y adicciones. La colaboración entre organismos internacionales, sociedad civil y profesionales de distintos países permite desarrollar programas y servicios que cumplan con estándares globales de prevención, tratamiento, investigación y capacitación, e incorporan los principios de dignidad humana, equidad de género y no criminalización de las personas que consumen sustancias psicoactivas.

A través del establecimiento de alianzas estratégicas, se busca ampliar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, contribuyendo al desarrollo de políticas públicas más efectivas y basadas en evidencia científica a nivel global. Este intercambio trasciende a la difusión de conocimientos, incluyendo la transferencia de tecnología, el fortalecimiento de capacidades y la mejora de los programas institucionales. Así, la cooperación global no solo amplía los recursos disponibles, sino que también multiplica el impacto de las iniciativas, consolidando un enfoque de salud pública que busca el bienestar colectivo.

En esta misma dirección, la cooperación internacional representa un pilar estratégico para avanzar sólidamente en la reducción de la demanda de drogas y el fortalecimiento de las políticas en salud mental y adicciones. Por ello, establecer mecanismos de coordinación con organismos multilaterales y consolidar alianzas internacionales permite articular esfuerzos que contribuyan a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En este marco, se ha promovido la alineación de los programas institucionales con objetivos como el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), a través del establecimiento de distintas actividades enfocadas en el deporte, el arte, la cultura y el medio ambiente. Esta correspondencia refuerza el compromiso de CIJ con la construcción de sociedades más saludables, inclusivas y resilientes, donde la juventud cuente con oportunidades.

Desarrollo de tecnologías de la información

CIJ avanza hacia la integración de tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA), análisis de datos y el uso de dispositivos conectados a internet, las cuales mejoran la capacidad de diagnóstico de los profesionales de la salud, permitiéndoles prevenir, identificar y tratar enfermedades de una forma más rápida, precisa y eficiente. Esta etapa considera las siguientes líneas de acción:

- Consolidar la telemedicina como herramienta de trabajo para los profesionales de la salud y el funcionamiento de las unidades operativas y unidades de hospitalización.
- Impulsar la adopción del Internet de las Cosas Médicas (IoMT) para mejorar la capacidad de respuesta, lograr una atención más proactiva y personalizada, que evite la saturación de recursos y proporcione servicios de alta calidad.
- Fomentar el uso de Realidad Virtual (VR) y Realidad Aumentada (RA) en la formación y capacitación de profesionales que les permite pasar de la teoría a la práctica con un mejor conocimiento y familiaridad con el cuerpo humano.
- Utilizar avatares digitales para la interacción con quienes solicitan los servicios de atención en salud mental y adicciones, que proporcionen información personalizada, respondan dudas comunes y brinden orientación sobre su tratamiento.
- Fortalecer las mejores medidas de Ciberseguridad en el entorno de la atención de la población objetivo de CIJ.
- Incrementar la sostenibilidad de la operación como respuesta estratégica a la necesidad de mayor eficiencia en la gestión de recursos y los desafíos medioambientales como el cambio climático.

6. Objetivos

Objetivo institucional: Contribuir a la salud mental y la reducción de la demanda de drogas con la participación de la comunidad, a través de programas de prevención, tratamiento, formación de recursos humanos e investigación, con equidad de género y respeto a los derechos humanos, basados en evidencia científica para promover el bienestar y estilos de vida saludable en la población.

Objetivos del Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C. 2025-2030

- 1.- Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.
- 2.- Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.
- 3.- Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.
- 4.- Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial

6.1 Relevancia del objetivo 1: Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, señala que el derecho a la educación es un pilar para el desarrollo del país; por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, hace referencia a la necesidad de seguir formando recursos humanos y desarrollar personal de salud competente, promoviendo comportamientos éticos y responsables en los equipos de atención.

Por lo anterior y ante el panorama epidemiológico del consumo de sustancias y otros problemas de salud mental, la capacitación y formación de recursos humanos entrenados para atender los retos actuales toma especial relevancia.

El programa de Enseñanza de Centros de Integración Juvenil está conformado por una amplia oferta académica (presencial, en línea e híbrida), diseñada para actualizar, certificar y formar al equipo médico técnico interno como a profesionales externos dedicados a la atención de las adicciones y otros problemas de salud mental. Esta oferta incluye diplomados, maestrías y un doctorado, desarrollados en colaboración con diferentes universidades del país; así mismo se cuenta con una gran variedad de cursos que abordan estos campos de conocimiento. El objetivo es que los profesionales adopten nuevos conocimientos, métodos y técnicas basados en evidencia, con el fin de aumentar su competencia profesional y ofrecer a las personas una atención profesional, respetuosa, ética, eficaz y con perspectiva de género. De este modo, se busca contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas atendidas, fortaleciendo al mismo tiempo la capacidad institucional para responder a los desafíos emergentes en el ámbito de las adicciones y otros problemas de salud mental.

Desde hace más de una década, CIJ ha desarrollado programas de formación a través de su propia aula virtual. Mediante este recurso tecnológico se ha extendido el alcance de los programas académicos dentro y fuera del país. Así mismo, se continuará ofreciendo cursos en línea gratuitos, con el objetivo de apoyar la actualización de todas las personas interesadas, inclusive aquellas que presentan carencias socioeconómicas y que por ello se ven impedidas a capacitarse.

Para respaldar sus actividades, CIJ cuenta con un Centro de Documentación Científica, el cual coordina una Biblioteca Especializada en la Ciudad de México y bibliotecas locales instaladas en las Unidades Operativas, así como una Biblioteca Virtual en Salud Mental y Adicciones, accesible a través de recursos digitales desde cualquier sitio.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.

El desarrollo de investigación científica aplicada e innovadora en el campo de las adicciones y otros problemas de salud mental representa una necesidad impostergable en el contexto nacional, debido a la creciente demanda de atención en el país, el origen multifactorial de estas condiciones y su impacto en la vida de las personas. El objetivo busca generar conocimiento útil, pertinente y transdisciplinario que responda a las necesidades reales de quienes viven con alguna afectación a su salud mental, además de proveer a la institución de información útil para la toma de decisiones.

La relevancia del objetivo radica en su enfoque integrador, pues a través de seis estrategias (epidemiológica, de ciencia de datos, clínica, neurogenómica, psicosocial y evaluativa) se conjugan distintos niveles de análisis y de acción, desde la caracterización poblacional de quien solicita servicios hasta la práctica basada en la evidencia.

Con la línea de investigación epidemiológica se proveerá de información sobre la solicitud de servicios de atención del consumo de sustancias, problemas de salud mental y condiciones asociadas a estos, como el suicidio y las violencias, mediante la publicación de reportes que orienten la toma de decisiones en salud. Esta estrategia es fundamental para dimensionar el problema, identificar brechas en la atención y priorizar recursos de manera eficiente.

Con la línea de ciencia de datos se introducen herramientas de análisis avanzado, como el aprendizaje automático y la inteligencia artificial, para procesar grandes volúmenes de información, generar algoritmos predictivos y construir visualizaciones que faciliten el acceso, la comprensión y el uso estratégico de datos. Esta innovación permite transformar la información en conocimiento accesible a profesionales de la salud y a la población en general.

La investigación clínica se enfoca en estudiar las estrategias de tratamiento y rehabilitación, con especial atención en las condiciones más comunes y que más afectan a la población, como los trastornos por consumo de sustancias, la depresión, la ansiedad y la patología dual. Al desarrollar estudios que evalúen la efectividad de intervenciones terapéuticas, se contribuye a brindar una atención más ética, eficiente y centrada en la persona.

En la investigación neurogenómica se incorporarán técnicas de neurociencia, genética y genómica para explorar los mecanismos biológicos subyacentes al consumo de sustancias y otros problemas de salud mental. Esta línea permite estudiar variables como la vulnerabilidad genética, las alteraciones del neurodesarrollo y el impacto del consumo de sustancias en el sistema nervioso, con el objetivo de contribuir al desarrollo de alternativas de medicina de precisión.

En la línea de investigación psicosocial se reconoce la importancia de los determinantes sociales de la salud. El estudio de factores psicosociales de riesgo y protección permite retroalimentar las estrategias preventivas y de promoción de la salud, para coadyuvar en la construcción de entornos más saludables. Se hará énfasis en población estudiantil, LGBTIQ+, migrantes, personas privadas de la libertad, adultos mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, con la investigación evaluativa se busca apoyar el proceso de planeación, implementación y evaluación de los programas institucionales de prevención, tratamiento y enseñanza. Esta dimensión es clave para favorecer la calidad, pertinencia y efectividad de las acciones emprendidas, así como para fomentar una cultura institucional de mejora continua.

En conjunto, con este objetivo no sólo se responde a una necesidad técnica y científica, sino también ética y social: generar conocimiento para impactar en el bienestar de las personas, fortalecer la atención institucional y contribuir a una salud mental basada en evidencia. Esto con la perspectiva de género como eje transversal y mediante la colaboración interinstitucional para el desarrollo de estudios y para la disseminación y divulgación científica.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.

Las tendencias epidemiológicas actuales sobre el consumo de drogas y otros trastornos mentales permiten identificar prioridades de intervención preventiva, entre las que destacan las siguientes:

- El inicio del uso de sustancias sucede principalmente durante la adolescencia, etapa de vida en la que las personas, en su mayoría, se encuentran estudiando, por lo que las acciones preventivas en escuelas tienen gran potencial para el bienestar de las juventudes.
- La percepción de riesgo es mayor a menor edad, por lo que la prevención desde edades tempranas mediante la promoción de hábitos, prácticas y estilos de vida saludables, es más eficaz y favorece el sano desarrollo.

- La problemática familiar aumenta la probabilidad de consumo y con ello, de violencias y malestar emocional, por lo que el reforzamiento de prácticas de crianza positiva con madres y padres protege a toda la familia.
- La promoción de ambientes saludables favorece los vínculos positivos, el fortalecimiento de redes comunitarias y del tejido social, por lo que el fomento de actividades culturales, artísticas, deportivas, formativas y sustentables en la comunidad contribuye a la salud y al desarrollo a nivel personal y colectivo.
- La detección e intervención tempranas han demostrado eficacia en la reducción del consumo experimental de drogas y de los riesgos y daños asociados, por lo que lo que es fundamental impulsar este tipo de estrategias breves de manera oportuna.

Con base en lo anterior, el programa preventivo institucional contribuye al bienestar de las personas, las familias y las comunidades, incorporando la articulación intersectorial, la coordinación interinstitucional y la participación social.

Para lograr un impacto significativo se mantiene un enfoque integral que incorpora la promoción de la salud, la psicoeducación, la detección e intervención tempranas y el uso de nuevas tecnologías como apoyo en la difusión y ampliación de los servicios preventivos.

La promoción de la salud mental y la prevención de adicciones se integran en un campo transdisciplinario basado en la evidencia que considera factores individuales, interpersonales, sociales y ambientales para poner en el centro el bienestar de la persona y el bienestar común.

Las acciones se enmarcan en modelos flexibles que se adaptan a las características y necesidades de cada comunidad y grupo poblacional. En general, se busca dar continuidad a la reducción de factores de riesgo psicosocial y fortalecer factores de protección que inciden en la salud integral en distintos contextos y con diferentes poblaciones, considerando las etapas de desarrollo y la perspectiva de género, la vulnerabilidad social, los recursos sociales existentes y los derechos humanos.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial.

Los trastornos mentales y las adicciones constituyen en la actualidad un apremiante problema público, dado su impacto en la calidad de vida de las personas y en el desarrollo social, económico y comunitario del país. La salud mental y las adicciones representan hoy un desafío central para el desarrollo nacional y para el bienestar del pueblo de México.

En el país se estima que al menos una de cada cuatro personas enfrentará un problema de salud mental a lo largo de su vida, mientras que las adicciones continúan representando un desafío creciente, con elevadas tasas de consumo de alcohol, especialmente en varones, y un incremento en el consumo de sustancias psicoactivas en población cada vez más joven.

Durante décadas, estos problemas fueron ignorados o tratados de manera fragmentada, lo que dio como resultado que una importante proporción de niñas, niños, mujeres, personas migrantes, integrantes de la comunidad LGBTIQA+ y personas mayores habían estado excluidos de los servicios de salud mental sensibles a sus condiciones de vida.

Por lo tanto, no se trata meramente de un tema de atención médica, focalizado en la enfermedad, sino que está en juego la posibilidad de que millones de mexicanas y mexicanos vivan con dignidad, en paz y con la garantía de brindar servicios y acompañamiento para desplegar todo su potencial.

El programa aquí expuesto busca ofrecer una atención oportuna, accesible y con equidad para todas y todos, en consonancia con el modelo de desarrollo del Segundo piso de la Cuarta Transformación, la cual ha puesto en el centro a las personas y ha hecho de la justicia social una prioridad.

Las causas estructurales de esta problemática se relacionan con la limitada accesibilidad a servicios de salud mental y tratamiento de adicciones, el estigma y la discriminación hacia quienes requieren apoyo, así como dificultad para acceder a los servicios de atención primaria, especialmente la población no derechohabiente.

Esta situación afecta de manera más grave a niñas, niños, mujeres, personas migrantes, y adultos mayores, quienes enfrentan barreras adicionales para el acceso a los servicios, ya sea por motivos económicos, sociales, culturales o de movilidad.

Las consecuencias de la insuficiente cobertura de los servicios de atención se traducen en gastos catastróficos a la familia, debilitamiento de la cohesión social, incremento en los costos económicos y sanitarios, así como en una vulneración de derechos humanos.

En este sentido, atender la salud mental y las adicciones con eficacia, eficiencia y calidad no sólo representa una respuesta a una demanda social acuciante, sino también una condición para avanzar hacia el bienestar integral de todas y todos los mexicanos.

El objetivo planteado en este Programa busca garantizar el acceso universal, equitativo y con perspectiva de género y de derechos humanos a los servicios de salud mental y tratamiento de adicciones, priorizando a las poblaciones históricamente excluidas.

Con ello, se contribuye a la construcción de un sistema de salud centrado en las personas, justo, inclusivo y transformador, que atiende las causas profundas de la desigualdad y fortalece la visión de un país con bienestar, justicia social y paz duradera.

El objetivo es hacer que el derecho a la salud mental y al tratamiento de las adicciones sea una realidad tangible para todas y todos, sin importar edad, género, identidad, condición migratoria o situación de vulnerabilidad.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil 2025-2030

El presente Programa, contiene las acciones necesarias para contribuir con la atención de la salud mental, la disminución del consumo de sustancias psicoactivas, inhibir el uso en menores de edad, garantizar el acceso al tratamiento y promover la rehabilitación psicosocial de personas con problemas de consumo y contribuir al bienestar de la población, reconstruir los vínculos sociales hacia la paz, tal como lo establece la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y Contra las Adicciones, la Estrategia en el Aula, la Campaña “Aléjate de las Drogas. El fentanilo te mata” y la Campaña Nacional para la Prevención del Suicidio “Dale color a tu vida”, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y del Programa Sectorial de Salud 2025-2030. Los objetivos del Programa Institucional de CIJ están alineados al Programa Sectorial de Salud 2025-2030. El Programa de Enseñanza, con el objetivo 2 y la estrategia 2.5; el Programa de Investigación, con el objetivo 5 y la estrategia 5.6; el Programa Preventivo, con el objetivo 4 y las estrategias 4.2 y 4.5 y el Programa de Tratamiento, con el objetivo 4 y la estrategia 4.5.

Objetivos del Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C. 2025 - 2030	Objetivos del Programa Sectorial 2025 - 2030	Estrategias del Programa Sectorial 2025 - 2030
1. Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.	2.- Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria.	Estrategia 2.5 Incrementar la formación de recursos humanos para mejorar la capacidad resolutive y calidad en salud.
2. Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.	5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población	Estrategia 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.
3. Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.	4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población.	Estrategia 4.2 Fortalecer las políticas de promoción de la salud, y asistencia social con la finalidad de contribuir al desarrollo de estilos de vida saludables en particular en población vulnerable. Estrategia 4.5 Favorecer las medidas de prevención de daños a la salud en todo el curso de vida relacionados con la afectación de la salud mental, incluyendo el comportamiento suicida y las adicciones.
4. Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial.	4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población.	Estrategia 4.5 Favorecer las medidas de prevención de daños a la salud en todo el curso de vida relacionados con la afectación de la salud mental, incluyendo el comportamiento suicida y las adicciones.

7. Estrategias y líneas de acción

El Programa de Enseñanza de CIJ, está formado por proyectos diseñados para atender las necesidades de capacitación y formación profesional en materia de adicciones utilizando nuevas tecnologías de la información y comunicación para realizar las actividades de enseñanza-aprendizaje presenciales, mixtas y/o a distancia, cada una de ellas busca optimizar los recursos para llegar a una mayor cantidad de regiones del país que requieren de la formación profesional en el tema.

El Programa de Investigación de CIJ, contempla seis líneas de estudio: epidemiológica, ciencia de datos, clínica, neurogenómica, psicosocial y evaluativa.

El Programa Preventivo de CIJ, se sustenta en la evidencia científica que aporta lineamientos teóricos, principios metodológicos, estándares de calidad y mejores prácticas en la materia. Es un programa integral que interviene con las personas en cada etapa de su vida, las familias y las comunidades, considerando la interacción con el entorno en diferentes ámbitos.

El Programa de Tratamiento y Rehabilitación de CIJ, está estructurado para proporcionar atención oportuna e integral a los pacientes desde el primer contacto, brindándoles la atención terapéutica de acuerdo a la demanda, el estado de consumo y el tipo de sustancias consumidas.

Objetivo 1. Capacitar, actualizar y formar al personal médico técnico de la institución y a personal externo de los sectores de la salud y educativo y/o de organismos afines, para la atención de la salud mental y las adicciones.

Estrategia 1.1 Fortalecer el programa institucional de Enseñanza para ampliar la formación y actualización de recursos humanos que atiendan las adicciones y otros problemas de salud mental.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.1.1 Dar continuidad a los programas de Capacitación para el Desempeño, Educación Continua y Posgrado, dirigidos al personal médico técnico interno y de organismos afines.	Centros de Integración Juvenil
1.1.2 Fomentar la impartición de programas educativos a distancia, que reduzcan las barreras geográficas, a través del aula virtual institucional	Centros de Integración Juvenil
1.1.3 Continuar ofreciendo cursos en línea gratuitos con temáticas que promuevan comportamientos saludables, con perspectiva de derechos humanos y de equidad de género, con énfasis en poblaciones prioritarias y vulnerables.	Centros de Integración Juvenil
1.1.4 Desarrollar en los programas académicos recursos interactivos y herramientas basadas en inteligencia artificial, que favorezcan la formación de competencias técnicas del personal capacitado.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 1.2 Generar alianzas interinstitucionales para robustecer la formación de los profesionales que atienden a personas con adicciones y otros problemas de salud mental.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.2.1 Gestionar con universidades y otras instituciones el desarrollo de nuevos programas de Educación Continua y de Posgrado.	Centros de Integración Juvenil
1.2.2 Continuar implementando el modelo de servicio social médico con rotaciones en Unidades de CIJ de Consulta Externa y de Hospitalización; además, capacitar a residentes de diversas especialidades, en coordinación con Universidades y otras instancias de salud.	Centros de Integración Juvenil

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.2.3 Mantener, y en su caso ampliar, los programas de capacitación, evaluación y certificación de competencias para agentes preventivos profesionales y no profesionales registrados ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con temáticas preventivas, sociales, y de detección y derivación oportuna de señales de alerta en adicciones, otros problemas de salud mental y violencias.	Centros de Integración Juvenil

Objetivo 2. Desarrollar investigación científica aplicada de innovación (de tipo epidemiológico, de ciencia de datos, clínico, neurogenómico, psicosocial y evaluativo) con base en las necesidades de las personas que presentan adicciones y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.

Estrategia 2.1 (Epidemiológica) Describir la prevalencia e incidencia del consumo de sustancias y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas, entre las personas usuarias de los servicios de tratamiento institucionales, para apoyar la toma de decisiones en salud.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.1.1 Desarrollar, implementar y publicar el Reporte de Información Epidemiológica del Consumo de Sustancias y otros problemas de Salud Mental, para coadyuvar en la toma de decisiones institucional.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.2 (Ciencia de Datos) Generar conocimientos que fomenten la toma de decisiones basada en datos, a través del análisis de grandes volúmenes de datos mediante el uso de técnicas estadísticas avanzadas (machine learning o inteligencia artificial) y herramientas de visualización, para impactar en los programas institucionales.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.2.1 Desarrollar estudios que implementen estrategias de Machine Learning e inteligencia artificial que generen algoritmos y aplicaciones prácticas que coadyuven a los propósitos sustantivos de la institución.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.3 (Clínica) Estudiar estrategias de tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias, otros problemas de salud mental y condiciones asociadas, para ofrecer una atención basada en la evidencia.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.3.1 Desarrollar estudios respecto del tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias, otros problemas de salud mental y condiciones asociadas, como depresión, ansiedad, trastornos de la personalidad, patología dual, otras conductas adictivas, suicidio y violencias.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.4 (Neurogenómica) Emplear técnicas de neurociencia, genética y genómica en las investigaciones, para elucidar variables relacionadas con el consumo de sustancias y otros problemas de salud mental, así como su impacto en el sistema nervioso.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.4.1 Desarrollar estudios al respecto de la genética y genómica del consumo de sustancias y otros problemas de salud mental, así como de condiciones asociadas.	Centros de Integración Juvenil
2.4.2 Incorporar las neurociencias en el estudio de las adicciones y de otros problemas de salud mental en los proyectos de investigación institucionales.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.5 (Psicosocial) Estudiar los factores de riesgo y protección que subyacen al consumo de sustancias, otros problemas de salud mental y condiciones asociadas, para retroalimentar las estrategias preventivas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.5.1 Desarrollar estudios al respecto de los determinantes psicosociales de las adicciones, otros problemas de salud mental y condiciones asociadas a estos.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 2.6 (Evaluativa) Medir los resultados de los programas institucionales de prevención, tratamiento y enseñanza, a fin de contribuir en la planeación, desarrollo, implementación y evaluación de su efectividad, para ofrecer una atención basada en la evidencia.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.6.1 Apoyar a las áreas de prevención, tratamiento y enseñanza en la planeación, desarrollo e implementación de programas basados en la evidencia.	Centros de Integración Juvenil
2.6.2 Evaluar la efectividad de los programas implementados.	Centros de Integración Juvenil

Objetivo 3. Incrementar prácticas y ambientes saludables, así como factores de protección en niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sus familias para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a fin de promover el bienestar integral.

Estrategia 3.1 Reforzar habilidades, competencias socioemocionales y otros recursos protectores con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias para prevenir el consumo de drogas, las violencias y los trastornos mentales.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1.1 Difundir información científica sobre los riesgos del consumo de drogas, trastornos mentales y violencias, así como su impacto en la salud y el bienestar emocional, acorde a la etapa de vida y características de la población.	Centros de Integración Juvenil

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1.2 Realizar foros, webinars y jornadas preventivas en escuelas, centros de trabajo, unidades de salud, espacios comunitarios y digitales, para incrementar la percepción de riesgo, reforzar el pensamiento crítico y construir alternativas de protección ante la oferta de drogas, violencias y otras situaciones adversas.	Centros de Integración Juvenil
3.1.3 Fortalecer habilidades para la vida y prácticas de autocuidado en las infancias para promover su desarrollo físico y mental, y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas de riesgo.	Centros de Integración Juvenil
3.1.4 Reforzar competencias sociales y emocionales principalmente con adolescentes y jóvenes, para prevenir el consumo de drogas y otros trastornos mentales, mediante estrategias de prevención universal, selectiva e indicada.	Centros de Integración Juvenil
3.1.5 Fortalecer pautas de crianza positiva con madres, padres y otras personas cuidadoras para evitar el consumo de drogas y prevenir trastornos mentales, violencias y otras situaciones de riesgo en las familias.	Centros de Integración Juvenil
3.1.6 Focalizar las intervenciones con niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y otras poblaciones prioritarias para prevenir el malestar emocional, el abuso de sustancias y el comportamiento suicida.	Centros de Integración Juvenil
3.1.7 Favorecer acciones en el lugar de trabajo que contribuyan a la identificación y afrontamiento de riesgos psicosociales para favorecer la salud y el bienestar laboral.	Centros de Integración Juvenil
3.1.8 Implementar mecanismos para la identificación temprana de señales de alerta asociadas al consumo de drogas, trastornos mentales y violencias, así como intervenciones breves que faciliten la atención especializada y oportuna.	Centros de Integración Juvenil
3.1.9 Fortalecer el uso de nuevas herramientas tecnológicas y de comunicación a través de espacios digitales con la población general para potenciar el alcance de las intervenciones y mensajes preventivos.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 3.2 Promover hábitos, vínculos y ambientes saludables con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores para contribuir al bienestar personal y colectivo.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.2.1 Impulsar actividades culturales, artísticas, deportivas, educativas, de cuidado ambiental y de capacitación para el trabajo en espacios comunitarios para promover comportamientos saludables en la población.	Centros de Integración Juvenil
3.2.2 Promover entornos libres de violencia en las familias, escuelas, centros de trabajo y entornos digitales para contribuir a la construcción de paz en la comunidad.	Centros de Integración Juvenil
3.2.3 Incorporar la participación voluntaria de instancias, grupos y personas estratégicas debidamente capacitadas para ampliar las acciones de promoción de la salud y prevención de adicciones en la comunidad.	Centros de Integración Juvenil

Objetivo 4. Garantizar una atención oportuna y eficaz a la población que solicite tratamiento por problemas de adicciones y salud mental con el objeto de promover en ella la disminución de consumo de sustancias y una mejora en su bienestar psicosocial.

Estrategia 4.1 Otorgar atención integral a pacientes con problemáticas de salud mental y adicciones, para contribuir a la reducción de la demanda de drogas y mejorar el bienestar de la población.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.1.1. Ofrecer atención oportuna y de calidad a personas con problemas de adicciones y de salud mental, especialmente depresión y ansiedad, que soliciten los servicios mediante tratamiento especializado a nivel nacional.	Centros de Integración Juvenil
4.1.2. Fomentar el bienestar integral de los pacientes y de su familiar que acuden a CIJ, con servicios terapéuticos y de rehabilitación, incluyendo el cuidado del medio ambiente, la sana alimentación, el ejercicio físico y la promoción de la creatividad, la cultura y las artes, como parte de la atención a su salud.	Centros de Integración Juvenil
4.1.3. Disminuir las brechas de atención, favoreciendo la accesibilidad, a través de los servicios de telesalud en las Unidades de CIJ.	Centros de Integración Juvenil
4.1.4. Proporcionar tratamiento en un medio controlado para pacientes con consumo severo de sustancias psicoactivas, siguiendo los preceptos de la Comunidad Terapéutica profesional.	Centros de Integración Juvenil
4.1.5. Favorecer la rehabilitación en pacientes con consumo de drogas fortaleciendo los servicios de prevención de recaídas.	Centros de Integración Juvenil
4.1.6. Contribuir a la implementación de las estrategias de Justicia Terapéutica, con los servicios para personas en conflicto con la ley.	Centros de Integración Juvenil
4.1.7 Continuar con el programa de reducción de daños a través de la distribución de paquetes sanitarios, aplicación de pruebas rápidas de detección de drogas, hepatitis, VIH, sífilis, embarazo y el tratamiento sustitutivo para usuarios de drogas.	Centros de Integración Juvenil
4.1.8. Ampliar las estrategias de acción a pacientes consumidores de metanfetaminas tanto en la modalidad residencial como ambulatoria, con intervenciones basadas en evidencia científica que integren los servicios médicos, psicosociales, familiares y de rehabilitación y reinserción social.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.2 Garantizar la atención integral a menores de edad consumidores de sustancias a través de los servicios de tratamiento y rehabilitación.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.2.1. Proporcionar atención oportuna a los pacientes en las primeras etapas del consumo de sustancias a través de intervenciones terapéuticas grupales para prevenir el desarrollo de trastornos asociados.	Centros de Integración Juvenil

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.2.2. Brindar a los jóvenes con problemas de salud mental y psicosociales que estén en riesgo de consumo de sustancias, los servicios de intervención temprana.	Centros de Integración Juvenil
4.2.3.- Otorgar atención a menores de edad, con problemas de consumo de drogas con la finalidad de favorecer su reinserción social y escolar, a través del tratamiento residencial.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.3 Atender a la población que solicite los servicios de tratamiento de CIJ que presente comportamiento suicida y adicciones, a partir de intervenciones específicas basadas en evidencia.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.3.1. Desarrollar el protocolo de atención a personas con comportamiento suicida y adicciones, mediante protocolos de intervención basados en evidencia.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.4 Otorgar atención integral a personas en situación de movilidad que soliciten tratamiento por consumo de sustancias o salud mental a través de los servicios clínicos de CIJ.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.4.1. Promover la atención a personas en condición de movilidad a través de intervenciones diseñadas ex profeso considerando las características de esta población.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.5 Proporcionar tratamiento integral a personas mayores que presentan consumo de sustancias psicoactivas u otras condiciones de salud mental a través de los servicios clínicos apropiados para dicha población.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.5.1. Promover la atención a personas mayores mediante intervenciones enfocadas en el tratamiento y rehabilitación de la salud mental y el uso de drogas, tomando en consideración las características de la población.	Centros de Integración Juvenil

Estrategia 4.6 Asegurar el tratamiento con igualdad y equidad a la población usuaria de drogas y salud mental, por medio de servicios con perspectiva de género y derechos humanos.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.6.1. Reducir las brechas de atención y estigma en el acceso a la salud de las mujeres con problemas de salud mental o adicciones, por medio de la transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos.	Centros de Integración Juvenil
4.6.2. Disminuir las brechas de atención y estigma en el acceso a la salud de la comunidad LGTBTTTQA+ con problemas de salud mental o adicciones a través de la actualización de las estrategias de intervención que consideren sus necesidades específicas, con trato digno y en apego a los Derechos Humanos.	Centros de Integración Juvenil

8. Indicadores y metas

Los indicadores que se están incorporando en este Programa Institucional 2025-2030 corresponden a los Programas de Capacitación, Investigación, Prevención y Tratamiento y están alineados a los Programas Presupuestarios "Q008 Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud" y "E-032 Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones".

Indicador del objetivo 1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.1 Porcentaje de servidores públicos que acreditan eventos académicos de capacitación					
Objetivo	Capacitar, actualizar y formar en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación, al personal de la institución y profesionales del sector salud y organismos afines que participen en la atención del problema.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de servidores públicos que concluyen acciones de capacitación con cargo al Programa Presupuestario Q008 incluidos en el Programa Anual de Capacitación.					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud, Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud					
Nivel de desagregación	Personal Inscrito	Periodicidad o frecuencia de medición		Semestral		
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información		Julio y Enero del siguiente año		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación		
Método de cálculo	Número de servidores públicos que acreditan los eventos académicos de capacitación en el semestre/ Número de servidores públicos inscritos en eventos académicos de capacitación en el semestre X 100					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de servidores públicos que adquieren mayores conocimientos a través de la capacitación en el semestre	Valor variable 1	360	Fuente de información variable 1	Subdirección de Capacitación de CIJ	
Nombre variable 2	Número de servidores públicos inscritos en acciones de capacitación en el semestre	Valor variable 2	364	Fuente de información variable 2	Subdirección de Capacitación de CIJ	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	98.90=(360/364)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	98.90					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
99.5						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
100.00	89.10	95.80	99.50	100.00	97.80	98.90
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
99.00	99.50	99.50		99.50	99.50	99.50

Indicador del objetivo 2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.1 Promedio de productos de la investigación por investigador institucional					
Objetivo	Reducción del rezago en innovación y generación de conocimiento en salud					
Definición o descripción	Promedio de productos de la investigación de los investigadores vigentes del Sistema Institucional de Investigadores (SII), más otros investigadores que sean miembros vigentes en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y que no tengan distinción de investigador del SII					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud, Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud					
Nivel de desagregación	Diversos grupos sociales y poblacionales con problemáticas de adicción a sustancias	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación			
Método de cálculo	Productos institucionales* totales, en el periodo / Total de Investigadores institucionales vigentes** en el periodo					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Productos institucionales totales, en el periodo	Valor variable 1	20	Fuente de información variable 1	Subdirección de Investigación de CIJ	
Nombre variable 2	Total de investigadores institucionales vigentes en el periodo	Valor variable 2	17	Fuente de información variable 2	Subdirección de Investigación de CIJ	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	1.18=20/17					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.18					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
1.10						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.10	1.10	1.10	1.10	1.19	1.11	1.18
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
1.10	1.10	1.10		1.10	1.10	1.10

Indicador del objetivo 3

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.1 Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención en salud mental y adicciones					
Objetivo	Generar estrategias para prevenir y reducir el uso y abuso de sustancias psicoactivas y reforzar factores protectores que permitan el desarrollo saludable de niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y sus familias.					
Definición o descripción	Este indicador mide la participación de la población adolescente en actividades dirigidas a incrementar la percepción de riesgo de consumir sustancias adictivas en la población adolescente del país.					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Trimestral		
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información		Enero del siguiente año, Abril, Julio y Octubre		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación		
Método de cálculo	(Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) en el año T / Total de adolescentes de 12 a 17 años en el país en el año T) X 100					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) en el año T	Valor variable 1	4,261,135	Fuente de información variable 1	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable 2	Total de adolescentes de 12 a 17 años en el país en el año T	Valor variable 2	13,035,475	Fuente de información variable 2	X Censo de Población y Vivienda, INEGI	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	32.69=(4,261,135/13,035,475)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	32.69					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
33.0						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
30.01	28.41	12.51	16.05	28.84	33.80	32.69
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
32.75	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0	

Indicador del objetivo 3

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.2 Porcentaje de la población de 6 a 11 años y de 18 años en adelante que participan en acciones de prevención en salud mental y adicciones					
Objetivo	Generar estrategias para prevenir y reducir el uso y abuso de sustancias psicoactivas y reforzar factores protectores que permitan el desarrollo saludable de niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y sus familias.					
Definición o descripción	Porcentaje de población que recibe acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ), en los rangos de 6 a 11 años y de 18 en adelante del país					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Trimestral		
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información		Enero del siguiente año, Abril, Julio y Octubre		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación		
Método de cálculo	(Número de personas de 6 a 11 años de edad y de 18 en adelante que reciben acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) en el año T / Total de población en esos rangos de edad del país en el año T) X 100					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de personas de 6 a 11 años de edad y de 18 en adelante que reciben acciones de prevención por parte de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) en el año T	Valor variable 1	4,231,400	Fuente de información variable 1	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable 2	Total de población en esos rangos de edad del país en el año T	Valor variable 2	100,478,897	Fuente de información variable 2	X Censo de Población y Vivienda, INEGI	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	4.21=(4,231,400/100,478,897)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4.21					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
4.30						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
11.05	11.77	5.85	15.11	14.45	9.53	4.21
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
4.25	4.30	4.30	4.30	4.30	4.30	

Indicador del objetivo 4

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.1 Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con respecto a las consultas programadas					
Objetivo	Proporcionar atención oportuna e integral a los pacientes consumidores de sustancias y/o problemáticas asociadas a la Salud Mental					
Definición o descripción	Consultas de primera vez realizadas en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones y Centros de Integración Juvenil (CIJ) para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud					
Nivel de desagregación	Unidades Operativas a nivel Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año, Abril, Julio y Octubre			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación			
Método de cálculo	(Número de consultas de primera vez brindadas en el año en curso / Número de consultas de primera vez programadas) X 100					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de consultas de primera vez brindadas en el año en curso	Valor variable 1	37,115	Fuente de información variable 1	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable 2	Número de consultas de primera vez programadas	Valor variable 2	39,975	Fuente de información variable 2	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	92.84=(37,115/39,975)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	92.84					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100.0						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	92.84
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
98.0	100.0	100.0		100.0	100.0	100.0

Indicador del objetivo 4

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.2 Porcentaje de ocupación hospitalaria en adicciones					
Objetivo	Suprimir o reducir el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en población usuaria de sustancias que acuda a solicitar atención.					
Definición o descripción	Ocupación de camas censables en Unidades de Hospitalización de Centros de Integración Juvenil					
Derecho asociado	El indicador se asocia al Acceso universal a los servicios de salud					
Nivel de desagregación	Unidades de Tratamiento Residencial	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año, Abril, Julio y Octubre			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación			
Método de cálculo	(Días paciente en Unidades de Hospitalización/ Días cama censables en las mismas unidades) X 100					
Observaciones	Sin Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Días paciente en Unidades de Hospitalización	Valor variable 1	48,510	Fuente de información variable 1	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable 2	Días cama censables en las mismas unidades	Valor variable 2	65,170	Fuente de información variable 2	Sistema CIJ3.0	
Nombre variable ...						
Nombre variable n						
Sustitución en método de cálculo	74.44=(48,510/65,170)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	74.44					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
75.5						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
87.12	84.81	22.74	71.64	64.01	66.99	74.44
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
75.0	75.5	75.5	75.5	75.5	75.5	

9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

CIJ: Centros de Integración Juvenil

Atentamente

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2025.- Directora General, Dra. **Carmen Fernández Cáceres**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Instituto Nacional de Salud.- Dirección General.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2025.- Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.- Expide: Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Dr. **Adrián Chávez López**.- Rúbrica.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**Índice**

- 1. Siglas y acrónimos**
- 2. Origen de los recursos del programa**
- 3. Fundamento normativo**
- 4. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo**
- 5. Objetivos, estrategias y líneas de acción**
- 6. Estrategias y líneas de acciones**
- 7. Indicadores y metas**

1. Siglas y acrónimos

BMHIM	Boletín Médico del Hospital Infantil de México Federico Gómez
CCINSHAE	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
CEMESATEL	Centro Mexicano de Educación Médica en Salud por Televisión
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
HIMFG	Hospital Infantil de México Federico Gómez
INSalud	Institutos Nacionales de Salud
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LP	Ley de Planeación
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PI-HIMFG	Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez
PTQDG	Plan de Trabajo Quinquenal del Director General del HIMFG 2024-2029.
PND	Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030
PSS	Programa Sectorial de Salud 2025-2030
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNII	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
SII	Sistema Institucional de Investigadores

2. Origen de los recursos del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez (PI-HIMFG), incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

El Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) como parte de los Institutos Nacionales de Salud (INSalud) y como tal, de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; sus recursos provienen principalmente de las arcas federales y se complementan con ingresos autogenerados; que se orientarán principalmente al cumplimiento de dos programas presupuestarios sustantivos:

Programa Presupuestario	Descripción
E031	Servicios de Atención a la Salud
Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud

Además, ejerce recursos en los programas presupuestarios no sustantivos: K006 “Infraestructura integral para el derecho a la salud”, M001 “Actividades de apoyo administrativo”, O001 “Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno” y P028 “Política de prevención y control de enfermedades”.

El desarrollo del Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez se sujetarán a lo establecido en la Ley de Austeridad Republicana; es decir, se considera a la austeridad republicana como una conducta republicana y política de Estado que el HIMFG está obligado a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

3. Fundamento normativo

La regulación fundamental de la planeación en México se sustenta en la fracción A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el cual se establece que *“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”*.

Asimismo, el artículo 134 señala que los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por otra parte, el objetivo de la Ley de Planeación es establecer las normas y principios básicos que guíen la planeación nacional del desarrollo, así como establecer las bases de un Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La planeación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley, es el medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y tenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

El artículo 4 de la CPEUM establece que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad.

Asimismo, el artículo 12 de la Ley establece que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Por su parte, dentro del artículo 14 de la Ley se menciona que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene entre sus atribuciones las siguientes:

- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los Programas que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.
- Cuidar que el Plan y los Programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido

El artículo 21 bis de la Ley de Planeación establece en su cuarto párrafo que *“Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años (respecto de la política nacional de fomento económico incluida en el Plan) y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.”*

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece los criterios para la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales deben realizarse con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica y tomando en consideración los indicadores de desempeño correspondientes. Además, deberán ser congruentes con el Plan y los Programas que se derivan del mismo.

Dentro de la programación y presupuestación anual del gasto público se deberán considerar las actividades que realizarán las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, prioridades y metas con base en los indicadores contenidos en los Programas.

Es importante destacar que los ejecutores del gasto serán responsables de llevar a cabo la administración por resultados. Esto implica que deberán cumplir con las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas de manera eficiente y oportuna.

En concordancia con el Artículo 17 fracción II de la Ley de Planeación (LP) se presenta el Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez el cual es alineado al Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, Programa Sectorial de Salud 2025-2030 (PSS) y Plan de Trabajo Quinquenal del Director General (PTQDG) del HIMFG 2024-2029.

El HIMFG será el encargado de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del PI-HIMFG.

4. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El HIMFG tiene como misión “Ser el medio efector del Estado Mexicano para dar certeza al principio bioético de **protección a salud** de los ciudadanos más vulnerables, los niños, utilizando para ello **medicina basada en evidencia e investigación traslacional**”. Su visión se orienta a “Ser el **primer modelo de atención pediátrica** cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, **para la resolución de problemas de salud de alta complejidad**, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de “**Cero Daño**” en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas”.

El presente PI-HIMFG toma como eje los objetivos del PND 2025-2030 que consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, estos preceptos orientan el ser y hacer del Hospital Infantil de México Federico Gómez en favor de la población infantil mexicana.

El HIMFG por más de 80 años; ha brindado atención médica a las niñas, niños y adolescentes de México y otros países principalmente de Latinoamérica, en los últimos cinco años, se otorgaron en promedio más de 100 mil consultas, en hospitalización se registraron más de 6 mil egresos y casi 14 mil en urgencias, se han practicado más de 3 mil procedimientos quirúrgicos de alta especialidad incluyendo cientos de trasplantes, principalmente de riñón, hígado, médula ósea, córneas y corazón. La enseñanza de la pediatría y sus especialidades son un distintivo del HIMFG; sus salas, quirófanos, laboratorios y aulas han visto graduarse en el último quinquenio a más de 400 especialistas en pediatría o alguna de sus ramas por año; también se han entrenado a alumnos de enfermería, químicos, ingenieros, técnicos, etcétera. En los últimos diez años ha proporcionado enseñanza de pregrado a casi 4 mil estudiantes. En sus cursos de posgrado, se han graduado poco más de 200 maestros y doctores en ciencias médicas. En el extranjero se han entrenado más de 70 médicos en programas de muy alta especialización, con estancias de uno a dos años en los mejores centros hospitalarios de Estados Unidos, Canadá, Francia, España, Alemania, Inglaterra, Holanda y Japón. La enseñanza del HIMFG se extiende más allá de sus muros gracias al Centro Mexicano de Educación Médica en Salud por Televisión (CEMESATEL); el cual llega a todo el mundo vía internet. En los últimos años se han registrado más de 200 protocolos de investigación por año, se han publicado en promedio más de 170 artículos científicos en prestigias revistas del país y del extranjero; así como, decenas de libros y capítulos en libros. El Boletín Médico del Hospital Infantil de México (BMHIM), es la revista pediátrica en español más prestigiada y leída de Latinoamérica y se ha publicado ininterrumpidamente desde 1943.

El Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez contribuirá de manera directa al cumplimiento de los objetivos del PSS, particularmente lo relativo al objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutoria y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria y objetivo 5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población. Además, está alineado al Plan de Trabajo Quinquenal del Director General (PTQDG) del HIMFG 2024-2029 que tiene como objetivos prioritarios institucionales:

- 1.- Establecer una organización funcional de carácter horizontal basada en una estructura matricial y gestión basada en procesos, cuyo resultado fundamental, medible, sea la satisfacción de los usuarios.
- 2.- Otorgar atención médica científica, humana y segura, de manera efectiva y eficiente a las personas en edad pediátrica que la requieran, alineada con los principios determinados por el Programa Sectorial de Salud 2025-2030.
- 3.- Formar profesionales de la salud y ciencias afines, que colaboren a satisfacer las necesidades asistenciales del país con profesionalismo, utilizando para ello la mejor evidencia científica disponible y procesos de enseñanza y aprendizaje debidamente fundamentados, verificables, innovadores y seguros.

4.- Generar conocimiento de vanguardia cuyo valor máximo sea el de mejorar las actividades sustantivas institucionales y contribuir a satisfacer las necesidades prioritarias de salud de los usuarios, en particular, y de la población del país, en lo general.

5.- Instalar un sistema de procesos efectivos y eficientes en la administración de los recursos institucionales humanos, financieros y de infraestructura, evitando a toda costa el dispendio, cuya evaluación continua se de en base a una matriz de indicadores sensibles, confiables y descriptivos del trabajo de la administración hospitalaria.

6.- Desarrollar un programa de seguridad en las actividades asistenciales que conjugue los esfuerzos de todo el equipo humano institucional para alcanzar la meta de "Cero Daño" en todos los procesos de atención brindados a las personas en edad pediátrica usuarios de los servicios hospitalarios.

El HIMFG a través del PI-HIMFG busca atender la problemática de salud pública que enfrentan los niños, niñas y adolescentes particularmente lo relativo a salud a partir de tres pilares fundamentales: investigación, formación y capacitación de recursos humanos y atención médica en especial las enfermedades crónico-degenerativas y con ello disminuir la presencia de afecciones como malformaciones congénitas, alteraciones nutricionales y metabólicas y neoplasias que ocupan los primeros lugares como causa de primera vez, de hospitalización y de mortalidad en los Institutos Nacionales de Salud.

Visión a largo plazo

Para el año 2030, el HIMFG dará pasos importantes en la atención de enfermedades crónico-degenerativas que aquejan a niños, niñas y adolescentes no solo a nivel local sino internacional, al poner en marcha una propuesta integral, realizada con la colaboración estrecha de Médicos Pediatras y Subespecialistas Pediatras, Adscritos del Hospital Infantil de México Federico Gómez, mirando al futuro: Convertirlo en un modelo reproducible de servicio de salud más humano, seguro, efectivo y eficiente a través de una gestión integral que le permita cumplir a cabalidad con sus objetivos fundacionales: atención médica de alta especialidad, educación médica de excelencia e investigación traslacional de vanguardia.

Establecer un sistema de gestión hospitalaria horizontal, basado en procesos estandarizados y procedimientos específicos para cada área sustantiva del instituto, cuyos objetivos sean garantizar: a) la atención, seguridad y satisfacción de los usuarios, b) el bienestar, seguridad y desarrollo del personal, c) la sustentabilidad social, administrativa y financiera del instituto, y d) la productividad institucional.

5. Objetivos, estrategias y líneas de acción

Ante el nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas se proponen los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción en el marco del presente Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Objetivo 1. Incrementar el registro de protocolos de investigación sobre temas prioritarios de salud que afectan a niños, niñas y adolescentes.

La relevancia de este objetivo consiste en fortalecer los mecanismos de creación, registro, conclusión y difusión de los resultados de protocolos de investigación científica que generan los investigadores e investigadoras del HIMFG.

Las estrategias propuestas para este objetivo suponen dos vertientes para el incremento de la productividad científica: 1.1 Aumentar el número de investigadores e investigadoras institucionales de alto nivel del SII y SNII y 1.2 Incrementar el número de aplicaciones en revistas de alto impacto y productos institucionales.

Objetivo 2. Disminuir el rezago en la formación y capacitación de las personas profesionales de la salud y personas servidoras públicas.

La relevancia de este objetivo consiste en fortalecer los mecanismos de inscripción, desarrollo y conclusión de estudios de pregrado, especialidades, alta especialidad, maestrías y doctorados; así como, capacitación para personas servidoras públicas que participan en los distintos cursos que imparte el HIMFG.

Las estrategias propuestas para este objetivo suponen dos vertientes para el incremento de la productividad en la formación y capacitación que ofrece el Instituto: 2.1 Fortalecer la formación de personas profesionales de la salud y 2.2 Aumentar la capacitación técnico-médica y administrativa-gerencial de personas servidoras públicas.

Objetivo 3. Asegurar el derecho a la salud de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes.

La relevancia de este objetivo consiste en asegurar la atención médica de alta especialidad en consulta externa, hospitalización y urgencias a niños, niñas y adolescentes.

Las estrategias propuestas para este objetivo suponen dos vertientes para asegurar la prestación de servicios médicos: 3.1 Mejorar el otorgamiento de servicios de atención médica de consulta externa (primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias) y 3.2 Fortalecer la prestación de servicios de atención médica de hospitalización.

6. Estrategias y líneas de acciones

Objetivo 1. Incrementar el registro de protocolos de investigación sobre temas prioritarios de salud que afectan a niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de investigadores e investigadoras a SII y SNII para fortalecer la investigación institucional.

Líneas de acción
1.1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de personas profesionales de la salud al SII para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes.
1.1.2 Apoyar la incorporación de personas profesionales de la salud al SNII para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes.
1.1.3 Promover las actividades de investigación que fomenten productividad y fortalecer la vigencia de las personas investigadoras en el SII y el SNII.

Estrategia 1.2 Promover procesos de financiamiento para incrementar el número de aplicaciones en revistas de alto impacto y productos institucionales.

Líneas de acción
1.2.1 Elevar la productividad de investigadores e investigadoras mediante la promoción de programas de apoyo a publicaciones y productos institucionales.
1.2.2 Impulsar la publicación de artículos de impacto alto para incrementar el número de artículos por investigador mediante el uso racional de recursos fiscales.
1.2.3 Promover la publicación de productos institucionales que contribuyan al estudio de la salud de niñas, niños y adolescentes mediante la búsqueda de fuentes de financiamiento.

Objetivo 2. Disminuir el rezago en la formación y capacitación de las personas profesionales de la salud y personas servidoras públicas.

Estrategia 2.1 Fortalecer los mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de formación de personas profesionales de la salud.

Líneas de acción
2.1.1 Promover la formación de profesionales de la salud mediante el desarrollo de cursos de educación continua.
2.1.2 Fortalecer la formación de profesionales de la salud de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados mediante el desarrollo de programas académicos conjuntos con instituciones de educación superior.
2.1.3 Aumentar el número de participantes externos en cursos de formación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales.

Estrategia 2.2 Promover mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de capacitación técnico-médica y administrativa-gerencial de personas servidoras públicas.

Líneas de acción
2.2.1 Capacitar personas servidoras públicas mediante el desarrollo de cursos que aborden temas relacionados con su área de adscripción.
2.2.2 Mejorar el nivel de satisfacción de los cursos de capacitación mediante la aplicación de instrumentos de evaluación.
2.2.3 Fortalecer la participación de servidores públicos internos y externos en cursos de capacitación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales.

Objetivo 3. Asegurar el derecho a la salud de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 3.1 Fortalecer el otorgamiento de atención médica de consulta externa para incrementar el acceso a servicios de consulta de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias.

Líneas de acción
3.1.1 Fortalecer los procesos de atención a pacientes de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias mediante la mejora procedimientos internos.
3.1.2 Otorgar consulta externa a un mayor número de pacientes mediante la reestructura de procesos y servicios.
3.1.3 Disminuir el número de horas pacientes en observación de urgencias a través de la revisión de procesos de atención a pacientes.

Estrategia 3.2 Fortalecer la prestación de servicios de atención médica y quirúrgica para incrementar los ingresos-egresos de hospitalización.

Líneas de acción
3.2.1 Elevar la proporción de pacientes egresados por mejoría y curación mediante la incorporación de recursos médicos y tecnológicos a los servicios de hospitalización.
3.2.2 Mejorar los niveles de satisfacción de la atención hospitalaria que otorga la institución mediante la aplicación de instrumentos de evaluación.
3.2.3 Disminuir en número de días paciente en hospitalización mediante la gestión y ordenamiento de camas censables.

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez					
Objetivo 1. Incrementar el registro de protocolos de investigación sobre temas prioritarios de salud que afectan a niños, niñas y adolescentes.		Objetivo 2. Disminuir el rezago en la formación y capacitación de las personas profesionales de la salud y personas servidoras públicas.		Objetivo 3. Asegurar el derecho a la salud de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes.	
Estrategia 1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de investigadores e investigadoras a SI y SNI para fortalecer la investigación institucional		Estrategia 2.1 Fortalecer los mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de formación de personas profesionales de la salud.		Estrategia 3.1 Fortalecer el otorgamiento de atención médica de consulta externa para incrementar el acceso a servicios de consulta de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias.	
Estrategia 1.2 Promover procesos de financiamiento para incrementar el número de aplicaciones en revistas de alto impacto y productos institucionales		Estrategia 2.2 Promover mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de capacitación técnico-médica y administrativa-gestional de personas servidoras públicas.		Estrategia 3.2 Fortalecer la prestación de servicios de atención médica y quirúrgica para incrementar los ingresos-egresos de hospitalización.	
1.1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de personas profesionales de la salud al SI para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes.	1.2.1 Elevar la productividad de investigadores e investigadoras mediante la promoción de programas de apoyo a publicaciones y productos institucionales.	2.1.1 Promover la formación de profesionales de la salud mediante el desarrollo de cursos de educación continua.	2.2.1 Capacitar personas servidoras públicas mediante el desarrollo de cursos que aborden temas relacionados con su área de adscripción.	3.1.1 Fortalecer los procesos de atención a pacientes de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias mediante la mejora procedimientos internos.	3.2.1 Elevar la proporción de pacientes egresados por mejoría y curación mediante la incorporación de recursos médicos y tecnológicos a los servicios de hospitalización.
1.1.2 Apoyar la incorporación de personas profesionales de la salud al SNI para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes.	1.2.2 Impulsar la publicación de artículos de impacto alto para incrementar el número de artículos por investigador mediante el uso racional de recursos fiscales.	2.1.2 Fortalecer la formación de profesionales de la salud de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados mediante el desarrollo de programas académicos conjuntos con instituciones de educación superior.	2.2.2 Mejorar el nivel de satisfacción de los cursos de capacitación mediante la aplicación de instrumentos de evaluación.	3.1.2 Otorgar consulta externa a un mayor número de pacientes mediante la reestructura de procesos y servicios.	3.2.2 Mejorar los niveles de satisfacción de la atención hospitalaria que otorga la institución mediante la aplicación de instrumentos de evaluación.
1.1.3 Promover las actividades de investigación que fomenten productividad y fortalecer la vigencia de las personas investigadoras en el SI y el SNI.	1.2.3 Promover la publicación de productos institucionales que contribuyen al estudio de la salud de niñas, niños y adolescentes mediante la búsqueda de fuentes de financiamiento.	2.1.3 Aumentar el número de participantes externos en cursos de formación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales.	2.2.3 Fortalecer la participación de servidoras públicas internos y externos en cursos de capacitación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales.	3.1.3 Disminuir el número de horas pacientes en observación de urgencias a través de la revisión de procesos de atención a pacientes.	3.2.3 Disminuir en número de días paciente en hospitalización mediante la gestión y ordenamiento de camas censables.

7. Indicadores y metas

Las actividades sustantivas del Hospital Infantil de México Federico Gómez se alinean a los siguientes planes y programas: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Programa Sectorial en Salud 2025-2030, Plan de Trabajo Quinquenal del Director General (PTQDG) del HIMFG 2024-2029 y Programa Institucional 2025-2030 del HIMFG.

PND 2025-2030	PSS 2025-2030	PTQDG (2024-2029)	PI-HIMFG 2025-2030 Objetivos	PI-HIMFG 2025-2030 Estrategias	PI-HIMFG 2025-2030 Lineas de acción	PI-HIMFG 2025-2030 Indicadores y metas
Eje General 2. Desarrollo con y bienestar humano	Objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud.	Objetivo General: Establecer un sistema de gestión hospitalaria horizontal, basado en procesos estandarizados y procedimientos específicos para cada área sustantiva del instituto, cuyos objetivos son garantizar:	Objetivo 1. Incrementar el registro de protocolos de investigación sobre temas prioritarios de salud que afectan a niños, niñas y adolescentes.	Estrategia 1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de investigadores e investigadoras a SII y SNII para fortalecer la investigación institucional.	1.1.1 Promover mecanismos de integración e incorporación de personas profesionales de la salud al SII para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes. 1.1.2 Apoyar la incorporación de personas profesionales de la salud al SNII para atender problemas de salud emergentes de niñas, niños y adolescentes. 1.1.3 Promover las actividades de investigación que fomenten productividad y fortalecer la vigencia de las personas investigadoras en el SII y el SNII.	1.1 Porcentaje del presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud
	Objetivo 5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud.	a) la atención, seguridad y satisfacción de los usuarios, b) el bienestar, seguridad y desarrollo del personal, c) la productividad institucional, y d) la sustentabilidad social, administrativa y financiera del instituto	Objetivo 2. Disminuir el rezago en la formación y capacitación de las personas profesionales de la salud y personas servidoras públicas.	Estrategia 1.2 Promover procesos de financiamiento para incrementar el número de aplicaciones en revistas de alto impacto y productos institucionales.	1.2.2 Impulsar la publicación de artículos de impacto alto para incrementar el número de artículos por investigador mediante el uso racional de recursos fiscales. 1.2.3 Promover la publicación de productos institucionales que contribuyan al estudio de la salud de niñas, niños y adolescentes mediante la búsqueda de fuentes de financiamiento.	1.2 Porcentaje de ocupación de plazas de investigador
				Estrategia 2.1 Fortalecer los mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de formación de personas profesionales de la salud.	2.1.1 Promover la formación de profesionales de la salud mediante el desarrollo de cursos de educación continua. 2.1.2 Fortalecer la formación de profesionales de la salud de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados mediante el desarrollo de programas académicos conjuntos con instituciones de educación superior. 2.1.3 Aumentar el número de participantes externos en cursos de formación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales.	2.1 Percepción sobre la calidad de los cursos de educación continua.

				Estrategia 2.2 Promover mecanismos de detección, desarrollo y evaluación de cursos de capacitación técnico-médica y administrativa-gerencial de personas servidoras públicas. Objetivo 3. Asegurar el derecho a la salud de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes. Estrategia 3.1 Fortalecer el otorgamiento de atención médica de consulta externa para incrementar el acceso a servicios de consulta de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias. Estrategia 3.2 Fortalecer la prestación de servicios de atención médica y quirúrgica para incrementar los ingresos-egresos de hospitalización.	2.2.1 Capacitar personas servidoras públicas mediante el desarrollo de cursos que aborden temas relacionados con su área de adscripción. 2.2.2 Mejorar el nivel de satisfacción de los cursos de capacitación mediante la aplicación de instrumentos de evaluación. 2.2.3 Fortalecer la participación de servidores públicos internos y externos en cursos de capacitación mediante la difusión masiva de la oferta académica en línea y redes sociales. 3.1.1 Fortalecer los procesos de atención a pacientes de primera vez, subsecuente, preconsulta y urgencias mediante la mejora procedimientos internos. 3.1.2 Otorgar consulta externa a un mayor número de pacientes mediante la reestructura de procesos y servicios. 3.1.3 Disminuir el número de horas pacientes en observación de urgencias a través de la revisión de procesos de atención a pacientes. 3.2.1 Elevar la proporción de pacientes egresados por mejoría y curación mediante la incorporación de recursos médicos y tecnológicos a los servicios de hospitalización. 3.2.2 Mejorar los niveles de satisfacción de la atención hospitalaria que otorga la institución mediante la aplicación de instrumentos de evaluación. 3.2.3 Disminuir en número de días paciente en hospitalización mediante la gestión y ordenamiento de camas censables.	2.2 Porcentaje del presupuesto destinado a capacitación respecto al total ejercido por la institución. 3.1 Porcentaje de ocupación de urgencias 3.2 Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación
Ejes Transversales						
1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres						
2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional						
3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas						

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.1 Porcentaje del presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud					
Objetivo	Financiamiento otorgado para el desarrollo de la investigación científica de calidad					
Definición o descripción	Porcentaje del presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud en el año actual					
Derecho asociado	Derecho a la salud, derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección de Administración del HMFG	
Método de cálculo	(Presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud, en el año actual / Presupuesto federal total institucional en el año actual) x 100 *Excluye capítulo 1000 y recursos propios					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud, en el año actual	Valor variable 1	12,899,395	Fuente de información variable 1	Dirección de Administración del HIMFG	
Nombre variable 2	Presupuesto federal total institucional en el año actual * Excluye capítulo 1000 y recursos propios	Valor variable 2	550,783,237	Fuente de información variable 2	Dirección de Administración del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(12,899,395/550783237)*100 = 2.3%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	2.3%		Para el 2019 sólo el 2.3% del presupuesto federal total institucional se destinaba a investigación			
Año	2019					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
2.8%			El HIMFG realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2030 el presupuesto federal total institucional sea de 2.8%.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
3.2	2.3	1.7	3.9	1.8	2.1	2.2
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
2.3	2.4	2.5	2.6	2.7		2.8

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.2 Porcentaje de ocupación de plazas de investigador					
Objetivo	Ocupación de plazas de investigador					
Definición o descripción	Porcentaje de plazas de investigador ocupadas respecto a las autorizadas					
Derecho asociado	Derecho a la salud, Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección de Investigación del HIMFG	
Método de cálculo	(Plazas de investigador ocupadas en el año actual / Plazas de investigador autorizadas en el año actual) x 100					
Observaciones	Se realizarán las gestiones necesarias para aumentar el número de plazas de investigador y mantenerlas ocupadas el 100%.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Plazas de investigador ocupadas en el año actual	Valor variable 1	50	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación del HIMFG	
Nombre variable 2	Plazas de investigador autorizadas en el año actual	Valor variable 2	50	Fuente de información variable 2	Dirección de Investigación del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(50/50) *100 = 100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	50		Para el 2019 el 100.0% de las plazas de investigador estaba ocupadas			
Año	50					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
100.0%			En 2030 el HIMFG realizará las acciones necesarias para garantizar que el 100% de las plaza de investigador autorizadas estén ocupadas.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100	100	100
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
100	100	100	100	100		100

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.1 Percepción sobre la calidad de los cursos de educación continua.					
Objetivo	Formar médicos especialistas y otros profesionistas de la salud mediante estudios de posgrado, cursos de educación continua y cursos de capacitación que contribuyan a mejorar la salud de la población.					
Definición o descripción	Mide Calificación promedio manifestada por los profesionales de la salud respecto a la calidad percibida de los cursos de educación continua					
Derecho asociado	Derecho a la salud, Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico del HIMFG	
Método de cálculo	(Sumatoria de la calificación respecto a la calidad percibida de los cursos recibidos manifestada por los profesionales de la salud encuestados que participan en cursos de educación continua que concluyen en el periodo / Total de profesionales de la salud encuestados que participan en cursos de educación continua que concluyen en el periodo) x 100					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Sumatoria de la calificación respecto a la calidad percibida de los cursos recibidos manifestada por los profesionales de la salud encuestados que participan en cursos de educación continua que concluyen en el periodo	Valor variable 1	11123	Fuente de información variable 1	Dirección Enseñanza y Desarrollo Académico del HIMFG	
Nombre variable 2	Total de profesionales de la salud encuestados que participan en cursos de educación continua que concluyen en el periodo	Valor variable 2	1,308	Fuente de información variable 2	Dirección Enseñanza y Desarrollo Académico del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(11, 123 / 1,308)=8.5					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	8.5		La percepción sobre la calidad de los cursos de educación continua para el 2019 tuvo un promedio de 8.5			
Año	2019					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
9.2			Para 2030 el promedio de percepción sobre la calidad de los cursos de educación continua a alcanzar es de 9.2			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
8.3	8.5	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
9.0	9.0	9.1	9.1	9.1		9.2

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.2 Porcentaje del presupuesto destinado a capacitación respecto al total ejercido por la institución					
Objetivo	Capacitación otorgada a los servidores públicos					
Definición o descripción	Proporción de recursos institucionales destinados a mantener actualizados e incrementar las capacidades, “en el puesto” y “para el puesto”, de sus trabajadores mediante acciones contratadas con proveedores externos					
Derecho asociado	Derecho a la salud, Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Administración del HIMFG			
Método de cálculo	(Presupuesto institucional destinado a capacitación / Presupuesto institucional total ejercido) x 100					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Presupuesto institucional destinado a capacitación	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección de Administración del HIMFG	
Nombre variable 2	Presupuesto institucional total ejercido	Valor variable 2	550,783,237	Fuente de información variable 2	Dirección de Administración del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0 /550,783,237) *100 = 0.0 %					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Para el 2019 no se destinó presupuesto para capacitación			
Año	550,783,237					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
0.15%			El HIMFG en 2030 realizará las acciones necesarias para destinar 0.20 del presupuesto institucional total ejercido a capacitación			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
0.12	0.14	0.16	0.18	0.19	0.20	

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.2 Porcentaje de ocupación en urgencias					
Objetivo	Brindar atención médica de alta especialidad a población infantil y adolescente a través de urgencias.					
Definición o descripción	Proporción del grado de utilización de las camas no censables en el servicio de urgencias					
Derecho asociado	Derecho a la salud					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección Médica del HIMFG			
Método de cálculo	Número de horas paciente en observación de urgencias/Número de horas cama de observación de urgencias x 100					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de horas paciente en observación de urgencias	Valor variable 1	200,304	Fuente de información variable 1	Dirección Médica del HIMFG	
Nombre variable 2	Número de horas cama de observación de urgencias	Valor variable 2	228,384	Fuente de información variable 2	Dirección Médica del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	200,304 / 228,384 x 100 = 87.7%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	87.7		El porcentaje de ocupación en urgencias en 2024 fue de 87.7			
Año	2024					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
90.0			Para el 2030 el porcentaje de ocupación en urgencias alcanzará el 90.0%			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	87.7
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
87.8	87.9	88.0	88.5	88.7		90.0

ND= No disponible

Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.2 Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación					
Objetivo	Brindar atención médica de alta especialidad a población infantil y adolescente a través de consulta externa, hospitalización y urgencias.					
Definición o descripción	Este indicador permite evaluar los resultados de la eficacia clínica de la atención médica de los pacientes en áreas hospitalarias que presenta problemas de salud y son tratados en las entidades coordinadas					
Derecho asociado	Derecho a la salud					
Nivel de desagregación	Institucional. Ciudad de México		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección Médica del HIMFG	
Método de cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación	Valor variable 1	7,294	Fuente de información variable 1	Dirección Médica del HIMFG	
Nombre variable 2	Total de egresos hospitalarios	Valor variable 2	7,471	Fuente de información variable 2	Dirección Médica del HIMFG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	7,294 / 7,471 x 100 = 97.6%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	97.6		El porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación en 2019 fue de 97.6			
Año	2019					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
98.5			Para el 2030 el porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación alcanzará el 98.5%			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
97.7	97.6	97.6	97.7	97.8	97.9	98.0
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029		2030
98.0	98.1	98.2	98.3	98.4		98.5

PROGRAMA Institucional 2025-2030 Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

1. ÍNDICE**2. SEÑALAMIENTO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA****3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS****4. FUNDAMENTO NORMATIVO****5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y VISIÓN DE LARGO PLAZO****6. OBJETIVOS****7. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****8. INDICADORES Y METAS****2. SEÑALAMIENTO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA**

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos, Estrategias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones; el seguimiento y reporte de estas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado partiendo del correspondiente en la Ley de Egresos 2025 y, eventualmente, con lo establecido en la legislación que se actualice en los periodos fiscales subsecuentes. Lo anterior, en apego a lo dispuesto para los ejecutores de gasto participantes en los programas presupuestales.

El presente Programa Estratégico se realiza con la finalidad de atender oportunamente los compromisos que se establezcan en los ejercicios 2025-2030 con los recursos materiales, tecnológicos, financieros, humanos, entre otros; autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación para cada uno de los Ejercicios Fiscales 2025-2030.

3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APF: Administración Pública Federal.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CCINSHAE: Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

HGMEL: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

IMSSB: IMSS Bienestar

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PSS: Programa Sectorial de Salud 2025-2030

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SS: Secretaría de Salud.

4. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Ley de Planeación, en su artículo 2º, menciona que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente (que todas las personas, sin distinción alguna, puedan disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales), integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

En su artículo 16, fracciones III y IV, dicha Ley refiere que a las dependencias de la APF les corresponde, elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados y asegurar su congruencia con el PND y programas especiales, toda vez que el PND precisará los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país con perspectiva de interculturalidad y de género; determinará los instrumentos y responsables de la ejecución y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

En este mismo sentido el Artículo 17 de la misma Ley refiere que las entidades paraestatales deberán, entre otras acciones, elaborar sus respectivos programas institucionales, considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, a través de la dependencia coordinadora de sector, asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo; y verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

En este contexto el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales refiere en su Fracción II, que una de las funciones de la Persona Titular de la Dirección General será formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo. Por tanto el presente documento tiene el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de planeación; así como establecer el marco de acción estratégico de mediano plazo en el cual, con base en la alineación Nacional y Sectorial, se conforma el marco de operación del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.

5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y VISIÓN DE LARGO PLAZO

Contexto General

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud e implementará un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por su parte, la Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a dichos servicios y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda de 2020, México tiene una población de 126,014,024 habitantes aproximadamente. Contrario a lo que se expresaba en censos poblacionales anteriores, el rango etario de personas entre los 29 a 69 años, se concentran 44,508,324 habitantes equivalente al 35% de la población total; mientras que, la población mayor a 65 años representa el 40% y menores a 15 años, tan solo el 25%.

Lo anterior, refleja un cambio en la distribución de la población en México, en donde se invierte la prevalencia de la población siendo predominante, el avance del envejecimiento en comparación con la población infanto-juvenil; tendencia que se intensificará en los próximos años, como se muestra a continuación, en 2005 las personas mayores a 60 años representaban el 7%, mientras que, para el 2020 significó el 12%.

En este contexto de cambio, el HGMEL deberá configurar un esquema de atención preparado para la realidad demográfica, alinearse a políticas y prácticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, considerando de manera puntual el envejecimiento de la población y que está requerirá cuidados diferentes a los que regularmente demandaron otros grupos de población en tiempos pasados, por lo que es necesario prever sus necesidades y preparar la infraestructura de salud que demandarán.

De acuerdo con el mismo Censo 2020, el 45.71%, de las personas consultadas manifestó que es atendida por un esquema de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal, Pemex, Defensa o Marina, IMSS BIENESTAR o alguna Institución privada) y el 53.94% expresó no estar inscrito en algún esquema de seguridad social o estar registrado en el anterior esquema del seguro popular. El restante 0.34% no específico en qué lugar se atiende o dijo desconocer el dato.

En este mismo sentido, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua -ENSANUT (2023) indica que, de la población que manifestó necesidad de atención, el 50.6% contaba con seguridad social (42.5% del IMSS, 7.2% del ISSSTE y 0.9% de otros esquemas). En contraste, el 48.7% sin seguridad social recurrió, en gran medida, al sector privado, ya que más del 60.0% se atendió fuera de los servicios correspondientes. Además, mientras que más del 55.0% de los derechohabientes utiliza el servicio asignado, solo alrededor de un tercio de los no derechohabientes acude a SESA/IMSS-BIENESTAR, destinándose un 25.6% a consultorios en farmacias y un 35.2% a otros servicios privados.

El universo de población no derechohabiente, que representaba el 54.94% casi 68,000,000 de habitantes, podría requerir en algún momento de su vida el acceso a servicios de atención médica especializada que brinda el HGMEL; gran parte de ellos otorgados a través de la gestión del Programa Presupuestal **E023 Atención a la Salud**, que eventualmente se transformará en el **E031 Servicios de atención a la salud**. Se puede decir que, en un número importante de esos millones de personas, tendrán como la única esperanza para atender sus padecimientos al HGMEL, o alguno de los Institutos Nacionales de Salud o posiblemente otro de los Hospitales Federales de Referencia bajo la Rectoría de la Secretaría de Salud, cuya limitante es que se encuentran ubicados en la Ciudad de México.

Por sus propias condiciones y naturaleza, las necesidades de garantizar los preceptos antes citados son por sí mismos es una justificación real, urgente y requiere de pronta atención; misma que a su vez demanda del curso de varios elementos y uno de los más importantes es la inversión en infraestructura que el Estado Mexicano realiza a través de las instituciones de salud. La Ley de Planeación, en su artículo 2º, menciona que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente (que todas las personas, sin distinción alguna, puedan disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales), integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

En su artículo 16, fracciones III y IV, dicha Ley refiere que a las dependencias de la APF les corresponde, elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados y asegurar su congruencia con el PND y programas especiales, toda vez que el PND precisará los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país con perspectiva de interculturalidad y de género; determinará los instrumentos y responsables de la ejecución y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

De esta manera se define el marco jurídico que vincula a las diferentes instituciones del sector salud y, en particular al Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” (HGMEI, HGM o el hospital), para que las acciones estratégicas y las actividades operativas que se establezcan sean alineadas tanto a la Planeación Nacional como a la Sectorial. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 refiere como ejes de la Planeación Nacional los siguientes Ejes Generales:

- Gobernanza con justicia y participación ciudadana
- Desarrollo con bienestar y humanismo
- Economía moral y trabajo
- Desarrollo sustentable

Además de considerar los tres ejes transversales:

- Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.
- Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
- Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Con base en lo anterior, buena parte de las acciones en materia de salud, educación y desarrollo científico se alinean con el Eje General 2 de Desarrollo con Bienestar y Humanismo considerando en ello acciones específicas para la atención y el cuidado de la salud de los mexicanos a través de una Estrategia específica denominada República Sana. Dicha Estrategia a su vez se desagrega en los siguientes 7 componentes destacando, para efectos de alineación estratégica y contribución a las metas nacionales por parte del HGMEI, la acción de Modernización de los hospitales y centros de salud:

Consolidación del IMSS Bienestar.

Se crearán las Farmacias para el Bienestar.

Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.

Exámenes de laboratorio en los centros de salud

Modernización de hospitales y centros de salud.

Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

Inauguración de 27 unidades médicas del IMSS, IMSS Bienestar e ISSSTE.

En lo que respecta a educación, ciencia y tecnología, señala que:

Se debe dar acceso a la educación superior

Se deberá posicionar a México como una nación innovadora y soberana tecnológicamente.

Reorientar su visión científica hacia un paradigma de bienestar, orientando los esfuerzos científicos hacia el bienestar colectivo.

Consolidar una comunidad científica que impulse un modelo de desarrollo colaborativo y de impacto nacional.

Asimismo, bajo la Rectoría de la Secretaría de Salud, el pasado 4 de septiembre se publicó el Programa Sectorial de Salud en el cual se define la planeación estratégica en materia de salud, a partir de objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas a fortalecer el Sistema de Salud para el Bienestar, mediante políticas de consolidación de los esfuerzos interinstitucionales, destacando las siguientes acciones a desarrollar:

Objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030

- 1.- Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población.
- 2.- Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria.
- 3.- Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población.
- 4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población.
- 5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.
- 6.- Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables.

Dichos objetivos reflejan aspectos relevantes identificados en el proceso de análisis del contexto actual que, entre otras cosas, buscan atender brechas entre grupos y regiones que aún persisten en el país, las cuales dificultan el acceso equitativo al derecho a la salud de todas y todos los mexicanos, entendiendo salud como la base del bienestar físico, mental y social, y no solo como la ausencia de enfermedad, por lo que Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población en territorio nacional, es una prioridad.

En el contexto del HGMEL cada uno de estos objetivos tiene una réplica operativa que se verá reflejada en los objetivos y estrategias que más adelante se presentarán, no obstante es importante precisar que la alineación a estos objetivos parte de la identificación de la capacidad resolutive de esta Entidad, que de manera congruente contribuirá al logro y cumplimiento de las estrategias siguientes:

Estrategia 1.2 Garantizar la atención de salud integral, equitativa y de calidad.

Estrategia 1.3 Fortalecer los recursos en salud y capacidad instalada para asegurar el acceso universal a servicios de salud.

Estrategia 1.5 Impulsar la generación de Redes Integradas de Servicios de Salud para garantizar la continuidad de atención y cobertura universal.

Estrategia 2.1 Fortalecer la disponibilidad y continuidad de servicios médicos de calidad en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, garantizando los 365 días del año, atención efectiva a toda la población en territorio mexicano.

Estrategia 2.2 Implementar mecanismos y protocolos de atención para mejorar la calidad de la atención médica.

Estrategia 2.3 Desarrollar e instrumentar modelos de atención, basados en Atención Primaria a la Salud y de Alta Especialidad, que permitan mejorar los resultados en la población mexicana a nivel individual y colectivo.

Estrategia 2.5 Incrementar la formación de recursos humanos para mejorar la capacidad resolutive y calidad en salud.

Estrategia 2.7 Incrementar la oportunidad en el acceso a hemocomponentes u órgano favoreciendo la oportunidad en el acceso y la supervivencia de pacientes en situación crítica, con criterios de equidad y eficiencia, mediante el desarrollo y fortalecimiento del registro y monitoreo.

Estrategia 3.3 Establecer mecanismos de acercamiento de los medicamentos e insumos para la salud a las personas usuarias de forma oportuna y gratuita, con lo que se disminuirá el gasto de bolsillo, favoreciendo asimismo la satisfacción del usuario.

Estrategia 5.2 Incrementar el acceso a los servicios de salud a través de compartir capacidad instalada de las Instituciones Públicas de Salud mediante el intercambio de servicios.

Estrategia 5.4 Implementar esquemas de salud digital para facilitar el acceso a la salud de la población.

Estrategia 5.5 Modernizar los modelos de atención con el propósito de incrementar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.

Estrategia 6.5 Mejorar la detección temprana de cáncer de mama y cuello uterino, con el fin de aumentar la detección de casos en etapas tempranas y asegurar su ingreso a un tratamiento multimodal.

Para atender lo dispuesto en las directrices nacionales y sectoriales en materia de salud, y establecer un marco de contribución al cumplimiento de los objetivos nacionales, el HGMEI, establece cinco condiciones prioritarias que deberán atenderse de manera inmediata a través del Programa Estratégico Institucional 2025-2030 (PEI HGMEI 2025-2030) por medio de la implementación de acciones institucionales para la atención de la población usuaria de sus servicios; a saber:

1. Materialización del Derecho Humano al acceso efectivo a la salud mediante el fortalecimiento de la atención médica gratuita que integre acciones de mejora, buenas prácticas y el uso óptimo de los recursos.

2. Fortalecimiento de las políticas para la conformación de recursos humanos en salud, orientados en la formación de profesionales que atiendan la demanda de especialistas en el Sistema Nacional de Salud para el Bienestar; así como de otros profesionales de la salud.

3. Potenciación del conocimiento científico en salud y de la vinculación de la investigación con la solución a los problemas que se presentan en el cuidado de la salud, la prevención de enfermedades, el diagnóstico oportuno y la atención médica especializada.

4. Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los procesos institucionales, orientados a eficientar el flujo de la atención médica, mediante soluciones y aplicaciones que favorezcan la experiencia de las personas en su recorrido por los servicios, la gestión de la información y su utilización en la toma de decisiones oportunas, así como en la interoperabilidad interinstitucional para fortalecer el acceso universal a la salud.

5. Estandarizar la actividad institucional y establecer círculos de mejora continua en cada uno de los procesos y procedimientos institucionales en los cuales la calidad será el enfoque con el cual se realizará cada acción individual y por parte de la organización en su conjunto.

Es importante señalar que el universo de la población que actualmente tiene el HGMEI, es mayoritariamente de la Ciudad de México y entidades circunvecinas, es de carácter nacional y la demanda de atención alcanza a usuarios de toda la República Mexicana de tal manera que es importante dimensionar el universo potencial que podría demandar de sus servicios.

En este contexto, HGMEI posee enormes ventajas competitivas con respecto a muchas instituciones. Se destaca por el reconocimiento nacional de la sociedad, debido a su alta capacidad resolutoria. Ofrece atención médica a todos los solicitantes, sin importar su condición social. Aunque atiende principalmente a pacientes provenientes de entornos socioeconómicos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad y de alta marginación, estos encuentran una respuesta adecuada a las diversas patologías que se atienden en el HGMEI, cubriendo todos los niveles de atención.

Situado en la zona centro de la Ciudad de México, lo que le permite un fácil acceso y ha servido históricamente a cualquier persona que decida recibir atención. Se destaca por su robusta diversidad de especialidades médicas, con 22 especialidades quirúrgicas, 24 médica, 19 subespecialidades y 20 servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento. Actualmente su capacidad instalada incluye 756 camas censables y 323 no censables, además de 45 quirófanos habilitados y 281 consultorios.

Hasta hace unos años, la infraestructura del hospital estaba compuesta por pabellones diferenciados por especialidad. Muchos de ellos incluían consultorios, terapia intensiva y quirófanos propios, pero operaban de forma separada. Para mejorar esta situación, se decidió construir cinco torres de cinco pisos cada una, albergando diversas especialidades, quirófanos, camas censables y terapias independientes. El objetivo era no solo modernizar la infraestructura, sino también adoptar un diseño más integrado y funcional para mejorar la gobernanza y la comunicación. Sin embargo, este objetivo aún no se ha logrado totalmente.

A pesar de estas mejoras en la infraestructura, no es suficiente pues aún quedan áreas que requieren atención, como el servicio de urgencias, que no ha sido actualizado en décadas y cuya funcionalidad es deficiente. Otro caso es que en 2021, el edificio de radioterapia sufrió un hundimiento, lo que llevó a la suspensión del servicio e impacto considerablemente en el tratamiento de pacientes oncológicos, los cuales tuvieron que ser referidos a otras unidades médicas que tiene también alta demanda en la atención oncológica, como el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), el Hospital Juárez de México (HJM) y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI), por lo anterior se ha tenido que recurrir a la subrogación de servicios donde los costos son cubiertos por el HGMEI. Otro ejemplo es la saturación del servicio de urgencias, resultado de un alto volumen de casos que podrían atenderse eficazmente en otro nivel de atención, al no ser urgencias reales.

Históricamente, el HGM ha sido un hospital-escuela destacado en la formación de recursos humanos a nivel de pregrado y postgrado en áreas médicas, enfermería, trabajo social, administrativas, derecho y todas las disciplinas afines. Los estudiantes, que inician su formación en áreas de la salud, son guiados por especialistas en las diferentes materias que integran los ciclos académicos.

Muchos estudiantes de diferentes grados académicos eligen el HGM como su primera opción, conscientes y motivados por la expectativa de recibir una excelente preparación. Las escuelas de medicina más reconocidas del país respaldan la formación de sus estudiantes en esta institución además de otorgar cursos de educación continua para las redes integradas de servicios siendo un espacio de actualización de reconocido prestigio así mismo, mantiene un programa de capacitación de su personal con el fin de mejorar su desempeño.

En cuanto a la investigación, el HGM produce e impulsa el conocimiento nuevo y reafirma el existente, con sus equipos de investigadores que trazan líneas de investigación basadas en la morbilidad registrada en los motivos de atención hospitalaria con participa también en proyectos de investigación internacionales. Por la calidad y trascendencia de sus resultados algunos de ellos son auspiciados por la industria farmacéutica, generando ingresos económicos que deben aplicarse de manera transparente, los cuales deben beneficiar principalmente a la institución, donde los comités de investigación, de ética en investigación y bioseguridad deben estar continuamente vigilantes para evitar daños a los pacientes.

Los 120 años de existencia del HGM han estado marcados por logros notables y cambios significativos. Sin embargo, el enfoque actual no es resaltar estos logros, sino identificar y abordar los obstáculos que han frenado su crecimiento. Más allá de intentar hacer más con menos, el enfoque es brindar mejor atención médica de calidad a la población vulnerable sin seguridad social. Esto implica abordar y resolver las circunstancias que hacen dificultan la operación diaria de la institución, pero ya se observa un incremento de la productividad en todas las áreas indicando que los cambios fomentan el progreso.

Se identifican múltiples áreas de oportunidad, cada una ofrece posibilidades para lograr resultados en el corto, mediano y largo plazo. A partir de los datos revisados, se proponen estrategias orientadas a la reingeniería de procesos, con el objetivo de establecer y operar la gestión digital que asegure trazabilidad, transparencia y medición de resultados concretos.

Siempre debemos tener presente el capital humano como un pilar fundamental de la institución, cuyos conocimientos, habilidades y actitudes son esenciales para el éxito del hospital y lograr trascender, pero también debe anidarse en un ambiente laboral que promueva la tranquilidad, el respeto, aceptación, tolerancia, seguridad, compañerismo y sentido de pertenencia, lo que debe cultivarse y fomentarse todos los días.

Derivado de lo anterior es de suma importancia contar con una administración, oportuna, efectiva, eficiente y transparente, así como fortalecida y madura en sus procesos para vincularse de forma adecuada con las áreas sustantivas a efecto de gestionar los recursos necesarios para la operación institucional, en tal virtud, el presente Programa Estratégico 2025-2030, tiene como base el análisis de los procesos sustantivos y administrativos más significativos, a efecto de detectar las áreas de oportunidad y estar en posibilidad de proponer estrategias y líneas de acción que permitan potencializar la innovación y eficiencia de los procesos de atención médica, con calidad y seguridad además de cumplir con los objetivos de enseñanza e investigación.

Comenzaremos revisando el aspecto asistencial, que constituye el núcleo de cualquier institución de salud, analizando datos clave y diversos aspectos relacionados con esta actividad.

Análisis Estratégico

Asistencia

Con el objeto de tener un horizonte de sentido respecto al escenario y la situación operativa del HGMEL, así como las áreas en donde se desarrollarán las actividades del presente Programa Estratégico, se presenta el siguiente análisis de sus procesos sustantivos y administrativos.

En cuanto atención médica el cuadro 1 compila el comportamiento de los indicadores de gestión en consulta externa durante el periodo 2024.

Cuadro 1

Atención Médica			
AÑO	2023	2024	Comparativo
1) Núm. de consultas otorgadas:	706,917 ⁽¹⁾	803,437 ⁽¹⁾	13.65
No. de Consultas de 1ª vez en Medicina General:	28,362	30,100	6.13
Consultas subsecuentes:	593,346	685,681	15.56
2) Urgencias:	85,209	87,656	2.87
Índice de urgencias reales / urgencias sentidas	1.40	0.22	-84.29
3) Núm. de casos nuevos atendidos:	99,581	89,012	-10.61
4) Total de médicos adscritos:	813	633***	-22.14
Núm. de consultas otorgadas /Núm. de médicos adscritos:	688	1,269	84.45
Núm. médicos clínicos	360	247	-31.39
Núm. de médicos cirujanos	395	386	-2.28
No. de camas censables	783	756	-3.45
No. de camas no censables	338	323	-4.44
No. de camas Urgencias	38	39	2.63
No. de camas Terapia intensiva	101	81	-19.80
No. de camas Terapia intermedia	33	33	-
No. de camas Atención de corta estancia	87	87	-
Otras camas no censables	79	83	.06
5) Núm. de ingresos hospitalarios:	37,654	39,650	5.30
6) Total de egresos	37,503	39,687	5.82
Núm. de egresos hospitalarios por mejoría y curación	34,195	36,074	5.49
Altas voluntarias	497	526	5.84
7) Núm. de cirugías:	30,181	34,603	14.65
Núm. de cirugías / Sala / Día:	3.16	3.91	23.73
Núm. de cirugías ambulatorias:	6,580 ⁽²⁾	7,563 ⁽²⁾	14.94
Cirugías ambulatorias / Núm. de Cirugías:	0.21	0.21	-
8) Núm. de cirugías / Núm. de cirujanos:	76.4	89.6	17.28
9) Tasa bruta de mortalidad hospitalaria:	4.24	4.71	11.08
10) Tasa ajustada de mortalidad hospitalaria:	3.53	3.94	11.61
11) Tasa de infecciones nosocomiales (Núm. de pacientes con infecciones nosocomiales / total de egresos x 100):	5.6	4.5	-19.64
12) Porcentaje de ocupación hospitalaria:	82.36	88.20	7.09
Promedio de días de estancia en hospitalización:	6.03	6.09	1.0
13) Número de pacientes del SPSS atendidos en consulta	0.0*	0.0*	-
14) Número de pacientes del SPSS atendidos en hospitalización	0.0*	0.0*	-

Atención Médica			
*15) Total de personal de enfermería:	1,942**	1,942**	-
Personal Técnico:	356	332	-6.74
Postécnico:	90	85	-5.56
Licenciatura:	911	900	-1.21
Posgraduados:	256	279	8.98
Especialistas	173	190	9.83
Índice de enfermeras tituladas/técnicas	3.00	3.28	9.33
16) Trabajo Social	120	139	15.83
Núm. estudios socioeconómicos x trabajadora social	243.94	259.91	6.55
Núm. de camas / Núm. de trabajadores sociales:	13.03	8.40	35.53
Núm. de casos nuevos / Núm. de trabajadores sociales:	214.12	203.82	4.81
17) Farmacia			
% de abasto de medicamentos (Recetas surtidas/Total de recetas):	83.53%	87.00%	4.15
% Medicamentos Genéricos / Total Medicamentos:	93.46%	94.00%	0.58
% Medicamentos innovadores / Total medicamentos:	6.54%	6.00%	-8.26
% de Medicamentos adquiridos por licitación:	92.34%	94.67%	2.52
% de Medicamentos adquiridos por adjudicación directa:	7.66%	5.33%	-30.42
18) Núm. de estudios de imagen (TAC, RM y PET)	43,940	40,556	-7.70
19) Núm. de estudios de laboratorio:	5,236,173	5,217,052	-0.37
20) Transfusiones de sangre y hemoderivados:	48,695	43,109	-11.47
21) Núm. de estudios de laboratorio especializados:	1,383,321	1,376,765	-0.47
22) Número de Autopsias	132	197	49.24
% Número de Autopsias/Número de Fallecimientos:	5.44	7.07	29.96
23) Grupos de apoyo a pacientes constituidos (Denominación de los grupos): clínicas multidisciplinarias	43	33	-23.26

*1Fuente de Información de todos los cuadros presentados es la Carpeta de Junta de Gobierno 1º SO 2025

* Hoy en día son 499 profesionales de enfermería de carácter eventual lo cual representa casi el 20% de la plantilla total

***A partir de este periodo, por ajuste institucional se determinó no incluir los 99 médicos anestesiólogos.

¹ (1) Incluye las Interconsultas y Consultas Preanestésicas.

(2) El Hospital General en este rubro, considera las cirugías ambulatorias y de corta estancia de acuerdo a las definiciones establecidas por el Hospital (4,644+2,919=7,563).

*Estos numerales corresponden a información del entonces Sistema de Protección Social en Salud y sus Programas, el cual ya no es vigente, por lo que no se cuenta con las variables que son la fuente de información primaria para reportar dicho requerimiento.

**De las 1,942 plazas, 48 están pendientes por cubrir y 108 no se contabilizaron en el total debido a que tienen el nivel de académico de Auxiliar de Enfermería (24), personal pasante de nivel licenciatura (23) y personal pasante nivel técnico (61), se incluyen 10 doctorados en el rubro de posgrados.

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024

Fuente: Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Subdirección de Almacenes, Departamento de Información y Estadística y Departamento de Coordinación y Evaluación.

En este resumen se puede observar que en lo que corresponde a productividad el número de atenciones realizadas en la consulta durante el 2024 fue de 803,437, reflejando un incremento del 13.65% (96,520), con relación a las 706,917 reportadas en el mismo periodo de 2023, lo que representa una recuperación en las atenciones otorgadas derivado de la apertura del turno vespertino en varias especialidades.

Del total de consultas médicas (803,437), el 30.7% (246,728) fueron de primera vez, el 58.4% (469,053) subsecuentes y el 10.9% (87,656) atenciones de Urgencias. En el periodo se otorgaron en promedio 3,176 consultas diarias. Las consultas de tercer nivel cubrieron el 55.5% del total de consultas, las del segundo nivel representaron el 27.7% y las de primer nivel el 16.8%.

El área troncal que mayor número de consultas tuvo fue Médico Clínicas con 332,594 (41.40%), seguido de las Médico Quirúrgicas con 293,251 (36.5%), Pediatría con 48,862 (6.08%) y finalmente Gineco-Obstetricia con 41,074 consultas, equivalente a 5.11% del total de consultas otorgadas en el periodo. No incluyen las consultas de urgencias.

Asimismo, siendo una Institución de Tercer Nivel y contando con 46 especialidades médicas, se promueve una atención integral en las clínicas multidisciplinarias de alto nivel a los pacientes que acuden en busca de su salud. Se ha fortalecido e impulsado el programa de trasplantes de hígado, riñón, córneas y corazón.

Las Especialidades Médicas con mejor relación de consultas de primera vez-subsecuentes fueron: Cardiología con 0.28, Infectología 1.03, Pediatría y Audiología y Foniatría ambos con 1.05, Angiología 1.10 y Ginecología y Obstetricia con 1.48 consultas subsecuentes por una de primera vez.

Un dato importante de la actividad complejidad de la atención se refiere a los cinco principales motivos de consulta en el 2024 fueron:

las Enfermedades del Sistema Digestivo que representan el 11.51% (92,471) de la atención a los pacientes,

los Tumores el 11.26% (90,427),

las enfermedades Endócrinas Nutricionales y Metabólicas el 10.03% (80,576),

las enfermedades del Sistema Genitourinario 8.5% (68,195), y

las Enfermedades del Sistema Osteomuscular y del Tejido Conjuntivo el 7.4% (59,099), que juntas suman el 48.7% (390,768) del total de patologías que se atienden en el hospital.

Con una relación general de 1.72 entre pacientes de sexo femenino y masculino.

Estos datos muestran que el Hospital ha representado a través de la historia una excelente alternativa para los pacientes de todo el país que buscan una atención médica de calidad y que difícilmente encuentran en otras instituciones o en sus sitios de procedencia.

Urgencias

En materia de consulta de urgencias, se atendieron 87,656 durante el año 2024, reflejando un incremento del 20.87%, con relación a las 85,209 reportadas en el mismo periodo de 2023. Del total de consultas de urgencias de enero a diciembre, el 18.13% (15,896) fueron reales y el 81.87% (71,760) fueron sentidas, la razón de urgencias reales / urgencias sentidas atendidas, fue de 0.22.

Para atender a todos los pacientes que ya fueron clasificados por el Triage, las urgencias sentidas pasan a un consultorio exclusivo en la Consulta Externa donde son valorados por un médico y así dar solución a los problemas de salud que aquejan al paciente que acude al Hospital en busca de atención médica esto ha permitido de agilizar los procesos y evitar aglomeraciones en la sala de espera de este servicio.

Sobre la atención de las urgencias reales para este periodo el 85.12% (13,623) de los pacientes se ingresaron a hospitalización, el 4.85% fue referido a otra unidad, 2.14% fueron fuga, 2.45% alta voluntaria y el restante 5.44% (875) fallecieron. Es importante mencionar que los ingresos por urgencias en general son pacientes que presentan un deterioro mayor a sus condiciones de salud y por saturación de algunos servicios, casi el 65% de los pacientes permanecen más de 12 horas internados en el área de observación haciendo cada vez más compleja su recuperación.

De enero a diciembre del 2024, las consultas otorgadas por Urgencias médico-quirúrgicas fueron 58,850 que representan el 67.1%, las pediátricas el 14.8% (12,963), las de Gineco- Obstétricas el 9.4% (8,252) y las de Cardio- Neumo fueron 7,591 representando el 8.7%.

El promedio diario de atenciones en urgencias es de 240.

El Porcentaje de ocupación de las camas en urgencias es de 108.15%.

Los internamientos vía urgencias representaron el 34.1% del total.

Las principales causas de consulta en el servicio de urgencias fueron: dolor abdominal localizado en parte superior con 4,958 consultas, infección de vías urinarias 1,669, estado de embarazo con 1,987, infección genital en el embarazo con 991, rinofaringitis aguda con 886, insuficiencia cardiaca congestiva con 338 y asma con 259 atenciones. Cabe mencionar que del total de pacientes atendidos 55.7% fueron del sexo femenino y el 44.3% del sexo masculino.

Hospitalización

En el hospital se sigue trabajando para proporcionar atención de alta especialidad, integrando los procesos clínicos, quirúrgicos, auxiliares de diagnóstico y terapéuticos, de servicios hospitalarios a personas internadas o en tratamiento ambulatorio, en un esquema de procesos acorde a la infraestructura física y los recursos materiales, tecnológicos, financieros y humanos necesarios para un desempeño óptimo de los servicios de salud de alta especialidad; cumpliendo con la gratuidad, lo que se demuestra en las cifras obtenidas en el periodo de análisis.

Durante el año 2024 los ingresos y los egresos tuvieron un incremento de 5.3% y 5.5% respectivamente en comparación con el año 2023. Del total de ingresos hospitalarios el 34.13% (13,531) fue por hospitalización vía urgencias y el 65.87% (26,119) vía ingreso programado por consulta externa.

Las especialidades con mayor número de ingresos y egresos en el periodo fueron: Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Oncología, Pediatría, Urología, Nefrología y Medicina Interna.

Se alcanzó un total de 241,855 días de estancia, 241,587 días paciente y un total de días cama de 273,901 por lo que se obtuvo un porcentaje de ocupación del 88.2%, en comparación con el mismo periodo del 2023 (82.4%) este tuvo un incremento del 5.8 puntos porcentuales. El principal motivo de egreso fue por mejoría y curación con un total de 36,074 egresos que representaron el 90.98% del total.

Así mismo, el intervalo de sustitución de camas fue más corto de 0.82 entre el egreso y la ocupación en comparación con el 1.29 del 2023; igualmente el intervalo de rotación incrementó 9.6%, atendido un mayor número de pacientes por cada cama censable, con 52.5 pacientes respecto a los 47.9 de 2023.

Sobre las causas, el número de egresos por tumores en la unidad de oncología fue de 8,250, mostrando un incremento del 1.53%, en relación con las 8,125 registradas en el mismo periodo de 2023, el 59.3% de los pacientes atendidos fueron del sexo femenino y el restante 40.7% del masculino, el rango de edad con mayor proporción fue el de 25 a 59 años que representó el 61% de los 8,250 egresos.

Las enfermedades del sistema digestivo fueron la segunda causa de egresos hospitalarios con 5,938 altas, seguido de Enfermedades del sistema genitourinario con 5,754, Embarazo, parto y puerperio con 3,371 y Enfermedades del sistema circulatorio 2,748, entre las más representativas que juntas suman el 65.7% del total de los egresos.

Es importante destacar la actividad quirúrgica ya que durante el periodo de enero a diciembre de 2024, se efectuaron un total de 34,603 cirugías en 37 quirófanos habilitados en el hospital, lo que representa un incremento del 14.65%, con respecto a las 30,181 registradas en el mismo periodo de 2023, este resultado obedeció principalmente a la eficiencia de los turnos quirúrgicos y el uso de quirófanos que se encontraban subutilizados, incluyendo los fines de semana, esto favoreció la disminución del diferimiento quirúrgico de casi un 50% de las cirugías ambulatorias.

A su vez se habilitan 4 salas quirúrgicas para los fines de semana, de las cuales dos de ellas están asignadas a cirugías programadas de diferentes servicios. De igual manera se habilitó una sala en el segundo piso de la Torre Quirúrgica de lunes a viernes en el turno matutino, se inició la consulta y cirugía vespertina en los servicios de Urología, Otorrinolaringología, Anestesia, Cirugía General, Estomatología, Clínica del Dolor (fines de semana) y se trabaja con la nueva contratación de personal médico para habilitar un mayor número de equipos quirúrgicos en los diferentes turnos.

Del total de cirugías realizadas en el periodo, 24,367 (70.4%) fueron mayores y 10,236 (29.6%) menores. El 13.42% de la cirugía es ambulatoria, el 8.44% es de corta estancia y el 78.14% es de estancia prolongada. En promedio se realizaron 94.54 cirugías diarias.

Las especialidades con mayor demanda fueron: Gineco-Obstetricia que realizó el 18.48% (6,396), del total de cirugías del hospital, Cirugía General con el 13.31% (4,607), Coloproctología el 9.56% (3,307), Oncología el 7.53% (2,606), y Oftalmología el 6.66% (2,305), entre los más relevantes.

En el año 2024 destacan las Operaciones sobre el aparato digestivo con el 21.6%, en segundo lugar, las de órganos genitales femeninos con 12.2%, seguidas por las del aparato musculoesquelético 9.5%, las de nariz, boca y faringe 7.7% y en quinto los Procedimientos obstétricos con 7.6%.

El 60.6% de las cirugías realizadas corresponden a pacientes del sexo femenino y el 39.4% del masculino y el grupo de edad con mayor número de pacientes fue el de 25 a 59 años, para ambos sexos.

Las cirugías de alta especialidad representan el 61.74% (21,367) del total de las cirugías realizadas, entre las que sobresalen: sustituciones valvulares, decorticaciones pulmonares, cirugía reconstructiva en oncología y accidentes e implantes cocleares, entre muchas otras.

Procedimientos diagnósticos y terapéuticos

Durante el periodo de reporte se realizaron 256,077 procedimientos, 54.6% más que el 2023. Del total de procedimientos realizados en el periodo, el 36.6% (93,736) fueron procedimientos con hospitalización y el 63.4% (162,341) ambulatorios de los cuales 89,350 fueron diagnósticos y 72,991 terapéuticos.

Todos estos procedimientos realizados ya sea para identificar o tratar enfermedades complejas, requieren de la participación de profesionales de salud altamente calificados, equipos multidisciplinarios e infraestructura de alta tecnología, que permita como institución otorgar atención médica de alta especialidad con calidad, seguridad y eficiencia a los pacientes.

Calidad y Seguridad en la Atención Médica en el HGMEI

En el presente Programa Estratégico, como parte del enfoque a desarrollar en la planeación estratégica en vías de conformación, se pretende dar un énfasis especial a la estandarización de toda la actividad institucional y particularmente en lo correspondiente a la atención médica que se otorga, en este sentido la Calidad será una estrategia transversal que nos permita generar acciones coordinadas entre servicios y áreas, que favorezcan círculos de mejora continua. La información que a continuación se expresa en materia de calidad en la atención permite identificar en que condición se encuentra y cuáles serían las áreas de oportunidad susceptibles de abordar.

Incidentes Relacionados con la Seguridad del Paciente

En la clasificación por gravedad de eventos, se observa una disminución en el número total de casos reportados, pasando de 1,596 en 2023 a 1,316 en 2024. Destaca una reducción significativa en los casos de cuasifalla, de 500 a 35, mientras que los eventos adversos con daño bajo aumentaron de 1,032 a 1,229, con un incremento de 19.08%. Los eventos centinela, que representan los casos más graves, también incrementaron de 2 a 4.

Los eventos clasificados como "No es Evento Adverso" disminuyeron ligeramente de 62 a 48. Esto sugiere una posible mejora en la detección y clasificación de eventos adversos, con una mayor proporción de incidentes considerados con daño bajo.

Cuadro 2

Clasificación por gravedad	2023	2024
Evento Adverso con daño bajo	1032	1229
Cuasifalla	500	35
Evento Centinela	2	4
No es Evento Adverso	62	48
Total	1,596	1,316

Servicio que notifica

En la comparación de los servicios que notifican la ocurrencia de eventos entre 2023 y 2024, se observa una variación significativa en la distribución de reportes. En 2023, los servicios con mayor número de notificaciones fueron Medicina Interna (209), Urgencias Médico Quirúrgicas (207) y Oncología (131). Sin embargo, en 2024, el servicio con más reportes fue Urgencias Médico Quirúrgicas (204), seguido de Neumología (172) y Medicina Interna (115), lo que muestra un cambio en la concentración de eventos hacia áreas de atención de emergencias y enfermedades respiratorias.

Al analizar los datos, se nota que algunos servicios disminuyeron considerablemente su número de reportes, como Oncología (de 131 a 64) y Hematología (de 89 a 60), mientras que otros, como Neumología (de 125 a 172) y Pediatría (de 97 a 81), aumentaron su participación en la notificación de eventos. Además, en 2024, nuevos servicios como Terapia Intensiva Central, Neurocirugía y Terapéutica Quirúrgica se posicionaron con un número relevante de notificaciones, lo que sugiere un posible cambio en disposición a notificar, en la identificación o el tipo de eventos reportados.

Finalmente, el total de notificaciones disminuyó de 1,596 en 2023 a 1,316 en 2024, lo que podría indicar mejoras en la gestión de riesgos, en la seguridad del paciente o en la eficiencia de los procesos clínicos. No obstante, el desplazamiento de la ocurrencia de eventos entre diferentes servicios subraya la importancia de seguir monitoreando y fortaleciendo las estrategias de prevención y respuesta en todas las áreas del hospital.

Cuadro 3

2023		2024	
Servicio que notifica	Ocurrencia	Servicio que notifica	Ocurrencia
Medicina Interna	209	Urgencias Médico Quirúrgicas	204
Urgencias Médico Quirúrgicas	207	Neumología	172
Oncología	131	Medicina Interna	115
Neumología	125	Pediatría	81
Pediatría	97	Oncología	64
Hematología	89	Hematología	60
Infectología	86	Cardiología	57
Cardiología	79	Radiología e Imagen	53
Urgencias Cardiología-Neumología	76	Terapéutica Quirúrgica	51
Radiología e Imagen	68	Terapia Intensiva Central	51
Nefrología	52	S/D	44
Cirugía General	42	Neurocirugía	44
Terapia Intensiva Central	42	Cirugía General	36
Neurocirugía	41	Urgencias Cardiología-Neumología	36
Neurología Clínica	34	Infectología	34
Urología	26	Urología	30
Clínica del Dolor	25	Otorrinolaringología	24
Ortopedia	20	Neurología Clínica	24
Gastroenterología	15	Nefrología	16
Anestesiología	15	Gineco-Obstetricia	12
Clínica de Accesos Intravasculares	14	Terapia post Quirúrgica	11
Terapéutica Quirúrgica	13	Gastroenterología	9
Oftalmología	11	Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos	9
Geriatría	10	Neonatología	8
Otorrinolaringología	10	Clínica de Accesos Intravasculares	8
Dermatología	9	Coloproctología	7
Reumatología	8	Reumatología	6
Consulta Externa	6	Endocrinología	6
Coloproctología	5	Ortopedia	6
Gineco-Obstetricia	5	Anestesiología	5
Cirugía Plástica y Reconstructiva	4	Oftalmología	4
Endocrinología	4	Consulta Externa	4
Radiología Intervencionista	3	Geriatría	3
Trasplantes	2	Angiología y Cirugía Vascular	3
Terapia Pos-Quirúrgica	2	Audiología y Foniatría	3
Medicina Física y Rehabilitación	2	Endoscopia	3
Nutrición Clínica	2	Otro	3
Otro	2	Cirugía Cardiorácica	2
Banco de Sangre	1	Trasplantes	2
Terapia pos Quirúrgica	1	Radiología Intervencionista	2
Angiología y cirugía vascular	1	Dermatología	2
Cirugía Cardiorácica	1	Banco de Sangre	1
Sin datos	1	Estomatología	1
Total	1,596	Total	1,316

Tipo de Incidente

Al analizar la clasificación de los incidentes reportados en 2023 y 2024, se observa una variación en la frecuencia y distribución de los tipos de eventos. En 2023, los incidentes más comunes estuvieron relacionados con catéteres (578 casos), procedimientos médicos (187) y úlceras por presión (177). Sin embargo, en 2024, la categoría de "catéteres" se dividió en "catéter central" (353 casos) y "catéter periférico" (174), lo que refleja un mayor nivel de detalle en la clasificación. A pesar de esta diferenciación, los eventos relacionados con catéteres siguen siendo los más frecuentes.

Otros incidentes destacados incluyen las úlceras por presión, que disminuyeron de 177 a 151, y las caídas, que pasaron de 165 a 140, lo que podría reflejar mejoras en la prevención de estos eventos. Por otro lado, los incidentes relacionados con dispositivos aumentaron ligeramente, manteniéndose en niveles similares (de 164 en 2023 a 151 en 2024). Los errores en procedimientos también tuvieron un incremento, de 187 a 120, mientras que los eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos (RAM) y los errores de medicación mostraron cambios en su registro.

Respecto a la percepción de la atención por el público usuario de los servicios, es importante analizar los resultados obtenidos a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el Sistema Único de Gestión en Calidad, respecto al periodo 2023.

Cuadro 4 Comparativo SUG 2023-2024

	Enero – diciembre 2023	Enero – diciembre 2024
Felicitación	448	790
Queja	372	548
Sugerencia	21	29
Total	841	1,367

Si bien se puede observar que la diferencia está más relacionada al porcentaje de incremento de las personas que emitieron una opinión ya sea favorable o desfavorable, lo relevante es que en términos generales se mantiene el rango de personas que tienen una opinión negativa respecto a diferentes aspectos de la atención y tal circunstancia por sí misma es una interpelación a la acción que deberá realizar el Hospital para cambiar la percepción de los servicios que otorga.

Educación y Capacitación en Salud

Respecto al proceso sustantivo de Enseñanza, los principales resultados de la productividad en la materia se ven reflejados en el siguiente cuadro, en particular se hace énfasis en lo que corresponde a la formación de recursos humanos especializados.

Cuadro 5

AÑO	2023	2024	Comparativo
1) Total de Residentes	850	887	4.4%
Número de Residentes Extranjeros:	116	105	-9.5%
Médicos Residentes por Cama:	1.2	1.1	-8.3%
2) Residencias de Especialidad:	43	43	0.0
3) Cursos de Alta Especialidad:	40	43	7.5%
4) Cursos de Pregrado:	192	244	27.1%
5) Número de Estudiantes en Servicio Social:	350	339	-3.1%
6) Número de Alumnos de Posgrado:	1,244	1,267	1.9%
7) Cursos de Posgrado	8	7	-12.5%
8) Participación Extramuros:	1,633	1,910	17.0%
Rotación de otras Instituciones (Número de Residentes):	1,128	1,348	19.5%
Rotación a otras Instituciones (Número de Residentes):	505	562	11.3%

AÑO	2023	2024	Comparativo
9) % Eficiencia Terminal (Número de Residentes Egresados / Número de Residentes Aceptados):	79.1	86.7	9.6%
10) Enseñanza en Enfermería	8	7	-12.5%
Cursos de Pregrado:	4	4	0.0
Cursos de Posgrado:	3	3	0.0
11) Cursos de Actualización (Educación Continua):	57	50	-12.3%
Asistentes a Cursos de Actualización (Educación Continua)	2,650	3,658	38%
12) Cursos de Capacitación:	375	375	0.0
13) Sesiones Interinstitucionales:	47	44	-6.4%
Asistentes a Sesiones Interinstitucionales	--	--	--
14) Sesiones por Teleconferencia:	45	47	4.4%
15) Congresos Organizados	2	3	50%
16) Premios, Reconocimientos y Distinciones Recibido	0	0	0.0

En 2024 se brindaron los siguientes cursos de posgrado:

3 cursos de Posgrado en Enfermería con 55 alumnos totales

3 cursos de Maestría con 59 alumnos en total

1 curso de Doctorado con 6 alumnos.

Los cursos del Posgrado dan un total de 7 cursos con 120 alumnos inscritos.

En cuanto a las residencias médicas...

Por nacionalidad, de los 992 médicos residentes 887 fueron mexicanos y 105 extranjeros. En este sentido, el hospital es una institución consolidada con una oferta académica atractiva para médicos del centro y sur del continente americano que buscan especializarse.

Las bajas en el último trimestre de médicos mexicanos fueron 3: dos (2) de la especialidad de Cirugía General y una (1) de Medicina Interna, para un número acumulado de 32. El total de bajas de médicos extranjeros fue de 3, al sumarse la baja de un médico residente extranjero de Anestesiología al final del 2024. En el caso de Cirugía las bajas fueron secundarias a bajo desempeño académico y asistencial, en Medicina Interna por no cumplir con el porcentaje de asistencia requerido para ser promovido y en Anestesiología por motivos personales.

Por otro lado, se registró el ingreso de un residente de segundo grado de Medicina de Urgencias, por cambio de sede solicitado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

En 2024, 626 médicos residentes estuvieron inscritos en las especialidades de entrada directa. Los cinco cursos con mayor número de alumnos fueron: Cirugía General con 97 alumnos (15.5%), Medicina Interna 84 alumnos (13.4%), Pediatría 61 alumnos (9.7%), Ginecología y Obstetricia 53 alumnos (8.5%) y Neumología 48 alumnos (7.7%). Doscientos ochenta y tres residentes restantes se distribuyeron en los otros 14 cursos de especialidad de entrada directa.

Respecto a las 24 especialidades de entrada indirecta, hubo un total de 366 residentes. Los cinco cursos con mayor número de residentes fueron: Dermatología con 29 alumnos (7.9%), Urología 27 alumnos (7.4%), Neurocirugía 25 alumnos (6.8%), Cirugía Plástica y Reconstructiva con 24 alumnos (6.6%) y Gastroenterología con 22 alumnos (6.0%).

Cuadro 6 Médicos residentes por cama 2023-2024

Conceptos	2023	2024
Camas Censables	783	756
Camas no Censables	338	323
Total de Camas Hospitalarias	1,121	1,079
Médicos Residentes	966	992
Residentes por cama	1.2	1.1

La relación de médicos residentes por cama en el periodo fue de 1.1 y como consecuencia de la reestructuración física del hospital, el número de camas ha disminuido, contando actualmente con 1,079 camas hospitalarias, 756 censables y 323 no censables.

No obstante, la disminución del número de camas, la mejoría en la eficiencia de los procesos de atención permite mantener los números de consultas, cirugías y otras atenciones relacionadas con el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que contribuyen para contar con un campo clínico que cumple con los requerimientos del Plan Único de Especializaciones Médicas de la Facultad de Medicina de la UNAM.

Posgrados de Alta Especialidad en Medicina

El total de estudiantes en Posgrados de Alta Especialidad en Medicina al término de 2024 fueron un total de 155 con un incremento de 13 alumnos en comparación con el mismo periodo del año 2023.

Cuadro 7

	Ciclo 2023	Egresos 2024	Promovidos al ciclo 2024-2025	Nuevo Ingreso 2024	Ciclo 2024-2025	Altas/Bajas	Total ene-dic. 2024
Nacional	104	90	14	122	136	+1/-4	133
Extranjero	37	29	8	14	22	+0/-0	22
Total	141	119	22	136	158	+1/-4	155

Se debe destacar que a los 42 cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina se sumaron otros tres cursos que fueron aprobados por la Facultad de Medicina de la UNAM durante 2024, los cuales son: Cardiología Intervencionista, Ecocardiografía y Neurogeriátria. También durante el 2024 se sometió a evaluación el programa para contar con el curso de Nefrología del Enfermo en Estado Crítico, estando pendiente el dictamen.

Cursos de Posgrado

Cuadro 8 Descripción de cursos y alumnos de Posgrado

No. de Cursos	Cursos de Posgrado	No. de alumnos
1	Doctorado: Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud de la Facultad de Medicina de la UNAM	6
3	Maestría: Ciencias de la Salud de la Escuela Superior de Medicina del IPN Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud Facultad de Medicina de la UNAM Dirección de Instituciones de Salud con Especialidad en Bienestar y Salud Corporativa de la Universidad Anáhuac	59
3	Posgrado de enfermería (Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNAM): 2 grupos del curso Especialidad de Enfermería del Adulto en Estado Crítico 1 curso de Especialidad en Enfermería Nefrológica 1 curso de Especialidad en Enfermería Perioperatoria	55
7	Total	120

Cuadro 9 Doctorado

Nombre del Doctorado	Duración	Inicio	Término	Inscritos	Bajas	Totales	Egresados
Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud UNAM	8 semestres	Marzo 2020	Dic 2024	2	0	2	2
Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud UNAM	8 semestres	Marzo 2021	Dic 2025	3	0	3	0
Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud UNAM	8 semestres	Marzo 2023	Diciembre 2026	1	0	1	0
Totales				6	0	6	2

Cuadro 10 Maestría

Nombre de la Maestría	Duración	Inicio	Término	Inscritos	Bajas	Totales	Egresados
Ciencias de la Salud IPN, Generación 15°	4 semestres	1 feb. 2023	Dic. 2024	9	0	9	9
Ciencias Médicas, Odontológicas de la Salud UNAM, Generación 13°	4 semestres	30 ene. 2023	Dic. 2024	7	0	7	7
Ciencias de la Salud IPN, Generación 16°	4 semestres	1 feb. 2024	Dic. 2025	7	0	7	0
Ciencias Médicas, Odontológicas de la Salud UNAM, Generación 14°	4 semestres	30 ene. 2024	Dic. 2025	4	0	4	0
Dirección de Instituciones de Salud, con Especialidad en Bienestar y Salud Corporativa	8 trimestres	Abril 2022	Marzo 2024	18	1	17	17
Dirección de Instituciones de Salud, con Especialidad en Bienestar y Salud Corporativa, U Anáhuac	8 trimestres	Oct. 2023	Sep.2025	19	4	15	0
Total				64	5	59	33

Durante el periodo de enero a diciembre de 2024, dio inicio la décimo sexta generación de la Maestría de Ciencias de la Salud del Instituto Politécnico Nacional a partir del 1° de febrero de 2024, con 7 alumnos en total. Hasta este informe se tienen 16 alumnos totales: 7 alumnos en primer semestre y 9 alumnos en tercer semestre.

Se inició la décimo cuarta generación de la Maestría de Ciencias Médicas Odontológicas y de la Salud, de la UNAM que dio inicio el 30 de enero de 2024, con 4 alumnos en total. Al final de este semestre se tienen registrados 11 alumnos: 4 en primer semestre y 7 en tercer semestre.

Durante el mes de marzo concluyó un grupo de la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud con Especialidad en Bienestar y Salud Corporativa impartida por la Universidad Anáhuac, con 17 alumnos que completaron los créditos y uno de ellos ya aprobó el examen de grado. En el segundo grupo se registraron 4 bajas relacionadas con motivos personales, cursando actualmente 15 alumnos la Maestría en mención.

Durante el mes de diciembre egresaron de la Maestría en Ciencias de la Salud de IPN 9 alumnos y de la Maestría en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud de la UNAM 7 alumnos.

Durante el último ciclo se llevaron a cabo tres cursos de Posgrado de Enfermería con 55 alumnos.

Alumnos de Posgrado de Enfermería**Cuadro 11 Durante 2024 se llevaron a cabo tres cursos de Posgrado de Enfermería con 55 alumnos.**

Curso de Especialidad	Semestre	Nivel Académico	No. de Alumnos	No. De Profesores	Fecha	
					Inicio	Término
Curso de Especialidad de Enfermería del Adulto en Estado Crítico Matutino	2do.	Licenciatura en Enfermería	19	1	29/07/2024	05/12/2024
Curso de Especialidad de Enfermería del Adulto en Estado Crítico Vespertino	2do.	Licenciatura en Enfermería	18	1	29/07/2024	05/12/2024
Curso de Especialidad de Enfermería Nefrológica.	2do.	Licenciatura en Enfermería	5	1	29/07/2024	05/12/2024
Curso de Especialidad de Enfermería Perioperatoria.	2do.	Licenciatura en Enfermería	13	1	29/07/2024	05/12/2024
Total			55	4		

Pregrado

Concluyó el año 2024 con un total de 2,963 estudiantes de licenciatura de Medicina que cursaron cuando menos una asignatura en el hospital. Estos alumnos se distribuyeron en 244 grupos de tercero, cuarto y quinto año de diversas escuelas y facultades.

Se identificó una saturación de los campos clínicos otorgados por el hospital a las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas. Se está realizando una planeación para aceptar sólo el número de estudiantes que permitan cumplir con el indicador establecido en la norma de 5 estudiantes por profesor por cama y 3 estudiantes por profesor por consultorio. Ello representará la disminución de 40% en el número de alumnos a los cuales se les abrirá campo clínico comparado con el año 2024. Esta disminución podría ser mayor de modificarse los espacios físicos disponibles y el número de camas como consecuencia de los procesos de reestructuración de la infraestructura física del hospital.

Alumnos de Pregrado por Nivel Académico

Para el periodo de enero a diciembre de 2024 se recibieron **2,963 alumnos de campos clínicos**, de **12 diferentes universidades y escuelas de medicina**. No se omite mencionar que, para otorgar el campo clínico, se prioriza a aquellas escuelas que cuentan con certificación vigente del Consejo Médico para la Acreditación de la Educación Médica (COMAEM), y que además tengan convenios de colaboración vigentes con el HGMEL.

Esta sobrepoblación obedeció a dos factores: a) la inadecuada planeación para otorgar el campo clínico; y b) a la existencia del internado por "vinculación". Con referencia a este último, el internado por "vinculación", es una figura que no se encuentra contemplada en la normativa, lo que constituye una desviación y no brinda certeza jurídica al hospital, tampoco a las instituciones de educación superior ni a los educandos. Por ello, a partir de la promoción de internado que inició en Julio de 2024 se eliminó el internado por vinculación, iniciando el ajuste hacia la baja en el número de internos para depender sólo de las plazas con beca federal que nos otorga la Secretaría de Salud. En esta primera etapa, se pasó de más de 376 médicos internos a 308, planeando que para la promoción de enero 2025 la cantidad de médicos internos sea de 264, buscando alcanzar el indicador de 202 médicos internos a partir de la promoción de enero 2026. La tardanza en el ajuste es secundaria a que debe conciliarse esta disminución con las instituciones de educación superior.

Servicio Social y prácticas profesionales

Durante 2024 se recibieron 339 alumnos de licenciatura para realizar el servicio social, ninguno de carreras técnicas. En 2024, se recibieron 166 alumnos en prácticas profesionales: 134 (80.7%) de nivel licenciatura y 32 (19.3%) de carreras técnicas.

Se llevaron a cabo tres cursos de Licenciatura en Enfermería con un total de 59 alumnos en 2024. En el primer semestre dio inicio el primero de los cursos el 24 de enero y concluyó el 24 de mayo y dos cursos comenzaron el 5 de agosto 2024 y concluyeron el 24 de noviembre de 2024. Durante el 2024 se recibieron un total de 304 pasantes de Servicio social en dos promociones. En este mismo periodo 27 residentes de Enfermería de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNAM.

Investigación

En materia de investigación a continuación, se presenta un resumen sobre las variables más importantes de la productividad en esta materia destacando el grupo de investigaciones del más alto nivel que se desarrolla en el HGMEL.

Cuadro 12

Investigación			
Año	2023	2024	Comparativo
1) Núm. de artículos	125	109	-12.8%
Grupo I:	33	33	0%
Grupo II:	6	0	0-
Total:	39	33	-15.4%
Grupo III:	25	20	-20%
Grupo IV:	45	38	-15.6
Grupo V:	11	12	9.1%
Grupo VI:	4	5	25%
Grupo VII:	1	1	0-
Total:	86	76	-11.6%
2) Número de investigadores con reconocimiento vigente en ciencias médicas en el Sistema Institucional de Investigadores (SII)1	42	46	9.5%
ICM A:	2	1	-50%
ICM B:	10	12	20%
ICM C:	17	20	17.6%
ICM D:	10	11	10%
ICM E:	0	0	0-
ICM F:	3	2	-33.3%
Emérito:	0	0	0-
Total:	42	46	9.5%
3) Artículos (I-II) / Investigadores con reconocimiento vigente en ciencias médicas en el SII1	0.9 39/42	0.7 33/46	-22.2%
4) Artículos de los grupos (III-IV-V- VI-VII) / Investigadores con reconocimiento vigente en ciencias médicas en el SII1	2.0 86/42	1.7 76/46	-15%
5) Artículos de los grupos III, IV, V, VI y VII / Número de artículos de los grupos I-VII	0.7 86/125	0.7 76/109	0-

Investigación			
6) Sistema Nacional de Investigadores	64	73	14.1%
Candidato:	7	10	42.9%
SNI I:	45	51	13.3%
SNI II:	6	7	16.7%
SNI III:	6	5	-16.7%
Total	64	73	14.1%
7) Número total de investigadores vigentes en el SNI con reconocimiento vigente en ciencias médicas en el SII1 / Número total de investigadores con nombramiento vigente en ciencias médicas en el SII1	0.8 32/42	0.8 38/46	0-
8) Número de publicaciones totales producidas / Número de investigadores con reconocimiento vigente en Ciencias Médicas (SII) e investigadores vigentes en el SNI	3.9 291/74	3.5 286/81	-10.3%
9) Producción	24	10	-58.3%
Libros editados:	2	0	0-
Capítulos en libros:	22	10	-54.5%
10) Núm. de tesis concluidas	8	4	-50%
Licenciatura	0	0	0-
Especialidad:	2	2	0-
Maestría:	4	2	-50%
Doctorado:	2	0	0-
11) Núm. de proyectos con financiamiento externo:	22	26	-10.3%
Núm. agencias no lucrativas:	7	6	-14.3%
Monto total:	2,822,447.43	1,441,742.50	-48.9%
Núm. industria farmacéutica:	22	20	-9%
Monto total:	8,229,943.51	10,467,010.80	27.2%
12) Premios, reconocimientos y distinciones recibidos:	6	2	-66.7%

Los artículos científicos publicados durante el año 2024 por los investigadores evaluados en el Sistema Institucional de Investigadores fueron 109, se observa un decremento de (-16) comparado con el mismo periodo del año 2023. El 69.7% de las publicaciones de los investigadores en ciencias médicas fueron en los grupos III a VII.

El Hospital publicó 276 artículos científicos y se observa un incremento de 9 artículos (3.4%) con respecto al mismo periodo del año 2023. La distribución de los artículos publicados en el periodo enero a diciembre de 2024 muestra un incremento en los Grupos V y VI, así como en el Grupo I.

La productividad total de los investigadores del hospital y personal de diversas disciplinas en 2024 fue de 276 artículos publicados en revistas científica y 10 capítulos de Libros. La distribución de estos es la siguiente: los 8 investigadores evaluados sólo en el SII publicaron 5 (1.7%) artículos; 38 investigadores evaluados en los dos sistemas de Investigación produjeron 104 artículos y 7 Capítulos de Libros para un total de 111 (38.8%) productos; 35 investigadores evaluados sólo en el SNI publicaron 60 (21.0%); y el personal de salud de diversas disciplinas publicó 110 (38.5%) artículos científicos.

De todas las publicaciones, 147 tienen como primer autor y autor correspondiente a investigadores y personal del hospital; quedando en 114 (77.6%) como primer autor y como autor correspondiente 33 (22.4%). Asimismo, al cierre del periodo enero diciembre de 2024 se cuenta con 46 investigadores evaluados en el Sistema Institucional de investigadores (SII) 4 investigadores más respecto al cierre del año 2023.

El Hospital General de México tiene autorizadas 39 plazas de investigador en Ciencia Médicas, al cierre de 2024 se encontraban las 38 plazas ocupadas por investigadores, además de contar con 8 investigadores vigentes de nivel directivo y mandos medios, cerrando el año con 46 investigadores en el (SII); y en el Sistema Nacional de Investigadores se cuenta con 73 Investigadores con evaluaciones vigentes, se observa un incremento de 9 investigadores más, con relación al año anterior.

Es importante señalar que de los 376 proyectos 77.5% están financiados con recursos propios, 14.6% de recursos federales 6,2% de la industria privada y 1.7% por lo que actualmente es la SECIHTI.

Ahora bien, Dentro de los proyectos vigentes y terminados se encuentran las 10 principales Líneas de Investigación: Los proyectos incluyen a todos aquellos que en su título, resumen y descriptores se encuentran las palabras clave, de las líneas de investigación que pueden ser clínicos y básicos.

Estudio de las neoplasias. 49

Los servicios donde se desarrollan estos protocolos son: Oncología, Hematología, Clínica del Dolor, Patología, Pediatría, Nutrición Clínica, Genética, Salud Mental, Dirección de Investigación, entre otros.

Estudio de SARS COV-2. 44 proyectos.

Los proyectos se llevan a cabo en diferentes servicios como: Dirección de Investigación, Dermatología, Neumología, Dirección de Educación, Audiología, Farmacología Clínica, Genética, Laboratorio de Proteómica, Medicina Física y Rehabilitación, Infectología, Reumatología y Urgencias entre otros.

Trastornos del metabolismo de la glucosa, síndrome metabólico y obesidad: 39 proyectos.

Los servicios que participan son: Dirección de Investigación, Clínica de Obesidad, Clínica del Dolor, Endocrinología, Patología, Oncología, Medicina Interna.

Estudio de las nefropatías y trasplante renal: 37 proyectos:

Servicios que participan son: Nefrología, Trasplantes, Trabajo Social

Enfermedades del Sistema Nervioso Central y sus Manifestaciones: 30 proyectos.

Los servicios que participan son: Neurología y Neurocirugía, Clínica del Dolor, Terapia Intensiva y la UIDT.

Estudio de las enfermedades del aparato musculoesquelético: 27 proyectos.

Los servicios que participan en esta área son: Reumatología, Pediatría, Clínica del Dolor, Cirugía Plástica entre otros.

Estudio por la Infección: 25 proyectos. VIH/SIDA, Tuberculosis, Enfermedades infecciosas o transmisibles. Respuesta inflamatoria sistémica (sepsis), Micosis

Los servicios que participan en esta área son: Pediatría, Infectología, Medicina Interna, Medicina Genómica.

Estudio de las enfermedades gastrointestinales: 23 proyectos

Servicios que participan: Anestesia, Cirugía General, Gastroenterología, Coloproctología, Nutrición Clínica.

Estudio de las técnicas y procedimientos. 22 proyectos.

Servicios que participan: Anestesia, Angiología, Clínica del Dolor, Cardiología.

Estudio de las enfermedades hepáticas. 21 proyectos.

Los servicios que participan: Gastroenterología, UME y Nefrología, Dirección de Investigación.

Conclusiones

El análisis presentado sobre la actividad sustantiva institucional permite observar que existe una constante en la atención que se otorga a la población usuaria de los servicios instituidos en la entidad. Es preciso mencionar que dicha constante obedece a la capacidad de la infraestructura con la que actualmente cuenta el HGMEL no obstante, a partir del mes de marzo de 2024 se han establecido estrategias operativas que han optimizado buena parte de los procesos de atención y han generado mejores prácticas y una ampliación tangible de la capacidad resolutive del Hospital.

Dentro de las estrategias realizadas destaca la ampliación de los horarios de atención en algunos servicios lo que se prevé como un aumento en el número de consultas otorgadas respecto al periodo 2023; asimismo, la implementación de jornadas quirúrgicas y la programación de cirugías para los turnos vespertinos y sábados y domingos también son elementos que se reflejan en el incremento de cirugías realizadas en el periodo previo 2023.

Es inevitable reconocer que la capacidad instalada tanto en salas quirúrgicas como en consultorios y salas de procedimientos ambulatorios es finita, está sujeta a la propia infraestructura hospitalaria con la que cuenta el Hospital y sin embargo, se han realizado acciones de reingeniería organizacional para potenciar algunos espacios físicos y conforme a los requerimientos normativos y de acuerdo a las características de las especialidades que se otorgan, se han ampliado el número de consultorios disponibles en consulta externa.

Lo anterior es un reflejo de la adaptación institucional para la mejora, orientada hacia la generación de los mejores resultados y en este sentido, alineados a las estrategias nacionales y sectoriales en materia de salud se ha generado de principio una planeación estratégica para el periodo 2025-2030 que incorpore, como ruta de acción dos componentes principales:

A nivel estratégico el HGMEL se alineará a la modernización estructural de hospitales y centros de salud.

Asimismo, el horizonte será aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, participar en la generación de recursos humanos en ambientes académicos favorables, así como en la producción y difusión del conocimiento en salud.

En este sentido, de manera transversal se tiene previstas dos estrategias que, en la alineación estratégica ya comentada, fortalecerán los procesos sustantivos que por su naturaleza tienen cierto grado de constancia y de gestión, y darán sentido a las acciones planificadas a saber:

Estrategia para la digitalización e incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los procesos institucionales, orientada a eficientar el flujo de la atención médica.

Estrategia para estandarizar la actividad institucional y establecer círculos de mejora continua en cada uno de los procesos y procedimientos institucionales.

Dichas estrategias se presentarán para su implementación de manera transversal y más adelante se desagregarán en el esquema de planeación.

Misión

Otorgar atención médica de alta especialidad, a partir de la mejor evidencia científica, los más altos estándares de calidad y seguridad; con enfoque de gratuidad y solidaridad social; así como formar, actualizar y capacitar recursos humanos en salud y, mediante la investigación, desarrollar conocimiento e innovación tecnológica, atendiendo siempre el uso responsable y transparente de los recursos disponibles.

Visión

Establecer al HGMEL como el Hospital referente en la atención médica alta especialidad, la formación de recursos humanos en salud y la investigación de alto impacto; así como contribuir al cumplimiento de los objetivos 2025-2030 de la Planeación Nacional y Sectorial en materia de Salud.

Alineación Institucional

Nivel de Ejecución	Marco de Planeación	Alineación Estratégica
1. Nacional	Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 refiere ejes de la Planeación Nacional en materia de	Desarrollo con bienestar y humanismo Transversal Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
2. Sectorial	Objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	1.- Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población. 2.- Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria. 3.- Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población. 4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población. 5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población. 6.- Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables.

Nivel de Ejecución	Marco de Planeación	Alineación Estratégica
3. Marco Institucional de contribución	Alineación a Estrategias del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	1.2 Garantizar la atención de salud integral, equitativa y de calidad. 1.3 Fortalecer los recursos en salud y capacidad instalada para asegurar el acceso universal a servicios de salud. 1.5 Impulsar la generación de Redes Integradas de Servicios de Salud para garantizar la continuidad de atención y cobertura universal. 2.1 Fortalecer la disponibilidad y continuidad de servicios médicos de calidad en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, garantizando los 365 días del año, atención efectiva a toda la población en territorio mexicano. 2.2 Implementar mecanismos y protocolos de atención para mejorar la calidad de la atención médica. 2.3 Desarrollar e instrumentar modelos de atención, basados en Atención Primaria a la Salud y de Alta Especialidad, que permitan mejorar los resultados en la población mexicana a nivel individual y colectivo. 2.5 Incrementar la formación de recursos humanos para mejorar la capacidad resolutive y calidad en salud. 2.7 Incrementar la oportunidad en el acceso a hemocomponentes u órgano favoreciendo la oportunidad en el acceso y la supervivencia de pacientes en situación crítica, con criterios de equidad y eficiencia, mediante el desarrollo y fortalecimiento del registro y monitoreo. 3.3 Establecer mecanismos de acercamiento de los medicamentos e insumos para la salud a las personas usuarias de forma oportuna y gratuita, con lo que se disminuirá el gasto de bolsillo, favoreciendo asimismo la satisfacción del usuario. 5.2 Incrementar el acceso a los servicios de salud a través de compartir capacidad instalada de las Instituciones Públicas de Salud mediante el intercambio de servicios. 5.4 Implementar esquemas de salud digital para facilitar el acceso a la salud de la población. 5.5 Modernizar los modelos de atención con el propósito de incrementar el acceso a los servicios de salud. 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud. 6.5 Mejorar la detección temprana de cáncer de mama y cuello uterino, con el fin de aumentar la detección de casos en etapas tempranas y asegurar su ingreso a un tratamiento multimodal.
4. Programa Institucional HGME	Objetivo General Programa Estratégico HGME 2025-2030	Contribuir a mejorar la atención médica de alta especialidad del Sistema Nacional de Salud para el Bienestar, a partir de la mejor evidencia científica, los más altos estándares de calidad y seguridad; con enfoque de gratuidad y solidaridad social; así como formar, actualizar y capacitar recursos humanos en salud y, mediante la investigación, desarrollar conocimiento e innovación tecnológica, atendiendo siempre el uso responsable y transparente de los recursos disponibles.

Nivel de Ejecución	Marco de Planeación	Alineación Estratégica
5. Mapa estratégico PEI HGME	Objetivos Específicos	1. Fortalecer la cobertura de usuarios que requieren atención en el Hospital, mediante la optimización de los procesos y la implementación de flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional. 2. Fortalecer el acceso efectivo a los servicios de atención médica, mediante la aplicación de políticas que favorezcan la descarga administrativa para los pacientes y familiares. 3. Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud. 4. Establecer programas de capacitación continua a mediano plazo para el personal del hospital orientados a mejorar el desempeño, la gestión de las diferentes áreas y servicios así como la atención a los usuarios y sus familias. 5. Consolidar al HGME como centro de referencia en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud. 6. Establecer esquemas de participación del personal de salud en programas de maestría y doctorado en distintas disciplinas, y en proyectos de investigación orientados hacia la aplicación de conocimiento en la atención médica para favorecer el avance del conocimiento y la medicina traslacional. 7. Implementar un esquema de planeación institucional en conjunto con las áreas sustantivas y administrativas en materia de infraestructura hospitalaria y la gestión de recursos, con visión a largo plazo y atención de las necesidades del Sector. Objetivo Transversal 1. Contribuir en la mejora de los procesos operativos y asistenciales del Hospital a través del fortalecimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del desarrollo, actualización y mantenimientos de aplicaciones informáticas. 2. Establecer una reingeniería organizacional de los procesos operativos del Hospital, a través de la definición de nuevos flujos de trabajo que mejoren la seguridad del paciente y la calidad de los servicios; así como la experiencia de las personas en su proceso de atención en el HGME.

6. OBJETIVOS

Relevancia del Objetivo Específico 1

Incrementar la capacidad resolutive institucional para la cobertura de personas, de cualquier entidad de la república, que requiera atención médica de alta especialidad sin seguridad, a partir de optimizar procesos, recursos e implementar mejores flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional.

Este objetivo en uno de los componentes de mayor impacto en este Programa Institucional, en su marco de acción se vincula directamente con tres objetivos sectoriales a saber:

1. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población, en virtud que tener disponible una capacidad instalada con equipo y profesionales de la salud que brinden la atención oportuna y de calidad, es la mejor manera de garantizar un acceso efectivo para toda la población, con énfasis en la más vulnerable.

2.- Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria, en este sentido es inherente la capacidad resolutive institucional del Sistema Nacional de Salud, a la capacidad resolutive del HGME, tomando en consideración que este Hospital resuelve en gran medida la demanda de atención de servicios médicos de alta especialidad en la región metropolitana de la Ciudad de México, incluyendo a todo el centro del País. En este sentido si a partir de los esfuerzos conjuntos entre la Entidad, la Rectoría Sectorial y las fuentes de financiamiento se logra aumentar la capacidad resolutive del HGME, el impacto se verá reflejado en todo el Sistema Nacional de Salud.

3.- Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población, para este proceso, es importante no disociar que el esquema de atención a la salud incluye la prevención, el diagnóstico oportuno y la ruta terapéutica; en este sentido garantizar una ruta terapéutica adecuada implica fortalecer los mecanismos para la gestión óptima de los medicamentos e insumos asociados a la atención médica. Esto incluye mecanismos de planeación, y disposición de los recursos y de las compras y gestión del gasto, lo cual está asociado a la capacidad institucional de administrar de manera eficiente sus procesos.

Relevancia del Objetivo Específico 2

Establecer una plataforma de comunicación efectiva con las redes de servicios, regionales y nacionales, que permita la vinculación entre los diferentes niveles de atención, y garantice la atención oportuna de pacientes y desaturación de los servicios.

Este objetivo se asocia directamente con el Objetivo Sectorial 5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población, toda vez que generando las sinergias adecuados, los distintos componentes del Sistema Nacional de Salud generarán la comunicación precisa para conectar flujos y capacidades de atención, particularmente en lo que corresponde al intercambio de servicios y sistemas de referencia y contrarreferencia entre los distintos niveles de atención.

Si es factible que esta comunicación interinstitucional se materialice en plataformas de colaboración, intercambio oportuno de información y gestión de recursos compartidos, seguramente estaremos hablando de una integración y modernización del Sistema Nacional de Salud.

Relevancia del Objetivo Específico 3

Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud.

Con esta acción estratégica el HGMEL busca contribuir de manera puntual con el Objetivo 6. Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables, en función de contar con el mejor recurso humano en salud, formado conforme a las necesidades de atención que demandan los componentes epidemiológicos de la realidad nacional.

En este sentido la formación de recursos humanos especializados sensibles a las condiciones de precariedad que vive buena parte de la población mexicana es fundamental para fortalecer los servicios de salud y atender de manera integral los grandes retos que representa actualmente el Sistema Nacional de Salud.

Relevancia del Objetivo Específico 4

Consolidar al HGMEL como centro de referencia nacional en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud.

Este objetivo tiene una vinculación natural con el objetivo sectorial 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud, ya que es objeto del HGMEL desarrollar investigación en salud que se traduzca en mejores prácticas y protocolos de atención médica.

Conforme a lo planteado, el HGMEL se debe constituir a mediano plazo como un Centro de Referencia en materia de Investigación en salud, partiendo de la lógica que en su dinámica institucional cuenta con todas las ventajas competitivas y las fortalezas organizacionales para contribuir a que la Investigación que se realiza en México, compita con los más altos estándares internacionales. En este sentido, no solo se trata de generar conocimiento y hacerlo patente a través de artículos y publicaciones, sino establecer una correlación para que la investigación desarrollada mejore los esquemas y protocolos de atención a partir de nuevas guías, equipos, dispositivos y técnicas de abordaje, las cuales mejoren los resultados de la intervención médica.

Relevancia del Objetivo Específico 5

Fortalecer la infraestructura, la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa, la gestión eficiente del gasto y la incorporación de tecnologías digitales y de información para la toma de decisiones estratégicas.

Aún cuando este objetivo tenga carácter adjetivo y de gestión sus implicaciones están vinculadas directamente con la estrategia 2.1 Fortalecer la disponibilidad y continuidad de servicios médicos de calidad en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, garantizando los 365 días del año, atención efectiva a toda la población; lo anterior en función que una administración eficiente articulada de manera estratégica con el cumplimiento del objeto del HGMEL, tiene efectos de alto impacto inclusive fuera de la propia esfera de la Institución.

Por ellos es necesario el cumplimiento de las líneas de acción proyectadas, estas tienen un componente de mediano plazo el cual eleva el impacto de estas; se trata de ver la manera de hacer más con lo que se tiene y hacerlo bajo los mismos estándares de calidad. Esta visión no es sencilla ni se constriñe a elementos meramente de gestión, se trata de planificar a mediano plazo, innovar en los procesos de gestión de los recursos, fortalecer la infraestructura hospitalaria, y la utilización de herramientas digitales para la gestión del gasto y la administración de inventarios. Como ya se ha mencionado, el logro de este objetivo estará directamente vinculado al cumplimiento de los objetivos sustantivos del HGMEL.

Relevancia del Objetivo Específico TICs 6

Establecer esquemas de mejora continua de los procesos sustantivos y administrativos del Hospital, replicables en el Sistema Nacional de Salud, a través del fortalecimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del desarrollo, actualización y mantenimientos de aplicaciones informáticas.

Este objetivo es estratégico para el HGMEL, permitirá la trazabilidad de toda la actividad institucional del HGMEL. Está directamente vinculado con todos y cada uno de los objetivos previamente establecidos y su materialización en acciones tangibles será pieza nodal en la evolución institucional.

Este objetivo está asociado al activo intangible más importante de cualquier organización, el cual es el manejo estratégico de la información. Sus implicaciones en la determinación de decisiones son de muy alto impacto y de manera determinante están asociadas a los resultados, por tanto en la visión estratégica de este Programa Institucional el uso de las Tecnologías de la Comunicación y la Información es el elemento que sienta las bases de una nueva gestión hospitalaria con flujos de información orientados a generar la mejor evidencia para la toma de decisiones y la mejora continua.

Vinculación de objetivos con la Planeación Nacional y Sectorial

Eje General Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Objetivos Estrategias del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Objetivos Específicos Plan Institucional HGMEL 2025-2030	Estrategias HGMEL
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Objetivo 1. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población. Objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria. Objetivo 3. Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población.	Incrementar la capacidad resolutive institucional para la cobertura de personas, de cualquier entidad de la república, que requiera atención médica de alta especialidad sin seguridad, a partir de optimizar procesos, recursos e implementar mejores flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional.	Estrategia 1.1. Ampliar la cobertura de los servicios médicos que permitan garantizar una atención oportuna y de calidad a la población, principalmente a aquella que no cuenta con seguridad social. Estrategia 1.2 Consolidar la gratuidad y acceso efectivo a los servicios de atención médica para la población más vulnerable, mediante la aplicación de políticas que favorezcan la descarga administrativa para los pacientes y familiares. Estrategia 1.3 Establecer mecanismos institucionales que favorezcan la atención oportuna, gratuita y con procesos ágiles y sencillos para el paciente y sus familiares
	Objetivo 5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.	Establecer una plataforma de comunicación efectiva con las redes de servicios, regionales y nacionales, que permita la vinculación entre los diferentes niveles de atención, y garantice la atención oportuna de pacientes y desaturación de los servicios.	Estrategia 2.1 Establecer mecanismos institucionales que favorezcan la referencia y contrarreferencia de los pacientes, para brindar una atención oportuna con procesos ágiles. Estrategia 2.2 Optimizar la atención del paciente, mediante la integración de procesos con sistemas de información internos y externos, que permitan una respuestas oportuna, eficaz y eficiente de los procesos de atención.

Eje General Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Objetivos Estrategias Programa Sectorial de Salud 2025-2030 y/o del	Objetivos Específicos Plan Institucional HGMEI 2025-2030	Estrategias HGMEI
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Objetivo 6. Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables.	Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud.	Estrategia 3.1 Desarrollar un programa de capacitación que esté alineado con las necesidades de la institución y se ajuste eficientemente al presupuesto disponible. Estrategia 3.2. Establecer esquemas de formación y capacitación en las diferentes áreas de formación de recursos humanos, para el desarrollo de competencias, haciendo énfasis en los aspectos éticos y bioéticos. Estrategia 3.3 Diseñar programas de capacitación interinstitucionales para el desarrollo de competencia profesional del personal de áreas sustantivas y de apoyo, para el logro de los objetivos institucionales en materia de mejora de procesos y usos de tecnologías de la información. Estrategia 3.4 Establecer modelos de colaboración con las instituciones de educación superior a fin de favorecer las mejoras en los programas de especialización.
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Estrategia 5.6. Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.	Consolidar al HGMEI como centro de referencia nacional en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud.	Estrategia 4.1 Desarrollar e implementar un plan integral para optimizar y potenciar la investigación en el hospital, enfocada en mejorar las capacidades existentes y fomentar un entorno propicio para el avance del conocimiento científico en salud. Estrategia 4.2 Establecer esquemas de participación del personal de salud en programas de maestría y doctorado en distintas disciplinas, y en proyectos de investigación orientados hacia la aplicación de conocimiento en la atención médica para favorecer el avance del conocimiento y la medicina traslacional. Estrategia 4.3 Promover que los productos de las investigaciones realizadas se transformen, en lo posible, en acciones concretas de mejora de los protocolos de atención a la salud. Estrategia 4.4 Fortalecer la producción científica institucional y el avance de los investigadores a través de apoyar la difusión de los resultados de los proyectos a niveles internacional y nacional para contribuir al conocimiento en materia de salud. Estrategia 4.5 Fortalecer los mecanismos de aplicación del conocimiento generado por la investigación institucional, a través de fomentar relaciones con los sectores social y privado o incubadoras de transformación de conocimiento a fin de transferir patentes y modelos de utilidad que pudieran producirse.

Eje General Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Objetivos Estrategias Programa Sectorial de Salud 2025-2030	y/o del	Objetivos Específicos Plan Institucional HGMEL 2025-2030	Estrategias HGMEL
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Estrategia 2.1 Fortalecer la disponibilidad y continuidad de servicios médicos de calidad en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, garantizando los 365 días del año, atención efectiva a toda la población en territorio mexicano.		Fortalecer la infraestructura, la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa, la gestión eficiente del gasto y la incorporación de tecnologías digitales y de información para la toma de decisiones estratégicas.	Estrategia 5.1 Establecer un sistema de control eficiente, transparente en tiempo real de las existencias de los diversos almacenes y promover mecanismo para eficientar el movimiento de los bienes. Estrategia 5.2. Implementar un sistema integral de gestión presupuestal que fortalezca la eficiencia, la transparencia y el control del gasto público, incorporando mecanismos de mejora continua en los procesos administrativos y financieros. Estrategia 5.3 Fortalecer la modernización, conservación y operación eficiente de la infraestructura hospitalaria y del equipamiento médico y de laboratorio, mediante esquemas de mantenimiento preventivo y correctivo, que aseguren condiciones de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad para asegurar la calidad de la atención médica. Estrategia: 5.4. Fortalecer la gestión del talento humano, optimizar los recursos y asegurar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones estratégicas, promoviendo una administración ágil, eficiente y transparente, que contribuya a la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa y la incorporación de tecnologías digitales.”
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Este objetivo es estratégico para el HGMEL, permitirá la trazabilidad de toda la actividad institucional del HGMEL. Está directamente vinculado con todos y cada uno de los objetivos previamente establecidos y su materialización en acciones tangibles será pieza nodal en la evolución institucional.		Establecer esquemas de mejora continua de los procesos sustantivos y administrativos del Hospital, replicables en el Sistema Nacional de Salud, a través del fortalecimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del desarrollo, actualización y mantenimientos de aplicaciones informáticas.	Estrategia 6.1 Mejorar la infraestructura de comunicaciones como elemento esencial que contribuya a la operación de los sistemas informáticos y la digitalización de procesos. Estrategia 6.2 Contribuir a la digitalización de procesos institucionales a través de la actualización y mejora del equipamiento informático. Estrategia 6.3 Contribuir a la digitalización de procesos institucionales a través de la actualización y mejora del equipamiento informático. Estrategia 6.4 Establecer una reingeniería organizacional de los procesos operativos del Hospital, a través de la definición de nuevos flujos de trabajo que mejoren la seguridad del paciente y la calidad de los servicios; así como la experiencia de las personas en su proceso de atención en el HGMEL.

Mapa estratégico

Tomando en consideración lo finito de la infraestructura física hospitalaria de cualquier institución y la atención a la salud pública, y en particular del HGMEL, el horizonte de la planeación estratégica de mediano plazo se fundamenta en la capacidad institucional para optimizar los recursos. En este sentido, después de revisar el comportamiento de las principales variables de la actividad institucional en los últimos años, se puede asegurar que, por más intensidad propositiva de aumentar dicha capacidad, el hospital se encuentra limitado por su propia infraestructura.

En este escenario los retos institucionales deberán orientarse hacia la mejora de los procesos, que seguramente tendrán efecto a mediano plazo en dos condiciones fundamentales:

Mejora de la atención que se brinda y con ello la experiencia del paciente y sus familiares, y

Optimización de recursos que seguramente podrán, en un círculo virtuoso de mejora continua, aumentar la capacidad resolutive real.

Por tanto, la propuesta estratégica que a continuación se presenta para el periodo 2025-2030, hace énfasis en la protocolización de la actividad institucional y en la gestión oportuna de la información a través de herramientas digitales.

7. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Atención Médica

Objetivo específico 1

Incrementar la capacidad resolutive institucional para la cobertura de personas, de cualquier entidad de la república, que requiera atención médica de alta especialidad sin seguridad, a partir de optimizar procesos, recursos e implementar mejores flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional.

Estrategia 1.1. Ampliar la cobertura de los servicios médicos que permitan garantizar una atención oportuna y de calidad a la población, principalmente a aquella que no cuenta con seguridad social.

Líneas de acción

1.1.1. Consolidar acciones efectivas para garantizar la gratuidad de los servicios para la población que no cuente con seguridad social.

1.1.2. Revisar y ajustar la asignación de recursos humanos en relación con la capacidad física instalada y la demanda de servicios en cada especialidad.

1.1.3. Reestructuración de Horarios: mediante la distribución eficiente y equitativa del personal médico en todos los turnos.

1.1.4. Auditoría y Evaluación de Necesidades: Realizar una auditoría para identificar las necesidades actuales de insumos médicos en el hospital, así como evaluar la demanda de los servicios y proyectar la cantidad de insumos necesarios para un determinado periodo.

Estrategia 1.2 Consolidar la gratuidad y acceso efectivo a los servicios de atención médica para la población más vulnerable, mediante la aplicación de políticas que favorezcan la descarga administrativa para los pacientes y familiares.

Líneas de acción

1.2.1. Establecer esquemas de planeación efectivos de los requerimientos basados en la información de las actividades de los servicios, para dotar a las áreas administrativas de la información necesaria y oportuna para la compra de los de insumos.

1.2.2. Optimización de la Cadena de Suministro: Implementar un sistema de gestión de inventarios eficiente para evitar el desabastecimiento o la sobre- compra de insumos.

1.2.3. Establecer procesos de gestión de la información y capacitación para la consulta sobre existencias de insumos y medicamentos disponibles en farmacia y almacenes para su correcta disposición.

1.2.4. Comunicación con los Pacientes: Informar a los pacientes sobre sus derechos a recibir atención e insumos médicos gratuitos.

Estrategia 1.3 Establecer mecanismos institucionales que favorezcan la atención oportuna, gratuita y con procesos ágiles y sencillos para el paciente y sus familiares.

Líneas de acción

1.3.1. Implementar acciones para la aplicación de la gratuidad de los servicios, cuando exista la capacidad institucional, para la población que cuenta con seguridad social y sin embargo por motivos diversos solicita la atención al Hospital.

1.3.2. Actualizar los catálogos de cuotas de recuperación y verificar su aplicación conforme a las políticas de gratuidad.

1.3.3. Establecer un sistema de apego a las políticas de cobro de servicios basadas en estudios socioeconómicos y a la capacidad económica de cada paciente y sus familiares.

1.3.4. Mejorar los procesos administrativos vinculados a la prestación de servicios en sus diferentes procesos ambulatorios, hospitalarios y eliminar aquellas actividades que no generen valor a cada uno de los procedimientos operativos.

1.3.5. Programar una revisión de los manuales de procedimientos y eliminar las actividades duplicadas, así como definir las áreas responsables de cada actividad.

1.3.6. Establecer proyectos de mejora que paulatinamente vayan disminuyendo los tiempos de respuesta de cada área y servicio del Hospital.

Objetivo específico 2

Establecer una plataforma de comunicación efectiva con las redes de servicios, regionales y nacionales, que permita la vinculación entre los diferentes niveles de atención, y garantice la atención oportuna de pacientes y desaturación de los servicios.

Estrategia 2.1 Establecer mecanismos institucionales que favorezcan la referencia y contrarreferencia de los pacientes, para brindar una atención oportuna con procesos ágiles.

Líneas de acción

2.1.1. Integrar los sistemas de Información institucionales con los sistemas del sector, para coordinar de mejor manera las referencias y contrarreferencia entre los diferentes niveles de atención, incluyendo plataformas digitales que permitan compartir información en tiempo real entre hospitales.

2.1.2. Elaborar un proyecto de Telemedicina y Consultas Virtuales, para consultas que no requieran atención presencial, con la finalidad de reducir la carga en los servicios de urgencias y consulta externa, además de mejorar el acceso para los pacientes.

2.1.3. Capacitar y Sensibilizar al personal en el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, así como en protocolos de referencia y contrarreferencia, para mejorar la coordinación y la calidad de la atención.

Estrategia 2.2 Optimizar la atención del paciente, mediante la integración de procesos con sistemas de información internos y externos, que permitan una respuestas oportuna, eficaz y eficiente de los procesos de atención.

Líneas de acción

2.2.1. Colaboración con Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención: Establecer una cooperación efectiva con unidades médicas de distintos niveles para asegurar la derivación adecuada de pacientes, tomando como base la cartera de servicios del HGMEL y la complejidad de las patologías.

2.2.2. Campañas de Educación y Concientización Pública: Implementar campañas informativas dirigidas a la población general sobre cuándo y cómo utilizar los servicios de urgencias. Estas campañas pueden incluir material educativo en medios de comunicación, redes sociales, y en las propias instalaciones de salud.

2.2.3. Evaluación de los niveles de satisfacción de los pacientes y familiares en la atención proporcionada por los diferentes servicios de la institución.

2.2.4. Contribuir a la atención de los pacientes en la red integrada de servicios a través del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes de instituciones públicas, para ampliar el acceso a los servicios de alta especialidad hospitalarios y ambulatorios, diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación procurando la satisfacción de los usuarios.

Formación y Capacitación

Objetivo específico 3

Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud.

Estrategia 3.1 Desarrollar un programa de capacitación que esté alineado con las necesidades de la institución y se ajuste eficientemente al presupuesto disponible.

Líneas de acción

3.1.1. Asignación Equitativa Presupuestaria: Redistribuir los recursos para equilibrar la capacitación administrativo-gerencial y técnico-médica, asegurando que ambos aspectos reciban la atención adecuada.

3.1.2. Maximización de la Participación: Implementar estrategias para aumentar la inscripción y participación del personal en los programas de capacitación y asegurar su conclusión.

3.1.3. Evaluación Continua de Programas de Capacitación: Diseñar y Establecer mecanismos para evaluar la efectividad de las capacitaciones en términos de mejora de habilidades y desempeño.

3.1.4. Fomento de Convenios y Colaboraciones: Establecer sinergias estratégicas con otras instituciones de salud o académicas para expandir las opciones de capacitación disponibles.

Estrategia 3.2. Establecer esquemas de formación y capacitación en las diferentes áreas de formación de recursos humanos, para el desarrollo de competencias, haciendo énfasis en los aspectos éticos y bioéticos.

Líneas de acción

3.2.1. Promover una visión integral de la atención médica, la formación de recursos y la realización de investigación basados en principios éticos y bioéticos.

3.2.2. Fomentar la capacitación en lo que respecta a derechos humanos, ética pública, códigos de ética y de conducta en el HGM y en la Administración Pública.

3.2.3. Favorecer el conocimiento y cumplimiento del marco legal y normativo en las actividades de atención médica, enseñanza e investigación, a través de los programas de capacitación, formación y educación continua, como en normas oficiales mexicana, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, control interno, entre otras.

Estrategia 3.3 Diseñar programas de capacitación interinstitucionales para el desarrollo de competencia profesional del personal de áreas sustantivas y de apoyo, para el logro de los objetivos institucionales en materia de mejora de procesos y usos de tecnologías de la información.

Líneas de acción

3.3.1. Incorporar al programa de capacitación el desarrollo de capacidades en materia de tecnologías de la información y capacitar al personal según su ámbito de competencia a fin de propiciar su participación en los procesos de mejora de la gestión institucional.

Estrategia 3.4 Establecer modelos de colaboración con las instituciones de educación superior a fin de favorecer las mejoras en los programas de especialización.

Líneas de acción

3.4.1. Establece los mecanismos institucionales que permitan promover la actualización de los programas de especialización, en su caso a fin de vincularlos más con la solución de las prioridades nacionales en salud.

3.4.2. Establecer alianzas con otras instituciones para crear colaboraciones para difundir en conjunto los cursos, aumentando su alcance y visibilidad.

3.4.3. Diseñar herramientas para recibir retroalimentación de los participantes y utilizarla para mejorar contenido y formato de los cursos.

Investigación

Objetivo específico 4

Consolidar al HGMEL como centro de referencia nacional en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud.

Estrategia 4.1 Desarrollar e implementar un plan integral para optimizar y potenciar la investigación en el hospital, enfocada en mejorar las capacidades existentes y fomentar un entorno propicio para el avance del conocimiento científico en salud.

Líneas de acción

4.1.1. Desarrollar cursos para la formación en investigación, metodología de la investigación y bioestadística para médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud y el personal en formación.

4.1.2. Fomentar la vinculación entre los investigadores y los equipos clínicos, con la finalidad de favorecer la colaboración, el avance de las líneas de investigación basada en las prioridades de morbilidad y mortalidad, promover la medicina traslacional en los servicios clínicos y quirúrgicos.

4.1.3. Propiciar y generar los instrumentos que permitan la colaboración entre diferentes áreas, departamentos y especialidades dentro del hospital, así como con universidades, centros de investigación y la industria farmacéutica y de dispositivos médicos.

Estrategia 4.2 Establecer esquemas de participación del personal de salud en programas de maestría y doctorado en distintas disciplinas, y en proyectos de investigación orientados hacia la aplicación de conocimiento en la atención médica para favorecer el avance del conocimiento y la medicina traslacional.

Líneas de acción

4.2.1. Propiciar la publicación tanto en revistas de alto impacto como en publicaciones nacionales que permita el acceso a los resultados relevantes de investigación a la comunidad científica y población interesada.

4.2.2. Establecer un centro de apoyo al investigador que, de manera periódica, permita a la comunidad científica del HGMEL, información sobre encuentros académicos, convocatorias y otros eventos relacionados con investigación a fin de propiciar el intercambio de experiencias y resultados, avances en la materia y gestión de recursos de terceros.

4.2.3. Propiciar el acceso a los eventos, actividades y resultados relevantes de la investigación para la salud y la comunidad de investigadores con los profesionales de la salud tanto del HGMEL como de otras instituciones.

Estrategia 4.3 Promover que los productos de las investigaciones realizadas se trasformen, en lo posible, en acciones concretas de mejora de los protocolos de atención a la salud.

Líneas de acción

4.3.1. Establecer mecanismos de colaboración entre las áreas de investigación y las asistenciales para el planteamiento de protocolos, desarrollo de proyectos orientados a la mejora de los procesos de atención.

4.3.2. Propiciar el acceso a resultados relevantes de la investigación para la salud para toda la comunidad hospitalaria a través de establecer jornadas de investigación y presentación e intercambio o discusión de los resultados procurando establecer su importancia en la práctica médica.

Estrategia 4.4 Fortalecer la producción científica institucional y el avance de los investigadores a través de apoyar la difusión de los resultados de los proyectos a niveles internacional y nacional para contribuir al conocimiento en materia de salud.

Líneas de acción

4.4.1. Identificar y mantener la trazabilidad de los recursos de las fuentes de financiamiento para la investigación, incluyendo subvenciones gubernamentales, fondos de la industria, donaciones y otros instrumentos de apoyo.

4.4.2. Establecer los procesos en que los laboratorios de investigación apoyen la atención médica como la realización de pruebas de histocompatibilidad, estudios genéticos o genómicos, entre otros que desarrollen software de gestión y bases de datos de pacientes para favorecer la mejora de la atención y el avance del conocimiento.

4.4.3. Programas de mentoría: Establecer programas de mentoría donde investigadores experimentados puedan guiar a los más jóvenes o a aquellos que recién comienzan en la investigación clínica.

4.4.4. Fortalecer y establecer sinergias estratégicas de investigación a nivel nacional e internacional con instituciones de reconocido prestigio, propiciando que los productos de investigación generen instrumentos de propiedad intelectual que puedan transferirse o participen en medicina traslacional.

Estrategia 4.5 Fortalecer los mecanismos de aplicación del conocimiento generado por la investigación institucional, a través de fomentar relaciones con los sectores social y privado o incubadoras de transformación de conocimiento a fin de transferir patentes y modelos de utilidad que pudieran producirse.

Líneas de acción

4.5.1. Establecer alianzas con otros centros de investigación y de innovación para promover fomentar la colaboración y la gestión externa de la investigación.

4.5.2. Difundir al exterior las oportunidades de desarrollo en investigación en salud que ofrece el HGMEL, y establecer alianzas con entes privados para el desarrollo de protocolos, y el desarrollo de proyectos conjuntos.

4.5.3. Promover la creación de un área de vinculación y gestión que promueva la generación de proyectos y la obtención recursos para continuar la investigación institucional.

Administración

Objetivo específico 5

Fortalecer la infraestructura, la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa, la gestión eficiente del gasto y la incorporación de tecnologías digitales y de información, para la toma de decisiones estratégicas.

Estrategia 5.1 Establecer un sistema de control eficiente, transparente en tiempo real de las existencias de los diversos almacenes y promover mecanismo para eficientar el movimiento de los bienes.

Líneas de acción

5.1.1. Garantizar que los insumos adquiridos sean asignados de manera eficiente para llevar a cabo las acciones enfocadas a proporcionar atención médica de calidad y seguridad al paciente.

5.1.2. Garantizar la asignación eficiente y oportuna de los insumos adquiridos, priorizando la atención médica de calidad y la seguridad del paciente.

5.1.3. Establecer un documento maestro estructurado que guíe los esfuerzos y acciones a realizar, alineando las estrategias para resolver la problemática sobre la recepción de insumos con defecto de calidad.

5.1.4. Establecer un documento maestro que oriente las acciones estratégicas para prevenir, detectar y corregir la recepción de insumos con defectos de calidad.

5.1.5. Establecer esquemas de planeación efectivos en requerimientos de insumos, para dotar a las áreas administrativas de la información oportuna para la compra de los recursos materiales.

5.1.6. Implementar esquemas de planeación y pronóstico de requerimientos de insumos, con base en información histórica y proyectada, que permitan a las áreas administrativas contar con datos oportunos y confiables para la adquisición de recursos materiales.

5.1.7. Establecer procesos de gestión de la información sobre existencias de insumos y medicamentos disponibles en farmacia y almacenes para la correcta disposición de los recursos.

5.1.8. Desarrollar procesos estandarizados y digitalizados de gestión de inventarios que garanticen información precisa y en tiempo real sobre las existencias de insumos y medicamentos en farmacias y almacenes.

Estrategia 5.2. Implementar un sistema integral de gestión presupuestal que fortalezca la eficiencia, la transparencia y el control del gasto público, incorporando mecanismos de mejora continua en los procesos administrativos y financieros.

Líneas de acción

5.2.1. Establecer mecanismos para la reestructuración de los pasivos con énfasis en los compromisos de mediano y largo plazo, con apego a la normatividad vigente.

5.2.2. Fortalecer el cumplimiento en cada periodo del Programa de Fomento al Ahorro del Hospital, el cual deberá establecer las políticas de racionalidad que establezcan todas las áreas; definiendo políticas de racionalidad presupuestal obligatorias para todas las áreas.

5.2.3. Administrar los recursos materiales y financieros en forma eficaz, oportuna y eficiente, desde la requisición, suministro de bienes y servicios, almacenamiento y distribución, enfocada al uso, consumo y control óptimo con base en las necesidades de las áreas de Atención Médica, Investigación, Enseñanza y la propia Administración. (Sugerencia, dividirla en dos)

5.2.4. Administrar los recursos materiales y financieros de manera eficaz, eficiente y oportuna, asegurando el óptimo uso y control con base en las necesidades de las áreas de Atención Médica, Investigación, Enseñanza y Administración.

5.2.5. Estandarizar y fortalecer los procesos de requisición, suministro, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para garantizar transparencia y control en cada etapa.

5.2.6. Optimización de la planeación y ejecución del presupuesto: Asegurar que el presupuesto asignado se utilice completamente y de manera efectiva, evitando la subutilización de recursos.

5.2.7. Optimizar la planeación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado, promoviendo su aplicación completa, eficiente y transparente, con mecanismos de seguimiento que fortalezcan la rendición de cuentas.

Estrategia 5.3 Fortalecer la modernización, conservación y operación eficiente de la infraestructura hospitalaria y del equipamiento médico y de laboratorio, mediante esquemas de mantenimiento preventivo y correctivo, que aseguren condiciones de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad para asegurar la calidad de la atención médica.

Líneas de acción

5.3.1. Desarrollar un programa estratégico de mantenimiento preventivo para el equipamiento médico y de laboratorio, con el fin de incrementar su disponibilidad y asegurar su funcionamiento continuo en los servicios médicos.

5.3.2. Desarrollar un programa estratégico de mantenimiento preventivo para el equipamiento médico y de laboratorio, con el fin de incrementar su disponibilidad y promover su funcionamiento confiable en los servicios médicos.

5.3.3. Realizar las gestiones necesarias ante las diferentes instancias con la finalidad de adquirir el equipo médico y de laboratorio necesario en la institución, con la finalidad de contar con equipo médico de vanguardia.

5.3.4. Gestionar ante las instancias correspondientes la adquisición de equipamiento médico y de laboratorio de vanguardia, asegurando su alineación con las necesidades de modernización y atención de calidad del hospital.

5.3.5. Implementar un programa de monitoreo y mantenimiento preventivo para los sistemas eléctricos, hidráulicos y de aire acondicionado, asegurando el cumplimiento normativo y la eficiencia energética.

5.3.6. Implementar un programa de monitoreo y mantenimiento preventivo para los sistemas eléctricos, hidráulicos y de aire acondicionado, garantizando cumplimiento normativo, eficiencia energética y control digitalizado de incidencias.

5.3.7. Diseñar e implementar protocolos de mantenimiento preventivo para sistemas especializados, asegurando su operatividad continua y una pronta respuesta ante eventualidades críticas.

5.3.8. Diseñar e implementar protocolos de mantenimiento preventivo para sistemas especializados, con evaluaciones periódicas y registro de incidencias, asegurando operatividad confiable y pronta respuesta ante eventualidades críticas.

5.3.9. Planificar y ejecutar proyectos de obra civil enfocados en la ampliación, renovación o adecuación de áreas prioritarias dentro del hospital para mejorar la funcionalidad y la calidad de los servicios médicos.

5.3.10. Planificar y ejecutar proyectos de obra civil para la ampliación, renovación o adecuación de áreas prioritarias, con criterios de eficiencia, seguridad y sostenibilidad, mejorando la funcionalidad y la calidad de los servicios médicos.

5.3.11. Fortalecer la infraestructura de protección civil mediante la actualización y renovación de señalética y sistemas de detección de emergencias, a través de la actualización de los programas de emergencias y desastres en cada una de las Unidades del Hospital.

5.3.12. Fortalecer la infraestructura de protección civil mediante la actualización de señalética y sistemas de detección de emergencias, complementada con capacitación al personal y simulacros periódicos, asegurando la preparación y respuesta ante emergencias en todas las unidades del hospital.

Estrategia: 5.4. Fortalecer la gestión del talento humano, optimizar los recursos y asegurar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones estratégicas, promoviendo una administración ágil, eficiente y transparente, que contribuya a la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa y la incorporación de tecnologías digitales.”

Líneas de acción

5.4.1. Fortalecer los procesos de planeación, administración, reclutamiento, evaluación y contratación del capital humano, así como el control presupuestal y organizacional del capítulo 1000 “Servicios Personales”, mediante el desarrollo de una plataforma digital que permita simplificar, estandarizar y mejorar la gestión de nómina, prestaciones, asistencia, relaciones laborales y capacitación, para potenciar la toma de decisiones informadas en materia de planeación, organización, dirección y control del talento humano.

5.4.2. Analizar, mejorar y estandarizar los procesos inherentes a la Gestión del Talento Humano, mediante la identificación de procedimientos susceptibles de mejora, desarrollo de un plan de acción, aplicación de cambios, supervisión y medición de resultados y mejora continua, con el objetivo de fortalecer la calidad, aumentar la eficacia y la productividad, favorecer la toma de decisiones, mitigar riesgos y obtener la satisfacción de los usuarios.

5.4.3. Fortalecer el proceso de Capacitación Administrativa Gerencial como herramienta estratégica, mediante planes de capacitación anuales, alineados a las necesidades de modernización, digitalización, estandarización, reingeniería de procesos y transparencia, para la generación de competencias, conformación de una cultura de la calidad y como agente de cambio.

5.4.4. Impulsar y fortalecer el Desarrollo del Sistema Integral de Recursos Humanos para estandarizar, digitalizar y optimizar los procesos de evaluación, selección, contratación, promoción, capacitación, desarrollo, prestaciones de personal, registro y control de asistencia, nómina y supervisión del presupuesto Capítulo 1000.

5.4.5. Consolidar los controles administrativos a través de la implementación y seguimiento de procedimientos eficientes, los cuales permitan optimizar los recursos, prevenir los riesgos, garantizar la rendición de cuentas, la mejora continua y contribuir a una gestión institucional más eficiente y transparente.

5.4.6. Establecer indicadores de medición relativos a la Gestión del Talento Humano con el objetivo de medir la efectividad, la calidad de los procesos, la productividad y desempeño a efecto de implementar estrategias inteligentes de mejora en donde se detecten áreas de oportunidad.

Objetivo específico TICs 6

Establecer esquemas de mejora continua de los procesos sustantivos y administrativos del Hospital, replicables en el Sistema Nacional de Salud, a través del fortalecimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del desarrollo, actualización y mantenimientos de aplicaciones informáticas.

Estrategia 6.1 Mejorar la infraestructura de comunicaciones como elemento esencial que contribuya a la operación de los sistemas informáticos y la digitalización de procesos.

Líneas de acción

6.1.1. Reestructurar la red LAN del Hospital con esquemas redundantes que permita mejorar la disponibilidad del servicio de comunicaciones.

6.1.2. Ampliar la cobertura de la red Wifi, en las áreas médicas para fortalecer el uso de los sistemas informáticos donde se brinda atención al paciente.

6.1.3. Alinear la sistematización de los procesos asistenciales con la normatividad vigente en salud y tecnologías de información.

6.1.4. Contribuir en la implementación de esquemas de salud digital para facilitar el acceso y manejo de la información en salud.

6.1.5. Priorizar la digitalización de procesos y la interoperabilidad entre sistemas de información en salud.

Estrategia 6.2 Contribuir a la digitalización de procesos institucionales a través de la actualización y mejora del equipamiento informático.

Líneas de acción

6.2.1. Fortalecer el esquema de Servidores y Unidades de Almacenamiento donde residen los sistemas informáticos empleados en el Hospital que permitan incrementar la disponibilidad de la información.

6.2.2. Fortalecer y mejorar el equipamiento informático en las áreas médicas y administrativas donde se emplean los sistemas informáticos de atención al paciente y apoyo a la gestión.

6.2.3. Implementar un esquema de mantenimiento y mejora de los equipos de cómputo, servidores y unidades de almacenamiento existentes en el Hospital.

Estrategia 6.3 Contribuir a la digitalización de procesos institucionales a través de la actualización y mejora del equipamiento informático.

Líneas de Acción

6.3.1. Conformar un repositorio de infraestructura de cómputo y comunicaciones en colaboración con otras instituciones del Sector.

6.3.2. Diseñar un programa estratégico para optimizar y renovar la infraestructura de hardware institucional.

6.3.3. Conformar un esquema de mediano plazo para la optimización y renovación infraestructura comunicaciones.

Estrategia 6.4 Establecer una reingeniería organizacional de los procesos operativos del Hospital, a través de la definición de nuevos flujos de trabajo que mejoren la seguridad del paciente y la calidad de los servicios; así como la experiencia de las personas en su proceso de atención en el HGMEL.

Líneas de Acción

6.4.1. Implementación de historia clínica y notas de evolución en ambiente electrónico para el servicio de Consulta Externa.

6.4.2. Reingeniería de los procesos de gestión de estudios diagnósticos y sus resultados.

6.4.3. Reingeniería del flujo de pacientes desde la solicitud de atención de primera vez, hasta las salidas en consulta general, consulta externa, atención ambulatoria y hospitalización.

6.4.4. Sistematización de las agendas de atención especializada.

6.4.5. Sistematización de los procesos de planeación del gasto y ejecución de los recursos, con base en la gestión adecuada de los flujos de información institucional.

8. INDICADORES Y METAS

1. Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación					
Objetivo	Incrementar la capacidad resolutive institucional para la cobertura de personas, de cualquier entidad de la república, que requiera atención médica de alta especialidad sin seguridad, a partir de optimizar procesos, recursos e implementar mejores flujos que disminuyan los tiempos de respuesta institucional.					
Definición o Descripción	Permite evaluar la capacidad resolutive institucional a través de los resultados de la eficacia de la atención médica de los pacientes en áreas hospitalarias que presenta problemas de salud y son tratados hasta su mejoría.					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1o y 4o párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos.					
Nivel de desagregación	Institucional		Periodicidad o frecuencia de medición		Trimestral	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Mensual	
Unidad de medida	Egreso hospitalario		Periodo de recolección de los datos		Mensual	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos	
Método de cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
Observaciones	Indicador resumen de calidad de la atención dado que refleja los resultados de las acciones llevadas a cabo para la resolución de la causa de atención					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación		Variable 1	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación	Fuente de información variable 1	Registros de productividad sistematizado del HGMEL
Nombre variable 2	Total de egresos hospitalarios		Variable 2	Total de egresos hospitalarios	Fuente de información variable 2	Registros de productividad sistematizado del HGMEL
Sustitución en método de cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	92.5			La información se encuentra disponible en los registros sistematizados del Hospital desde el ejercicio 2009		
Año	2009					
Meta 2030				Notas sobre la meta 2030		
91.0				Se considera que se mantendrá el porcentaje alto por la mejora de los procesos a pesar de que se atenderán cada vez pacientes con patologías complejas que requieren de alta especialidad		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
91.4	91.8	86.9	88.2	91.1	91.2	90.9
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
90.6	90.6	90.6	91.0	91.0	91.0	

2. Porcentaje de procedimientos de alta especialidad

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de procedimientos de alta especialidad					
Objetivo	Establecer una plataforma de comunicación efectiva con las redes de servicios, regionales y nacionales, que permita la vinculación entre los diferentes niveles de atención, y garantice la atención oportuna de pacientes y desaturación de los servicios.					
Definición o Descripción	Permite mostrar la eficiencia de la interacción de los niveles de servicio, en la medida que se potencializa la realización de procedimientos de alta especialidad diagnósticos o terapéuticos para identificar o resolver los problemas de salud que presentan las y los pacientes que acuden al Hospital General de México.					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1o y 4o párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Trimestral		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Mensual		
Unidad de medida	Procedimiento hospitalario	Periodo de recolección de los datos		Mensual		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos		
Método de cálculo	Número de procedimientos con hospitalización / Total de procedimientos realizados x 100					
Observaciones	El indicador muestra el acceso de la población que acude en busca de atención a la más alta especialidad pero que requieren de ser llevados a cabo con hospitalización, utilizando equipamiento de vanguardia, personal altamente capacitado, organizado para el abordaje clínico, generalmente son procedimientos más costo-efectivos, que disminuyen las complicaciones para las personas, que requieren de insumos y materiales costosos además de la estancia y cuidado hospitalario					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de procedimientos de alta especialidad realizados	Variable 1	Número de procedimientos con hospitalización realizados	Fuente de información variable 1	Registros de productividad sistematizado del HGMEI	
Nombre variable 2	Total de procedimientos realizados	Variable 2	Total de procedimientos realizados	Fuente de información variable 2	Registros de productividad sistematizado del HGMEI	
Sustitución en método de cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	10.4		La incorporación de equipamiento ha sido paulatina en los servicios del Hospital por lo que en el año base había un menor número de procedimientos de alta especialidad que podían realizarse			
Año	2018					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
53.9			Se considera que se deberá incrementar el porcentaje de pacientes atendidos con estos procedimientos, no obstante, el avance de los procedimientos ambulatorios de alta especialidad y otras restricciones deberán considerarse como parte de los supuestos de planeación por lo que se considera un avance paulatino			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
10.4	11.9	18.7	24.2	26.1	24.9	36.6
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
41.6	44.6	47.5	49.3	51.7	53.9	

3. Porcentaje de residentes que reciben constancia de conclusión de estudios de especialidad y subespecialidad

ELEMENTOS DE L INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de residentes que reciben constancia de conclusión de estudios de especialidad y subespecialidad					
Objetivo	Contribuir en la formación de recursos humanos de excelencia en áreas que requiera el Sistema Nacional de Salud, con un modelo educativo integral que incluya la sensibilización sobre aspectos éticos y bioéticos, y la atención de las prioridades nacionales en salud.					
Definición o Descripción	El número de médicos en formación de especialistas que reciben constancia de conclusión de estudios de especialidad al concluir el último ciclo académico que en el periodo de las especialidades de entrada directa e indirecta (43).					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida, a la educación y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1º, 3o y 4o párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, sus reglamentos y normas aplicables; Ley General de Educación y Ley de Educación Superior y Ley Federal del Trabajo.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Anual		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Anual		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Educación y Capacitación en Salud del HGMEI		
Método de cálculo	Número de médicos especialistas en formación que obtienen constancia de conclusión de estudios de especialidad en el año / Número de médicos especialistas en formación inscritos en el último ciclo académico en el año x 100					
Observaciones	Los médicos residentes inscritos en el último ciclo del programa académico de la especialidad reciben constancia de conclusión de sus estudios, esto no implica que hayan concluido sus trámites de titulación. Los cursos de especialidad incluyen los de entrada directa e indirecta No se refiere al indicador de eficiencia terminal, ya que no incluye las cohortes completas					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de médicos especialistas en formación que obtienen constancia de conclusión de estudios de especialidad en el año	Variable 1	Número de médicos especialistas en formación que obtienen constancia de conclusión de estudios de especialidad en el año	Fuente de información variable 1	Registros escolares de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del HGMEI	
Nombre variable 2	Número de médicos especialistas en formación inscritos a estudios de especialidad en el año	Variable 2	Número de médicos especialistas en formación inscritos a estudios de especialidad en el año	Fuente de información variable 2	Registros escolares de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del HGMEI	
Sustitución en método de cálculo	Número de médicos especialistas en formación que obtienen constancia de conclusión de estudios de especialidad en el año / Número de médicos especialistas en formación inscritos en el último ciclo académico en el año x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	96.5		El análisis se realiza sobre los alumnos del último curso de los programas académicos que lo concluyen y reciben la constancia institucional de conclusión, no implica que hayan concluido el proceso de titulación en la institución de educación superior que avale el curso, que es un trámite personal.			
Año	2009					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
100.0			Se espera que, al ser el último año de formación de especialidad, los residentes concluyan exitosamente sus estudios dentro del Hospital, lo que no incluye el trámite para la obtención del título, gestión personal en la institución de educación superior			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
100.0	100.0	99.2	95.3	90.4	79.1	86.7
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
90.0	92.0	95.0	95.0	95.0	95.0	

4. Porcentaje de incremento de investigadores institucionales de alto nivel

ELEMENTOS DE L INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de incremento de investigadores institucionales de alto nivel					
Objetivo	Consolidar al HGMEL como centro de referencia nacional en investigación clínica, básica e innovación tecnológica y ampliar la participación de los profesionales de la salud, generando proyectos de alto impacto en colaboración con instituciones de investigación en Salud.					
Definición o Descripción	Incrementar el número de investigadores en Ciencias Médicas y en el SNII con distinción vigente en la categoría D-E-F y Eméritos					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1º, 3º fracción V, 4o párrafo cuarto y XXIX-F de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, los reglamentos e instrumentos aplicables					
Nivel de desagregación	Institucional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		Anual	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos		Anual	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos	
Método de cálculo	Investigadores con distinción vigente en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- y Eméritos del SII más investigadores en el SNII (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual / Total de investigadores vigentes del SII más investigadores en el SNII en el año actual					
Observaciones	Se considera anual ya que las evaluaciones en los sistemas de evaluación se llevan a cabo una vez al año No se considera a los investigadores con nivel de Candidato en el SNII					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Investigadores con distinción vigente en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- y Eméritos del SII más investigadores en el SNII (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual	Variable 1		Investigadores con distinción vigente en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- y Eméritos del SII más investigadores en el SNII (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual	Fuente de información variable 1	Registros de productividad sistematizado de la Dirección de Investigación del HGMEL
Nombre variable 2	Total de investigadores vigentes del SII más investigadores en el SNII en el año	Variable 2		Total de investigadores vigentes del SII más investigadores en el SNII en el año	Fuente de información variable 2	Registros de productividad sistematizado de la Dirección de Investigación del HGMEL
Sustitución en método de cálculo	Investigadores con distinción vigente en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- y Eméritos del SII más investigadores en el SNII (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual / Total de investigadores vigentes del SII más investigadores en el SNII en el año actual					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	54.4			Se espera que al avanzar a través de la realización de proyectos de investigación originales y de vanguardia, generen publicaciones y productos de investigación aplicables a la práctica en salud, el porcentaje de investigadores evaluados en los niveles más altos de ambos sistemas se incremente paulatinamente		
Año	2016					
Meta 2030				Notas sobre la meta 2030		
55.7						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
52.5	47.3	40.3	46.3	51.4	51.5	50.6
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
50.0	52.4	53.5	54.0	55.3	55.7	

5. Porcentaje de proyecto de inversión ejecutados

ELEMENTOS DE L INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de proyecto de inversión ejecutados					
Objetivo	Fortalecer la infraestructura, la calidad, seguridad e innovación en los servicios de salud, mediante la modernización administrativa, la gestión eficiente del gasto y la incorporación de tecnologías digitales y de información, para la toma de decisiones estratégicas.					
Definición o Descripción	Proyectos de inversión ejecutados respecto a los registrados en cartera de inversión, para fortalecer la infraestructura en salud					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud y al conocimiento y beneficios de la investigación científica. Reconocidos en los artículos 1º, 3º fracción V, 4o párrafo cuarto y XXIX-F de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, los reglamentos e instrumentos aplicables					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Quinquenal		
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información		Quinquenal		
Unidad de medida	Porcentaje de ejecución.	Periodo de recolección de los datos		Anual		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Administración del HGMEL		
Método de cálculo	Proyectos de Inversión en cartera 2025 / Proyectos de Inversión Ejecutados *100					
Observaciones	Indicador que refleja el impacto de la gestión administrativa, con base en los proyectos de inversión en infraestructura ejecutados en el periodo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Proyectos de Inversión en cartera	Variable 1	Proyectos de Inversión en cartera 2025	Fuente de información variable 1	Registro en cartera de inversión de la SHCP	
Nombre variable 2	Proyectos de Inversión ejecutados al final del periodo	Variable 2	Proyectos de Inversión ejecutados al finalizar 2030	Fuente de información variable 2	Registro en cartera de inversión de la SHCP	
Sustitución en método de cálculo	Proyectos de Inversión en cartera 2025/ Proyectos de Inversión ejecutados al finalizar 2030 *100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La línea base está determinada en 0, toda vez que la revisión de los proyectos iniciará a partir de 2026			
Año	2025					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
50%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
0	0	20%	30%	40%	50%	

6, Actualización de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones

ELEMENTOS DE L INDICADOR						
Nombre	Actualización de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones					
Objetivo	Contribuir a mejorar la atención médica de alta especialidad del Sistema Nacional de Salud para el Bienestar, a partir de la mejor evidencia científica, los más altos estándares de calidad y seguridad; con enfoque de gratuidad y solidaridad social; así como formar, actualizar y capacitar recursos humanos en salud y, mediante la investigación, desarrollar conocimiento e innovación tecnológica, atendiendo siempre el uso responsable y transparente de los recursos disponibles.					
Definición o Descripción	Permite medir el porcentaje de actualización de infraestructura de tecnologías de información.					
Derecho Asociado	Derechos humanos a la vida y a la protección a la salud. Reconocidos en los artículos 1o y 4o párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y sus reglamentos					
Nivel de desagregación	Institucional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Acumulado		Disponibilidad de la información		Anual	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos		Anual	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance		Subdirección de Sistemas Administrativos	
Método de cálculo	(Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones actualizada/total de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones) *100					
Observaciones	La Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones comprende dispositivos como: a,b,c					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones actualizada	Variable 1	Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones actualizada	Fuente de información variable 1	Inventario de Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones	
Nombre variable 2	Total de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones	Variable 2	Total de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones	Fuente de información variable 2	Inventario de Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones	
Sustitución en método de cálculo	(Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones actualizada/total de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones) *100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	ND					
Año	2025					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
35%			La meta estimada puede variar considerablemente en función de los lineamientos y normatividad en materia de tecnologías de información.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
5%	10%	5%	5%	5%	5%	

Ciudad de México a los 3 días del mes octubre de dos mil veinticinco.- Directora General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", Dra. **Alma Rosa Sánchez Conejo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDOS del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (CNOTDU), aprobados en la Primera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el diez de septiembre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (CNOTDU), APROBADOS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025, CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2025

JANET DE LUNA JIMÉNEZ, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como 24, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano:

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, con fundamento en los artículos 18 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 11, fracción IX y 15, fracción XII de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su Primera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el diez de septiembre de 2025, emitió los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2025.

SEGUNDO.- Se toma conocimiento de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en su edición matutina de fecha 05 de agosto de 2025, respecto a los acuerdos emitidos en la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (CNOTDU), así como del Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicados en la edición matutina del mismo medio de difusión oficial el 22 de agosto de 2025.

TERCERO.- Se toma conocimiento del proyecto de **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2025-2030**, en cumplimiento de los artículos 16, fracción II y 27, párrafo tercero de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

Ciudad de México, a los días 30 del mes de septiembre de 2025.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, **Janet de Luna Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para impulsar el ordenamiento territorial y la planeación urbana en la zona conurbada interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo, el Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero y el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CM-PUMOT-16.04a-2025

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

ESTADOS DE GUERRERO Y MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO Y LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", PARA IMPULSAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA PLANEACIÓN URBANA EN LA ZONA CONURBADA INTERESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS - LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL CIUDADANO VÍCTOR HUGO HOFMANN

AGUIRRE, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO, LA CIUDADANA MARTHA PÉREZ CONTRERAS Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA CIUDADANA IRENE JIMÉNEZ MONTIEL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA CIUDADANA GLADYZ BUTANDA MACÍAS, EN LO SUCESIVO “LOS ESTADOS”; EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CIUDADANO JOSÉ FRANCISCO SUAZO ESPINO QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA CIUDADANA MARÍA SÁNCHEZ RAMÍREZ, SÍNDICA PROCURADORA Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CIUDADANO MANUEL ESQUIVEL BEJARANO, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LILIANA MAGAÑA CÁRDENAS, SÍNDICA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS MUNICIPIOS” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28, de la Ley de Planeación los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanan, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

II. Que el artículo 33, de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

III. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; y fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos.

IV. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, contempla entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, el Programa de Mejoramiento Urbano, mismo que se aplicará en las Entidades Federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 176, 177 y 178, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V. Que de conformidad con el artículo 28, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, el 05 de febrero de 2025, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, en lo subsecuente enunciadas como las “LAS REGLAS”, las cuales dentro de sus vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, en lo sucesivo se le denominará “PUMOT”.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1°, 2° Fracción I, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, fracciones I, X y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano; planear y proyectar la adecuada distribución de la población y de la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentables, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones de esta materia, y facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan.

I.3. Que el Ciudadano Víctor Hugo Hofmann Aguirre, Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción XI, XV, XVII y XXVI, y 18, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, numeral 11.2, fracción VII, de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025, como Instancia Normativa tiene la facultad de suscribir acuerdos de colaboración, coordinación concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, de conformidad con la normativa aplicable.

I.4. Que la Ciudadana Martha Pérez Contreras, Directora General de Ordenamiento Territorial y Urbano, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso k), 8, 9, fracciones IV y VI, y 25, fracciones I, IV, V, VII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numeral 11.4, fracción II, inciso i), de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025.

I.5. Que para los efectos legales del presente Convenio Marco de Coordinación y de conformidad con lo señalado en el Artículo Primero del Acuerdo por el que se da a conocer el cambio y nuevo domicilio de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como la suspensión de términos legales y recepción de cualquier tipo de documentación, durante el periodo comprendido del 10 al 14 de marzo de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2025, se señala como nuevo domicilio oficial de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el ubicado en Calle Carolina número 77, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03710, Ciudad de México.

II. "LOS ESTADOS" DECLARAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, y constituye una Entidad Federativa integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 40, 41, párrafo primero, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 1, 22, 24, 88, apartado 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el estado es parte integrante de la Federación.

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º y 22, apartado A, fracción V y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; Artículo 4º, 9º y 11, fracciones I, II, III, VII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Ordenamiento Territorial de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la Secretaría tiene entre sus atribuciones, representar al Gobierno del Estado de Guerrero y participar en la formulación de Programas en materia de Ordenamiento Territorial y Urbano.

II.3. Que la Ciudadana Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento y toma de protesta de fecha 15 de octubre de 2021, otorgada por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, que fue refrendado por el Dr. Saúl López Sollano, Secretario General de Gobierno, por tanto cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, en términos de los artículos 1º, 4º, 14 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, y artículo 4º, 9º y 11, fracciones I, II, III, VII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

II.4. Que para efectos del presente Convenio Marco, señala como domicilio legal el ubicado en el segundo piso del edificio "ACAPULCO", ubicado en el interior del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Sito en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, C.P. 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.5. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo I, Art. 39; 40; 41; también el art. 43 del Capítulo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Art. 1º, 8, 11, 12 y 13, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, El Estado de Michoacán de Ocampo es parte integrante de la Federación.

II.6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría cuenta con una Secretaria que tiene entre sus atribuciones, representar al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y participar en la formulación de Programas en materia de Ordenamiento Territorial y Urbano.

II.7. Que la Ciudadana Gladys Butanda Macías, Secretaria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero del año 2022, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, donde autoriza a la Secretaria, en la suscripción de convenios y contratos con todas las formalidades de Ley, cuenta con facultades en términos de los artículos 17 y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.8. Que, para efectos del presente Convenio Marco, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escarcha #272 del Fraccionamiento Prados del Campestre, C.P. 58297, de la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III DECLARA “LOS MUNICIPIOS” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES**“EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA” DECLARA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

III.1. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, forma parte integrante del Estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el diverso artículo 9, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III.2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 72, 73, fracción V, 77, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el H. Ayuntamiento de cuenta con un presidente Municipal y un Síndico Procurador que tienen entre sus atribuciones el representar al Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca y participar en la formulación de Programas de Desarrollo Urbano Municipales.

III.3. Que el Ciudadano **José Francisco Suazo Espino**, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en términos del artículo 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero es el representante del Ayuntamiento y acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha del 06 de junio del 2024 y con el Acta de Sesión Solemne de Toma de Protesta de los miembros del H. Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero de 30 de septiembre del 2024, donde autoriza al presidente municipal celebrar convenios y contratos con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público con previa autorización del Ayuntamiento con todas las formalidades de la Ley.

III.4. Que la Ciudadana María Sánchez Ramírez, en su carácter de Síndica Procuradora, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha del 06 de junio del 2024 y con el Acta de Sesión Solemne de Toma de Protesta de los miembros del H. Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero de 30 de septiembre del 2024, quien cuenta con facultades para refrendar el presente instrumento en términos del artículo 77, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III.5. Que el Presidente Municipal y la Síndica Procuradora están facultados para la celebración del presente convenio en términos de lo acordado en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 18 de julio del 2025.

III.6. Que, para efectos del presente Convenio Marco, señala como domicilio legal el Palacio Municipal Colonia Centro, calle sin nombre C.P. 40800, La Unión de Isidoro Montes de Oca, del Estado de Guerrero.

“EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO” DECLARA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.7. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, forma parte integrante del estado de Michoacán, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 18, de la ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

III.8. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción VI, de la Ley de los Municipios del Estado de Michoacán y demás correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el H. Ayuntamiento cuenta con un presidente Municipal que tiene entre sus atribuciones, representar al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y participar en la formulación de Programas de Desarrollo Urbano Municipales.

III.9. Que el Ciudadano Manuel Esquivel Bejarano, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 5 de junio del año 2024, otorgada por el Instituto electoral del Estado de Michoacán y el acta de la sesión solemne de instalación de cabildo de fecha 12 de septiembre del año 2024, donde autorizan al Presidente Municipal en la suscripción de convenios y contratos con todas las formalidades de Ley, cuenta con facultades en términos del artículo 64, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

III.10. Que la Ciudadana Liliana Magaña Cárdenas, en su carácter de Síndica Municipal, asiste al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en la firma del presente Convenio, y acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez otorgada a su favor por la autoridad electoral del Estado y cuenta con facultades para firmar el presente convenio, en términos del artículo 67, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

III.11. Que para efectos del presente Convenio Marco, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, número 516, colonia centro, C.P. 60950, de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”

IV.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen para la suscripción del presente Convenio Marco de Coordinación.

IV.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos a fin de coordinar acciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca, en congruencia con los principios y lineamientos que rigen la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia.

IV.3. Que manifiestan la necesidad de implementar los mecanismos e instrumentos que establece la Ley, con objeto de planear de forma ordenada, armónica y congruente, el desarrollo urbano de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca.

IV.4. Que la celebración del presente instrumento, no media error, violencia física o moral, dolo o mala fe, que invalide en forma alguna su contenido, por lo que están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones expresados en el presente.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42, fracción I, 43, 90, 115, fracciones II, V y VI, 116, fracción VII, 121 fracción I, 126 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción I y VI, 52, 54, 75, fracciones I, II, segundo párrafo, IV y V, 77, 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 8, 10, 11, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 44, 45, 46, 93 y 101, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1, 2, 4, 7, 11, 19 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28, 29 y 30, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; las disposiciones jurídicas contenidas en las “LAS REGLAS” para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de febrero de 2025; así como lo previsto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 9, 46, 72, 73, fracción V, 77, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 17, 18, 64 y 67, de la ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 40, fracción VI, de la Ley de los Municipios del Estado de Michoacán; y demás disposiciones aplicables, “LAS PARTES” están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer los vínculos de comunicación y coordinación entre "LAS PARTES", para que en unión de esfuerzos y en ejercicio de las facultades concurrentes en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, que al efecto establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para que realicen acciones conjuntas y coordinadas para elaborar, actualizar adecuar, publicar e inscribir, instrumentos de planeación urbana a escala municipal a través de la Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca y Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca, en lo sucesivo se les denominará como "LOS PROYECTOS", correspondientes al Municipio suscriptor, a través del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025, en su vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, mediante la asignación de apoyos federales, y en su caso, aportaciones locales, acorde a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

SEGUNDA. - EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".

La implementación y ejecución de la vertiente "PUMOT", se realizará de conformidad con la mecánica operativa correspondiente, para lo cual, "LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" y "LOS MUNICIPIOS" en su oportunidad llevarán a cabo la formalización de los convenios específicos de coordinación aplicables, acorde con lo establecido en "LAS REGLAS", en los que se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, y en los cuales, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normatividad aplicable.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU", son subsidios que no pierden su carácter de federal y provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados al Programa de Mejoramiento Urbano y los subsidios se encuentran sujetos a su disponibilidad presupuestal.

TERCERA. - INSTANCIA EJECUTORA DE "LOS PROYECTOS"

En los convenios específicos de coordinación, se señalará a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano como "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" de "LOS PROYECTOS", la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

CUARTA. - COMPROMISOS GENERALES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a trabajar en conjunto, a partir de la fecha de su firma, para alcanzar la conclusión de "LOS PROYECTOS", conforme a las "LAS REGLAS".

QUINTA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES", se comprometen a:

I. Por "LA SEDATU".

- a) Coordinar en ámbito de su competencia la Elaboración y Fortalecimiento de Capacidades de "LOS PROYECTOS", observando en todo momento el marco normativo local aplicable.

II. Por "LOS ESTADOS"

- a) Participar en la elaboración de "LOS PROYECTOS", observando en todo momento el cumplimiento del marco jurídico local aplicable y "LAS REGLAS".
- b) Brindará asesoría y acompañamiento a "LOS MUNICIPIOS", durante el proceso de elaboración de "LOS PROYECTOS", en términos de lo establecido en la normatividad aplicable a la materia.
- c) Revisará y validará la Metodología y el Programa de Trabajo planteado para la ejecución de "LOS PROYECTOS", tomando en consideración lo previsto en la normatividad Estatal aplicable a la materia.
- d) Aceptar que "LA SEDATU", coordine la Elaboración y Fortalecimiento de Capacidades de "LOS PROYECTOS", con la calidad de Instancia Ejecutora de los proyectos materia de este Convenio Marco de Coordinación, acorde al marco jurídico local aplicable y con "LAS REGLAS".

- e) Coordinar en el ámbito de su competencia, acciones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la planeación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de “LOS MUNICIPIOS”.
- f) En coordinación con “LOS MUNICIPIOS” Conformar e instalar la Comisión de Ordenamiento de Conurbación de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca.

III. Por “LOS MUNICIPIOS”

- a) Participar en la Elaboración y Fortalecimiento de Capacidades de “LOS PROYECTOS” que se enlistan a continuación: Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca y Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca; observando en todo momento lo previsto en el marco jurídico local aplicable y “LAS REGLAS”.

- b) Instalar la Comisión Interestatal de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca, así como los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o equivalente, de conformidad con su normatividad estatal, que permitirá la coadyuvancia en la Elaboración de “LOS PROYECTOS”.

En caso de que ya se encuentren instalados tanto la Comisión Interestatal de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca, así como los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o equivalente, deberá dar aviso del inicio del proceso de planeación, para que a través de su conducto se haga del conocimiento a la población a través de los medios que considere pertinentes para dar la máxima publicidad, presentando evidencia de las acciones realizadas ante la “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”.

- c) Realizar la más amplia difusión del proceso procurando generar los mecanismos para la recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad.
- d) Llevar a cabo la armonización de todos y cada uno de los planes y programas de ordenamiento territorial y urbano del Municipio, acorde con los lineamientos derivados del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca y Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca, de manera que no alteren en forma alguna, las características de la estructura urbana de los centros de población, ni de su imagen.
- e) Realizar todas las gestiones, trámites y procedimientos que resulten pertinentes para efectos de dar congruencia a los planes y programas de ordenamiento territorial y urbano para la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca.
- f) Aceptar que “LA SEDATU”, participe en la elaboración, consulta pública, adecuación y aprobación de programas de ordenamiento territorial y urbano, con la calidad de Instancia Ejecutora de los proyectos materia de este Convenio Marco de Coordinación, acorde con lo previsto en el marco jurídico local aplicable y “LAS REGLAS”.
- g) En su oportunidad y previo cumplimiento de la normatividad aplicable, suscribir en calidad de Instancia Solicitante el Convenio Específico de Coordinación a que se refieren los numerales 8.5.2, fracción VIII, de “LAS REGLAS”.
- h) En coordinación con “LOS ESTADOS” Conformar e instalar la Comisión de Ordenamiento de Conurbación de la Zona Conurbada Interestatal de Lázaro Cárdenas - La Unión de Isidoro Montes de Oca.

SEXTA. - ENLACES Y SUS DEBERES.

“LAS PARTES” se comprometen a designar a los Enlaces que se encargarán de dar seguimiento puntual y oportuno a los acuerdos alcanzados, y quienes contarán con los siguientes deberes:

- a) Coordinar el desarrollo de las acciones a que se refiere el presente Convenio Marco de Coordinación;
- b) Dar seguimiento permanente al desarrollo de las acciones derivadas de este instrumento;
- c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven.
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES” y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

SÉPTIMA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN

Una vez que se cuente con el Oficio de Procedencia Técnica y Autorización “LA SEDATU” a través del Área Responsable, “LOS MUNICIPIOS” como Instancias Solicitantes, suscribirán en los plazos y términos que establecen “LAS REGLAS” el Convenio Específico de Coordinación respectivo, a efectos de formalizar los compromisos específicos que asumirán en la participación del Programa de Mejoramiento Urbano, en su vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

OCTAVA. - NOTIFICACIONES

Las notificaciones de carácter general que realicen “LAS PARTES”, con motivo del presente Convenio Marco de Coordinación y debido a la distancia, podrán realizarse por medio de correo electrónico con acuse de recibido, a las direcciones que se establezcan para tal fin en su oficio de solicitud y compromiso.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES”, convienen que el personal designado, comisionado, contratado o utilizado por cada una de estas para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionada única y exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de sus instalaciones, por lo que cada una, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES”, se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus correlativas en el ámbito local y demás disposiciones que resulten aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES”, manifiestan que la información generada con motivo de la suscripción del presente Convenio Marco de Coordinación será manejada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus correlativas en el ámbito local.

Los datos personales que se recaben con motivo de las acciones implementadas serán protegidos, incorporados y tratados conforme a los Sistemas de Datos Personales que detentan cada una “LAS PARTES”, por lo que el uso, fin y destino de los mismos se constriñe única y exclusivamente para los efectos del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTEGRIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (ni insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que los proveedores o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa incurran en dichas conductas.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. - ANTICORRUPCIÓN

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo actos de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. - PUBLICIDAD

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36, de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” se comprometen a que el presente Convenio Marco de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES

Toda modificación realizada al presente instrumento legal deberá constar expresamente y por escrito, mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, debiendo suscribirse por las personas que signaron el presente o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, conforme a la documentación probatoria correspondiente.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones y en su caso adicionales al presente instrumento obligarán a “LAS PARTES” a partir de la firma del convenio modificadorio correspondiente, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DIFUSIÓN

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano a través de la vertiente “PUMOT”, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, así como en “LAS REGLAS”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, e incluso la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto de su interpretación, operación formalización y debido cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Debidamente enteradas “LAS PARTES”, del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman al calce y al margen, en ocho tantos en la Ciudad de México, a 29 de julio de 2025.- Por la SEDATU: Subsecretario de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, **Víctor Hugo Hofmann Aguirre**.- Rúbrica.- Directora General de Ordenamiento Territorial y Urbano, **Martha Pérez Contreras**.- Rúbrica.- Por los Estados: Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, **Irene Jiménez Montiel**.- Rúbrica.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo, **Gladys Butanda Macías**.- Rúbrica.- Por los Municipios: Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, **José Francisco Suazo Espino**.- Rúbrica.- Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, **María Sánchez Ramírez**.- Rúbrica.- Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, **Manuel Esquivel Bejarano**.- Rúbrica.- Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, **Liliana Magaña Cárdenas**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EXTRACTO de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento y la Operación del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL DIRECTORIO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL (DNIAS).

María del Rocío García Pérez, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con fundamento en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción V, 3, fracción XVIII, 6, fracción III, 24, fracción III, 27, fracción X, 58, fracción III, 167, 168, 169 y 172, de la Ley General de Salud; 6, 9 fracción XIII, 28 inciso k), 51 inciso a), 52 inciso b) y el Capítulo VIII, de la Ley de Asistencia Social; 11; 3, fracción III y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2, fracción XXVII, 10, fracción XXIV y 28 Bis, fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Acuerdo 06/ORD.03/2025 aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 17 de septiembre de 2025.

[...]

ÚNICO.- Se expiden los Lineamientos Generales para el Funcionamiento y la Operación del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social [...]

[...]

Objetivo. Establecer los principios rectores que regulen de manera integral la coordinación, el registro, la operación y la actualización del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS), con base en la normatividad aplicable en materia de salud, asistencia social y transparencia. Lo anterior con el propósito de asegurar un funcionamiento eficiente, ordenado, homogéneo y transparente del DNIAS, que permita una correcta identificación, seguimiento y articulación de las instituciones registradas.

[...]

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Normateca/2025/LineamientosDNIAS.pdf>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/DIF/LineamientosDNIAS.pdf

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025.- Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Mtra. **María del Rocío García Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 569044)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,956.00
1 plana	\$21,912.00
1 4/8 planas	\$32,868.00
2 planas	\$43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos.

Al margen un logotipo, que dice: IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

IB-CC-S200-FAM-2025-MOR-17

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA MTRA. EUNICE FARIÁS MARTÍNEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, Y EL DR. JAIR JIMÉNEZ GIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL ESTADO DE MORELOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, POR EL DR. MARIO OCAMPO OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR LA DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, en adelante "LGS", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".

III. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante "DOF" el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante "REGLAS" el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

IV. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

V. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

VI. "EL PROGRAMA" tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

DECLARACIONES

I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la LGS, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 De conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3 EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4 LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5 LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, en su carácter de Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6 LA L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7 LA MTRA. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ, en su carácter de Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.8 EL DR. JAIR JIMÉNEZ GIL, en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal en Morelos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61, 62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- I.9 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.10 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.11 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1 El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que reforma la del año 1888.
- II.2 LA MTRA. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, fue nombrada por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Hacienda, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; que reforma la del año de 1888; 9, fracción III, 13, 14 fracción VIII, 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.
- II.3 EL DR. MARIO OCAMPO OCAMPO, fue nombrado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Salud, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; en relación con los artículos 9, fracción VIII, 14, fracción VIII, 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal.
- II.4 LA DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, Directora General de Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 67 fracción I, 84, 85 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI del Decreto Número Ochocientos Veinticuatro por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; así como 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón.
- II.5 La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado de Morelos el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos bajo Decreto número 824, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3,829 de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado mediante Decreto número 1,234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5,167 de fecha 05 de marzo de 2014, y su modificación al artículo 9 mediante Decreto número 2,137 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5,327, de fecha 09 de septiembre de 2015. Por tanto, Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción IV, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y para efectos del presente Convenio funge como Unidad Ejecutora.
- II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda, número 03, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2** El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.4** Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la "LGS"; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$4,369,002.03 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Dos Pesos 03/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Hacienda del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días Servicios de Salud de Morelos que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "EL PROGRAMA" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 3A y 7, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. "IMSS-BIENESTAR", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del

ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "IMSS-BIENESTAR", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

VI. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 3A para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3A, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7.

El "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 9.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 3A y, en su caso, en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA".

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. "LAS PARTES" convienen en que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas correrá a cargo del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el "PROGRAMA" y el presente Convenio de Colaboración.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. La Secretaría de Hacienda, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a "EL PROGRAMA" asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

XII. La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las "REGLAS", la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

I. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta "EL PROGRAMA".

IV. Solicitar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA".

Por lo que respecta al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del COORDINADOR ESTATAL.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P. **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Morelos, Dr. **Jair Jiménez Gil**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Hacienda, la Mtra. **Mirna Zavala Zuñiga**.- Rúbrica.- Secretario de Salud, el Dr. **Mario Ocampo Ocampo**.- Rúbrica.- Directora General de Servicios de Salud de Morelos, la Dra. **Jacqueline Hernández Ruiz**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,369,002.03
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$4,369,002.03

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$5,761,611.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	\$12,905,664.84
TOTAL	\$18,667,275.84

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-JUNIO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	A PARTIR DE ENERO

* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL ESTADO DE MORELOS**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 12 UMM	TOTAL 2025
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)	\$100,000.00
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (***)	\$50,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA (***)	\$10,000.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (***)	\$42,500.00
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (***)	\$42,500.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$1,550,000.00
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (***)	\$50,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,090,000.00
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)	\$135,002.03
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$1,250,000.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$49,000.00
TOTAL	\$4,369,002.03

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la imagen institucional del Programa.**

***** Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1	Nombre completo de la Entidad Federativa.	12	Trimestre que se reporta.
2	Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas).	13	Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios.
3	Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos).	14	Importe del CFDI (incluye IVA).
4	Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF).	15	Observaciones Generales.
5	Fecha de elaboración del certificado.	16	Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
6	Número de la fila correspondiente.	17	Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
7	Partida Específica de gasto autorizada.	18	Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
8	Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI).	19	Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
9	Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).	20	Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente).
10	Número de Póliza del pago efectuado.		
11	Fecha de la Transferencia Electrónica.	21	Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RUTAS 2025
MORELOS**

No. de unidades Beneficiadas: 12

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
MSIMB001873	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	2, 2008	25	TLAQUILTENANGO	170250006	CHIMALACATLÁN	Subsede	324	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001436	CENTRO DE SALUD VALLE DE VÁZQUEZ	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001873	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	2, 2008	25	TLAQUILTENANGO	170250007	LOS ELOTES	Subsede	85	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001395	CENTRO DE SALUD LA MEZQUITERA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001873	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	2, 2008	25	TLAQUILTENANGO	170250008	LA ERA	Subsede	527	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001395	CENTRO DE SALUD LA MEZQUITERA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001873	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	2, 2008	25	TLAQUILTENANGO	170250011	HUIXASTLA	Subsede	251	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001400	CENTRO DE SALUD NEXPA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001873	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	2, 2008	25	TLAQUILTENANGO	170250012	LORENZO VÁZQUEZ	Subsede	837	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001395	CENTRO DE SALUD LA MEZQUITERA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001873	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	2, 2008	25	TLAQUILTENANGO	170250031	UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA	Subsede	354	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001366	CENTRO DE SALUD TLAQUILTENANGO	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001873	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	2, 2008	25	TLAQUILTENANGO	170250042	LAS BÓVEDAS	Subsede	274	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001395	CENTRO DE SALUD LA MEZQUITERA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001873	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	2, 2008	25	TLAQUILTENANGO	170250043	LAS CAPPAS	Subsede	337	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000823	CENTRO DE SALUD JOJUTLA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001873	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	2, 2008	25	TLAQUILTENANGO	170250053	PALO GRANDE	Subsede	827	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000823	CENTRO DE SALUD JOJUTLA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
Subtotal	1	1	1	1	9	9	9	3,816	4	8	5	5	1	1
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	16	OCUITUCO	170160003	HUEJOTENGO	Subsede	1127	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001301	CENTRO DE SALUD TLALMIMILULPAN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	22	TETELA DEL VOLCÁN	170220005	LOMAS LINDAS	Subsede	193	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001284	CENTRO DE SALUD TETELA DEL VOLCÁN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	22	TETELA DEL VOLCÁN	170220017	ZACAPECHPA	Subsede	84	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001284	CENTRO DE SALUD TETELA DEL VOLCÁN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	30	YECAPIXTLA	170300006	LOS LIMONES	Subsede	638	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001663	CENTRO DE SALUD HUEXCA	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	30	YECAPIXTLA	170300015	TEXCALA	Subsede	1812	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001733	CENTRO DE SALUD TLACOTEPEC	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	30	YECAPIXTLA	170300016	TEZONTETELCO	Subsede	235	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001733	CENTRO DE SALUD TLACOTEPEC	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	30	YECAPIXTLA	170300020	LOS CAPULINES	Subsede	365	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001733	CENTRO DE SALUD TLACOTEPEC	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	30	YECAPIXTLA	170300026	ZACAHUACATLA	Subsede	81	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001692	CENTRO DE SALUD XOCHITLÁN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	30	YECAPIXTLA	170300040	MIXTLALCINGO	Subsede	2678	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001675	CENTRO DE SALUD JUAN MORALES	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001885	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	2, 2007	30	YECAPIXTLA	170300100	COLONIA PARAISO LAS FLORES	Subsede	362	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001646	CENTRO DE SALUD YECAPIXTLA	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
Subtotal	1	1	3	3	10	10	10	7,575	4	8	7	7	1	1
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	3	AXOCHIAPAN	170030002	AHUAXTLA	Subsede	244	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000053	CENTRO DE SALUD AXOCHIAPAN	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	3	AXOCHIAPAN	170030005	CAYEHUACÁN	Subsede	283	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000082	CENTRO DE SALUD MARCELINO RODRIGUEZ	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	3	AXOCHIAPAN	170030008	PALO BLANCO	Subsede	246	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000053	CENTRO DE SALUD AXOCHIAPAN	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	4	AYALA	170040010	HUACATLACO	Subsede	304	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001120	CENTRO DE SALUD HUITCHILA	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	4	AYALA	170040017	PALO BLANCO	Subsede	493	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001161	CENTRO DE SALUD ZACAPALCO	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	4	AYALA	170040022	EL SALITRE	Subsede	1355	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000176	CENTRO DE SALUD MOYOTEPEC	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	4	AYALA	170040080	COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA	Subsede	562	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000176	CENTRO DE SALUD MOYOTEPEC	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	19	TEPALCINGO	170190006	EL LIMÓN DE CUAUCHICHINOLA	Subsede	131	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001156	CENTRO DE SALUD LOS SAUCES	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	19	TEPALCINGO	170190008	PITZOTLÁN	Subsede	43	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001815	CENTRO DE SALUD TEPALCINGO	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN
MSIMB001890	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	2, 2007	19	TEPALCINGO	170190010	EL TEPEHUAJE	Subsede	150	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001156	CENTRO DE SALUD LOS SAUCES	MSIMB002351	HOSPITAL GENERAL DE AXOCHIAPAN
Subtotal	1	1	3	3	10	10	10	3,811	4	8	7	7	1	1
MSIMB001902	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	2, 2007	2	ATLATLAHUCAN	170020014	SAN DIEGO TEPANTONGO	Subsede	444	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002194	CENTRO DE SALUD ATLATLAHUCAN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001902	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	2, 2007	2	ATLATLAHUCAN	170020020	SAN JUAN TEXCALPAN	Subsede	1505	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002194	CENTRO DE SALUD ATLATLAHUCAN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001902	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	2, 2007	2	ATLATLAHUCAN	170020029	EL ASTILLERO	Subsede	389	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002194	CENTRO DE SALUD ATLATLAHUCAN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001902	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	2, 2007	2	ATLATLAHUCAN	170020068	LAS MINAS	Subsede	2211	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001704	CENTRO DE SALUD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001902	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	2, 2007	2	ATLATLAHUCAN	170020070	COLONIA POZO MANCERA	Subsede	579	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002194	CENTRO DE SALUD ATLATLAHUCAN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001902	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	2, 2007	29	YAUTEPEC	170290004	EL CARACOL	Subsede	349	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002380	CENTRO DE SALUD SAN CARLOS	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001902	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	2, 2007	29	YAUTEPEC	170290011	LA NOPALERA	Subsede	1005	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001593	CENTRO DE SALUD LAS TETILLAS	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001902	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	2, 2007	29	YAUTEPEC	170290158	EMILIANO ZAPATA CASAHUATES	Subsede	1251	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001506	CENTRO DE SALUD NACATONGO	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB001902	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	2, 2007	29	YAUTEPEC	170290173	RANCHO CUACHIXOLOTERA	Subsede	1414	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001610	CENTRO DE SALUD COCOYOC	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
Subtotal	1	1	6	6	1	1	1	9,147	4	8	6	6	1	1
MSIMB001914	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	2, 2009	7	CUERNAVACA	170070086	LA UNIÓN	Subsede	1747	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000420	CENTRO DE SALUD LAGUNILLA DEL SALTO	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB001914	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	2, 2009	11	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANÍS	Subsede	2706	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000770	CENTRO DE SALUD CALERA CHICA	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB001914	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	2, 2009	18	TEMIXCO	170180044	ETERNA PRIMAVERA	Subsede	1088	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001576	CENTRO DE SALUD UNIDAD MORELOS	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSIMB001914	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	2, 2009	28	XOCHITEPEC	170280071	LA GUAMUCHILERA	Subsede	390	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001552	CENTRO DE SALUD ATLACHOLOAYA	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB001914	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	2, 2009	28	XOCHITEPEC	170280081	AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO	Subsede	118	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001803	CENTRO DE SALUD XOCHITEPEC	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB001914	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	2, 2009	28	XOCHITEPEC	170280111	COLONIA LAS FLORES	Subsede	906	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001576	CENTRO DE SALUD UNIDAD MORELOS	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
Subtotal	1	1	4	4	6	6	6	6,955	4	8	5	5	1	1
MSIMB001926	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	2, 2009	12	JOJUTLA	170120009	RIO SECO	Subsede	238	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000852	CENTRO DE SALUD VICENTE ARANDA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001926	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	2, 2009	12	JOJUTLA	170120106	COLONIA AMPLIACIÓN SANTA MARIA	Subsede	567	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002375	CENTRO DE SALUD TLATENCHI	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001926	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	2, 2009	17	PUENTE DE IXTLA	170170003	EL COCO	Subsede	635	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000041	CENTRO DE SALUD SAN GABRIEL LAS PALMAS	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001926	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	2, 2009	17	PUENTE DE IXTLA	170170005	EL ESTUDIANTE	Subsede	1779	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001832	CENTRO DE SALUD TEHUXTLA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001926	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	2, 2009	25	TLAQUILTENANGO	170250025	COLONIA 3 DE MAYO	Subsede	879	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001366	CENTRO DE SALUD TLAQUILTENANGO	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001926	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	2, 2009	31	ZACATEPEC	170310011	COLONIA POZA HONDA	Subsede	332	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002001	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA TREINTA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB001926	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	2, 2009	35	XOXOCOTLA	170350013	COLONIA APOZONALCO	Subsede	357	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001016	CENTRO DE SALUD XOXOCOTLA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
Subtotal	1	1	5	5	7	7	7	4,787	4	8	7	7	1	1
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	7	CUERNAVACA	170070094	FRACCIONAMIENTO UNIVERSO	Subsede	2697	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000531	CENTRO DE SALUD ANTONIO BARONA	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	7	CUERNAVACA	170070107	CERRITOS DE GARCIA	Subsede	1007	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000531	CENTRO DE SALUD ANTONIO BARONA	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	7	CUERNAVACA	170070123	COLONIA MILPILLAS	Subsede	1451	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000531	CENTRO DE SALUD ANTONIO BARONA	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	7	CUERNAVACA	170070139	COLONIA UNIDAD DEPORTIVA	Subsede	1381	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000531	CENTRO DE SALUD ANTONIO BARONA	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	9	HUITZILAC	170090005	FIERRO DEL TORO	Subsede	204	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000654	CENTRO DE SALUD TRES MARÍAS	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	9	HUITZILAC	170090090	TETECUINTLA	Subsede	192	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000630	CENTRO DE SALUD HUITZILAC	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	9	HUITZILAC	170090092	TLACOTEPEC	Subsede	224	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000630	CENTRO DE SALUD HUITZILAC	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	11	JIUTEPEC	170110072	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO	Subsede	135	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000741	CENTRO DE SALUD JARDÍN JUAREZ	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	20	TEPOZTLÁN	170200038	TLALTÉPETL	Subsede	247	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001231	CENTRO DE SALUD SAN JUAN TLACOTENCO	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES
MSIMB001931	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	1, 2009	20	TEPOZTLÁN	170200097	COLONIA LOMA ESMERALDA	Subsede	1916	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000543	CENTRO DE SALUD REVOLUCIÓN	MSIMB000386	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES
Subtotal	1	1	4	4	10	10	10	9,454	3	8	6	6	1	1
MSIMB002433	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	0, 2021	2	ATLATLAHUCAN	170020016	SANTA INÉS	Subsede	87	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002194	CENTRO DE SALUD ATLATLAHUCAN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB002433	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	0, 2021	20	TEPOZTLÁN	170200002	COLONIA ANGEL BOCANEGRA	Subsede	1279	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001511	CENTRO DE SALUD LAS VIVIANAS	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB002433	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	0, 2021	23	TLALNEPANTLA	170230003	EL VIGIA	Subsede	1018	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002293	CENTRO DE SALUD TLALNEPANTLA	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB002433	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	0, 2021	26	TLAYACAPAN	170260005	EX HACIENDA PANTITLÁN	Subsede	170	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001511	CENTRO DE SALUD LAS VIVIANAS	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB002433	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	0, 2021	26	TLAYACAPAN	170260020	COLONIA PUENTE PANTITLÁN	Subsede	595	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001511	CENTRO DE SALUD LAS VIVIANAS	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB002433	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	0, 2021	27	TOTOLAPAN	170270002	AHUATLÁN	Subsede	773	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001523	CENTRO DE SALUD TOTOLAPAN	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB002433	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	0, 2021	27	TOTOLAPAN	170270003	LA CAÑADA	Subsede	636	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001470	CENTRO DE SALUD AMATLIPAC	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB002433	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	0, 2021	27	TOTOLAPAN	170270006	VILLA NICOLÁS ZAPATA	Subsede	399	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002293	CENTRO DE SALUD TLALNEPANTLA	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
MSIMB002433	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	0, 2021	29	YAUTEPEC	170290074	EL ROCIO	Subsede	98	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001605	CENTRO DE SALUD YAUTEPEC	MSIMB000292	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA
Subtotal	1	1	6	6	9	9	9	5,055	3	8	6	6	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
											CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSIMB002445	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	0, 2021	24	TLALTIZAPÁN	170240080	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	Subsede	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001313	CENTRO DE SALUD TLALTIZAPÁN	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002445	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	0, 2021	24	TLALTIZAPÁN	170240081	COLONIA PALO PRIETO	Subsede	1308	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001313	CENTRO DE SALUD TLALTIZAPÁN	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002445	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	0, 2021	24	TLALTIZAPÁN	170240098	COLONIA 10 DE MAYO	Subsede	578	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002001	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA TREINTA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002445	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	0, 2021	25	TLAQUILTENANGO	170250010	HUAXTLA	Subsede	51	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001453	CENTRO DE SALUD XOCHIPALA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002445	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	0, 2021	25	TLAQUILTENANGO	170250017	RANCHO VIEJO	Subsede	105	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001383	CENTRO DE SALUD HUAUTLA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002445	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	0, 2021	25	TLAQUILTENANGO	170250019	SANTIOPA	Subsede	130	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001383	CENTRO DE SALUD HUAUTLA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002445	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	0, 2021	25	TLAQUILTENANGO	170250038	LOS DORMIDOS	Subsede	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001395	CENTRO DE SALUD LA MEZQUITERA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
Subtotal	1	1	2	2	7	7	7	2,248	3	8	5	5	1	1
MSIMB002450	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	0, 2021	1	AMACUZAC	170010010	ZOQUITAL	Subsede	152	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000036	CENTRO DE SALUD RANCHO NUEVO	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002450	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	0, 2021	1	AMACUZAC	170010019	COLONIA EJIDAL	Subsede	362	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000024	CENTRO DE SALUD HUAJINTLÁN	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002450	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	0, 2021	1	AMACUZAC	170010053	COLONIA OJO DE AGUA	Subsede	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001791	CENTRO DE SALUD AMACUZAC	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002450	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	0, 2021	17	PUENTE DE IXTLA	170170010	EL ZAPOTE	Subsede	94	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002153	CENTRO DE SALUD TILZAPOTLA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002450	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	0, 2021	17	PUENTE DE IXTLA	170170011	EL SALTO	Subsede	115	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002153	CENTRO DE SALUD TILZAPOTLA	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002450	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	0, 2021	17	PUENTE DE IXTLA	170170065	COLONIA VALLE BONITO	Subsede	340	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000041	CENTRO DE SALUD SAN GABRIEL LAS PALMAS	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
MSIMB002450	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	0, 2021	17	PUENTE DE IXTLA	170170140	COLONIA LOS ARCOS	Subsede	371	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB000041	CENTRO DE SALUD SAN GABRIEL LAS PALMAS	MSIMB000806	HG DE JOJUTLA "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN"
Subtotal	1	1	2	2	7	7	7	1,480	3	8	5	5	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
MSIMB002462	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	0, 2021	5	COATLÁN DEL RÍO	170050018	SAN ANTONIO	Subsede	343	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002100	CENTRO DE SALUD COATLÁN DEL RÍO	MSIMB001243	HG DETETECALA "DR. RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ"
MSIMB002462	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	0, 2021	14	MAZATEPEC	170140003	SANTA CRUZ VISTA ALEGRE	Subsede	690	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001255	CENTRO DE SALUD TETECALA	MSIMB001243	HG DETETECALA "DR. RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ"
MSIMB002462	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	0, 2021	15	MIACATLÁN	170150010	EL RODEO	Subsede	1436	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001786	CENTRO DE SALUD LA TOMA	MSIMB001243	HG DETETECALA "DR. RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ"
MSIMB002462	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	0, 2021	15	MIACATLÁN	170150054	TERRERO GRANDE	Subsede	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001786	CENTRO DE SALUD LA TOMA	MSIMB001243	HG DETETECALA "DR. RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ"
MSIMB002462	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	0, 2021	18	TEMIXCO	170180025	SANTA CRUZ MILPILLAS	Subsede	343	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001786	CENTRO DE SALUD LA TOMA	MSIMB001243	HG DETETECALA "DR. RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ"
MSIMB002462	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	0, 2021	34	COATETELCO	170340012	GENERAL PEDRO SAAVEDRA	Subsede	338	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB002182	CENTRO DE SALUD COATETELCO	MSIMB001243	HG DETETECALA "DR. RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ"
Subtotal	1	1	5	5	6	6	6	3,192	3	8	4	4	1	1
MSIMB002474	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	0, 2021	18	TEMIXCO	170180031	COLONIA SANTA ÚRSULA	Subsede	1069	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001576	CENTRO DE SALUD UNIDAD MORELOS	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB002474	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	0, 2021	18	TEMIXCO	170180032	SOLIDARIDAD	Subsede	1003	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001576	CENTRO DE SALUD UNIDAD MORELOS	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB002474	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	0, 2021	18	TEMIXCO	170180037	COLONIA EL AJONJOLINAR	Subsede	292	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001576	CENTRO DE SALUD UNIDAD MORELOS	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB002474	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	0, 2021	18	TEMIXCO	170180038	COLONIA LAS ÁGUILAS DE LOS TEHUXTLES	Subsede	398	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001576	CENTRO DE SALUD UNIDAD MORELOS	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB002474	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	0, 2021	18	TEMIXCO	170180065	ASOCIACIÓN DE COLONOS DE TEPEYAC	Subsede	204	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001576	CENTRO DE SALUD UNIDAD MORELOS	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB002474	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	0, 2021	28	XOCHITEPEC	170280069	COLONIA LA PINTORA	Subsede	622	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001540	CENTRO DE SALUD ALPUYECA	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
MSIMB002474	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	0, 2021	28	XOCHITEPEC	170280120	COLONIA HUMBERTO GUTIERREZ CORONA	Subsede	685	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MSIMB001540	CENTRO DE SALUD ALPUYECA	MSIMB001856	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO
Subtotal	1	1	2	2	7	7	7	4,273	3	8	2	2	1	1
Total	14	14	28	28	96	96	96	61,793	48	8	59	59	6	6

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:
 Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	tratamiento reportadas en IG* en el periodo	tratamiento reportadas en DGIS*	reportadas en IG* en el periodo	subsecuentes reportadas en DGIS*	comunidad reportadas en IG* en el periodo	comunidad reportadas en DGIS*	lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

Titular de la Jefatura de Oficina de Primer Nivel
(estado concurrente) Supervisor (a)
(estado no concurrente) nombre y firma
Responsable de Integración

Coordinador(a) Estatal IMSS-BIENESTAR
(estado concurrente) Enlace del Programa
(estado no concurrente nombre y firma
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición
1.7	Porcentaje de ingreso a control nutricional de niñas y niños 5 a 9 años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

XI. Control Prenatal y Puerperio

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a púérperas												

XII. Prevención de defectos al nacimiento

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

XIII. Planificación Familiar

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de púérperas aceptantes de planificación familiar												

XIV. Atención Odontológica

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

XV. Vacunación

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
	1.7		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>*COORDINADOR</u>	<u>**SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***</u>
0	0	0

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	5	4	4	4	0	12
<u>1</u>	1	1	1	1	0	3
<u>2</u>	6	4	6	6	6	22
<u>3</u>	0	0	0	0	0	0
<u>TOTAL</u>	12	9	11	11	6	37

(*) (**) **APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES**

(***) * El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025

ENTIDAD FEDERATIVA:	TRIMESTRE:		
MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

_____ RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	_____ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	_____ SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ENERO A DICIEMBRE 2025

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de MORELOS con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$4,369,002.03 (Cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil dos pesos 03/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del “GOBIERNO DE MORELOS” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00	21,179.00	40,595.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00
ZONA 2					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00
ZONA 3					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

(*) APLICARÁ PARA LOS ESTADOS CONCURRENTES SÓLO EN CASO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

(**) (***) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

Firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el día 23 de mayo de 2025.

Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P. **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Morelos, el Dr. **Jair Jiménez Gil**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Hacienda, la Mtra. **Mirna Zavala Zuñiga**.- Rúbrica.- Secretario de Salud, el Dr. **Mario Ocampo Ocampo**.- Rúbrica.- Directora General de Servicios de Salud de Morelos, la Dra. **Jacqueline Hernández Ruiz**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.3477 M.N. (dieciocho pesos con tres mil cuatrocientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.7913%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.8413%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.9143%.

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.53 por ciento.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se realiza la asignación de la candidatura que resultó electa para el cargo de Magistrado de Circuito correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y se emite la constancia de mayoría en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente de juicio de inconformidad SUP-JIN-233/2025 y acumulados, relacionados con el promedio general de ocho puntos o su equivalente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1113/2025.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA QUE RESULTÓ ELECTA PARA EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025, Y SE EMITE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE JUICIO DE INCONFORMIDAD SUP-JIN-233/2025 Y ACUMULADOS, RELACIONADOS CON EL PROMEDIO GENERAL DE OCHO PUNTOS O SU EQUIVALENTE

GLOSARIO

Consejo General/CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución/CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral
LGIEP	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PEEPJF 2024-2025	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
PJF	Poder Judicial de la Federación
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Decreto de Reforma Constitucional del PJF.** El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto que modificó la CPEUM, en materia de elección del PJF; cuya entrada en vigor fue al día siguiente de la publicación. Dicha reforma se centró en que todas las personas juzgadoras del país se elijan por el voto de la ciudadanía.
- II. **Reforma y adición al reglamento de sesiones del Consejo General.** El 19 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General fue aprobado el Acuerdo INE/CG2239/2024, por el que se reformó y adicionó su reglamento de sesiones, toda vez que el artículo segundo transitorio del Decreto aludido en el antecedente anterior estableció que las consejerías del Poder Legislativo y las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, no podrían participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el PEEPJF 2024-2025.
- III. **Declaratoria de inicio del PEEPJF 2024-2025.** Mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, de 23 de septiembre del 2024 se emitió la declaratoria de inicio del PEEPJF 2024-2025, en el que se eligieron los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, las magistraturas de las Salas Superior y Regionales del TEPJF, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de Circuito y personas Juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.
- IV. **Expediente SUP-AG-209/2024.** El 4 de octubre de 2024, el INE solicitó vía acción declarativa, a la Sala Superior del TEPJF, emitiera pronunciamiento tendiente a garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto, en atención a las resoluciones de suspensión dictadas por diversos juzgadores federales.
- V. **Inviabilidad de suspensión.** El 23 de octubre el pleno de la Sala Superior declaró que era constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del INE.

- VI. Insaculación de cargos del PJF.** El 12 de octubre de 2024, el Senado de la República realizó la insaculación de cargos del PJF que fueron elegibles mediante voto popular en la Jornada Electoral de 2025.
- VII. Reforma a la LGIPE.** El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del PJF, el cual entró en vigor el 15 de octubre del mismo año.
- Entre las modificaciones destaca la incorporación del Libro Noveno, en el que se establecen los lineamientos relativos a la organización, los requisitos y los procedimientos que deberán observarse en la selección e integración de los miembros del Poder Judicial, tanto a nivel federal como en las entidades federativas, asignando además competencias específicas al INE para la supervisión de estos procesos.
- VIII. Publicación de la Convocatoria en el DOF.** El 15 de octubre de 2024 se publicó en el DOF la CONVOCATORIA PÚBLICA para integrar los listados de las personas candidatas que participarían en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparían los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del PJF, aprobada por el Pleno de la Cámara de Senadores.
- IX. Integración de los Comités de Evaluación de los Poderes de la Unión.** Los Poderes de la Unión emitieron los acuerdos respectivos por los que se establecieron las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para el desarrollo del PEEPJF 2024-2025.
- El 29 de octubre de 2024, la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el Acuerdo de la Mesa Directiva para la instalación del Comité de Evaluación del Poder Legislativo.
- El 31 de octubre de 2024 se publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se crea, integra e instala el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo para la elaboración de los Listados de las Personas Candidatas a participar en la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Ministras y Ministros, Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación”.
- Ese mismo día se publicó en el DOF el “Acuerdo General número 4/2024, de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación y para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, atendiendo a lo previsto en el artículo 96, párrafos primero, fracción II, inciso a), segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
- X. Expedición de las convocatorias para participar en los procesos de selección.** El 4 de noviembre de 2024 se publicaron en el DOF las convocatorias de los tres Poderes de la Unión para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de personas juzgadoras.
- XI. Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumulados 165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024.** El 5 de noviembre de 2024 el Pleno de la SCJN resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumulados en contra del Decreto de la reforma constitucional en materia del PJF donde, al no contar con una mayoría calificada, resultó procedente desestimar los conceptos de invalidez, quedando en la totalidad de sus términos la reforma a la CPEUM relativa a la elección de diversos cargos jurisdiccionales del PJF.
- XII. Resolución del SUP-AG-632/2024 y acumulados, SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 y sus acumulados.** El 18 de noviembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF resolvió los expedientes SUP-AG-632/2024, SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados, por mayoría de votos determinó constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales a cargo del Senado de la República, el INE y otras autoridades competentes respecto del PEEPJF 2024-2025; resolvió que el Senado de la República, el INE y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del PEEPJF, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la CPEUM, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas, y vinculó a las autoridades, poderes u órgano del Estado con los efectos de dicha sentencia.

- XIII. Marco Geográfico Electoral para el PEEPJF 2024-2025.** Mediante Acuerdo INE/CG2362/2024 el 21 de noviembre de 2024 este Consejo General aprobó dicho marco.
- XIV. Adecuaciones al Marco Geográfico Electoral.** Posteriormente, el 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo INE/CG62/2025, este Consejo General determinó ajustar dicho Marco Geográfico Electoral, y se declaró su definitividad.
- XV. Publicación de las listas de aspirantes.** El 15 de diciembre de 2024 los Comités de evaluación publicaron las listas de aspirantes de los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial que cumplieran con los requisitos de elegibilidad para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. El Comité de Evaluación del Poder Legislativo, publicó su lista el 16 de septiembre de 2024.
- XVI. Acuerdos de suspensión del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.** Los días 7 y 9 de enero de 2025, el Comité de Evaluación del PJF acordó suspender la selección de candidaturas por parte de dicha autoridad, en atención a lo decidido en los cuadernos incidentales de sendos juicios de amparo.
- XVII. Resolución del TEPJF para la continuidad de los trabajos del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.** El 22 de enero de 2025 el TEPJF mandató en el expediente SUP-JDC-8/2025 y acumulados revocar los acuerdos del 7 y 9 de enero de 2025 emitidos por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, por los que suspendió, en el ámbito de su competencia, toda actividad que implique la continuación del desarrollo del PEEPJF 2024-2025, dejando sin efectos todos los actos y determinaciones que deriven de los señalados acuerdos.
- XVIII. Posicionamiento del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación para dar cumplimiento al juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados.** El 23 de enero de 2025, el Comité determinó encontrarse imposibilitado para dar cumplimiento a la sentencia toda vez que se encuentra en estado de acatamiento a las interlocutorias de suspensión emitidas por los Juzgados Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el incidente de suspensión 1074/2024 y Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, en el incidente de suspensión 1285/2024-V, que vinculan a ese Comité a paralizar cualquier acto de ejecución del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma al Poder Judicial.
- XIX. Incidente de incumplimiento por el que se determina sustituir las actividades del Comité de Evaluación del PJF.** El 27 de enero de 2025 a través del Incidente de la Sala Superior 22/2025 por el que se tuvo por incumplida la sentencia emitida en el juicio de la ciudadanía SUP-JDC8/2025 y acumulados, se vinculó a la Mesa Directiva del Senado de la República para que diera continuidad al proceso de selección de personas elegibles, se llevara a cabo la insaculación pública correspondiente, entre la lista de aspirantes que el Comité de Evaluación del PJF estimó que cumplieron los requisitos, y los que la Sala Superior ordenó incluir en la lista, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género, a fin de que se sometieran a consideración del Pleno de la SCJN.
- XX. Renuncia de personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial.** El 27 de enero de 2025, las cinco personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial, presentaron ante la SCJN la renuncia con carácter inmediato e irrevocable al Comité de Evaluación, atendiendo a la imposibilidad jurídica de continuar con el proceso encomendado.
- XXI. Insaculación pública de la lista de aspirantes por el Senado de la República.** El 30 de enero de 2025 la Mesa Directiva del Senado de la República, en cumplimiento al Incidente 22/2025, llevó a cabo la insaculación de las candidaturas de las personas juzgadas inscritas en el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación para remisión del Pleno de la SCJN.

De manera que el 2 de febrero de 2025 se publicó en el DOF la lista que contiene la relación de los nombres que resultaron insaculados por la Mesa Directiva del Senado, ajustada al número de postulaciones para cada cargo, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género, así como los nombres de las personas de aquellos cargos en los que no existió el número de aspirantes necesarios para las ternas o duplas correspondientes y que no se sometieron al procedimiento de insaculación pública, para determinar las candidaturas del Poder Judicial de la Federación en relación con el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

- XXII. Acuerdo INE/CG65/2025, por el que se aprueban criterios de paridad.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de febrero de 2025, mediante el referido acuerdo, se determinaron los criterios para garantizar el principio constitucional de paridad de género en el PEEPJF 2024-2025.
- XXIII. Recepción de listados de candidaturas del PEEPJF 2024-2025.** El 12 de febrero de 2025, se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto el acto de recepción de los listados de candidaturas del PEEPJF 2024-2025, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 96, fracción III de la Constitución, que entregó la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.
- XXIV. Actividades emprendidas por el Instituto Nacional Electoral respecto de los Listados de postulación de candidaturas.** El 12 de febrero de 2025, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas al Senado de la República, específicamente en lo que hace a la postulación de candidaturas del Poder Judicial de la Federación, dicho órgano legislativo entregó al INE los Listados mediante los cuales las personas candidatas se encontraban postuladas a cargo de elección popular del PJF.
- Derivado de esa entrega recepción de listados, el proceso electoral extraordinario entró en la fase de preparación de la elección concernida con la impresión de boletas electorales. Sin embargo, previo a ello, y derivado de la recepción en el INE de escritos y/o promociones de personas postuladas a cargos del PJF, el INE emprendió diversas acciones institucionales y operativos en campo, con el objetivo de allegarse de la totalidad de datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación.
- En este sentido, el INE diseñó e implementó campañas de difusión a través de sus canales institucionales de comunicación social, mediante las cuales convocó a la ciudadanía a acudir a las oficinas del Instituto en todo el territorio nacional, a fin de aportar datos, presentar información y/o promover las acciones que estimaran necesarias, alineadas a sus intereses dentro del proceso electoral.
- Asimismo, el órgano máximo de dirección del Instituto emitió los acuerdos necesarios para transparentar y publicar, de manera preliminar, los Listados de postulación de candidaturas, con el propósito de que la ciudadanía interesada pudiera acercarse al INE para aportar información relevante.
- XXV. Resolución de la SCJN.** El 13 de febrero de 2025 el Pleno de la SCJN discutió las solicitudes de la facultad prevista en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF 3/2024 y sus acumuladas 4/2024, 6/2024 y 1/2025.
- En dicha sesión hubo diversos pronunciamientos respecto a los alcances de las órdenes de suspensión de juzgadores de amparo con las que se buscó paralizar el PEEPJF, determinándose fundamentalmente en los puntos resolutivos:
1. La procedencia de las solicitudes,
 2. Se declara que las sentencias SUP-AG-209/2024, SUP-AG-632/2024 y SUP-JDC 8/2025, de la Sala Superior del TEPJF son opiniones que no tienen la capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo y
 3. Se ordena a las personas juzgadoras de distrito que hayan emitido suspensiones en contra de la implementación de la reforma judicial, que revisen de oficio sus autos de suspensión, en atención a las consideraciones de la sentencia, particularmente a las expresadas en los párrafos 179 a 183, en un plazo de veinticuatro horas.
- XXVI. Informe de Recepción de listados de candidaturas.** En sesión extraordinaria del 17 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG78/2025 por el que se tuvo por recibido el informe de las actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva respecto a la recepción de los listados de candidaturas del PEEPJF 2024-2025.
- XXVII. Publicación preliminar de listados.** El 6 de marzo del 2025, este Consejo General emitió el acuerdo INE/CG209/2025, por el que se instruyó la publicación preliminar de los listados para la impresión de las boletas electorales de las candidaturas a Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF; Magistradas y Magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito; y Juezas y Jueces de Distrito, para la presentación de las solicitudes de rectificación de información faltante o inconsistencias.
- XXVIII. Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del PEEPJF 2024-2025, así como el diseño y la impresión de la documentación electoral.** El 6 de marzo de 2025, el CG del INE aprobó mediante acuerdo INE/CG210/2025, los lineamientos relativos a la preparación y desarrollo de los cómputos del PEEPJF 2024-2025.

- XXIX. Publicación y difusión de listados.** Mediante acuerdo INE/CG227/2025, del 21 de marzo de 2025, se ordenó la publicación y difusión del listado definitivo de personas candidatas para la elección de Magistraturas de Circuito del PEEPJF 2024-2025.
- XXX. Resolución del TEPJF sobre la vinculación al CG para que emita los criterios aplicables al escrutinio y cómputo de la votación.** El 19 de febrero de 2025, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-1186/2025 y acumulados, en la que por mayoría de votos determinó, entre otros resolutivos, vincular al CG a efecto de que emitiera los criterios aplicables al escrutinio y cómputo de la votación, en los que se determinara con total claridad lo concerniente a la validez o nulidad de los votos.
- XXXI. Criterio 8 de 8.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de abril de 2025, a través del Acuerdo INE/CG382/2025, se aprobó el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el PEEPJF 2024-2025, no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGIPE.
- XXXII. Solicitudes de cancelación de candidaturas.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de mayo de 2025, mediante Acuerdo INE/CG392/2025, se atendieron las solicitudes formuladas, de manera conjunta, por los presidentes de las mesas directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, en las que solicitan la cancelación de candidaturas de personas postuladas para ocupar un cargo del PEEPJF 2024-2025.
- XXXIII. Sistema de cómputos distritales.** El 9 de mayo de 2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, aprobó mediante acuerdo INE/CTPEEPJF/008/2025, la información que arrojará el sistema de cómputos, así como las pantallas que se proyectarán al público en general, en atención al artículo 384, numeral 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XXXIV. Jornada electoral.** Con fecha 01 de junio de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral, para la elección de diversos cargos, entre ellos, el de Magistraturas de Circuito.
- XXXV. Cómputos distritales.** Con fecha 01 de junio de 2025, en punto de las 18:00 horas, dio inicio la sesión permanente de cómputos distritales para la elección de diversos cargos, entre ellos, el de Magistraturas de Circuito.
- XXXVI. Presentación de informe de posibles hallazgos con perspectiva de género.** Con fecha 05 de junio de 2025, en sesión extraordinaria de este Consejo General, fue presentado el Informe de posibles hallazgos con perspectiva de género, correspondiente al primer corte de información, en términos de lo instruido por este órgano, conforme al Acuerdo INE/CG382/2025, en el marco del PEEPJF 2024-2025.
- XXXVII. Solicitud de sumatoria total de votos y listados definitivos.** Mediante oficio INE/DEAJ/13075/2025 de fecha 11 de junio de 2025, fue solicitado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la sumatoria total de votos de la elección, así como los listados definitivos de candidaturas que resultaron electas en el marco del PEEPJF 2024-2025.
- XXXVIII. Cómputos de entidad federativa.** Con fecha 12 de junio de 2025, dio inicio el proceso de cómputo de la votación obtenida en los 32 Consejos Locales de este Instituto, entre ellos los de Magistraturas de Circuito.
- XXXIX. Anteproyecto de resolución al tenor de los resultados de la revisión efectuada.** Con fecha 14 de junio de 2025, fue presentado ante la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación el Anteproyecto de resolución formulado en atención a los resultados del informe de posibles hallazgos con perspectiva de género presentado referido en el antecedente previo, una vez realizada la verificación correspondiente, y tomando en consideración la información que con fecha posterior al corte del citado informe se presentó.
- XL. Resolución emitida al tenor de los resultados de la revisión efectuada.** Con fecha 15 de junio de 2025, fue presentado ante Consejo General el proyecto de resolución descrito en el antecedente anterior.

- XLI. Resultados de los cómputos finales realizado por la DEOE.** Mediante correo electrónico recibido el 15 de junio de 2025 a la 13:21 horas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el desglose total de los cómputos nacionales, total de los votos inviables, el resultado de restar los votos inviables al total de los cómputos nacionales, así como los listados definitivos de candidaturas que resultaron electas en el marco del PEEPJF 2024-2025.
- XLII. Emisión de la sumatoria Nacional de la Elección de Personas Juzgadoras se realizó la asignación de personas que obtuvieron el mayor número de votos.** El 15 de junio de 2025 dio inicio la sesión extraordinaria del CG del INE reanudada el 26 de junio de 2025 en donde se aprobó el Acuerdo INE/CG571/2025, por el que se emite la sumatoria Nacional de la elección de personas Magistradas y se realiza la asignación a las personas que obtuvieron el mayor número de votos, en forma paritaria, y que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito del PEEPJF 2024-2025.
- XLIII. Emisión de la declaración de validez de la elección de Magistraturas de Circuito.** El 15 de junio de 2025 dio inicio la sesión extraordinaria del CG del INE reanudada el 26 de junio de 2025 en donde se aprobó el acuerdo INE/CG572/2025 por el que se emiten, la declaración de validez de la elección de Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y las Constancias de Mayoría a las Candidaturas que resultaron ganadoras de la elección de este órgano judicial, en el Marco del PEEPJF 2024-2025.
- XLIV. Medios de Impugnación ante la Sala Superior del TEPJF.** Inconformes con los acuerdos INE/CG571/2025 e INE/CG/572/2025, el C. Benjamín Ciprián Hernández y otras que ostentaron el carácter de personas candidatas interpusieron juicio de inconformidad, mismo que, una vez seguido el trámite de Ley fueron radicados, y en su oportunidad, resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre ellos, el siguiente:

No.	Expediente	Parte Actora	Determinación
1	SUP-JIN-233/2025 y acumulados	Benjamín Ciprián Hernández y otros.	i) Se modifican los resultados del cómputo, en atención a la recomposición. ii) Dado que no hubo cambio de posiciones, luego de la modificación de los resultados del cómputo, lo procedente es confirmar la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría respectivas. iii) Se deja sin efecto la vacancia decretada por el INE. iv) Se vincula al CG del INE expedir la constancia de mayoría a Benjamín Ciprián Hernández como magistrado de Circuito en materia administrativa, del distrito judicial 05, del Primer Circuito. Se precisa que al no haber alguna prueba que haga cuestionar la elegibilidad del candidato, hay una presunción del cumplimiento de los requisitos derivado de que los tres Comités de Evaluación consideraron que acreditaba los requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Primero. Competencia

- De conformidad con los artículos 44, numeral 1 incisos gg) y jj); 504, numeral 1, fracciones II y XVI, 533, numeral 1 de la LGIPE; 5, numeral 1, inciso y) del RIINE; el artículo segundo transitorio, párrafo quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, en correlación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General es competente para realizar la asignación de las candidatura que resultó electa para el cargo de Magistrado de Circuito correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y se emite la constancia de mayoría en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral Del Poder Judicial de la Federación, en el expediente de Juicio de Inconformidad SUP-JIN-233/2025 y acumulados, relacionados con el promedio general de ocho puntos o su equivalente.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación**Marco normativo general**

2. **Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del INE.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, así como Apartado B, inciso a) de la CPEUM en correlación con los artículos 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la Ley; que tiene facultades y atribuciones en los procesos electorales federales y en los locales, máxime cuando estos son concurrentes. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. **Fines del Instituto.** El artículo 30, numeral 1, incisos a), c), d), e), f) y h) de la LGIPE establece como fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
4. **Naturaleza del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso a) y 35, numeral 1 de la LGIPE, así como 4 numeral 1, fracción I, apartado A, inciso a) del RIINE, se considera que el CG, es el órgano superior de dirección y uno de los Órganos Centrales del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del INE y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
5. **Integración del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM y 36, numeral 1 de la LGIPE, el CG será su órgano superior de dirección y se integrará por una consejera o consejero Presidente, diez consejeras y/o consejeros electorales, las consejeras y/o consejeros del Poder Legislativo, las personas representantes de los partidos políticos y una o un Secretario Ejecutivo.

No obstante, lo anterior, el artículo transitorio segundo, párrafo quinto de la reforma constitucional en materia del PJF publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2024, estableció que las y los consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos ante este CG no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas al PEEPJF 2024-2025.

Por lo que, mediante Acuerdo INE/CG2239/2024, se reformó y adicionó en el Reglamento de Sesiones en el artículo 4, numeral 1, tercer párrafo estableció que exclusivamente en las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que se celebren para tratar asuntos relacionados con los procesos para renovar cargos del PJF, el CG se integrará únicamente por una Presidencia, diez Consejerías Electorales, con derecho de voz y voto, y una Secretaría Ejecutiva, con derecho de voz.
6. **Atribuciones del Consejo General.** 44, numeral 1 incisos gg) y jj); 504, numeral 1, fracciones II y XVI, 533, numeral 1 de la LGIPE; 5, numeral 1, inciso y) del RIINE; en correlación a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio, párrafo quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, mencionan, entre otras atribuciones las de aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución; emitir y aprobar los lineamientos o acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del PEEPJF 2024-2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género; una vez que se realice la sumatoria final, asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, y publicar los resultados de la elección; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la LGIPE o en otra legislación aplicable.

Marco normativo específico**De la elección de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito.**

7. El artículo 96 de la CPEUM, dispone que las Magistradas y Magistrados de Circuito, entre otros, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda.
8. El Decreto de Reforma a que hace alusión el primer antecedente de este Acuerdo, en su artículo transitorio segundo, primer párrafo dispone entre otros aspectos, que en la elección del PEEPJF 2024-2025, se elegirán la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito.
9. En ese tenor, el párrafo sexto del artículo transitorio segundo ya referido, entre otras cuestiones estableció que se garantizará que las y los votantes asienten en la boleta la candidatura de su elección conforme a lo siguiente:

e) Para Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito podrán elegir hasta cinco mujeres y hasta cinco hombres.

De este modo, para el PEEPJF 2024-2025 la ciudadanía estuvo en posibilidad de contar con una boleta, en la que tuvieron la oportunidad de elegir hasta diez candidaturas conforme al Circuito Judicial Electoral y/o Distrito Judicial Electoral que corresponda.

De la aplicación del principio constitucional de paridad de género

10. En el ámbito nacional, el artículo 1° de la CPEUM, establece la obligación para todas las autoridades de garantizar el goce y ejercicio más amplio de los derechos reconocidos tanto en la norma constitucional como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.
11. Asimismo, el referido ordenamiento señala en su artículo 35, fracción II de la CPEUM, que son derechos de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo la calidad que establezca la ley.
12. Paralelo a lo anterior, el artículo 498, numeral 6 de la LGIPE, señala que la etapa de asignación de cargos inicia con la identificación por el Instituto de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, y concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.

En relación con lo anterior, el segundo transitorio, párrafos primero y sexto, inciso e) del Decreto de reforma Constitucional en materia de renovación de cargos del Poder Judicial de la Federación, establece que en 2025 se elegirán, entre otros cargos, la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito, por lo que las boletas electorales deberán garantizar que las y los votantes asienten la candidatura de su elección, pudiendo elegir hasta cinco mujeres y hasta cinco hombres.

13. En ese tenor, adicionalmente al parámetro constitucional y legal para hacer efectivo el principio de paridad en la asignación de cargos del PJF, este Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG65/2025, que estableció criterios específicos para la asignación de candidaturas con base en la paridad de género.

En dicho Acuerdo, de manera específica para los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito, se establecieron los siguientes criterios:

Criterio 2: Asignación de cargos de magistraturas de circuito y juzgados de distrito en circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por dos o más distritos judiciales electorales.

Para el caso de las magistraturas de circuito y juzgados de distrito, de los circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por dos o más distritos judiciales electorales se seguirán los siguientes criterios para la asignación de cargos:

- 1. Se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres, separados por especialidad en cada distrito judicial electoral, las cuales se ordenarán conforme al número de votos obtenidos, en orden descendente.*
- 2. La asignación se realizará de manera alternada entre las mujeres y los hombres más votados en el distrito judicial electoral por especialidad, iniciando en todos los casos por mujer.*

3. En los distritos judiciales electorales que consideren una sola vacante de determinada especialidad podrá ser asignado inicialmente el hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos, salvo en aquellos casos en los que se asigne un mayor número de hombres en los cargos que conforman el distrito judicial electoral. En este supuesto, el espacio será asignado a la mujer que hubiera obtenido el mayor número de votos en la especialidad correspondiente. Esta regla no se aplicará en el caso de que una mujer haya obtenido el mayor número de votos en la especialidad con una sola vacante dentro del circuito judicial.

4. Una vez realizada la asignación de cargos en los distritos judiciales electorales, el INE verificará que se cumpla el principio de paridad de género en cada especialidad del circuito judicial. En aquellos casos en los que exista un mayor número de hombres en los cargos por especialidad que conforman el circuito electoral, se procederá a asignar a las mujeres que hubieran obtenido el mayor número de votos en proporción a los recibidos en su distrito judicial electoral hasta alcanzar la paridad en la especialidad del circuito electoral correspondiente.

5. La distribución de mujeres y hombres electos por cada circuito y distrito judicial debe ser paritaria, en su vertiente horizontal, es decir, del total de especialidades de cada distrito, como de manera vertical, a saber, del total de vacantes de cada especialidad dentro del circuito judicial, a fin de que en la totalidad del circuito judicial se garantice la paridad de género.

6. En ningún circuito o distrito judicial podrán resultar electos más hombres que mujeres, más allá de una diferencia de uno considerando los números ones, sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.

Criterio 3: Asignación de cargos de magistraturas de circuito y juzgados de distrito en circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por un solo distrito judicial electoral con un número par de cargos y dos especialidades con una sola vacante

Para el caso de las magistraturas de circuito y juzgadores de distrito de circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por un solo distrito judicial electoral con un número par de cargos y dos especialidades con una sola vacante serán aplicables los siguientes criterios:

1. Se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres, separados por especialidad en el distrito judicial electoral, las cuales se ordenarán conforme al número de votos obtenidos, en orden descendente.

2. La asignación se realizará de manera alternada entre las mujeres y los hombres más votados en el distrito judicial electoral por especialidad, iniciando en todos los casos por mujer.

3. En las dos especialidades con una sola vacante podrá ser asignado inicialmente el hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos, salvo que se asigne un mayor número de hombres en los cargos que conforman el distrito judicial electoral. En este supuesto, el espacio será asignado a la mujer que hubiera obtenido el mayor número de votos en la especialidad correspondiente para alcanzar la paridad en el distrito judicial electoral y el circuito judicial. Esta regla no se aplicará en el caso de que una mujer haya obtenido el mayor número de votos en la o las especialidades con una sola vacante dentro del circuito judicial.

4. En la totalidad del circuito judicial deberá garantizarse la paridad de género.

5. No podrán resultar electos más hombres que mujeres, más allá de una diferencia de uno considerando los números ones, sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.

Criterio 4: Asignación de cargos de magistraturas de circuito y juzgados de distrito en circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por un solo distrito judicial electoral y tres especialidades con una sola vacante

Para el caso de las magistraturas de circuito y juzgadores de distrito de circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por un solo distrito judicial electoral y tres especialidades con una sola vacante serán aplicables los siguientes criterios:

1. Se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres, separados por especialidad en el distrito judicial electoral, las cuales se ordenarán conforme al número de votos obtenidos, en orden descendente.

2. La asignación se realizará de manera alternada entre las mujeres y los hombres más votados en el distrito judicial electoral por especialidad, iniciando en todos los casos por mujer.

3. *En las tres especialidades con una sola vacante podrá ser asignado inicialmente el hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos, salvo que en estos cargos se asigne exclusivamente a hombres. De ser el caso, al menos, uno de estos espacios será asignado a la mujer que hubiera obtenido el mayor número de votos en la especialidad correspondiente para alcanzar la paridad en el distrito judicial electoral y el circuito judicial. Esta regla no se aplicará en el caso de que una mujer haya obtenido el mayor número de votos en la o las especialidades con una sola vacante dentro del circuito judicial.*

4. *En la totalidad del circuito judicial deberá garantizarse la paridad de género.*

5. *No podrán resultar electos más hombres que mujeres, más allá de una diferencia de uno considerando los números noes, sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.*

14. Es conveniente mencionar que dicho Acuerdo fue analizado y confirmado por la Sala Superior del TEPJF en autos del expediente SUP-JDC-1284/2025 y Acumulados.

De los requisitos de elegibilidad

15. A manera de preámbulo, conviene precisar que el artículo 37, inciso C) de la CPEUM, la ciudadanía mexicana se pierde en los siguientes casos:

I. Por aceptar o usar títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros;

II. Por prestar voluntariamente servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, sin permiso del Ejecutivo Federal;

III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Ejecutivo Federal.

El Presidente de la República, los senadores y diputados al Congreso de la Unión y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán libremente aceptar y usar condecoraciones extranjeras;

IV. Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previo permiso del Ejecutivo Federal, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente;

V. Por ayudar, en contra de la Nación, a un extranjero, o a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante un tribunal internacional, y

VI. En los demás casos que fijan las leyes.

16. Es de señalar que el artículo 38 de la CPEUM, dispone que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía mexicana se suspende por las siguientes razones:

I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señale la ley;

II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;

III. Durante la extinción de una pena corporal;

IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;

V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;

VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.

Lo anterior es relevante, tomando en consideración que, para el actual proceso electivo, dichos requisitos son vigentes para las candidaturas que puedan ser susceptibles de asignación de cargo por haber obtenido mayoría de votos, o bien, derivado de ajustes resultado de la aplicación del principio constitucional de paridad. Sin pasar por desapercibido, que las candidaturas deberán cumplir adicionalmente con los requisitos dispuestos por el Poder Reformador de la Constitución.

17. El artículo 97 de la CPEUM dispone que, para ser Magistrada y Magistrado de Circuito, se necesita:

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afin a su candidatura;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

IV. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución, y

V. No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado, Fiscal General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal, ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.

De la asignación de candidaturas

18. La fracción IV, del artículo 96 de la CPEUM, dispone que el Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, **asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres**. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del TEPJF o al Pleno de la SCJN para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.
19. De manera que el artículo 503, numeral 1, de la LGIPE, señala que el Instituto es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, y en el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.
20. El artículo 498, numeral 1, inciso d) de la LGIPE, dispone que, para los efectos de la misma, el proceso de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación comprende, entre otras, la etapa de cómputos y sumatoria.
21. Así, el artículo 498, numeral 5, de la LGIPE, dispone que la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General.
22. En ese tenor, el artículo 498 numerales 1, inciso e), y 6 de la LGIPE, señala que para los efectos de esa Ley, el proceso de elección de las personas juzgadoras del PJJF comprenderá entre otros, la etapa de *asignación de cargos*, misma que iniciará con la identificación por el Instituto de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, y concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.

23. El artículo 531 de la LGIPE, prevé que los Consejos Distritales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete.
24. El artículo 532, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que, concluidos los cómputos de cada elección, el Consejo Distrital emitirá a cada candidatura ganadora una Constancia de Resultados, misma que contendrá los votos obtenidos dentro del Consejo Distrital respectivo. Siendo que una vez que se hayan computado la totalidad de las elecciones por parte de los Consejos Distritales, con auxilio de los Consejos Locales, se remitirán a este Consejo General para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección.
25. Es de resaltar que en el subnumeral “1.1 Conclusión de los cómputos distritales” del numeral “1. Acciones Previas” del inciso D. Cómputos Nacionales, de los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*, se prevé que a la conclusión de los cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal, las Presidencias de los Consejos Locales remitirán los expedientes digitales de las seis elecciones al Consejo General.
26. Así, en el numeral “2. Cómputos Nacionales”, del apartado D de los *Lineamientos* referidos, se estableció que el cómputo nacional de las elecciones se determinaría a partir de los resultados obtenidos durante los cómputos distritales realizados por los 300 Consejos Distritales y, en su caso, los resultados que se agregaran durante los cómputos de los 32 Consejos Locales.

Asimismo, se estableció que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral coadyuvaría con la Secretaría Ejecutiva en la obtención de la sumatoria total de votos emitidos por las candidaturas de cada elección, a partir de la información contenida en el Sistema de Cómputos Distritales del PEEPJF 2024-2025.

En ese sentido, los cómputos nacionales se sujetaron a las siguientes reglas:

“...

- a) *La Secretaría del Consejo General informará a este órgano colegiado sobre la conclusión de las sesiones de cómputos en los 300 Consejos Distritales y 32 Consejos Locales.*
- b) *La suma de esos resultados constituirá el cómputo nacional de la votación total emitida.*
- c) *Conforme la votación obtenida, se pondrá a consideración del CG lo siguiente:*
 - i. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo nacional, se declara la validez de la elección de Magistradas y Magistrados de los 32 Circuitos Judiciales, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras.*

...”

27. El artículo 533, numeral 1, de la misma LGIPE, dispone que una vez que el CG realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, y publicará los resultados de la elección.

Tercero. Acceso territorial a la justicia, elementos creados por el Consejo de la Judicatura Federal en el marco del PEEPJF 2024-2025.

28. En términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado B de la CPEUM, corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, en los términos que establecen la misma Constitución y las leyes, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.
29. Para lo anterior, en el marco del actual proceso electivo, resultó relevante lo dispuesto por el Legislador Ordinario en el artículo 511, numeral 1 de la LGIPE, en el que se establece que en el mes de diciembre del año previo al de la elección, el órgano de administración judicial remitiría al Instituto la división del territorio nacional por circuito judicial o circunscripción plurinominal, indicando la entidad o las entidades federativas que abarcan, así como el número y materia de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación o Juzgados de Distrito que tengan residencia en cada circuito judicial, y la sede de las salas regionales del Tribunal Electoral.

De manera que fue previsto que en caso de que el órgano de administración judicial no remitiera dicha información, el Instituto determinaría lo conducente con la información pública que dispusiera.

30. Adicionalmente, el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para los efectos de dicha Ley, el territorio de la República se dividirá en el número de circuitos y regiones que mediante acuerdos generales determinará el Órgano de Administración Judicial.

En cada uno de los circuitos el Órgano de Administración Judicial establecerá mediante acuerdos generales, el número de Tribunales Colegiados de Circuito, Colegiados de Apelación y de Juzgados de Distrito, así como su especialización y límites territoriales. En cada región funcionará un pleno regional con jurisdicción sobre los circuitos que le correspondan.

31. Por su parte, el artículo 211 de esa misma Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone que cada uno de los circuitos a que se refiere el artículo 210 referido, comprenderá los distritos judiciales cuyo número y límites territoriales determine el Órgano de Administración Judicial mediante acuerdos generales.
32. Por lo anterior, es relevante mencionar que en el contexto del desarrollo del PEEPJF 2024-2025, el Consejo de la Judicatura Federal no emitió pronunciamiento respecto a las definiciones adoptadas por este Consejo General relacionadas con el Marco Geográfico Electoral a través del diverso INE/CG63/2025, descrito en el antecedente XII del presente instrumento.
33. Así, en congruencia con los principios de legalidad y objetividad, rectores en el ejercicio de la función electoral, es que este Consejo General, en ejercicio de las atribuciones delegadas en la CPEUM y LGIPE para la organización del proceso electivo, determinó viable la aplicación de la configuración vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, prevista en el Acuerdo General 3/20131 del Pleno del referido Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

De lo anterior, se tiene que la instrumentación del PEEPJF 2024-2025 teniendo como base el número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales del Consejo de la Judicatura Federal guarda congruencia con el derecho constitucional de la ciudadanía mexicana a votar y ser votado para todos los cargos de elección popular, con las cualidades que establezca la ley.

Además, lo descrito en el párrafo que antecede, guarda estrecha vinculación con los principios de objetividad y certeza, rectores en la función electoral, mismos que disponen la obligación de que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas.

34. Por lo anterior, es claro para este Consejo General que la información pública existente definida en el referido Acuerdo General 3/2013, tuvo como resultado generar certeza y el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales de la ciudadanía, tanto en su derecho de voto activo como de voto pasivo, esto es, que la ciudadanía ejerciera su derecho al voto según su visión de democracia para la integración del Poder Judicial, y por otro lado, que las personas candidatas tuvieran certeza respecto al electorado ante el cual, tuviera que posicionarse.
35. Corolario lo anterior, sobre la base de la distribución y al número de la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Juzgados de Distrito de emitido por el Consejo de la Judicatura Federal, dichos aspectos constituyeron un insumo determinante para la organización y puesta en marcha del PEEPJF 2024-2025.

Cuarto. Motivos que sustentan la determinación

Del proceso de elección de personas juzgadas

38. En el marco del PEEPJF 2024-2025, este Consejo General tuvo a bien considerar necesario establecer aspectos sustantivos concretos en virtud de lo novedoso del proceso electivo referido, mismos que tuvieron como finalidad, robustecer los principios de certeza y objetividad en las acciones de este Instituto.

En ese tenor, dichos aspectos sustantivos, son los siguientes:

A) Del Marco Geográfico Electoral

39. Con el objetivo de implementar el PEEPJF 2024-2025, se establecieron los elementos necesarios para definir el marco de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral, y en particular a la revisión y análisis de alternativas para la armonización de la geografía que utiliza el PJF y el Marco Geográfico Electoral que utiliza el Instituto en la organización de los Procesos Electorales Federales y Procesos Electorales Locales para la elección de cargos.

40. En este sentido, dentro de las acciones que realizó este Instituto para la correcta organización del PEEPJF 2024-2025, se encuentra la definición del Marco Geográfico Electoral a fin de poder determinar el ámbito territorial en que se distribuiría a la ciudadanía para su participación en las elecciones extraordinarias del domingo 1° de junio de 2025, buscando en todo momento que se votara en igualdad de circunstancias entre todo el electorado, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
41. El CG emitió el Acuerdo INE/CG62/2025, mediante el cual, actualizó la conformación de los distritos judiciales en que se dividen los Circuitos Judiciales de los Estados de México, Jalisco, Morelos y Tamaulipas, para obtener un mayor equilibrio de electores al interior de esas unidades geográficas.
- Dichas precisiones resultaron relevantes para que los órganos delegaciones y subdelegacionales contaran con certeza respecto al marco geográfico que sería utilizado para la organización del PEEPJF 2024-2025, así como todos los trabajos que derivaran de este.

B) Del proceso de cómputos

Respecto de los Consejos Locales y Consejos Distritales

42. En ese mismo sentido, en el contexto del PEEPJF 2024-2025, y de conformidad con las facultades propias de este Instituto mandatadas en la LGIPE, el Consejo General determinó, mediante el Acuerdo INE/CG2240/2024, las directrices para la integración de los Consejos Locales para dicho proceso, ratificando aquellas que fueron designadas para el proceso anterior de 2023-2024, a través del Acuerdo INE/CG540/2023.
43. En obediencia a los mandatos judiciales emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del PJF (SUP-AG-632/2024 Y SUP-AG760/2024 Y SUP-AG-764/2024 ACUMULADOS), este Instituto estuvo en aptitudes de dar continuidad al proceso electoral vigente.
44. Las resoluciones antes citadas disponían que era constitucionalmente inviable detener la implementación de los procedimientos electorales a cargo de las autoridades electorales, puesto el mandado constitucional les imponía la atribución de ejecutarlo. Asimismo, la Sala enfatizó que *ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades inherentes al proceso electivo señalado*.
45. Al umbral de lo anterior, este Consejo General aprobó diversas disposiciones relacionadas con dicho proceso, destacando la aprobación del Acuerdo INE/CG2360/2024, por el que determinó la fecha de instalación de los Consejos Locales y Distritales de este Instituto para el PEEPJF 2024-2025, quedando de la siguiente manera:
- Instalación de los Consejos Locales, **2 de diciembre de 2024.**
- Instalación de los Consejos Distritales, **16 de diciembre de 2024.**
46. Así, una vez que se determinaron las fechas de las instalaciones de los Consejos Locales, el Consejo General del Instituto, el 13 de diciembre de 2024, a través del Acuerdo INE/CG2469/2024, determinó la instalación de 43 oficinas municipales distribuidos en 17 entidades federativas y 32 distritos electorales federales, para el PEEPJF 2024-2025.
47. En ese tenor, una vez llevada a cabo la conformación de los Consejos Locales, Distritales, y en su caso, Municipales, cuya labor es toral para desahogar a buen puerto los cómputos que deriven del PEEPJF 2024-2025, conviene precisar que, en el marco del PEEPJF 2024-2025, este Consejo General estableció el marco aplicable de conformidad con los mandatos Constitucional y legal, así como la reglamentación y acuerdos emitidos, que debieron observarse desde la generación de resultados distritales por ámbito electivo hasta la emisión de la declaración formal de validez de las elecciones y la entrega de constancias mayoría.
48. Al respecto, una vez integrados los órganos desconcentrados de este Instituto para el PEEPJF 2024-2025 fueron previstas las directrices y los procedimientos técnico-operativos aplicables para el desarrollo, ejecución y coordinación que garantice el correcto funcionamiento de las actividades relacionadas con la generación de resultados de los cómputos, la definición y asignación de cargos jurisdiccionales.

Respecto a las funciones de las áreas del Instituto en los cómputos

49. Acorde al ámbito competencial de cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que intervinieron en la generación de los resultados de los cómputos de la elección de los diversos cargos del PJF, así como en la definición y asignación de las personas electas, la declaración de validez de las elecciones, la emisión y entrega de las constancias de mayoría, en el marco del PEEPJF 2024-2025. Se precisa lo siguiente:

Del desarrollo de los cómputos

50. El Consejo General del INE estableció las disposiciones relativas a la generación de los resultados distritales correspondientes a los seis cargos de elección del Poder Judicial de la Federación, mismos que consisten en la sumatoria de los votos asentados en las Actas de Cómputo Distrital de las casillas seccionales, así como, en su caso, los correspondientes a la modalidad de Voto Anticipado.
51. En ese contexto, es relevante precisar que este Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG210/2025, determinó la aprobación de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
52. En ese tenor, en los referidos lineamientos se establecieron directrices generales para realizar la suma de los resultados obtenidos de cada una de las elecciones durante los cómputos distritales, de entidad federativa, de circunscripción y nacionales que, en lo posible, armonizan sus procedimientos con las disposiciones para el desarrollo de los cómputos de las elecciones federales contenidas en la LGIPE y el Reglamento de Elecciones.

De los cómputos distritales

53. En ese sentido, respecto a los cómputos distritales, el proceso de planeación para el desarrollo de estos inició en el mes de marzo del año de la elección, y tuvo el objetivo primordial de prever todos los recursos necesarios en las sedes de los Consejos Distritales del Instituto para el desarrollo del escrutinio y cómputo de votos emitidos en las casillas seccionales.
54. Para la planeación de los cómputos distritales, se consideraron dos escenarios:
- Uno ordinario en el que se consideró la ubicación de espacios en los que funcionarán cinco Grupos de Trabajo con ocho Puntos de Escrutinio y Cómputo cada uno, los cuales se integrarán con, al menos, 25 personas, sumando un total de 125 participantes.
- El segundo escenario, de carácter extraordinario, consideró la posibilidad de instalación de siete Grupos de Trabajo, con diez Puntos de Escrutinio y Cómputo cada uno, como medida extrema en caso de presentarse un retraso que ponga en riesgo alto la conclusión oportuna de la sesión de cómputos distritales.
55. En ese tenor, para la instalación de un Grupo de Trabajo se consideró el siguiente personal:
- Presidencia del Grupo de Trabajo (MSPEN)
 - Consejería Electoral
 - 8 a 10 puntos de escrutinio y cómputo, integrados por una pareja de personas: una Auxiliar de Escrutinio y una Auxiliar de Captura y Verificación
 - 3 Auxiliares de Traslado
 - 3 Auxiliares de Documentación
 - Un Auxiliar de Control
56. La determinación del personal que participaría durante los cómputos distritales del PEEPJF 2024-2025, se realizó conforme la siguiente distribución:
- Para el inicio de la sesión de cómputos, el 1 de junio de 2025, se previó necesario la presencia en el Pleno de 3 de las consejerías que integran el Consejo Distrital, así como de su Presidencia y Secretaría, además de al menos, 3 personas auxiliares, una de Traslado, una de Documentación y una de Captura y Verificación, para llevar a cabo el cómputo de los votos obtenidos mediante la modalidad del Voto Anticipado.
 - Para los Grupos de Trabajo que se integraron los días **1 y 2 de junio de 2025**, se requirió la presencia del siguiente personal, en virtud de que cada grupo tendrá 10 Puntos de Escrutinio y Cómputo bajo su coordinación:

- a. 3 consejerías electorales.
 - b. 3 MSPEN
 - c. 30 Auxiliares de Escrutinio
 - d. 30 Auxiliares de Captura y Verificación
 - e. 6 Auxiliares de Traslado
 - f. 6 Auxiliares de Documentación
 - g. 3 Auxiliares de Control
- 57.** En ese tenor, a partir del martes 3 de junio de 2025 se dispuso del siguiente personal para atender los Grupos de Trabajo, que ahora se integrarían de 8 Puntos de Escrutinio y Cómputo cada uno:
- a. 5 consejerías electorales
 - b. 5 MSPEN
 - c. 40 Auxiliares de Escrutinio
 - d. 40 Auxiliares de Captura y Verificación
 - e. 15 Auxiliares de Traslado
 - f. 15 Auxiliares de Documentación
 - g. 5 Auxiliares de Control
- 58.** Además del personal asignado a los Grupo de Trabajo, también se consideraría la presencia del siguiente personal, para tareas de apoyo, seguimiento y coordinación del avance de los trabajos:
- a. Presidencia del Consejo Distrital
 - b. Consejería Electoral
 - c. Un Auxiliar de Seguimiento
 - d. 7 Auxiliares Generales
 - e. 5 Auxiliares de Bodega Electoral
- 59.** Precisado lo anterior, es pertinente mencionar que, dada la relevancia de los cómputos distritales, se consideró necesaria la participación de las seis consejerías distritales propietarias en las labores de coordinación y vigilancia. Al respecto, éstas podrían rotarse de actividades entre ellas, conforme lo acuerden con la Presidencia del Consejo Distrital de forma previa a la sesión de seguimiento a la Jornada Electoral.
- 60.** De manera que a fin de prever una posible ausencia de las personas que fungieran como Secretarías de los Consejos Distritales, o de las titulares de las Vocalías de Organización Electoral, Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Vocalía del Registro Federal de Electorales distritales durante el desarrollo de los cómputos respectivos, los Consejos Locales y Distritales autorizaron mediante Acuerdo a todas las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a las juntas ejecutivas para que puedan participar en las sesiones de cómputos distritales, con el fin de que, de resultar necesario, sustituirían a la secretaría de algún Consejo o presidan un Grupo de Trabajo. Esta designación se aprobaría por los Consejos Locales y Distritales en las sesiones celebradas en el mes de abril de 2025.
- 61.** En ese sentido, conforme a lo establecido en los artículos 498, numeral 5 y 531, numeral 1 de la LGIPE, la sesión de cómputos distritales inició el día de la jornada electoral, a partir de los resultados que se obtengan en los Consejos Distritales de la votación recibida a través de la modalidad de Voto Anticipado para el PEEPJF 2024-2025, así como con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se recibieron en el Consejo Distrital.
- 62.** Acorde con lo señalado en el numeral 1 del artículo 395 del RE, las sesiones de cómputos distritales fueron públicas siempre que se guardara el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la sesión. En caso de no disponerse de espacios suficientes en la sede del Consejo Distrital, se privilegiaría la seguridad de la documentación electoral, por lo que se delimitarían los espacios destinados para personas observadoras.

63. Adicionalmente, para garantizar la máxima publicidad, las Presidencias de los Consejo Distrital procuraron que las sesiones fueran transmitidas a través de internet, para consulta de la ciudadanía. La Junta Local Ejecutiva correspondiente ofreció el apoyo necesario para garantizar que los Consejos Distritales contaran con las herramientas o asesoría técnica para este fin.
64. En los Consejos Distritales se realizó el escrutinio y cómputo de votos de las seis elecciones del PJF, conforme el siguiente orden:
- i. Ministras y Ministros de la SCJN
 - ii. Magistraturas del TDJ
 - iii. Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
 - iv. Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF
 - v. Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
 - vi. Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral
65. En tal virtud, fue previsto que en punto de las 18:00 horas del domingo 1 de junio de 2025, la Presidencia del Consejo Distrital solicitaría a la Secretaría del Consejo que verifique la existencia de quórum legal.
- Para considerar la existencia de quórum para iniciar la sesión de cómputos distritales, deberían estar presentes la mayoría de las personas que integren el Pleno del Consejo, entre las que deberán encontrarse la Presidencia del Consejo y al menos tres de las y los consejeros distritales, de manera que la Presidencia cuidaría que las y los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.
66. Posteriormente, fue previsto que la Presidencia del Consejo Distrital explicara la definición de validez o nulidad de los votos a quienes integran el colegiado, conforme lo establecido en el artículo 529 de la LGIPE:
- a. **Voto válido:** Se contará un voto válido por la marca o asiento que realice la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.
 - b. **Voto nulo:** Se contará como nulo cualquier voto depositado en la urna que no permita identificar el sentido de un voto.
 - c. **Boletas con recuadros no utilizados:** esta clasificación considera aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o éstas no permiten identificar el sentido de, al menos, un voto.
 - d. **Recuadros no utilizados:** esta clasificación se otorgará a los espacios dispuestos para el registro numérico de las candidaturas seleccionadas por el electorado para otorgarles su voto, siempre y cuando no existan asientos o registros en otro espacio de la boleta que permitan identificar con claridad la determinación de la persona electora y no rebasen el número máximo de marcas para candidaturas de un mismo género.

De los cómputos de entidad federativa

67. Los Consejos Locales tomaron las previsiones necesarias para verificar los expedientes digitales del cómputo distrital de las elecciones integrados por los Consejos Distritales de la entidad.
68. Una vez que se validaran las actas de cómputo distrital de las elecciones a computarse en el ámbito local, la Presidencia de los Consejos Locales pondrían a disposición de las consejerías del Consejo Local una copia digital de las mismas.
69. En ese sentido, fue previsto que el cómputo de Entidad Federativa de las elecciones de personas juzgadoras de los Distritos Judiciales Electorales y de los Circuitos Judiciales se determinaría a partir de la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de estas elecciones, conforme el Distrito Judicial Electoral que les corresponda.
70. El 12 de junio de 2025, una vez concluidos los cómputos distritales, los Consejos Locales de cada entidad federativa sesionaron en punto de las 9:00 horas para realizar el cómputo de la votación obtenida para las elecciones del Circuito Judicial que corresponda.
71. Así, entre otros aspectos, en este cómputo se tomará nota de los resultados que consten en las actas de cómputo distrital de cada elección, realizando la suma por Distrito Judicial Electoral al que correspondan.

72. De manera que su orden de desarrollo sería de conformidad a lo siguiente:

1. Ministras y Ministros de la SCJN
2. Magistraturas del TDJ
3. Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
4. Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
5. Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral

73. La suma de esos resultados constituyó el cómputo de la votación total emitida en el Circuito Judicial correspondiente, por lo que generó el Acta de Cómputo de Entidad Federativa con los resultados de votación agregados a nivel de cada Distrito Judicial Electoral que integre el Circuito Judicial.

Que, los Consejos Locales verificarán la integración progresiva de los expedientes digitales de los cómputos distritales y pondrán a disposición de las consejerías locales copia digital de los mismos, salvo en los casos de Magistraturas de Salas Regionales del TEPJF, en cuyo caso la verificación corresponderá al Consejo Local cabecera de circunscripción electoral.

De los cómputos nacionales

74. Al respecto, se precisa que a la conclusión de los cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal, las Presidencias de los Consejos Locales remitirían los expedientes digitales de las seis elecciones al CG.

75. Así, fue previsto que el cómputo nacional de las elecciones se determinaría a partir de los resultados obtenidos durante los cómputos distritales realizados por los 300 Consejos Distritales y, en su caso, los resultados que se agreguen durante los cómputos de los 32 Consejos Locales.

76. De manera que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, fue la instancia que coadyuvó con la Secretaría Ejecutiva en la obtención de la sumatoria total de votos emitidos por las candidaturas de cada elección, a partir de la información contenida en el Sistema de Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacional.

77. En tal virtud, fue previsto que, una vez concluidos los cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal, este CG sesionaría para realizar el cómputo nacional de la votación obtenida para los siguientes cargos:

- a) Ministras y Ministros de la SCJN
- b) Magistraturas del TDJ
- c) Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
- d) Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF
- e) Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
- f) Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral

Además, para el desarrollo de los cómputos nacionales, fue dispuesto entre otros aspectos, lo siguiente:

Que la Secretaría del Consejo informaría al CG sobre la conclusión de las sesiones de cómputos en los 300 Consejos Distritales y 32 Consejos Locales.

Que la suma de esos resultados constituirá el cómputo nacional de la votación total emitida.

C) Inviabilidad de sumar al cómputo nacional los sufragios que se detectaron con inconsistencias.

78. Durante el PEEPJF 2024-2025 y al término de la jornada electoral del primero de junio de 2025, el INE dispuso lo necesario para ajustar su actuación a lo establecido en los artículos 530, numeral 1 y 531, numeral 1, de la LGIPE, pues una vez que terminó la elección, los Consejos Distritales iniciaron los cómputos de las elecciones del PJF a partir de la llegada del primer paquete, actividad que concluyó el 9 de junio del año en cita. Conforme lo ordenado en ley, los cómputos se dieron en el siguiente orden:

- a) Ministras y Ministros de la SCJN
- b) Magistradas y Magistrados del TDJ
- c) Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF

- d) Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF
- e) Magistradas y Magistrados de Circuito Judicial
- f) Juezas y Jueces de Distrito

Luego de los resultados de los cómputos, se advirtieron posibles conductas antijurídicas y hallazgos diversos pues en los cómputos distritales de los cargos para integrar la SCJN, el Tribunal de Disciplina Judicial, la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Tribunales Colegiados y de Apelación de Circuito y los Juzgados de Distrito, se encontraron situaciones atípicas e ilegales que se apartan de los extremos establecidos por las normas electorales. De manera agregada, los siguientes casos que se analizan se relacionan con la verificación de los supuestos abajo listados:

1. Casillas seccionales que registraron una participación ciudadana igual o superior al 100% de su listado nominal sin justificación alguna de registro de dicha participación.

Corresponde al listado de casillas en las que se registró el 100% o más de participación ciudadana, excluyendo a las casillas que recibieron votantes de secciones en las que no se instaló casilla, o por tratarse de casillas especiales.

2. Casillas seccionales donde se hubiera identificado “boletas sin dobleces”.

Corresponde al listado de las casillas registradas en el Sistema de Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacional con el distintivo de “boletas sin marcas de dobleces”, para la elección de Tribunales Colegiados.

Durante el desarrollo de los cómputos distritales, al identificarse boletas que no mostraban marcas de haber sido dobladas para su depósito en las urnas; se capturaba una marca para la casilla correspondiente, asignándole el distintivo de “boletas sin dobleces” en el Sistema de Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacional, como parte del procedimiento, el resultado de dicho registro corresponde al listado

3. Casillas seccionales donde se hubiera emitido un voto único a candidatura con diversas agravantes “Casillas Zapato”, aunado a que estos casos no contengan los listados nominales.

Corresponde al listado de las casillas en las que se identificó que todos los votos fueron emitidos a favor de una candidatura.

Adicionalmente, de estas casillas se identificó si se encontraban en alguno de los siguientes supuestos:

- Tener registro de incidentes en el SIJE relacionados con el “acarreo” y compra de votos.
- Casillas en las que las juntas ejecutivas identificaron votos con marcas con la misma caligrafía.
- Casillas en las que las juntas ejecutivas no recuperaron los cuadernillos del Listado Nominal.

4. Casillas seccionales con incidentes no resueltos registrados en el SIJE que, de haber sido advertida la presencia de personas empleando “acordeones”, su disuasión para cesar esa conducta no hay sido eficaz.

Corresponde al listado de casillas con algún tipo de incidente relacionado con el uso o distribución de acordeones que no fueron resueltos (13 casos).

5. Casillas seccionales con participación superior al 50% y en cuya votación se presuma la imposibilidad temporal de dicha participación.

79. Los casos que se refieren en este punto, dan cuenta de la comisión de conductas apartadas de la norma y de los principios de la función electoral, y que, al existir estas irregularidades graves detectadas en la etapa de cómputos, llevan a esta autoridad a formarse la firme convicción respecto de la inviabilidad de sumar al cómputo nacional los sufragios que se han detectado precisamente con estas inconsistencias, pues su carácter viciado y antijurídico **impide a este órgano garante su consideración en la agregación de los resultados producto de la sumatoria nacional.**

Con ello, esta autoridad electoral buscar atajar los efectos de estas conductas y, más aún, que estas tengan un impacto en los resultados, pues por su carácter viciado, es inviable sumarlos al cómputo nacional.

**SUMA DE LA VOTACIÓN DE SUFRAGIOS CON INCONSISTENCIAS DE LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

	TOTAL VOTOS CASILLA	1	2	3	4	5
TOTAL DE VOTACIÓN INVIALE	3,209,146					
TOTAL DE CASILLAS	878					
CASILLAS POR SUPUESTO		12	569	0	13	328

Nota: 834 casillas presentan 1 supuesto y 44 casillas presentan 2 supuestos

80. Debido al cúmulo de argumentos antes descritos, y los supuestos referidos en la tabla previa, fue que este CG sostuvo la inviabilidad de sumar al cómputo nacional los votos de las casillas consignadas en cada uno de los cinco supuestos anteriores para la elección de Magistradas y Magistrados de circuito, que integrarán los Tribunales Colegiados de Circuito.
81. En suma, se estimó que las conductas verificadas comprometieron de forma sustantiva el derecho al sufragio, así como los principios de legalidad, equidad, autenticidad y certeza electoral, toda vez que con éstas se acreditó la existencia de incidentes graves y dolosos, en los cuales se presentaron acciones para inducir, alterar o sustituir la voluntad del electorado y con los que se vulneró la cadena de custodia de los paquetes electorales, de manera que, esta autoridad cuenta con elementos de prueba claros y objetivos para determinar inviable la suma de estos sufragios a la sumatoria nacional de la elección de Magistraturas que integraran los Tribunales Colegiados de Circuito.

**VOTOS OBTENIDOS”, “VOTOS INVIALES” Y “VOTOS OBTENIDOS DESPUÉS
DE DESCONTAR LOS VOTOS INVIALES”**

Votos obtenidos	Votos inviales	Votos obtenidos final
107,833,943	3,209,146	104,624,797

82. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, numeral IV, de la Constitución, 495, numeral 1; 498, numeral 1; inciso d), y 5; 503, numeral 1; 504, numeral 2; 511, numeral 2; 529; 530; numeral 1, inciso a), 531, numeral 1 y 532 de la LGIPE, garantizando la debida ejecución de las actividades en el marco del PEEPJF 2024-2025.

D) Revisión de requisitos de elegibilidad y procedimiento “8 de 8”.

83. El Consejo General del INE, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al artículo 97 de la CPEUM, verificó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas ganadoras a Magistradas y Magistrados de Circuito en el PEEPJF 2024-2025. La revisión se realizó previa a la aprobación del Acuerdo INE/CG573/2025.

Esta verificación se sustentó en la documentación oficial de cada persona candidata y en la metodología definida por el Instituto, en congruencia con criterios previos de la Sala Superior. El TEPJF, en sentencias como SUP-JE-171/2025 y SUP-JDC-1852/2025, confirmó que el INE es competente para realizar dicha revisión al momento de la asignación y antes de declarar la validez, aun cuando los Comités de Evaluación ya hubiesen intervenido en la etapa previa.

El trabajo de verificación incluyó la verificación de requisitos constitucionales y legales sobre aspectos como nacionalidad, edad, antigüedad profesional, experiencia jurisdiccional, trayectoria académica, no pertenencia a estado eclesiástico, no inhabilitación para el servicio público, así como otros requisitos específicos previstos en la convocatoria emitida por el Senado de la República. A la par, se evaluó el cumplimiento de las reglas de paridad, conforme a los criterios detallados en el Acuerdo INE/CG65/2025, con un análisis pormenorizado por circuito, distrito judicial y especialidad.

84. Asimismo, el INE, mediante el procedimiento aprobado en el Acuerdo INE/CG382/2025 y a través de un Grupo Interdisciplinario (GI) coordinado por la Secretaría Ejecutiva e integrado por diversas áreas centrales y órganos desconcentrados, llevó a cabo la verificación integral de que las candidaturas electas a juzgadoras del PEEPJF 2024-2025 no se ubicaran en los supuestos de inelegibilidad previstos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la CPEUM, ni incurrieran en las infracciones contempladas en los artículos 442 Bis y 456, numeral 1, inciso c), fracción III, de la LGIPE.

Para ello, el INE analizó información proveniente de autoridades competentes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y de la documentación oficial entregada por las propias candidaturas, incluyendo cartas bajo protesta de decir verdad, constancias académicas y profesionales, así como certificaciones emitidas por registros y tribunales. Con base en la compulsula y valoración técnica de la información, se concluyó que las personas electas cumplían con los requisitos de elegibilidad, con excepción de dos casos cuya resolución quedó pendiente por no contarse aún con todos los elementos requeridos.

85. En ese sentido, el INE no solo cumplió con su deber legal de garantizar que las personas electas cumplieran con todos los requisitos constitucionales y legales, sino que lo hizo mediante un procedimiento sistemático, documentado y transparente. Esta actuación permitió asegurar, que el proceso de asignación y declaratoria de validez se llevara a cabo con plena certeza jurídica, equidad en la contienda y respeto absoluto a los principios rectores de la función electoral.

Quinto. Sentencia de la Sala Superior del TEPJF

86. En atención a lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 25 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General debe acatar las sentencias dictadas por la Sala Superior del TEPJF porque la ley electoral establece que su cumplimiento es obligatorio, so pena de obtener sanción, además, al ser resoluciones definitivas e inatacables, salvo casos excepcionales, se refuerza su autoridad y se garantiza que el proceso electoral se mantenga bajo reglas claras, firmes y respetadas por todos los actores.
87. Al respecto, es claro para este Consejo General que la Sala Superior del TEPJF en sendos medios de impugnación, razonó y resolvió respecto a diversas temáticas en particular, entre ellas, respecto a la **valoración de promedio general de licenciatura**.
88. En ese sentido, se presentaron diversos juicios de inconformidad relacionados con la declaración de vacancias de los cargos Magistrados y Magistrados de Circuito del Poder Judicial de la Federación, luego de determinar la inelegibilidad de las personas candidatas que, conforme a la metodología dispuesta por este Consejo General, no contaban con el requisito del promedio general mínimo de ocho puntos, entre ellos, el siguiente asunto:

Expediente que versa sobre la valoración de promedio de 8 en licenciatura y cargos con el que se relaciona

NO.	EXPEDIENTE	PROMOVENTE	CARGO CON EL QUE SE RELACIONA
1	SUP-JIN-233/2025 y acumulados	Benjamín Ciprián Hernández y otros.	MAGISTRATURA DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 05

En los juicios de inconformidad referidos, se tiene que estos fueron promovidos por diversos actores, los cuales, esencialmente solicitaron a la Sala Superior del TEPJF lo siguiente:

- Nulidad de votación recibida en casillas
- La revocación de la inelegibilidad decretada por el incumplimiento del promedio general de 8, y
- La asignación del cargo que resultó vacante derivado de la inelegibilidad decretada al segundo lugar más votado.

Al respecto, la Sala Superior estimó que lo procedente era dar cauce a la asignación del cargo que en su momento fue determinada como vacante por este Consejo General, a la persona que tuviera el segundo lugar en los resultados de la votación, estimando las siguientes consideraciones:

“[...]

*Es **fundado** el planteamiento del actor porque la interpretación de la normativa electoral conduce a determinar que ante la inelegibilidad de una candidatura ganadora debe asumir el cargo la siguiente persona en votación, en aplicación del artículo 98, de la Constitución.*

[...]

No obstante, dicha previsión normativa se debe interpretar a la luz de lo que prevé el artículo 9856 de la Constitución sobre la manera en la cual se cubren vacantes en los distintos cargos del Poder Judicial de la Federación, cuando sus titulares ya fueron electos.

Entonces, se considera que lo correcto es realizar una interpretación conforme de lo previsto en el numeral 77 Ter, párrafo 1, inciso c) de la Ley de Medios, a fin de no restringir el ejercicio de los derechos del actor y de la ciudadanía que acudió a votar, armonizándolo con lo establecido en el artículo 98, primer párrafo, de la Constitución general.

*Esta Sala Superior considera que **las candidaturas que obtienen el segundo lugar son relevantes jurídicamente ante casos extraordinarios.***

*La Constitución general **establece un criterio general que, ante una situación excepcional o extraordinaria como lo es la inelegibilidad de la candidatura ganadora, la persona que haya obtenido el segundo lugar en la votación debe recibir la constancia de mayoría.***

*Por lo que, asiste razón al actor, respecto a que es aplicable el referido artículo 98, primer párrafo, de la Constitución porque **la norma constitucional protege la voluntad del electorado**, así como los derechos político-electorales de aquellas personas que contendieron y cumplieron con los requisitos, al cubrir las ausencias en caso de vacancias.*

Así las cosas, debe entenderse que el artículo 77 Ter, párrafo 1, inciso c) de la Ley de Medios, sólo se refiere a la nulidad de la elección de la persona declarada inelegible, sin extender sus efectos más allá y anular los resultados de toda la votación.

*Sin que tal interpretación transgreda el principio democrático al voto ciudadano y su autenticidad, pues el propio Órgano Reformador de la Constitución estableció una regla-principio que informa al sistema, en cuanto a que **los segundos lugares tienen una relevancia jurídica en la elección de personas juzgadas.***

[...]"

Ahora bien, como parte de los **efectos** de la sentencia, la Sala Superior del TEPJF, estimó lo siguiente:

i) **Se modifican** los resultados del cómputo, en atención a la recomposición.

ii) Dado que no hubo cambio de posiciones, luego de la modificación de los resultados del cómputo, lo procedente es **confirmar la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría respectivas.**

iii) Se deja **sin efecto la vacancia** decretada por el INE.

iv) Se **vincula al CG del INE expedir la constancia de mayoría a Benjamín Ciprián Hernández** como magistrado de Circuito en materia administrativa, del distrito judicial 05, del Primer Circuito. Se precisa que al no haber alguna prueba que haga cuestionar la elegibilidad del candidato, hay una presunción del cumplimiento de los requisitos derivado de que los tres Comités de Evaluación consideraron que acreditaba los requisitos exigidos.

Por tanto, como puntos **resolutivos** de la ejecutoria, se desprende que el TEPJF, esencialmente, estimó:

- Confirmar la validez de la elección impugnada.
- Revocar la declaración de vacancia decretada.
- Vincular al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para los efectos precisados en esta sentencia.

89. Por lo anterior, resulta conveniente señalar que esta autoridad, en atención al acatamiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referidas en el antecedente XLIV, y en el considerando inmediato anterior, procede a realizar la asignación de la candidatura ganadora al cargo de Magistrado de Circuito, conforme a lo mandatado en la ejecutoria de mérito.

Sexto. Acciones para el cumplimiento de las determinaciones emitidas por la Sala Superior del TEPJF

90. Al tenor de lo anteriormente señalado, en el que se expone el criterio empleado por la Sala Superior del TEPJF respecto a la valoración la inelegibilidad de las candidaturas por promedio general de licenciatura, es claro para este Consejo General que fue el propio Alto Tribunal Electoral la instancia que estableció la revocación la declaratoria de vacancia del cargo que había sido determinado derivado de ser considerado por este Instituto que encuadraba en el supuesto de inelegibilidad por incumplir con el promedio general de licenciatura de 8 puntos, sobre la base de que conforme al artículo 98 constitucional, correspondía asignar el cargo a la persona que hubiera obtenido el segundo lugar en votación, según fuera el caso.

91. No se omite precisar que la misma Sala Superior del TEPJF una vez que estableció la revocación de la declaración de vacancia por incumplimiento al referido requisito contemplado mediante el Acuerdo INE/CG571/2025, ordenó la entrega de constancia correspondiente a la persona concreta que ostentó el carácter de candidata y que obtuvo el segundo lugar de conformidad a los votos recibidos.
92. Cabe destacar que, en estos supuestos, la asignación ordenada se dispone como una medida de restitución efectiva de derechos político-electorales, garantizando no solo el acceso al cargo, sino también el respeto a los principios de certeza, legalidad y máxima protección de derechos.
93. En este sentido, respecto a la valoración del cumplimiento a los requisitos de elegibilidad, en cumplimiento a lo mandatado por la Sala Superior del TEPJF, este Consejo General, estima que la personas candidata referida en la sentencia materia del presente acuerdo, se encuentra en posición de cumplimiento a los requisitos de elegibilidad para acceder a dicho cargo, tomando en consideración que el referido tribunal, en su carácter de máxima autoridad en materia electoral, **determinó procedente realizar la asignación de las persona candidata a lo cargo que se asigna en el presente acuerdo**, tomando en consideración que no hay alguna prueba que haga cuestionar la elegibilidad del candidato, y que hay una presunción del cumplimiento de los requisitos derivado de que los tres Comités de Evaluación consideraron que acreditaba los requisitos exigidos

Séptimo. Asignación de la persona Magistrada de Circuito, en términos de lo dispuesto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

94. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la CPEUM y en observancia de lo resuelto por la Sala Superior del TEPJF, este CG del INE realiza la asignación de la candidatura que cumple con los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para ocupar el cargo de Magistrado de Circuito, conforme a lo determinado por la autoridad jurisdiccional.

Con base en lo anterior, la persona asignada, de acuerdo con los efectos establecidos en la sentencia, corresponde a la siguiente:

Tabla de asignación

No.	Expediente Judicial	Circuito Judicial	Distrito Judicial Electoral	Especialidad	Nombre	Sexo
1	SUP-JIN-233/2025 y acumulados	01 Ciudad de México	05	Administrativa	Benjamín Ciprián Hernández	H

Octavo. Emisión de la constancia de mayoría a la persona ganadora como Magistrado de Circuito, en acatamiento a la sentencia del TEPJF

95. Al respecto, este Consejo General estima necesario precisar que, en su debida oportunidad, a través del Acuerdo INE/CG572/2025, fue emitida la declaración de validez de la elección para los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito, por lo que, a través del presente instrumento, derivado de los efectos a los que fue vinculado este Instituto por la Sala Superior del TEPJF, lo procedente es realizar la entrega de constancia.
96. Vale señalar que no resulta menor la entrega de la constancia de mayoría a los cargos referentes a la elección de Magistradas y Magistrados de Circuito, pues más allá de un documento público emitido por este Consejo General del INE en el ámbito de sus atribuciones, dicha entrega representa el resultado de la voluntad de la ciudadanía expresada las urnas en el contexto del actual PEEPJF 2024-2025, y es un medio con el que se constata que determinada candidatura ha obtenido la mayor cantidad de votos necesarios para ocupar un cargo público dentro del Poder Judicial Federal vacante, en una contienda apegada al marco constitucional y legal.
97. De esta manera, la entrega de constancias a las candidaturas ganadoras en el marco del PEEPJF 2024-2025, tiene una connotación inédita para este colegiado, al ser las primeras elecciones para elegir a las personas que integrarán el Poder Judicial de la Federación, como el órgano que garantizará la impartición de la justicia federal en México. De manera que las personas referidas, detentarán un cargo de elección popular producto del modelo de democracia directa vigente.
98. En ese sentido, la entrega de constancias a las candidaturas con mayor número de votos obtenidos para los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito en el PEEPJF 2024-2025, es una muestra de que la actuación de este Instituto con estricta observancia a los principios rectores de la función electoral, como autoridad en su carácter de árbitro electoral, y ente encargado de la preparación, organización y desarrollo de cada una de las actividades, en el que queda plenamente acreditado que cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a buen puerto el primer proceso electoral en su naturaleza.

99. Desde una perspectiva formal, se trata del documento con el que se acredita un hecho jurídico, esto en virtud de que se crean derechos y obligaciones como consecuencia de una serie de pasos o actividades concatenadas. Además, representa el medio de prueba con el que se demuestra la validez del proceso electoral, en el que, como ha quedado demostrado, cada una de sus etapas se han realizado en cumplimiento al marco legal vigente bajo los principios de objetividad, certeza, legalidad, máxima publicidad, imparcialidad, máxima publicidad, y paridad de género.
100. La Constancia de Mayoría que se entrega contienen en el anverso la fecha de la sesión de este Consejo General en la que es entregada, fundamentando su emisión en los artículos 41, 94, 96, 97, de la Constitución y los artículos del 494 al 534 de la LGIPE, así como los artículos transitorios Segundo, Tercero y Octavo del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación.
- Precisándose en ella, el nombre y el número de votos que obtuvo en la elección celebrada el 1 de junio de 2025 en el marco del PEEPJF 2024-2025, así como el cargo para el que resultó electo y el periodo para tal efecto.
- Con esta constancia se da por sentada, la actuación de la autoridad electoral en acatamiento a la sentencia y la aceptación, compromiso y obligación de la persona de hacer cumplir el mandato para el que fue elegida por voto de la ciudadanía en ejercicio de su soberanía.
101. Bajo tal consideración, en el caso concreto, una vez que la Sala Superior del TEPJF ha determinado que cumple con los requisitos formales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito, la entrega de la constancia de mayoría se ajusta a la regularidad constitucional y legal, así como a los principios rectores de la función electoral.
102. En tal virtud, conforme a los artículos 41, 94, 96 y 97 de la CPEUM, 494 al 534 de la LGIPE, los artículos transitorios Segundo, Tercero y Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación e 15 de septiembre del 2024, este Consejo General estima procedente llevar a cabo la entrega de la constancia de mayoría a la candidatura que resultó ganadora en el PEEPJF 2024-2025, **en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF objeto del presente acuerdo.**

Noveno. Efectos y operación de la entrega de las constancias de mayoría a las personas ganadoras.

103. Ahora bien, a fin de estar en posibilidad de brindar cumplimiento pleno a lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF, este Consejo General ha previsto los actos necesarios, para que, a través de las diversas áreas, se instrumente el procedimiento para llevar a cabo la entrega de la constancia de mayoría a la candidatura referida en la sentencia que por esta vía se acata, por lo que el acto protocolario tendrá lugar una vez aprobado el presente instrumento jurídico.
104. Al respecto, la entrega de constancia de mayoría tiene como efecto fundamental ocupar el cargo para el que fue elegido.
105. En conclusión, la entrega de la constancia de mayoría es una etapa crucial en el proceso electoral, ya que formaliza la elección y permite al electo asumir sus responsabilidades constitucionales y legales. Este acto es fundamental para la democracia, ya que asegura que el cargo sea ocupado por la persona que ha sido elegida legítimamente por el voto ciudadano emitido en urnas el pasado 1º de junio de 2025.
106. Como acto constitucionalmente fundamentado, una vez se hayan resuelto todas las impugnaciones en contra de los resultados, la persona a la que se le haya otorgado la constancia mencionada con antelación, tomará protesta ante el Senado de la República en la primera sesión ordinaria respecto al periodo de elección.
107. Lo anterior conforme al artículo 97, párrafo séptimo de la CPEUM, en relación con el artículo 535, numeral 1 de la LGIPE.

EFFECTOS

108. Por lo expuesto, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General procede emitir la constancia de mayoría, conforme a lo siguiente:
109. La Secretaría Ejecutiva de este Instituto Nacional Electoral deberá imprimir la constancia de mayoría de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- 110.** Este Consejo General procederá a realizar la entrega de la constancia de mayoría a la persona candidata, en términos de lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF, en la ceremonia protocolaria que se llevará a cabo en las instalaciones de este órgano en los términos del párrafo **103** del presente acuerdo, de conformidad a la asignación del cargo de Magistrado de Circuito.
- 111.** Para tal efecto, la Dirección del Secretariado en ejercicio de la Función Electoral, deberá levantar el Acta Circunstanciada del acto protocolario por el que se hace entrega de la constancias de mayoría a la candidatura ganadora del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en cumplimiento de la sentencia dictadas por el TEPJF, a fin de dar fe y legalidad del cumplimiento de las facultades que tiene encomendadas este Instituto Nacional Electoral, previstas en los artículos 96, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 533, numeral 2 y 534, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- 112.** Una vez realizada la entrega de la constancia de mayoría en los términos señalados por la Sala Superior del TEPJF, procederá la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Nacional Electoral a enviar las constancias atinentes a dicha Sala Superior en términos de lo previsto por los diversos Juicios de Inconformidad materia del presente instrumento.
- 113.** De conformidad con el artículo sexto transitorio, párrafo segundo, del Decreto de Reforma Constitucional al Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 80, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, le corresponde al órgano de administración judicial las funciones administrativas y de carrera judicial, por ende, será el responsable de la adscripción del Magistrado de Circuito.

Derivado de lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 97 de la CPEUM, y de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación del cargo de Magistrado de Circuito del Poder Judicial de la Federación, en el I Circuito Judicial Electoral, con sede en la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

No.	Circuito Judicial Electoral	Distrito Judicial Electoral	Especialidad	Nombre	Sexo	Expediente
1	01	05	Administrativa	Benjamín Ciprián Hernández	H	SUP-JIN-233/2025 y acumulados

SEGUNDO. Se emite la constancia de mayoría, conforme al punto de acuerdo primero de la presente determinación, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-JIN-233/2025 y acumulados.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los titulares de los Poderes de la Unión, y a la candidatura que es asignada a través del presente Acuerdo, conforme a derecho corresponda.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para que informe de la emisión del presente acuerdo, respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente de Juicios de Inconformidad objeto del presente acuerdo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Publíquense el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2025, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, Dra. **Claudia Arlett Espino.**- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro de la Ciudad de México Area 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter medio y No. de Licitación	Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-05-613-005000999-N-87-2025.
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Infraestructura y Aproveccionamiento del Centro de Datos
Volumen a adquirir	Conforme a la Convocatoria
Fecha de Publicación ComprasMx	09 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	16 de octubre de 2025 a las 11:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de octubre de 2025 a las 11:00 horas
Fallo	03 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES
MTRO. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO
RUBRICA.

(R.- 569111)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta **No. LA-07-110-007000999-I-636-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Remodelación y equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas de Guadalajara, Jal.”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3/10/2025, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/10/2025, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	14/10/2025, 09:00 horas.
Fallo.	22/10/2025, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2025.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA
Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569053)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-110-007000999-N-610-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	CONSTRUCCION DEL COMEDOR EN BENEFICIO DE LOS CUARTELES GENERALES EN EL VALLE DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	30 de Septiembre de 2025 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	7 de Octubre de 2025 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	27 de Octubre de 2025 a las 13:00

9 DE OCTUBRE DE 2025.

JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INGENIEROS E INTENDENCIA

GERARDO MARTINEZ ANDRADE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569068)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-110-007000999-N-634-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	Equipamiento y Obra pública del Cuerpo de Policía militar para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2025 (construcción de 55 instalaciones equipamiento no permanente del servicio de intendencia)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	3 de Octubre de 2025 a las 16:56
Fecha y hora de junta de aclaraciones	9 de Octubre de 2025 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Octubre de 2025 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	7 de Noviembre de 2025 a las 13:00

9 DE OCTUBRE DE 2025.

JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INGENIEROS E INTENDENCIA

GAREARDO MARTINEZ ADNDRADE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569069)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1254, 1253 y 1249, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-552-2025.
Objeto de la Licitación	Adquisición de torno de control numérico computarizado con aplicación (segunda vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX	6-octubre-2025.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	14 y 15-octubre-2025, 08:00 -15:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22-octubre-2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21-noviembre-2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11-diciembre-2025, 09:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2025.

JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. O.I.M., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569065)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL****BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-635-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compras.mx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Adquisición de equipamiento para la gestión, operación y control de terminales satelitales”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3/10/2025, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/11/2025, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	18/11/2025, 09:00 horas.
Fallo.	18/12/2025, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2025.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA

Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569049)

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO

ANAM- DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 10, piso 29, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional N° LA-06-H00-006H00999-N-37-2025

Objeto de la Licitación	Servicio Logístico para la Operación de la Agencia Nacional de Aduanas de México III
Fecha de Publicación en Compras MX	09/10/2025
Junta de aclaraciones	21/10/2025, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2025, 11:00 horas
Fallo	31/10/2025, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

JUAN CARLOS DE LA TORRE MORALES

RUBRICA.

(R.- 569048)**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, número LA-48-E00-048E00995-N-1218-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1603, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES Y RED DIGITAL INTEGRADA PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA A LA BASE INSTALADA DEL INBAL, INCLUYE: COMUNICACION DE VOZ Y DATOS BAJO PROTOCOLO IP Y ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DE BANDA ANCHA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2025 a las 10:30 horas
Entrega de Muestras	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2025 a las 11:00 horas
Fecha de notificación de fallo	23 de octubre de 2025 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE OCTUBRE DE 2025.

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

VIRIDIANA REYES ZAMORANO

RUBRICA.

(R.- 569116)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-88-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Soporte Técnico, mantenimiento, modificación y/o ampliación a la aplicación móvil.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	07 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	15 de octubre de 2025 a las 12:00 horas a través de la Plataforma Compras MX
Visita a las Instalaciones	Para este servicio no se requiere visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2025 a las 10:00 horas a través de la Plataforma Compras MX
Fallo	03 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas a través de la Plataforma Compras MX

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
M.A.P. ESTHER GUADALUPE ANTUNEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 569078)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 18/2025
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Blvd. Venustiano Carranza con número exterior 8272, Planta Alta en la Colonia Los Rodríguez, con código postal 25206 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-09-J0U-009J0U996-N-41-2025
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Inmuebles de las Superintendencias de Conservación "Carbonera", "Los Chorros", "Plan de Ayala", "La Cuchilla", "Bermejillo", "Ceballos" y "Libramiento Oriente de Chihuahua" de la Red FONADIN adscritos a la Unidad Regional Saltillo de CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/10/2025
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 13/10/2025, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 20/10/2025, a las 12:00 horas.

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 569114)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número **LA-14-P7R-014P7R001-N-77-2025**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/>

Descripción de la licitación LA-14-P7R-014P7R001-N-77-2025	Contratación abierta de servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del "Instituto FONACOT", para los ejercicios 2025 – 2027.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRAS MX	7/octubre/2025
Junta de aclaraciones	15/octubre/2025 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/octubre/2025 10:00 horas
Acto de Fallo	La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 569079)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,956.00
1 plana	\$21,912.00
1 4/8 planas	\$32,868.00
2 planas	\$43,824.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Ing. Noé Olvera Villanueva, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en Nuevo León con fecha **09 de octubre de 2025**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR979-N-56-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento, Recarga y Mano de Obra que incluye materiales y refacciones para Extintores en diferentes Unidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León 2025."
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 1970 Equipos.
Fecha de publicación en Comprasmx	09 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de octubre de 2025 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre del 2025 a las 10:00 horas

Las visitas serán en:

Hospital General De Zona No. 67	Carretera Miguel Alemán km 100 más 24 Apodaca, Nuevo León
Guardería No. 05	Río Bravo y Río Pesquería Fracc. Bernardo Reyes Monterrey, Nuevo León C. P. 64280
Central de Servicios Félix U. Gómez	Prof. G. Torres y av. Constitución Monterrey, Nuevo León C. P 64010
Subdelegación No. 1	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde en Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
Unidad de Medicina Familiar No. 05	Av. Ignacio Morones Prieto y av. Loma Larga Monterrey, Nuevo León C. P 64710
Unidad de Medicina Familiar No. 07	Carretera a Saltillo y av. San Pedro la Leona Garza García, Nuevo León C. P 66210
Unidad de Medicina Familiar No. 64	Manuel Ordóñez No. 2850 esq. Con Pedro Garfias col. Cumbres de Santa Catarina, Nuevo León

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: comprasmx.buengobierno.gob.mx, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación del OOAD Regional Nuevo León, sita en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los efectos del presente aviso, se entenderá por OOAD: Al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, ubicado en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. NOE OLVERA VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 569106)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43 segundo párrafo, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17-2025

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-N-219-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP
Volumen Adquirir	Máximo: 49,654 Servicios. Mínimo: 19,862 Servicios.
Fecha de Publicación en Compras MX	09 de Octubre de 2025.
Junta de Aclaraciones	16 de Octubre de 2025 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	24 de Octubre de 2025 9:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-N-220-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VIVERES HOSPITALES
Volumen Adquirir	Máximo: 260,666 Servicios. Mínimo: 104,267 Servicios.
Fecha de Publicación en Compras MX	09 de Octubre de 2025.
Junta de Aclaraciones	17 de Octubre de 2025 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	24 de Octubre de 2025 10:00 horas

- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 258-08-08, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en las licitaciones, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MARIO ESAU RAMIREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 569104)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos; 35 Fracción I, 36, 37, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR024-T-103-2025
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional (TLC)
Descripción de la licitación	Premio IMSS. Programa de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico y Administrativo para la Unidad de Medicina Familiar 63 San Ildefonso
Volumen a adquirir	412 Piezas
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2025 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2025 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR024-T-105-2025
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional (TLC)
Descripción de la licitación	Adquisición de "Equipo Complementario derivado del Proyecto de Remodelación de Unidades para los Servicios de Salud en el Trabajo
Volumen a adquirir	169 Piezas
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2025 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2025 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR024-T-106-2025
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional (TLC)
Descripción de la licitación	Artículos De Cocina Y Comedor
Volumen a adquirir	18,958 piezas
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2025 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2025 a las 08:30 horas

La reducción de plazos de las Licitaciones fueron autorizadas por la Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 26 de septiembre de 2025, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 569109)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 35 fracción I, 36, 39 fracciones I y II, así como el artículo 39 y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-T-128-2025
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Equipo médico, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	11 Equipos.
Fecha de publicación en ComprasMX	9 de Octubre de 2025
Junta de aclaraciones	17/10/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2025, 09:00 horas
Fallo	29/10/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-129-2025
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio Médico Integral Para Procedimientos de Mínima Invasión, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	366 Procedimientos
Fecha de publicación en ComprasMX	9 de Octubre de 2025
Junta de aclaraciones	21/10/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	Sin visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2025, 09:00 horas
Fallo	31/10/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-130-2025
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	31,500 Equipos.
Fecha de publicación en ComprasMX	9 de Octubre de 2025

Junta de aclaraciones	14/10/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	Sin visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2025, 09:00 horas
Fallo	23/10/2025, 14:00 horas

- La que suscribe **M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 26 de Septiembre de 2025 autorizó la reducción de plazos de las siguientes licitaciones: LA-50-GYR-050GYR008-T-128-2025 y LA-50-GYR-050GYR008-N-130-2025.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE

RUBRICA.

(R.- 569103)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>. y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquitil No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-T-133-2025
Carácter de Licitación	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO
Volumen a adquirir	446 PIEZAS
Fecha de publicación en Compra MX	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Junta de aclaraciones	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE OCTUBRE DE 2025 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-T-134-2025
Carácter de Licitación	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGIA
Volumen a adquirir	3536 PIEZAS
Fecha de publicación en Compra MX	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Junta de aclaraciones	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE OCTUBRE DE 2025 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-T-136-2025
Carácter de Licitación	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA
Volumen a adquirir	552 PIEZAS
Fecha de publicación en Compra MX	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Junta de aclaraciones	03 DE OCTUBRE DE 2025 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE OCTUBRE DE 2025 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-137-2025
Carácter de Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO PARA TERAPIA DE INFUSION
Volumen a adquirir	41500 PIEZAS
Fecha de publicación en Compra MX	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Junta de aclaraciones	03 DE OCTUBRE DE 2025 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE OCTUBRE DE 2025 10:00 HRS.

Los eventos se realizarán a través de la Plataforma de Compra MX, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

- La reducción de plazos de las licitaciones públicas internacional bajo la cobertura de tratados No. **LA-50-GYR-050GYR075-T-133-2025**, **LA-50-GYR-050GYR075-T-134-2025**, **LA-50-GYR-050GYR075-T-136-2025** fueron autorizadas por el L.A. J. Guadalupe Monroy Resendiz., Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 10 de Septiembre de 2025.
- La reducción de plazos de las licitaciones públicas internacional bajo la cobertura de tratados No. **LA-50-GYR-050GYR075-N-137-2025** fueron autorizadas por el L.A. J. Guadalupe Monroy Resendiz., Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 10 de Septiembre de 2025.

QUERETARO, QRO., A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A. J. GUADALUPE MONROY RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 569108)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 18/2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 6, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 48 fracción II, 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relaciona a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230. Con horario de atención de 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (951) 51 7 08 00 y (951) 517 15 15.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-T-160-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipos, Instrumental, Accesorios Médicos y Artículos de Cocina y Comedor, Ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	59,511 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	09 de octubre de 2025
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	14 de octubre de 2025 a las 10:00
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de octubre de 2025 a las 10:00

La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, mismo que suscribe el día 30 de septiembre de 2025.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU
RUBRICA.

(R.- 569094)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 19

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-T-201-2025
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL HGR NO. 2 DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO 2025.
Volumen a adquirir	4,661 bienes aprox
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre 2025
Junta de aclaraciones	14/10/2025, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2025, 08:30 horas

- El evento de licitación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Mtro. Alfredo Ramos Peña, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 29 de septiembre 2025 de la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR009-T-201-2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE 2025.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRO. ALFREDO RAMOS PEÑA

RUBRICA.

(R.- 569102)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a los Artículos 35 fracción I, 36, 39 fracciones II), 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42 y 43 del Reglamento vigente a la fecha, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatorias contienen las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas.

Resumen de Convocatoria No. 18/2025 ejercicio 2025

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-T-315-2025
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de bienes correspondientes al Programa de Adquisición de Equipos Médicos siniestrados, para el Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	19 claves; 37 bienes
Fecha de Publicación en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX	09 de octubre de 2025
Fecha Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2025 10:00 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	21 de octubre de 2025 10:00 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-T-316-2025
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de consumibles para atender la estrategia PEDIATRIMSS para el Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	11 partidas; 6,170 piezas
Fecha de Publicación en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX	09 de octubre de 2025
Fecha Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2025 09:00 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	21 de octubre de 2025 09:00 a.m.

La autorización de plazos recortados a la Licitación Pública se realizó mediante oficios números 328001150100/3882/2025 (Programa de Adquisición de Equipos Médicos siniestrados) y 328001150100/3884/2025 (estrategia PEDIATRIMSS); todos de fecha 24 de septiembre del 2025; firmados por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Mtra. Lorenza Bonilla Cervantes.

El evento se realizará, de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX.

ORIZABA, VERACRUZ, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DR. JORGE MARTINEZ TORRES
 RUBRICA.

(R.- 569096)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional realizada, de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

No. licitación	Descripción genérica	Fecha del fallo
LA-50-GYR-050GYR069-T-147-2025	Adquisición de Equipo Médico Asociado a Obra del Proyecto Término, Remodelación y Readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 2	08/09/2025

Nombre del Licitante ganador	Domicilio del ganador	Cantidad de partidas asignadas	Monto total del contrato adjudicado
AMC Biomedical S.A. de C.V.	Calle Cali No. 852 Colonia Lindavista, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07300 Ciudad de México	2	\$160,000.00
Baritano S.A. de C.V.	Calle 13 No. 268 X 40 y 42 Colonia García Gineres C.P. 97070 Mérida, Yucatán	5	\$2,171,846.34
Carlos Arturo García Rivera	Calle Eduardo Neri No. 11 B Colonia Cuauhtémoc Norte C.P. 39030 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	2	\$976,000.00
Diseño y Desarrollo Médico S.A. de C.V.	Lago Victoria #80 5to piso Colonia Granada C.P. 11520 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México	1	\$70,833.00
Encore Health S.A.P.I. de C.V.	Calle Profesor Jesús Morelos No. 5406 Colonia del Maestro C.P. 64180 Monterrey, Nuevo León	2	\$546,666.78
Gestum Consultores S.A. de C.V.	Calle Aldama No. 315 Colonia Centro, C.P. 66400 San Nicolás de los Garza, Nuevo León	6	\$2,686,003.00
Grupo Insoma S.A.P.I. de C.V.	Avenida Sierra Mojada No. 620 Int. 302 Colonia Lomas de Chapultepec C.P. 11000 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México	3	\$462,634.12
Lab Tech Instrumentación S.A. de C.V.	Avenida Comercio Exterior No. 1080 Colonia La Aurora C.P. 44460 Guadalajara Jalisco	2	\$1,515,152.32
Maineq de México S.A. de C.V.	Playa Langosta No. 35, Reforma Iztaccihualt Norte C.P. 08810 Iztacalco Ciudad de México	2	\$529,000.00
Servicio e Integración Biomédica de México S.A. de C.V.	Calle Tejocotes No. 202 Piso 1 Colonia del Valle C.P. 03100 Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México	1	\$459,000.00
Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan No. 479 Colonia Alamos C.P. 03400 Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México	1	\$357,867.03
Zentilia Lab S.A.P.I. de C.V.	Calle 70 Manzana 13 Lote 13 Colonia Reg 220 C.P. 77517 Benito Juárez Quintana Roo	5	\$321,178.67

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 569099)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional realizada, de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

No. licitación	Descripción genérica	Fecha del fallo
LA-50-GYR-050GYR069-T-150-2025	ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO TERMINO, REMODELACION, Y READECUACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Nombre del Licitante ganador	Domicilio del ganador	Cantidad de partidas asignadas	Monto total del contrato adjudicado
DELGADO Y COMPAÑIA SA DE CV	Calle 68 No. 450-A por 49 y 51. Col. Centro, C.P. 97000. Mérida, Yucatán.	10	\$545,482.00
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES SA DE CV	Lázaro Cárdenas Mza. 89 Lt. 1. Col. Nueva Aragón, C.P. 55260. Ecatepec, Estado de México	18	\$1,489,600.00
GRUPO FAYX SA DE CV	Lorenzo Barcelata 351 Interior 3. Col. Bugambilias, C.P. 45238. Zapopan, Jalisco.	6	\$80,864.85
HOIHO ROBOTICS S A P I DE CV	Río San Angel 17, Interior 3. Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020. Alvaro Obregón, Ciudad de México.	5	\$206,815.00
IDHESA BIENES Y SERVICIOS SA DE CV	Calle 3 Cruces No. 92, Interior 1. Col. Ahuatepec, C.P. 62300. Cuernavaca, Morelos.	15	\$955,626.00
INDUSTRIAS RODA MOBILIARIO SAS DE CV	Profesor Otilio Montaña MZ 48 Lote 34-B. Col. ZU Sta María Aztahuacan, C.P. 09570. Iztapalapa, Ciudad de México.	17	\$739,430.00
OMRS-ALTA TECNOLOGIA APLICADA SA DE CV	2ª Cda de Progreso No. 6 Depto. 4. Col. Progreso, C.P. 42300. Ixmiquilpan, Hidalgo.	2	\$111,257.17
SISTEMAS INTEGRALES DE OFICINA SIO SA DE CV	17 x 40 y 44 No. 365. Col. Fracc. Residencial Los Pinos, C.P. 97138. Mérida, Yucatán.	4	\$306,474.00

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 569097)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional realizada, de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

No. licitación	Descripción genérica	Fecha del fallo
LA-50-GYR-050GYR069-T-177-2025	Adquisición de Equipo Médico Asociado a Obra del Proyecto Término, Remodelación y Readecuación del Hospital Materno Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche – Etapa 1 (Segunda vuelta)	10/09/2025

Nombre del Licitante ganador	Domicilio del ganador	Cantidad de partidas asignadas	Monto total del contrato adjudicado
Electrónica y Medicina S.A.	Avenida Revolución No. 756 Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03770 Ciudad de México	1	\$3,200,000.00
Gestum Consultores S.A. de C.V.	Calle Aldama No. 315 Colonia Centro, C.P. 66400 San Nicolás de los Garza, Nuevo León	1	\$4,400,000.00
Grupo Fayx S.A. de C.V.	Paseo de las Camelias, Colonia Bugambilias C.P. 45238 Zapopan, Jalisco	1	\$637,144.00
Manprec S.A. de C.V.	Calle Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Colonia San Andrés Soto C.P. 53500 Naucalpan de Juárez, Estado de México	2	\$1,874,000.00
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.	Avenida Paseo de las Palmas 1345 Interior 1, Colonia Lomas de Chapultepec II Sección C.P. 11000 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	3	\$4,396,220.00
Siemens Healthcare Diagnostics S de R.L. de C.V.	Avenida Ejército Nacional #350 Polanco V Sección C.P. 11560 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México	2	\$3,676,979.12

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 569101)

006G1C - BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-06-G1C-006G1C003-N-27-2025**, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, Zedec Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Nombre del procedimiento de contratación	Cumplimiento de las condicionantes y de los programas ambientales de la obra: "Trabajos para la adecuación del entronque a Cuautla del km 70+500 de la Autopista México –Cuernavaca" periodo 2025-2029	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compras MX	9 de octubre de 2025	
Fecha y hora de la visita al sitio de realización de los servicios	13 de octubre de 2025	10:00 horas
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	14 de octubre de 2025	11:00 horas
Fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2025	11:00 horas
Fecha y hora del Fallo	18 de noviembre de 2025	11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO
ING. SERGIO ENRIQUE SANCHEZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 569074)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 07 al 15 de octubre del 2025, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-86-2025.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual del Servicio de Soporte y Mantenimiento a Software y Hardware a Infraestructura Virtual (Tercer Procedimiento).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras Mx	07/10/2025
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/10/2025 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/10/2025 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/10/2025 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. E.M. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 569090)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 82, Transitorios Primero, Tercero segundo párrafo y Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I inciso b), 30 fracción I inciso c), 33 fracción IV, 37 fracción I, 55 III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional para la adquisición de los bienes y servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0700-CAAAA-0004-2025	
Adquisición e Instalación de Bomba Agua Alimentación MD 100-300/13, con destino para la Central Ciclo Combinado Huinalá.	
Fecha de publicación en Micrositio:	06/10/2025
Sesión de Aclaraciones:	13/10/2025 13:00 horas
Apertura Técnica:	20/10/2025 13:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Económica:	27/10/2025 13:00 horas
Fallo	03/11/2025 13:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento Regional de Abastecimientos de la Comisión Federal de Electricidad de la Coordinación Regional de Producción Norte, cuyos contactos son: Lic. Christian Alberto Gutiérrez Guajardo e Ing. Luis Aldo Cienfuegos Cervantes, con domicilio en Avenida Pablo A. González No. 650, Poniente, Colonia San Jerónimo, Monterrey Nuevo León, teléfono (81) 81513000 Ext. 71302, 71303, con los correos electrónicos: christian.gutierrezgu@cfe.mx y aldo.cienfuegos@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CHRISTIAN ALBERTO GUTIERREZ GUAJARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569081)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones I, VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiaria, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0081-2025
Descripción del concurso:	"Adquisición de Aceites para Motores de Combustión Interna C.C.I. Baja California Sur, C.C.I General Agustín Olachea Avilés y C.C.I. Guerrero Negro II"
Fecha de publicación en Micrositio:	7/10/2025
Aclaración a los documentos del concurso:	10/10/2025, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	20/10/2025, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	20/10/2025, 11:30 hrs
Apertura Económica:	23/10/2025, 11:00 hrs
Fallo:	28/10/2025, 12:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569115)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. DEE-CAT-S-GCMCYLM-823-102804-25-1** que tiene por objeto el "Servicio de mantenimiento para las unidades contraincendio Moto Truck, en las centrales contraincendios de PEP", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	20 de octubre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	06 de noviembre de 2025, a las 09:00 horas
Notificación del Resultado del Concurso	01 de diciembre de 2025

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCEP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones así como con aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCEP email2workspace-prod+PEMEX+WS5378165701+k2bh@ansmtp.ariba.com.
- La firma del contrato se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, la suscrita en el carácter de Gerenta de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos conforme al fundamento indicado más adelante, podrá delegar la suscripción de documentos y actos de trámite del procedimiento de contratación, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en él, acepta dichos términos y representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

MARIA ISABEL SEGOVIA MAGAÑA

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DESIGNADA MEDIANTE OFICIO DAS-0791-2025 CON EFECTO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23 FRACCION III Y 228 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN DONDE ESTE PUEDE SER CONSULTADO, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568962)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal **b.** y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-B-GCTEL-3-105846-173-25-1** cuyo objeto es la contratación relativa al **“SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESORES BC-3801 A/D INCLUYE SECADORAS DE AIRE”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	9 de octubre de 2025
Visita a Sitio	13 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 13 de octubre de 2025, 17:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 22 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	14 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	16 de octubre de 2025, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	17 de octubre de 2025
Presentación y apertura de propuestas.	23 de octubre de 2025, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPPS-GCPMOR-698-2025
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de 2025, se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5380527994+mkiz@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: elias.arturo.yquera@pemex.com y maria.soledad.trevino@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

EMITE:

LIC. LUIS ENRIQUE MORENO HERNANDEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
CONFORME AL OFICIO DAS-0795-2025 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2025. EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL
1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO
DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO,
EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 2025
RUBRICA.

(R.- 569086)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES, TRANSFORMACION
ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DL-CAT-B-GCTEL-4-105507-176-25-1** cuyo objeto es la contratación relativa a la **“ADQUISICION DE RECUBRIMIENTOS DE CUBIERTA Y MAQUINAS PARA LA FLOTA MAYOR Y LA FLOTA MENOR EN TRANSITO”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	9 de octubre de 2025
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 13 de octubre de 2025, 10:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 23 de octubre de 2025, 10:00 horas.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	14 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	17 de octubre de 2025, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	20 de octubre de 2025
Presentación y apertura de propuestas.	24 de octubre de 2025, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. DGPL-ST-GTM-183-2025.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de 2025, se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5237782490+jwxj@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: jose.luis.acevedo@pemex.com y juan.fabian.pantoja@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

EMITE:

LIC. LUIS ENRIQUE MORENO HERNANDEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
CONFORME AL OFICIO DAS-0795-2025 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2025. EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL
1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO
DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN
VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 2025
RUBRICA.

(R.- 569085)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 4, fracción IV, 27, 28 fracción I inciso a), 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 49, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXVI/LPN/01/2026**, relativa al **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE DETECCION DE HUMO, FUEGO, VOCEO, CONTROL DE ACCESOS, CABINAS DE RAYOS X; ASI COMO A LA RED HIDRAULICA DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO”**, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de prestación de los servicios	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	15 de octubre de 2025	16 de octubre de 2025 17:30 horas	20 de octubre de 2025 11:00 horas	27 de octubre de 2025 10:00 horas
Esta Licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de: Partida 1 Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de detección de humo, fuego, voceo, control de accesos y cabinas de rayos “X”. Partida 2 Mantenimiento preventivo y correctivo de la red hidráulica de los sistemas contra incendio del Palacio Legislativo, CENDI Antonia Nava de Catalán y Ex Garita de San Lázaro. La cual se adjudicará por Partida Completa a uno o más Licitantes, a través de contrato (s) abierto (s) de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, debiendo apegarse a los alcances y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo Técnico, en el entendido que la Cámara no estará obligada a agotar el monto máximo del contrato.				

Las Bases, Anexo Técnico y sus especificaciones estarán a disposición de las Personas morales y/o Personas físicas interesadas, para revisarlas previamente a su pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria **y hasta el 15 de octubre de 2025**, a las **18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación, el cual deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **15 de octubre de 2025**, a las **18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de Bases deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como de una identificación oficial de la persona que se presente para adquirir las Bases. En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo y folio de operación.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las “X”, Cuarto Piso ala sur del Edificio “E” de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia del (os) Contrato (s) será a partir del 01 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2026.
- El Plazo y condiciones de la prestación del servicio será de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico de cada Partida.
- Los servicios se realizarán de conformidad con los domicilios señalados en el Anexo Técnico de cada Partida, en los edificios de la H. Cámara de Diputados ubicada en Av. Congreso de la Unión, la Ex Garita de San Lázaro ubicada en Eje 2 Ote., Biblioteca ubicada en la Calle de Tacuba, así como en el Sindicato ubicado en Donceles, todos con domicilio en la Ciudad de México.
- Condiciones de pago: el pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, en términos de lo señalado en el numeral 1.7 de las Bases, y de conformidad con los entregables, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet, la documentación justificatoria y comprobatoria para efectos de pago, debidamente requisitada y validada por el Área Requiriente, debiendo entregarlos a la Dirección de Adquisiciones quien una vez recibidos en un plazo que no exceda a diez días hábiles contados a partir de su recepción, turnará la documentación a la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas quien tramitará el pago dentro de un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los documentos, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos justificatorios y comprobatorios que demuestren la obligación de efectuar el pago.
- El (os) instrumento (s) jurídico (s) que derive (n) de esta contratación, estará (n) sujeto (s) a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 569095)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 4, fracción VIII, 27, 28 fracción I inciso a), 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 49, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXVI/LPN/02/2026**, relativa al **“SUMINISTRO DE PERIODICOS Y REVISTAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTER Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, PAUTA EN REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES, ELABORACION DE MATERIALES AUDIOVISUALES, ASI COMO LA PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y ANALISIS DE RED SOCIAL”**, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de prestación de los servicios	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	15 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025 10:00 horas (aplica únicamente para la Partida 2)	21 de octubre de 2025 13:00 horas	28 de octubre de 2025 10:00 horas
Esta Licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de: Partida 1 Suministro de periódicos, revistas y claves de acceso a portales electrónicos. Partida 2 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de master y circuito cerrado de televisión. Partida 3 Elaboración de materiales audiovisuales (spots, cápsulas y documentales). Partida 4 Producción de materiales audiovisuales y análisis de red social. Partida 5 Pauta en redes sociales y plataformas digitales. La cual se adjudicará por Partida Completa a uno o más Licitantes, a través de contrato (s) abierto (s) de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, debiendo apegarse a los alcances y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo Técnico, en el entendido que la Cámara no estará obligada a agotar el monto máximo del contrato.				

Las Bases, Anexo Técnico y sus especificaciones estarán a disposición de las Personas morales y/o Personas físicas interesadas, para revisarlas previamente a su pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria **y hasta el 15 de octubre de 2025, a las 18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Roviroso casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación, el cual deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **15 de octubre de 2025, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de Bases deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como de una identificación oficial de la persona que se presente para adquirir las Bases. En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo y folio de operación.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia del (os) Contrato (s) será a partir del 01 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2026.
- El Plazo y condiciones de la prestación del servicio será de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico de cada Partida.
- Los servicios se realizarán de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico de cada Partida, en la H. Cámara de Diputados ubicada en Avenida Congreso de la Unión Número 66, Colonia Del Parque, Código Postal 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.
- Condiciones de pago: el pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, en términos de lo señalado en el numeral 1.7 de las Bases, y de conformidad con los entregables, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico de cada Partida, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet, la documentación justificatoria y comprobatoria para efectos de pago, debidamente requisitada y validada por el Area Requiriente, debiendo entregarlos a la Dirección de Adquisiciones quien una vez recibidos en un plazo que no exceda a diez días hábiles contados a partir de su recepción, turnará la documentación a la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas quien tramitará el pago dentro de un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los documentos, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos justificatorios y comprobatorios que demuestren la obligación de efectuar el pago.
- El (os) instrumento (s) jurídico (s) que derive (n) de esta contratación, estará (n) sujeto (s) a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 569100)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 4, fracción VIII, 27, 28 fracción I inciso a), 29 primer párrafo, 30, 31, 32 y 33 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXVI/LPN/05/2026**, relativa al “**SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACION DE INSTALACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS (JARDINERIA, FUMIGACION Y LIMPIEZA ESPECIALIZADA)**”, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de prestación de los servicios	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	15 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025 14:00 horas	22 de octubre de 2025 13:30 horas	29 de octubre de 2025 10:00 horas
Esta Licitación tiene por objeto la contratación del servicio integral para la conservación de instalaciones de la Cámara de Diputados (jardinería, fumigación y limpieza especializada), la cual se adjudicará a un solo Licitante a través de un contrato cerrado, debiendo apegarse a los alcances y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo Técnico.				

Las Bases, Anexo Técnico y sus especificaciones estarán a disposición de las Personas morales y/o Personas físicas interesadas, para revisarlas previamente a su pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria **y hasta el 15 de octubre de 2025**, a las **18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación, el cual deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **15 de octubre de 2025**, a las **18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de Bases deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como de una identificación oficial de la persona que se presente para adquirir las Bases. En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo y folio de operación.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.

- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia del Contrato será a partir del 01 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2026.
- El Plazo y condiciones de la prestación del servicio será de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- Los servicios se realizarán de conformidad con las ubicaciones señaladas en el Anexo Técnico, en los edificios de la H. Cámara de Diputados ubicada en Av. Congreso de la Unión, la Ex Garita de San Lázaro ubicada en Eje 2 Ote., Biblioteca ubicada en la Calle de Tacuba, así como en el Sindicato ubicado en Donceles, todos con domicilio en la Ciudad de México.
- Condiciones de pago: el pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, en términos de lo señalado en el numeral 1.7 de las Bases, y de conformidad con los entregables, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet, la documentación justificatoria y comprobatoria para efectos de pago, debidamente requisitada y validada por el Area Requirente, debiendo entregarlos a la Dirección de Adquisiciones quien una vez recibidos en un plazo que no exceda a diez días hábiles contados a partir de su recepción, turnará la documentación a la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas quien tramitará el pago dentro de un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los documentos, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos justificatorios y comprobatorios que demuestren la obligación de efectuar el pago.
- El instrumento jurídico que derive de esta contratación, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 569105)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-05/2025

Descripción de la licitación:	Adquisición de garantías extendidas, servicios y drives para las bibliotecas de respaldo Qualstar Q80.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	9 de octubre de 2025.
Junta de Aclaraciones:	14 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	21 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. JOSE IGNACIO SILVA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 569064)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-49-830-049830002-I-13-2025

De conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.3. numeral 13 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-49-830-049830002-I-13-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 55 5346-5427 y 55 5346-5510, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos y herramientas para el mantenimiento de áreas verdes del inmueble denominado "Parque Nacional de la Justicia.
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se indica en la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-49-830-049830002-I-13-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	7 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	15 de octubre de 2025, 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de octubre de 2025, 10:30 hrs.
Fallo	30 de octubre de 2025, 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE ADQUISICION DE BIENES
LCDA. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
RUBRICA.

(R.- 569080)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-25-0524-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **licitación pública internacional No. BM-SATI-25-0524-2**, relativa a la adquisición de equipos de video, y en su caso, la contratación de los servicios de su instalación y puesta en marcha. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 20 de octubre de 2025.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de octubre de 2025.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 14 de noviembre de 2025.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 07 de octubre de 2025, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. NORAA VIRGINIA ALVARADO ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente en la Ciudad de México, mediante firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción VIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 569112)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LP-INE-JLE-VER-002/2025**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesada en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de Licitación	LP-INE-JLE-VER-002/2025
Carácter de Licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción de la Licitación	Servicio de limpieza y suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales de papel, para el parque vehicular propio y arrendado para la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Veracruz.
Fecha de publicación en INE	09 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2025
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2025

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <https://portal.ine.mx/licitaciones>, mediante el banner con logo o en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Avenida Manuel Avila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las horas y fechas citadas, en el salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva ubicado en: Avenida Manuel Avila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
C.P. CARLOS ROBERTO DIAZ ARTEAGA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569060)**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL****JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LP-INE-JLE-VER-003/2025**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesada en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de Licitación	LP-INE-JLE-VER-003/2025
Carácter de Licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción de la Licitación	Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico.
Fecha de publicación en INE	09 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2025
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2025

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <https://portal.ine.mx/licitaciones>, mediante el banner con logo o en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Avenida Manuel Avila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las horas y fechas citadas, en el salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva ubicado en: Avenida Manuel Avila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
C.P. CARLOS ROBERTO DIAZ ARTEAGA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569061)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 472.04.25.086.CN.LN.621.25.0271

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 472.04.25.086.CN.LN.621.25.0271**, para la contratación de los **“Trabajos de acabados, instalaciones; eléctrica, hidráulica y sanitaria, para la construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Curriculares, Cuerpo B, en el Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Vallejo, ubicado en eje central Lázaro Cárdenas Norte, s/n, (Av. 100 metros), esquina eje 4 norte (Av. Fortuna), Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
472.04.25.086.CN.LN.621.25.0271	Trabajos de acabados, instalaciones; eléctrica, hidráulica y sanitaria, para la construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Curriculares, Cuerpo B, en el Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Vallejo, ubicado en eje central Lázaro Cárdenas Norte, s/n, (Av. 100 metros), esquina eje 4 norte (Av. Fortuna), Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	Del 9 al 15 de octubre de 2025 en días hábiles de las 9:30 a las 14:30 horas y de las 17:30 a las 18:30 horas.	28 de octubre de 2025 a las 11:00 horas previa reunión en la Plaza de acceso a la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)	\$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas. Entrega de dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	16 de octubre de 2025, a las 11:00 horas previa reunión en el acceso principal del Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Vallejo, ubicado en eje central Lázaro Cárdenas Norte, s/n, esquina eje 4 norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Ciudad de México.	17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas previa reunión en la Plaza de acceso a la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 24 de noviembre de 2025 al 22 de abril de 2026	el 4 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

Ubicación de la obra: Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Vallejo, eje central Lázaro Cárdenas s/n, esquina eje 4 norte, Col. Magdalena de las Salinas.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de estos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 5616-5539, 55 5622-2754, y 55 5622-2801, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 15 de octubre de 2025, en días hábiles de 09:30 a 14:30 horas y de las 17:30 a las 18:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- No se otorgarán anticipos para la realización de los trabajos objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, previa reunión en el acceso principal del Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Vallejo, ubicado en eje central Lázaro Cárdenas Norte, s/n, (Av. 100 metros), esquina eje 4 norte (Av. Fortuna), Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, en la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución (Acta Constitutiva y protocolizaciones) y para personas físicas, su acta de nacimiento. Dichos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo y copia.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N); mediante la presentación en original para su cotejo y copia de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2024, así como de los estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2024), incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, acreditando mediante copia simple de contratos, haber ejecutado trabajos similares al objeto de esta Licitación, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la experiencia y especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, especialmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currículo de la empresa, en el que se compruebe la experiencia en obras similares, del personal técnico requerido; para la ejecución de la obra de que se trata; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción.
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.

- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo con lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del día 24 de noviembre de 2025 al 22 de abril de 2026.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
MTRO. JOSE GONZALO GUERRERO ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 569059)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-61-N87-902002994-N-19-2025**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-61-N87-902002994-N-19-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx> y <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558-1088, extensión 1335, los días del 09 de octubre al 26 de octubre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de vehículos tipo patrulla para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	09/octubre/2025.
Junta de aclaraciones	16/octubre/2025, 13:30 horas (huso horario CDMX)
Presentación y apertura de proposiciones	27/octubre/2025, 13:00 horas (huso horario CDMX)
Fallo	30/octubre/2025, 15:00 horas (huso horario CDMX)

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PERLA MARIA VELARDE BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 569088)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA NUMERO 32065001-088-2025

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 32065001-088-2025 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
15/Octubre/2025	\$2,200.00	15/Octubre/2025 13:00 horas	21/Octubre/2025 10:00 horas	24/Octubre/2025 12:00 horas	28/Octubre/2025 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Tarjetas plásticas PVC pre-impresas para licencias de conducir	180,000	Pieza

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, o en la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1606, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 08:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: \$2,200.00 pesos, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, depósito en cuenta bancaria número 0430-7259961 o transferencia interbancaria a la Clabe 002020043072599610 en Banamex.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en el domicilio y conforme al plazo descrito en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

NO HABRA ANTICIPO.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
C. DAVID RAMSES CERVANTES AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 569089)

062027 - SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la siguientes licitaciones NACIONALES, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, calle Revolución #822, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B. C. S. de 08:30 a 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	LA-62-O27-903006996-N-20-2025
Nombre del Procedimiento de contratación	"Adquisición de materiales y útiles de oficina"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre del 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de fallo	31 de octubre del 2025 a las 12:00 hrs

Licitación Pública Nacional Electrónica.	LA-62-O27-903006996-N-21-2025
Nombre del Procedimiento de contratación	"Adquisición de Bienes informáticos, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, materiales, útiles y equipos menores y tecnologías de la información, herramientas menores y equipos y aparatos audiovisuales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre del 2025.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de octubre del 2025 a las 13:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre del 2025 a las 09:00 hrs
Fecha y hora de fallo	29 de octubre del 2025 a las 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional Electrónica.	LA-62-O27-903006996-N-22-2025
Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de Vestuario, uniformes y Prendas de seguridad y protección personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre del 2025.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de octubre del 2025 a las 13:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre del 2025 a las 09:00 hrs
Fecha y hora de fallo	30 de octubre del 2025 a las 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional Electrónica.	LA-62-O27-903006996-N-23-2025
Nombre del Procedimiento de contratación	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre del 2025.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de octubre del 2025 a las 14:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre del 2025 a las 10:30 hrs
Fecha y hora de fallo	31 de octubre del 2025 a las 13:00 hrs

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES
RUBRICA.

(R.- 569113)

OFICIALIA MAYOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA NUMERO FGEBC/OM/LIC-NAC/027/2025

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 3 fracción IV y 19 fracción II, de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número FGEBC/OM/LIC-NAC/027/2025

“ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TIPO PATRULLA PARA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las Bases	Visita en Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Propositiones y 1ra etapa Apertura Técnica	2da etapa Apertura Económica	Fallo
23/Oct/2025	Sin Costo.	No aplica	13/Oct/2025 12:00 horas	24/Oct/2025 12:00 horas	27/Oct/2025 12:00 horas	28/Oct/2025 12:00 horas

	DESCRIPCION	CANTIDAD	CRITERIO DE ADJUDICACION
1	ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TIPO PATRULLA PARA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	1	Paquete

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://www.fgebc.gob.mx:81/PIABC>, o en la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, sito en: 4to Piso Edificio FGEBC, Blvr. de Los Presidentes No. 1199, Col. Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686) 904 66 00 ext.4181, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BERNARDO MORENO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 569092)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional número **LA-61-N88-902063976-N-10-2025** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Gildardo Magaña s/n Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000, teléfono (686) 5-65-78-49 “**Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información para Santuario Migrante, Albergue Temporal Tijuana, Jasson y Alexander, Subprocuraduría Mexicali, Subprocuraduría Tijuana, Albergue Temporal Mexicali, Mariano Matamoros, Centro de Atención a Familias en Contexto de Movilidad en Tijuana, Protocolo Ensenada y Autismo**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LA-61-N88-902063976-N-10-2025	09/10/2025	16/10/2025 11:00 hrs	24/10/2025 11:00 hrs	28/10/2025 11:00 hrs

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE OCTUBRE DE 2025.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA
DIRECTORA GENERAL
LIC. DIANA ASUNCION PEREZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 569084)

SECRETARIA DE EDUCACION
ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional en su modalidad de electrónica número LA-63-049-904009995-N-17-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, o bien en: Av. Maestros Campechanos S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 ext. 36524, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Varios del PFSEE
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/octubre/2025
Junta de aclaraciones	17/octubre/2025 8:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/octubre/2025 10:30 AM
Fallo	29/octubre/2025 14:00 Horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RODOLFO IVAN DE JESUS PEREZ VAZQUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569067)

SECRETARIA DE EDUCACION
ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional en su modalidad de electrónica número LA-63-049-904009995-N-18-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, o bien en: Av. Maestros Campechanos S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 ext. 36524, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicios (PEEI)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/octubre/2025
Junta de aclaraciones	17/octubre/2025 8:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/octubre/2025 9:30 AM
Fallo	27/octubre/2025 13:00 Horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RODOLFO IVAN DE JESUS PEREZ VAZQUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569070)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-63-O39-904037996-N-10-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, teléfono (01 981) 81 1 98 70, Ext. 2206 de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de colchonetas, colchones para camas hospitalarias, camillas y bacinetes.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha y hora de publicación en Compras Mx	09/10/2025
Fecha y hora de Visita a instalaciones:	N/A
Fecha y hora de Junta de Aclaraciones:	17/10/2025 09:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones:	24/10/2025 10:00 horas
Fecha y hora de Fallo	29/10/2025 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INDESALUD
LIC. JORGE FRANCISCO SANCHEZ SOSA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569066)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-005-25**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020**, teléfono: **722 236 0590 ext. 2242**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	44168001-005-25
Descripción de la licitación	Construcción de cubierta tipo arco, en la Escuela de Nueva Creación, ubicada en Los Héroes, San Pablo, Municipio de Tecámac, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de octubre de 2025
Visita a instalaciones	16 de octubre de 2025 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de octubre a las 17:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	23 de octubre de 2025 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL
LIC. HERNANDO PENICHE MONTFORT
RUBRICA.

(R.- 569107)

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260 Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

No. de Licitación, medio y carácter.	LA-70-036-911003999-N-13-2025 Electrónica Nacional
Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales y útiles de enseñanza, utensilios para el servicio de alimentación, vestuario, mobiliario, báscula, juego de jardín infantil, licuadora industrial y aire acondicionado para la SEG.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en Compras MX	07/10/2025
Junta de aclaraciones	16/10/2025, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2025, 11:00 horas.
Fallo	31/10/2025, 13:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CECILIA SOLEDAD AREVALO SOSA
RUBRICA.

(R.- 569076)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con los Artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya convocatoria contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en: Calle Belisario Domínguez número 901, Colonia Jardín Colón, Código Postal 42000, Pachuca de Soto Hidalgo, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-032-913003989-N-5-2025 (Segundo procedimiento)

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2025; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2025; 10:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

EDGAR ORLANDO ANGELES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 569087)

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE SONORA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-85-W74-926082963-N-02-2025**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-85-W74-926082963-N-02-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que está disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, teléfono: 01 (662) 2 59 57 00, los días lunes a viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 15:00 horas. Cuyos eventos de aclaración, presentación y fallo se llevarán a cabo en Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204.

Forma de Presentación de las Proposiciones: **Electrónica.**

Descripción de la licitación No. LA-85-W74-926082963-N-02-2025	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y PRENDAS DE SEGURIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNetMx	09 de octubre del 2025
Junta de aclaraciones	13 de octubre del 2025 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre del 2025 14:00 horas
Fallo	24 de octubre del 2025 14:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACION ESTATAL

DE ADMINISTRACION, EVALUACION Y CONTROL

LIC. DELIA SUGHEY CRUZ MONTAÑO

RUBRICA.

(R.- 568991)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. DGOP-MAD-003-2025

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos Núm. 27, 28 y 32 y artículo Núm. 31 de su reglamento vigente, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-MAD-DGOP-003-2025 con referencia al procedimiento de Compras Mx número LO-87-I79-828009978-N-5-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en calle 13 de enero No. 203 sur, Piso 2, entre Av. Fco. Sarabia y Carranza, colonia Centro, C.P. 89400 Cd. Madero, Tamaulipas, Teléfono (833) 215 19 01, de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-87-I79-828009978-N-5-2025	OBRA A: REHABILITACION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LA CALLE REFORMA ENTRE DDV DE PEMEX Y SANTOS DEGOLLADO DE LA COL. REVOLUCION VERDE, EN CD. MADERO, TAM., OBRA B: REHABILITACION DE LA LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LA CALLE REFORMA ENTRE DDV DE PEMEX Y SANTOS DEGOLLADO DE LA COL. REVOLUCION VERDE, EN CD. MADERO, TAM. Y OBRA C: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE REFORMA ENTRE DDV DE PEMEX Y SANTOS DEGOLLADO DE LA COL. REVOLUCION VERDE, EN CD. MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	09 de octubre de 2025 a las 0:00 horas
Fecha y hora de la visita a instalaciones	13 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de octubre de 2025 a las 11:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acta de fallo	23 de octubre de 2025 a las 12:00 horas
Fecha y hora de firma de contrato	27 de octubre de 2025 a las 12:00 horas
Fecha de inicio	28 de octubre de 2025
Plazo	60 días naturales

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. TIMOTEO VICENCIO VALENTE

RUBRICA.

(R.- 569043)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación Nacional, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, o bien, en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con domicilio en Planta Alta del Edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), Calle 145 número 299, Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de Mérida, Yucatán; de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	LA-90-Y98-931065957-N-1-2025
Nombre del Procedimiento de contratación	"Adquisición de Equipamiento y Mobiliario para el Fortalecimiento del Tribunal Laboral del Estado de Yucatán del Poder Judicial del Estado"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	09 de octubre del 2025.
Fecha y hora límite para envío de solicitud de aclaraciones	12 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de fallo	22 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE OCTUBRE DE 2025.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

LICDA. ERIKA BEATRIZ TORRES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 569071)

AVISO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer o de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **92/2025-II**, promovido por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de Albano Velasco Sánchez, Administrador de Asuntos Penales y Especiales “5” de la Administración Central de Asuntos Penales y Especiales de la Administración General Jurídica, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, contra el acto de la **Fiscal Especial en Investigación de Delitos Fiscales y del Sistema Financiero, Licenciada María de los Ángeles Hidalgo Zepeda**, se ordenó emplazar por edictos a los **terceros interesados P.A.O.Z y Fabricación de Bases y Productos Agrícolas de Tamaulipas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025.
Secretario del Juzgado Decimoprimer o de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes
Rúbrica.

(R.- 568800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el **Amparo Directo 458/2025**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **JOSÉ RAMÓN LASES AHUED**, reclamando del **Juez Décimo Séptimo en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado**, la resolución dictada el **once de febrero de dos mil veinticinco**, en el **expediente 656/2022**; se ordenó emplazar por este medio a la parte **tercera interesada ALEJANDRO DE JESÚS PEÑA RAMÍREZ**; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, 09 de septiembre de 2025.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6,
Fraccionamiento Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco
Rúbrica.

(R.- 568936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1235/2024-V
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

PARTE QUEJOSA: MARÍA MENDUETA ROMERO.

TERCERO INTERESADA: ANTONIA MARTÍNEZ PONCE

En los autos del amparo indirecto **1235/2024** promovido por **MARÍA MENDUETA ROMERO**, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México y otras autoridades, se ha reconocido a usted como parte tercera interesada, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, **por lo que deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término** de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado con copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de septiembre de 2025.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Sonia Karen Jimenez Garrido

Rúbrica.

(R.- 568495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 948/2024-III
M3-S
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de once de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo número 948/2024, promovido por Beatriz Eugenia Martínez Aldana contra los actos que reclama del **Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes, Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio, Notario Público Uno y Directora de Catastro, todos del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se emplaza a juicio al tercero interesado Diego Armando García Ibarra**, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Judicial copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le **apercibe** que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Además, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con veintidós minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco** para la celebración de la audiencia constitucional.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior".

Atentamente

Zapopan, Jalisco; 26 de agosto de 2025.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alejandra Paola Plascencia Aguilar

Rúbrica.

(R.- 568607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

PROMOTORA MORPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
RUBÉN CEJA CRUZ

PERLA ALEJANDRA ACOSTA FRAIRE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 315/2024 PROMOVIDO POR TROY 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; SE ORDENA **EMPLAZARLE POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN ALGUNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, HACIENDOLES SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL AUTO DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y DEL AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE ESTE AÑO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N. L., a 01 de septiembre de 2025.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luz Maria Garcia Acosta

Rúbrica.

(R.- 568608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-294/2025**, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, **por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas GILBERTO VÉLEZ BRAVO**, contra el acto del **Juez Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla**, consistente en la resolución dictada el **doce de marzo de dos mil veinticinco**, en expediente 162/2024/8M, se ordenó emplazar por edictos a JOSAFAT ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLEGAS, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuatoria de este tribunal copia íntegra del proveído de diez de julio de dos mil veinticinco, por los días indicados.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de julio de 2025.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Nadia Saldaña Vicente

Rúbrica.

(R.- 569023)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
(Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, edificio X1, piso 4)
EDICTOS A:

“MARIO MANUEL MENDOZA BELTRÁN”

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, por acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el juicio de amparo número 594/2025, promovido por Pedro Alberto Seimandi Rodríguez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José de Jesús Seimandi Rodríguez, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades. Como consecuencia de que no fue posible localizar al tercero interesado MARIO MANUEL MENDOZA BELTRÁN, **se ordenó el emplazamiento de dicha parte**, por medio de edictos, a través del auto emitido el diez de septiembre de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación a la Ley de la Materia, para que comparezcan a la presente instancia constitucional a defender sus derechos, ya sea por sí o por conducto de quien legalmente les represente, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos. Para la celebración de la audiencia constitucional está señalada las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, sin perjuicio de diferirla por motivo justificado.

Zapopan, Jalisco, a 25 de septiembre de 2025.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús Becerril Ramírez

Rúbrica.

(R.- 568915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADO: INMOBILIARIA DAFIN SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1525/2024, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO FLORES GONZÁLEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INURVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS PLANTEADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 104/2021, DE SU ÍNDICE; MEDIANTE AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO Y SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A INMOBILIARIA DAFIN SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; MEDIANTE AUTO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO DE REFERENCIA, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER A LA BUSCADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL DIVERSO DICTADO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS Y QUE DEBERÁ

PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARÁ EL JUICIO, Y POR SU INCOMPARECENCIA, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ADEMÁS SE HACE DE CONOCIMIENTO, QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.”

Monterrey, N.L. a 18 de septiembre de 2025.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Juan Claudio Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 568799)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Octavo de lo Familiar
EDICTO

EL C. JUEZ INTERINA OCTAVO DE LO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA ELISA ACEVEDO SOLÍS, EN LOS AUTOS DE LA **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE PEREZ MONTIEL GERARDO, EXPEDIENTE NÚMERO 748/2003**, SECRETARÍA “A”, DICTO LOS PROVEÍDOS DE LAS SIGUIENTES FECHAS:

- - - **Ciudad de México a once de agosto del dos mil veinticinco.**

- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que suscribe el Licenciado MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ANGUIANO, con la personalidad que refiere debidamente reconocida en autos y copias simples que al mismo se acompañan, a quien se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones de referencia, como lo solicita, proceda a publicarse los edictos ordenado en proveído de fecha catorce de mayo de la presente anualidad en el periódico “EL UNIVERSAL”, así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en los términos y para los fines indicados en autos. Por lo que hace a lo solicitado en el tercer punto petitorio, dígase al mismo que deberá exhibir un dispositivo USB a fin de que el edicto le sea entregado en forma digital.

- - - **NOTIFÍQUESE.** - En los términos previstos por los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles. Lo proveyó y firma la **JUEZA OCTAVA DE LO FAMILIAR INTERINA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestra ELISA ACEVEDO SOLÍS**, en unión de la **SECRETARIA CONCILIADORA** licenciada **LIZBETH GUADALUPE RIVERA FLORES** con quien actúa y da fe.

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que suscribe **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ ANGUIANO** con la personalidad que refiere a quien se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones de referencia, a fin de dar cumplimiento la notificación ordenado en autos, con fundamento en el **artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de la CIUDAD DE MÉXICO**, realícese las misma mediante **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el **PERIÓDICO EL DIARIO IMAGEN, PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y en el **BOLETÍN JUDICIAL**, para hacerle saber a los C. **ARIADNA GABRIELA PEREZ MARTINEZ, ANA GEORGINA PEREZ MARTINEZ** y **ALAN GERARDO PEREZ MARTINEZ**, *el auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, así como la tramitación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria declaración de ausencia de PEREZ MONTIEL GERARDO, que fueron radicada en auto de fecha dieciséis de junio de dos mil tres, a fin de que hagan valer los derechos que les pudieran corresponder*, dentro del término de **TREINTA DIAS HÁBILES**, lo anterior para los efectos legales conducente. Debiendo realizarse los edictos ordenados en términos al artículo 128 del Código antes citado. **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la Jueza Interina Octavo de lo Familiar, la Maestra **ELISA ACEVEDO SOLÍS** ante la Licenciada **GUADALUPE LABASTIDA VÁZQUEZ** Pasante en derecho en funciones de Secretaria de Acuerdos “A”, con quien actúa, autoriza y da fe.

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus autos el oficio número **113556**, que remite la Directora del Archivo judicial de la Ciudad de México y Registro Público de Avisos Judiciales, con **CUATRO CUADERNOS** de **525, 423, 71 Y 131** fojas, del expediente que nos ocupa y glósese al principal el expedientillo formado, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La Licenciada Pasante en Derecho en Funciones de Secretario de Acuerdos

Lic. Guadalupe Labastida Vázquez

Rúbrica.

(R.- 568828)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS: 1) ANGEL GUADALUPE ARAGÓN RÍOS, 2) MANUEL DE JESÚS FRANCO LÓPEZ, 3) MARTÍN RICARDO MIRANDA YOCUPICIO, 4) DIEGO FRANCISCO MUNGUÍA CARDOZA, 5) RAMSÉS ISAAC SAUCEDA TORRES, 6) JESÚS LÓPEZ ANGEL, 7) NOÉ CASTILLO BARRERA, 8) FRANCISCO CRUZ MALDONADO, 9) JOSÉ PABLO LÓPEZ MARTÍNEZ, 10) ROBERTO SEBASTIÁN OLIVO SAAVEDRA, 11) ABEL HUMBERTO PERALTA, 12) SILVESTRE ALONSO RANCHITO, 13) FRANCISCO JAVIER REYES RUÍZ, 14) JESÚS ANTONIO ROBLES COTA, 15) JESÚS ERNESTO SONOQUI MINJAREZ, 16) TORRES CONTRERAS LÁZARO, 17) SILVIA YANEET ARAGÓN RÍOS, 18) MARTHA PATRICIA CAMPA GARCÍA, 19) FRANCISCO GUILLERMO CAMPAS BULGARA, 20) NATALIA CORONADO VÁSQUEZ, 21) MARTÍN CRUZ MALDONADO, 22) MARÍA DEL CÁRMEN DANZOS PALOMINO, 23) AARON ALBERTO DÁVALOS NAVARRO, 24) JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ VALLE, 25) DANIEL FRANCISCO MARRUJO ARBALLO, 26) FRANCISCO JAVIER MARRUJO ROSAS, 27) RAMÓN GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ, 28) FERNANDO ARTURO MIRANDA YOCUPICIO, 29) FRANCISCO DANIEL OCHOA DUARTE, 30) JAVIER LUCIANO OZUNA VALENZUELA, 31) LUIS FELIPE PARRA GERMÁN, 32) ADAN QUEZADA VALDÉZ, 33) DANIEL IVÁN RAMÍREZ CASTRO, 34) JUAN ISAAC RUÍZ OCHOA Y 35) BLANCA YESENIA VÁZQUEZ FLORES.

En cumplimiento al auto de dos de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por la Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Sonora, en el juicio de lesividad **2203/19-02-01-5**, promovido por **INDUSTRIAL CORONADO ARAGÓN, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por este medio a 1) Angel Guadalupe Aragón Ríos, 2) Manuel de Jesús Franco López, 3) Martín Ricardo Miranda Yocupicio, 4) Diego Francisco Munguía Cardoza, 5) Ramsés Isaac Saucedo Torres, 6) Jesús López Angel, 7) Noé Castillo Barrera, 8) Francisco Cruz Maldonado, 9) José Pablo López Martínez, 10) Roberto Sebastián Olivo Saavedra, 11) Abel Humberto Peralta, 12) Silvestre Alonso Ranchito, 13) Francisco Javier Reyes Ruíz, 14) Jesús Antonio Robles Cota, 15) Jesús Ernesto Sonoqui Minjarez, 16) Torres Contreras Lázaro, 17) Silvia Yaneet Aragón Ríos, 18) Martha Patricia Campa García, 19) Francisco Guillermo Campas Bulgara, 20) Natalia Coronado Vásquez, 21) Martín Cruz Maldonado, 22) María del Carmen Danzos Palomino, 23) Aaron Alberto Dávalos Navarro, 24) José Guadalupe Jiménez Valle, 25) Daniel Francisco Marrujo Arballo, 26) Francisco Javier Marrujo Rosas, 27) Ramón Guillermo Martínez Ramírez, 28) Fernando Arturo Miranda Yocupicio, 29) Francisco Daniel Ochoa Duarte, 30) Javier Luciano Ozuna Valenzuela, 31) Luis Felipe Parra Germán, 32) Adan Quezada Valdéz, 33) Daniel Iván Ramírez Castro, 34) Juan Isaac Ruíz Ochoa y 35) Blanca Yesenia Vázquez Flores, en su carácter de terceros interesados, a fin de que se apersonen en el juicio indicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de esta Sala Regional en Sonora, copia simple de la demanda y demás actuaciones del juicio, para los efectos legales correspondientes, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para dar contestación a la demanda, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por boletín jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en Ciudad Obregón, Sonora, a dos de septiembre de dos mil veinticinco.-

Atentamente
Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Sonora,
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrada Luisa Andrea López Ramírez
Rúbrica.

(R.- 569046)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 259/25-EPI-01-12
Actor: Universidad de Guadalajara
EDICTO

ALLURA IMPORTS

En los autos del juicio contencioso administrativo número 259/25-EPI-01-12, promovido por UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 5 de diciembre de 2024, con código de barras 20241917152, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2971298 CUAAD y diseño; con fecha 12 de agosto de 2025 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ALLURA IMPORTS** en su carácter de parte tercera interesada, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado Albino Copca Gonzalez

Rúbrica.

(R.- 569047)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Quinta Sala Regional en la Ciudad de México
Expediente: 28944/21-17-05-2
Actora: Especialistas en Servicios, S.A. de C.V.
"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS"

TERCERO INTERESADO.

De conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley que rige esta materia, en relación con los artículos 1 y 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el diverso 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, **SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO POR EDICTOS (a costa del demandante)**, mismos que, tendrán que ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para efectos de que en el término legal de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación que se realice, se apersona al presente juicio, **acreditando su personalidad, es decir, deberá exhibir el documento con el cual acredite la**

representación de los trabajadores de la empresa citada al rubro, en el entendido que, tendrá que corresponder al ejercicio fiscal dos mil doce, liquidado en la resolución impugnada, y por el cual, se determinó el reparto de utilidades correspondiente; lo anterior es así, para que justifique su derecho para intervenir y manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo anterior bajo el **apercibimiento** de que en caso de no comparecer en el plazo otorgado se precluirá su derecho para intervenir en el juicio que nos ocupa.- Asimismo, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala Regional en la Ciudad de México, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y anexos, así como del auto admisorio de ocho de diciembre de dos mil veintiuno.- Por otro lado, se le indica que, el presente juicio contencioso administrativo fue tramitado por **ROBERTO FLORES SÁNCHEZ**, en representación legal de **ESPECIALISTAS EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en contra del oficio **600 74 00 02 00 2021 12709**, de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por el **Subadministrador Desconcentrado Jurídico, de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria**, a través del cual, resuelve el recurso de revocación en línea **RRL2020011136**, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio **500-74-04-02-01-2020-10479**, de treinta de octubre de dos mil veinte, emitida por el **Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria**, por la cual resolvió: 1) Determinar como renta gravable base del reparto de utilidades de la accionante por lo que respecta al ejercicio comprendido del primero de enero de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil doce el importe de \$28,606,469.41 (Veintiocho millones, seiscientos seis mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos 41/00 M.N.); y 2) Un reparto de utilidades para los trabajadores de la accionante por la cantidad de \$2,860,646.94 (Dos millones, ochocientos sesenta mil, seiscientos cuarenta y seis 94/00 M.N.).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veinticinco.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional
en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Julio Alberto Castañeda Pech

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Cortés Hernández

Rúbrica.

(R.- 569062)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano
Área de Denuncias e Investigaciones
EDICTO

En el expediente No. SEPOMEX/VERIFICACIÓN/001/2025 que se instruye en esta Área, se dictó acuerdo de 30 de junio del año en curso, en el que se ordenó solicitar la aclaración de los incrementos en su patrimonio presuntamente injustificables al C. GONZALO FLORES ALMARAZ, para que en un plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de la última publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, con fundamento en el artículo 23 inciso b) de los Lineamientos para los procedimientos de verificación aleatoria, de investigación en materia de evolución patrimonial y de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad y ofrezca las pruebas que estime pertinentes en relación a los incrementos resultantes del Análisis de la Evolución Patrimonial del cinco de marzo del año en curso; queda a su disposición para consulta el referido análisis, el expediente que contiene los elementos de prueba que sustentan los citados incrementos y el oficio de solicitud de aclaraciones SABG/OICJ9E/ADI/2293/2025 del 19 de agosto del presente año, en las oficinas de esta autoridad, ubicadas en la Calle Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, CDMX, previa identificación en días y horas hábiles; y, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, donde reside esta autoridad, apercibido que, de no hacerlo las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón.

En virtud de que se desconoce el domicilio del C. GONZALO FLORES ALMARAZ, se le notifica la solicitud de aclaración, en los términos de este edicto.

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2025.
El Titular del Área de Denuncias e Investigaciones

Lic. Aarón Leal Quintanar

Rúbrica.

(R.- 568663)

Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/GUAYMAS/MANIOBRAS/03/25

Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. (ASIPONA), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Guaymas 2022-2027; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción I; 20; 27; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1° y 34 de su Reglamento; en su Título de Concesión, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Guaymas, Sonora (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público ASIPONA/GUAYMAS/MANIOBRAS/03/25 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de:

i) Un contrato para la prestación del servicio de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, exceptuando el almacenaje, en los muelles 2, 3 y 4 de uso público de la Banda Este, además de los patios públicos, vialidades y áreas de almacenaje de uso común, del PUERTO;y

ii) Un contrato de cesión parcial de derechos para usar, aprovechar y explotar una superficie federal terrestre total de 4,000 m2, que deberá destinarse para el equipamiento y operación de una instalación de depósito y taller de maquinaria y equipo para la prestación del servicio de maniobras.

El contrato para la prestación del servicio de maniobras y el contrato de cesión parcial de derechos, tendrán una vigencia inicial de 10 (diez) años y la posibilidad de que se prorroguen hasta 10 (diez) años más, de conformidad con la Ley de Puertos.

1. Contraprestación. El cesionario pagará a la ASIPONA una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases, la cual se integrará, para el **contrato de prestación del servicio de maniobras**: i) una cuota inicial, que deberá cubrirse en una exhibición a la firma del contrato, y ii) una cuota variable, durante la vigencia del contrato, que resulte de aplicar el 10% (Diez por ciento) de los ingresos brutos, más el IVA, que se obtengan por los servicios prestados por mensualidad vencida de operación; y para el **contrato de cesión parcial de derechos**, una cuota fija mensual, por cada metro cuadrado de la instalación de depósito y taller de la maquinaria y equipo para la prestación del servicio de maniobras; la cuota fija, se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya.

2. Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO. Corresponden al "tiempo del Pacífico" de conformidad con el Centro Nacional de Metrología.

3. Lugar, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO. Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 8:00 a las 16:00 horas, en el domicilio de la ASIPONA, ubicado en Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, Código Postal 85430, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 17 de octubre de 2025. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad: i) nombre de la persona o personas autorizadas, ii) si actúan en nombre propio o por representante legal, iii) datos generales: domicilio en México, teléfono y correo electrónico, iv) las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.

4. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO. Las Bases tendrán un costo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.", transferencia electrónica interbancaria CLABE **002770417900005699**, en Banco Nacional de México, S.A. (Citibanamex), sucursal número **4179**, en Guaymas, Sonora. El pago que se efectúe, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de la ASIPONA la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus Anexos.

5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de ASIPONA, a las 11:00 horas, el 18 de marzo de 2026.

6.- Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la ASIPONA, el 23 de marzo de 2026. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases del CONCURSO.

7. Criterios para determinar al ganador del CONCURSO. Como se establezca en las Bases, la ASIPONA elaborará un dictamen previo con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas aceptadas, en el que se considerará: i) la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al Pliego de Requisitos del CONCURSO, para asegurar la mejor calidad en la prestación del servicio de maniobras en los muelles 2, 3 y 4 de uso público de la Banda Este, del PUERTO; ii) el plan operativo y de negocios que cada participante ofrezca en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente; y iii) la solvencia de las propuestas económicas que se presenten. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la ASIPONA, el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, del contrato de prestación de servicios, siempre que la misma resulte superior al valor de referencia.

8. Fallo. Conforme los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO, la ASIPONA emitirá el fallo que se dará a conocer el 26 de marzo de 2026., a las 11:00 horas, en el domicilio de la ASIPONA.

9. Consideraciones generales.

a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de ASIPONA, al teléfono: 01 (622) 22 5-22-50 extensiones 70812 y 70823, correos electrónicos: gcomercial@puertodeguaymas.com.mx y sgpromocion@puertodeguaymas.com.mx

b) Las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO deberán contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos del CONCURSO.

c) Si el ganador del CONCURSO es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo de personas que participó como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO, o cederlos a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En cualquier caso, la sociedad deberá contar con la estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO y la estructura de capital y los porcentajes de participación accionarios que le fueron aprobados por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC) y en su caso, contratar los servicios de asesoría y asistencia que requiere con las personas que fueron manifestadas por el participante al solicitar la opinión a la COFEC.

d) La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico, y éstos deberán acusarlo de recibido.

e) Al término de la vigencia del contrato de cesión parcial de derechos, relativo a la instalación de depósito y taller de maquinaria y equipo para la prestación del servicio de maniobras, el cesionario deberá revertir a la ASIPONA en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para ella, las instalaciones y obras que construya o instale de forma permanente.

f) Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, en particular las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

Todos los INTERESADOS, sin excepción, deberán solicitar la opinión de la COFEC en los términos de los artículos 98 de la Ley Federal de Competencia Económica y 112 de sus Disposiciones Regulatorias, y de acuerdo instructivo correspondiente, anexo a las Bases. La omisión del cumplimiento de lo señalado en las Bases con respecto de este procedimiento y sus plazos será causal de descalificación del PARTICIPANTE.

Atentamente

Guaymas, Sonora, a 09 de octubre de 2025.

Administración del Sistema Portuario Nacional de Guaymas, S.A. de C.V.

Director General

Vicealmirante Ernesto Bañares Rosete

Rúbrica.

(R.- 569073)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana	\$ 10,956.00
1 plana	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 304 páginas



Gobierno de
México

Gobernación

Secretaría de Gobernación